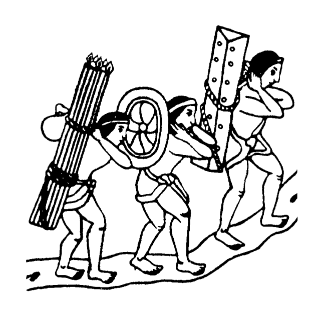
HISTORIA MEXICANA

VOL. LI JULIO-SEPTIEMBRE, 2001 NÚM. 1

201



EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE EL COLEGIO DE MÉXICO

Fundador: DANIEL COSÍO VILLEGAS
Directora: SOLANGE ALBERRO

Publicación indizada en CLASE (http://132.248.9.12:8060)

La responsabilidad por las colaboraciones que se publican en la revista es exclusivamente de los autores. *Historia Mexicana* y El Colegio de México son ajenos a ella.

HISTORIA MEXICANA es una publicación trimestral de El Colegio de México. *Suscripción anual*: en México, instituciones e individuos, 300 pesos. En otros países, instituciones e individuos, 100 dólares, más cuatro dólares para gastos de envío.

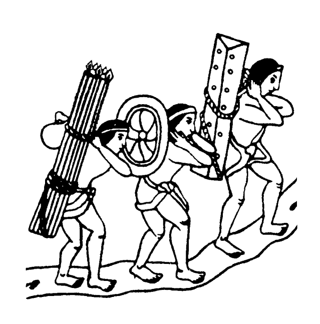
Camino al Ajusco 20
Pedregal de Santa Teresa
10740 México, D. F.
ISSN 0185-0172
Impreso en México/*Printed in Mexico*
Se terminó de imprimir en marzo de 2001 en Imprenta de Juan Pablos, S. A.
Mexicali 39, Col. Hipódromo Condesa, 06100 México, D. F.
Composición tipográfica: Literal, S. de R. L. Mi.

Certificado de licitud de título núm. 3405 y licitud de contenido núm. 2986, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, el 30 de septiembre de 1988, y número de reserva 04-2001-011613405600 del 16 de enero de 2001.

HISTORIA MEXICANA

VOL. LI JULIO-SEPTIEMBRE, 2001 NÚM. 1

201



EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

VOL. LI JULIO-SEPTIEMBRE, 2001 NÚM. 1

201

SUMARIO

ARTÍCULOS

RESEÑAS

Viñeta de la portada

Detalle de la lámina 30 del *Lienzo de Tlaxcala*. Madrid. Museo de América.

CULTURA VICERREGIA Y ESTADO COLONIAL. UNA APROXIMACIÓN CRÍTICA AL ESTUDIO DE LA HISTORIA POLÍTICA DE LA NUEVA ESPAÑA*

Alejandro Cañeque
New York University

La figura del virrey, sin duda, ha quedado inscrita de una manera muy viva en la imaginación histórica de los mexicanos, aunque esta imagen sea, generalmente, negativa. De Octavio Paz al subcomandante Marcos, lo normal ha sido ver en los métodos utilizados por los virreyes nombrados por el monarca español para gobernar Nueva España, el origen de la corrupción y de los abusos de poder de los gobernantes del México contemporáneo. Así, algunas semanas después de la insurrección que se inició en el estado de Chiapas el 1º de enero de 1994, el *Ejército Zapatista de Liberación Nacional* hizo público un documento de su famoso líder, el subcomandante Marcos, en el que denunciaba la pobreza y condiciones de vida miserables en las

Fecha de recepción: 30 de noviembre de 2000
Fecha de aceptación: 22 de marzo de 2001

* Mi agradecimiento a Antonio Feros, Pedro Guibovich y Raquel Díez por los comentarios ofrecidos en la elaboración de este trabajo. Diferentes versiones de este artículo se presentaron en agosto de 2000, en el Seminario de Historia de la Pontificia Universidad Católica del Perú y, en marzo de 2001, en el Seminario Palafox y Mendoza, organizado por la Real Biblioteca de Madrid. Quisiera agradecer a todos los participantes en dichos seminarios, y en especial a José de la Puente y John Elliott, sus comentarios y opiniones.

que se hallaba la población indígena de Chiapas. En su escrito, repleto de ironía y sarcasmo, Marcos reserva sus críticas más acerbas para el representante del Estado mexicano en Chiapas, esto es, el gobernador del estado, quien, según Marcos, era un político irremediablemente avaricioso y corrupto. A lo largo del documento, y de manera harto reveladora, Marcos siempre se refiere al gobernador llamándole "el virrey", o de un modo todavía más despectivo, "el aprendiz de virrey".[1]

Sin duda, para describir al gobernador de Chiapas de la manera más negativa posible, Marcos escogió un término que, casi 200 años después de que el último virrey pusiera pie en territorio mexicano, todavía evoca, no sólo en México, sino también en España, imágenes de un poder absoluto y corrupto. Por supuesto, en el caso de Marcos, el uso que él hace de la figura del virrey como un concepto que le permite describir, de la manera más contundente, el carácter abusivo del poder del gobernador de Chiapas es casi natural, pues Marcos entiende la historia de México como una línea ininterrumpida que comienza con Hernán Cortés y termina con Carlos Salinas de Gortari, presidente de la República Mexicana en el momento en que se produjo la insurrección zapatista.

Pero esta retórica antivirreinal no es exclusiva de guerrillas izquierdistas. En un artículo publicado en *The New York Times*, unos días antes de la celebración de las elecciones legislativas de julio de 1997, que supusieron la derrota del PRI por primera vez en casi 70 años, Enrique Krauze declaraba que los 63 virreyes que gobernaron en la Nueva España entre 1521-1821, en representación de un monarca distante que nunca jamás cruzó el océano, habían creado una tradición, previamente encarnada en los tlatoanis aztecas, de un poder centralizado y sancionado por la divinidad que había durado, bajo formas diferentes, casi hasta el momento presente. Con semejantes precedentes, Krauze concluía, no resultaba difícil mostrarse escéptico respecto

[1] EZLN, 1994, pp. 49-66.

a la implantación de la democracia en México.[2] Como el subcomandante Marcos, Enrique Krauze interpreta la historia de México como una línea continua que, en su caso, se remonta a los más remotos tiempos del imperio azteca.

Sin duda, es comprensible la tentación de asimilar la figura del virrey a la de un moderno gobernador o presidente. Sin embargo, pienso que debemos ser muy cautos a la hora de hacer comparaciones que tienden a ignorar el abismo histórico, cultural y político que separa a los gobernantes mexicanos del siglo XX de sus supuestos antecesores de la época colonial. A continuación se hará un intento de recuperar la "cultura vicerregia", es decir, la cultura política que hizo posible la existencia de la figura del virrey y, al mismo tiempo, explicar aquello que separa y distingue dicha figura de los gobernantes contemporáneos.[3] Aunque este estudio se centra en la figura virreinal en la época de los Austrias, muchos de los argumentos que siguen podrían muy bien aplicarse a los virreyes del siglo XVIII, al menos a los que gobernaron antes de la puesta en efecto de las reformas borbónicas de finales de siglo, aunque sin duda, sería necesario un estudio detallado que nos hiciera comprender hasta qué punto dichas reformas alteraron los mecanismos tradicionales del poder virreinal.

A pesar de la importancia política de la figura vicerregia, no es mucho lo que sabemos acerca de los mecanismos que sustentaban su poder. Tradicionalmente, los estudios

[2] KRAUZE, 1997, p. 23. En este artículo, Krauze repite unas ideas que ya habían sido expresadas, de forma poderosa y en términos poéticos, por Octavio Paz a finales de los años sesenta. En palabras de Paz, "Los virreyes españoles y los presidentes mexicanos son los sucesores de los tlatoanis aztecas [...H]ay un puente que va del tlatoani al virrey y del virrey al presidente". Véase su "Crítica de la pirámide", en PAZ, 1993, pp. 297, 310 y 317.

[3] Me baso aquí en las ideas expresadas por Keith Baker, quien define el concepto de cultura política como el conjunto de discursos y prácticas que caracterizan la actividad política de una determinada comunidad, entendiéndose dicha actividad como la articulación, negociación y puesta en práctica de una serie de derechos por los que compiten individuos y grupos diversos. Véase BAKER, 1987, pp. XI-XIII.

sobre el virrey en la época de los Austrias han sido de carácter biográfico y descriptivo, y se centraban en los dos o tres virreyes más "importantes" —aquellos que se supone que contribuyeron decisivamente a establecer la autoridad regia en los territorios americanos, sobre todo en el siglo XVI— e ignoraban al resto, salvo, alguna, que otra excepción.[4] Por otra parte, los historiadores que han estudiado la estructura de la administración colonial de España en América han visto generalmente a los virreyes como agentes fundamentales en el esfuerzo por construir un Estado colonial. Aquí, los historiadores se han concentrado en dilucidar si el Estado creado en el Nuevo Mundo por los españoles fue un Estado "fuerte" o "débil". De este modo, algunos historiadores han defendido la importancia y relativa autonomía del Estado en la sociedad colonial, donde habría alcanzado un papel hegemónico mediante la imposición de un sólido aparato burocrático, con lo cual se habría evitado la formación de grupos sociales dominantes.[5] Sin embargo, otros historiadores sostienen que el Estado colonial se caracterizó por una extraordinaria debilidad, ineficacia y corrupción y no era otra cosa que "una caja de Pandora vacía".[6]

[4] Entre estos estudios biográficos, destacan AITON, 1927; ZIMMERMAN, 1938; SARABIA VIEJO, 1978; GARCÍA-ABASOLO, 1983; GUTIÉRREZ LORENZO, 1993, y LATASA VASSALLO, 1997. El estudio de carácter biográfico e institucional más completo sobre los virreyes novohispanos de la época de los Austrias es, sin duda, el de RUBIO MAÑÉ, 1955. Los estudios institucionales más exhaustivos sobre la figura virreinal dentro del conjunto de la monarquía española son los de LALINDE ABADÍA, 1964 y 1967.

[5] Véanse PIETSCHMANN, 1989, pp. 161-163; PHELAN, 1967, pp. 321-337; SEMO, 1973, pp. 65-70; GIBSON, 1966, pp. 90-91, y OTS CAPDEQUÍ, 1941, pp. 44-45.

[6] Así lo ha expresado el historiador estadounidense John H. Coatsworth al analizar el Estado colonial del siglo XVIII. Él sostiene que el Estado colonial sólo se mostró efectivo en la extracción de recursos, la regulación de la actividad económica y la obstaculización del crecimiento económico. En todo lo demás, el Estado colonial fue extremadamente débil si se le compara con los Estados europeos de la época. Véase COATSWORTH, 1982. Asimismo, Kenneth J. Andrien, refiriéndose más específicamente al Estado colonial en Perú, ha argumentado que, aunque el gobierno español fue capaz de crear un poderoso aparato

A pesar de estos estudios, la realidad es que la mayoría de los historiadores del periodo colonial ha abandonado, en las últimas décadas, el análisis de las instituciones coloniales y de la política imperial para dedicarse al estudio de la economía y sociedades coloniales, aunque en los trabajos de estos historiadores el "Estado colonial" siempre está presente en segundo plano, sin que su existencia nunca se ponga a discusión. Contra esta tendencia, el historiador estadounidense William B. Taylor, por su parte, ha defendido la importancia del estudio del Estado como el único medio de comprender el modo en que el poder funcionaba en la América colonial, y sostiene que deberíamos abandonar enfoques basados en dicotomías tan al uso como gobernante/gobernado, secular/religioso, Estado omnipotente/Estado débil, mundo exterior/comunidad local, a la vez que debiéramos ver el Estado, siguiendo la definición de E. P. Thompson, como la "expresión institucional de relaciones sociales". Es decir, deberíamos entender las instituciones del Estado en un sentido muy amplio, como un "conjunto de relaciones entre personas más que como entidades que poseen vida propia". De esta manera, sería fácil apreciar que "la mayoría de las personas son en cierto sentido tanto gobernantes como gobernados, y que las relaciones de poder pueden ser intermitentes, incompletas, y complicarse a causa de muchas y diversas obligaciones y lealtades; y también reconocer que no existía una clase dirigente única, unificada y coherente".[7]

Aunque, en general, éstos son argumentos muy acertados, con todo, interpolar el concepto del "Estado" en el estudio de las relaciones de poder en la América colonial contribuye a oscurecer más que a iluminar dichas relacio-

estatal en el Perú colonial gracias a las reformas emprendidas por el virrey Toledo en la década de 1560, esto sólo fue un fenómeno pasajero, puesto que muchas reformas de Toledo serían socavadas posteriormente por intereses locales, tanto españoles como andinos. Para mediados del siglo XVII, las principales características del Estado colonial habían pasado a ser la debilidad, la corrupción y la ineficacia. Véase ANDRIEN y ADORNO, 1991, pp. 121-148.

[7] TAYLOR, 1985.

nes. La mejor manera de entender el sistema político colonial, en general, y la figura virreinal, en particular, es tratar de hacerlo desde sus propios principios y no los nuestros. Y en este sentido, la realidad es que el moderno concepto de Estado —un ente con vida propia, diferenciado tanto de gobernantes como de gobernados y capaz, por tanto, de reclamar la fidelidad de ambos grupos— no había hecho todavía su aparición en la Europa o en la América de los siglos XVI y XVII. En otras palabras, la idea del "Estado" como concepto esencial que unifica y cohesiona a la comunidad política o la noción de que los súbditos deben sus obligaciones al Estado en vez de a la persona del gobernante o a una multiplicidad de autoridades jurisdiccionales (tanto locales o nacionales como eclesiásticas o seculares) no habían penetrado todavía en la imaginación política no sólo hispana, sino europea en general. Es cierto que los tratadistas políticos de la época utilizan el término "Estado", pero con él están indicando, no la idea moderna del Estado como aparato de gobierno, separado de la persona del gobernante, sino algo muy diferente. Más que de "Estado" habría que hablar de "estados", pues si, por una parte, el término se refiere a los estamentos sociales en que se divide la comunidad, por la otra, se usa para describir las "materias de estado" que son todas aquellas que tienen que ver con el mantenimiento o incremento de "el estado del monarca", es decir, los dominios de la corona, la cual se compone de muchos "estados", uno de ellos siendo "el Estado de las Indias" (el Consejo de Estado, como posteriormente, el secretario de Estado es el que se ocupa de los asuntos de Estado, es decir, de los asuntos exteriores).[8]

Al emplear el término "Estado", con todas las características que generalmente se le atribuyen, estamos proyectando toda una serie de categorías que pertenecen al orden político presente sobre las formaciones políticas en existencia antes de la revolución liberal. Entre otras razones porque la concepción del orden político todavía giraba en torno a la idea de imperio, entendido en el sentido medieval

[8] Véase SKINNER, 1989 y LALINDE ABADÍA, 1986.

como monarquía cristiana universal, y donde el concepto de "Estado-Nación" todavía era marginal en el discurso político de la época. En este sentido, la consolidación de las llamadas "monarquías nacionales" a finales del siglo XV, no fue acompañada de la desaparición de los planteamientos de "poder universal" característicos de la Edad Media.[9] En el caso hispano, estas ideas serán reelaboradas de tal manera que la monarquía española devendrá "monarquía católica", la cual hará del universalismo un elemento constituyente de su identidad. En esta renovación y conceptualización de la monarquía española, las posesiones americanas desempeñarán un papel decisivo, puesto que la conquista de América se verá como la realización del destino providencial de la monarquía española destinada a convertirse en monarquía universal.[10]

Por otra parte, la monarquía española, como todas las europeas del periodo moderno, se había construido sobre la base de un profundo respeto por las estructuras corporativas y por los derechos tradicionales, los privilegios y los usos y costumbres de los diferentes territorios que la componían. En otras palabras, la lógica de la Monarquía Hispánica (como se vino a denominar la estructura política de carácter imperial en la que habían quedado englobados los territorios americanos) no era una lógica centralizadora y uniformadora, sino que se basaba en una asociación imprecisa de todos sus territorios, una lógica muy diferente de la del soberano y centralizador Estado-nación. El hecho de que los monarcas españoles tendieran a consolidar el poder en sus manos, especialmente en materias judicial, fiscal y militar, no debe interpretarse como el surgimiento

[9] Véase YATES, 1975, en especial pp. 1-28; STRONG, 1988, pp. 75-104; ARMITAGE, 1998, caps. 2-5, y PAGDEN, 1995, pp. 29-62.

[10] En pleno siglo XVII Juan de Solórzano todavía podrá afirmar en su *Política indiana*, lib. IV, cap. IV, núm. 10, que en los monarcas hispanos se habían cumplido las profecías que anunciaban que el "Reino había de ser uno en todas las partes del mundo y que a su servicio se habían de traer las gentes remotas y en el mismo se había de emplear su oro y plata". Sobre esto, véanse FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 1992, pp. 168-184; MULDOON, 1994, pp. 143-164, y BRADING, 1994, pp. 19-28.

de estructuras administrativas centralizadas y autosuficientes. Es más, la noción de un Estado centralizador era literalmente inconcebible, por lo que debería evitarse su utilización como una categoría de análisis para la mayor parte del periodo colonial.[11]

La idea de que el poder político se halla concentrado en un centro único (de donde deriva hacia aquellas entidades que lo ejercen en la periferia) pertenece a un concepto del poder mucho más moderno. En el periodo que nos concierne, el poder político se hallaba disperso en una constelación de polos relativamente autónomos, cuya unidad se mantenía, de una manera más simbólica que efectiva, con la referencia a una "cabeza" única. Esta dispersión se correspondía con la relativa autonomía de los órganos y funciones vitales del cuerpo humano, que servía como modelo de organización social y política. Semejante visión hacía imposible la existencia de un gobierno político completamente centralizado —una sociedad en la que todo el poder se hallara concentrado en el soberano habría sido tan monstruosa como un cuerpo constituido tan sólo de cabeza. La estructura de poder establecida en México por las autoridades españolas, aunque en apariencia altamente centralizada, en realidad obedecía a una lógica en la que cada institución disponía de un poder y jurisdicción propios. Los diferentes "cuerpos" o "corporaciones" que componían la comunidad política eran titulares de unos derechos políticos que servían, a su vez, como freno y límite al poder regio o vicerregio. La función de la cabeza de este cuerpo político —el monarca o el virrey— no era la de destruir la autonomía de cada miembro, sino la de, por un lado, representar a la unidad del cuerpo, y, por el otro, la de mantener la armonía entre todos sus miembros, y garantizar a cada cual sus derechos y privilegios o, en una palabra, la de hacer justicia, que se convierte así en el

[11] ELLIOTT, 1992; véanse también ELLIOTT, 1991, y GERHARD, 1981, pp. 80-95. Es esta lógica la que explica el clamoroso fracaso de intentos como el del Conde-Duque de Olivares por conseguir mayor integración entre los diferentes territorios de la monarquía.

principal fin del poder político. Ésta es la paradoja, desde el punto de vista moderno, del sistema político preestatal: el sistema de poder monárquico "absoluto" era compatible con una extensa autonomía de otros poderes políticos, sin que el centro exigiera la absorción de los poderes de la periferia.[12] Es por todo esto que el estudio del poder virreinal no debe enfocarse como parte de la historia de la formación del Estado colonial. Si queremos entender la verdadera naturaleza del poder virreinal en toda su complejidad (y, por extensión, la del sistema colonial implantado por los españoles) debemos aprender a "ver" al virrey como sus contemporáneos lo habrían visto, es decir, debemos examinar la cultura política de la monarquía española, una cultura cuyos principios eran muy diferentes de aquellos sobre los que se funda el paradigma estatal.

El virrey imaginado

En la tratadística política de la época se solía argumentar, para explicar y defender la figura del virrey (o la del monarca), que aquello que es único es siempre mejor y más firme que aquello que está dividido y separado. Ésa es la razón por la cual un único Dios gobierna todas las cosas y una sola cabeza rige a la multitud de los miembros del cuerpo, mientras que la naturaleza nos enseña que la "república de las abejas", modelo de organización, es gobernada, igualmente, por una sola cabeza. Asimismo, un solo señor gobierna la casa y un solo piloto dirige la nave. Un navío con más de un piloto, de la misma manera que un reino con más de un gobernante, causaría confusión y crearía facciones y divisiones, pues las acciones del gobierno necesitan cierta unidad, imposible de conseguir cuando existe más de una cabeza. Es decir, la existencia de varios gobernadores en un mismo lugar y con una sola autoridad sería tan monstruosa como un cuerpo con dos o tres cabezas.[13]

[12] Para estos argumentos, véase Hespanha, 1989, pp. 232-241 y 437-442.
[13] Entre otras muchas obras, véanse Santa María, 1615; Cevallos,

Este recurso a las imágenes corporales —en este caso el cuerpo con una cabeza que lo rige para explicar la "naturalidad" de la forma de gobierno virreinal— no es accidental, puesto que, como ya se dijo, la sociedad, o para ser más precisos, la comunidad política, se concebía como un organismo vivo y, por ello, se la comparaba sistemáticamente con el cuerpo humano, atribuyéndose a cada estamento de la comunidad el rol de un órgano corporal específico, lo que contribuía a crear un sentimiento de comunidad entre todos sus miembros, tanto superiores como inferiores. En dicha comunidad, el monarca forma un todo o unidad, un "cuerpo místico", con los habitantes del reino, donde el monarca constituye la cabeza y el reino los miembros de este cuerpo místico. Esta unidad orgánica de cabeza y miembros en la comunidad política se utiliza siempre como el principal argumento para justificar las ventajas del gobierno monárquico o, para utilizar la expresión de la época, el gobierno de uno sólo. Así lo expresaba Jerónimo de Cevallos a principios del siglo XVII.

> Y como en esta república hay un rey que es cabeza a quien todos los vasallos están sujetos, así también en el cuerpo humano hay rey que le gobierna, que es la cabeza, la cual tiene sus súbditos y vasallos, que son todos los miembros del cuerpo. Y como los reyes tienen ministros y privados, unos graves y superiores y otros bajos para los oficios ínfimos, también el cuerpo humano tiene sus súbditos de la misma manera, acudiendo cada uno a su oficio y ministerio, sin que el mayor pueda decir que no tiene necesidad del menor, ni el menor del mayor [...] Porque la cabeza ha menester a los pies y los pies a la cabeza, y los que parecen miembros más inferiores del cuerpo, son siempre los más necesarios.[14]

1623; BNM mss. 904 (Apología del gobierno por virreyes para el reino de Portugal) (n.d.), ff. 268-270. Para un análisis de los orígenes clásicos y medievales de estas ideas, véase SKINNER, 1978, cap. 3.

[14] CEVALLOS, 1623, f. 2. Sobre los orígenes medievales del concepto de cuerpo místico, véase KANTOROWICZ, 1957, en especial el cap. v. Para el caso español, véase MARAVALL, 1983, pp. 181-199.

Esta noción orgánica de la comunidad política, todavía predominante en el pensamiento político español del siglo XVII, tenía una implicación fundamental. En esta concepción no existía una separación entre el rey y el "Estado", pues éste era el cuerpo colectivo del príncipe. Esta "corporalización" de la comunidad política hacía extremadamente difícil la existencia de un Estado abstracto e impersonal.[15] En este sentido, es preciso señalar que el concepto de "cuerpo místico" no es una simple metáfora utilizada para describir al Estado; es una imagen que denota una idea de la comunidad política concebida en términos esencialmente diferentes de los del Estado. Dicho concepto nos está sugiriendo que los miembros de la comunidad no existen como individuos aislados, sino únicamente como miembros de un cuerpo y que la organización jerárquica de la comunidad política es tan natural y bien ordenada como la del cuerpo humano, el cual a su vez, es reflejo del orden perfecto y armonía de los cuerpos celestiales. En otras palabras, representa un sistema simbólico que impone ciertos límites al pensamiento, pues permite pensar ciertas ideas, mientras que hace otras casi inconcebibles.[16]

Por consiguiente, en una sociedad en la que la concepción del Estado como ente soberano e impersonal al que se le debe lealtad era prácticamente inexistente y en la que el poder se concebía de una manera extremadamente personal, los beneficios de la solución virreinal eran claros para todo el mundo. Uno de los elementos característicos del poder personalizado es la importancia que adquiere el hecho de la cercanía y el contacto directo con la persona en la cual reside dicho poder. Puesto que la lejanía de los diferentes territorios de la monarquía hispana hacía imposible la presencia del monarca en ellos, la solución ideal era enviar a un representante del soberano revestido con todos los atributos de la majestad real, en la que los habitantes de las diferentes provincias vieran al perfecto sustituto del monarca, o que incluso se le confundiera con él. De ahí que se describa al virrey como la "viva ima-

[15] KANTOROWICZ, 1957, pp. 270-271.
[16] WALZER, 1967, pp. 193-196.

gen" del rey, pues en él, los súbditos del monarca español deberían ver, no sólo a la figura de un poderoso gobernante, sino al rey transfigurado en su persona. Así lo expresaba concisamente un tratadista peruano del siglo XVII:

> Bien podremos decir que el virrey no es distinto de la persona real, pues en él vive por traslación y copia con tal unión e igualdad que la mesma honra y reverencia que se debe a Su Majestad se debe a Su Excelencia, y la injuria que se les hace es común a entrambos, como la fidelidad y vasallaje.[17]

Es Juan de Solórzano y Pereira, el prominente jurista español del siglo XVII, el que explica de una forma más elaborada la razón por la cual existían los virreyes en América. Solórzano observa que al principio de la dominación española el gobierno estuvo a cargo del virrey y de la Audiencia, pero esta división trajo consigo muchos inconvenientes, por lo cual se decidió que sólo el virrey se hiciera cargo del gobierno. Esto sirvió, según el autor, para verificar lo que todos los tratadistas habían observado en esta materia con anterioridad, que era mejor el gobierno de uno solo. Por todo eso, Solórzano concluye que "lo más útil es elegir siempre uno a quien deban obedecer los demás, porque si se deja vaga voluntad a muchos, en cuyos pareceres suelen ser encontrados o diferentes, se engendra confusión y embarazo, que ocasiona culpas y despierta desasosiegos". Solórzano añade otra razón por la que se decidió nombrar virreyes. Debido a la lejanía que separaba a las Indias de España, fue más necesario incluso que en otras provincias que los reyes nombrasen "estas imágenes suyas, que viva y eficazmente los representasen, y mantuviesen en paz y quietud" a los habitantes de dichos territorios, y "los enfrenasen y tuviesen a raya con semejante dignidad y autoridad".

Solórzano sostiene que la autoridad y potestad de los virreyes es tan grande que sólo se pueden comparar con los reyes que los nombran como sus "vicarios" para que representen su persona, que eso, según el autor, significa la

[17] CARAVANTES, 1985, p.15.

palabra latina *proreges*; y por eso, en Cataluña y en otros lugares los llaman *Alter Nos*, "por esta omnímoda semejanza o representación". A esto se debe que, en general, en las provincias que gobiernan, y exceptuando los casos en que se señala lo contrario, los virreyes "tienen y ejercen el mismo poder, mano y jurisdicción que el rey que los nombra". Solórzano cita una Real Cédula de 1614 en la que se ordena a todos los habitantes de las Indias, incluidas las Audiencias, que obedezcan y respeten a los virreyes de la misma manera que se obedece y respeta al rey. Según él, todo esto es muy razonable, pues

> [...] donde quiera que se da imagen de otro, allí se da verdadera representación de aquél cuya imagen se trae o representa [...] y de ordinario aun suele ser más lustrosa esta representación mientras los virreyes y magistrados están más apartados de los dueños que se la influyen y comunican, como lo advirtió bien Plutarco con el ejemplo de la luna, que se va haciendo mayor y más resplandeciente mientras más se aparta del sol, que es el que le presta sus esplendores.[18]

Este fragmento pone de relieve que para Solórzano, como para muchos otros tratadistas políticos de la época, esta idea del virrey como imagen del rey era esencial para poder aprehender la auténtica naturaleza del poder vicerregio. Como imagen y *alter ego* del monarca, al virrey se le consideraba en posesión de toda la majestad y de todo el poder y autoridad del monarca. Ser la imagen del rey significaba, en último término, que se esperaba que el virrey gobernara siguiendo los mismos principios políticos y adoptara los mismos comportamientos que su original.

Para entender la figura del virrey es necesario recordar que el monarca era concebido, a su vez, como imagen de Dios y su vicario en la tierra.[19] Si el monarca era la imagen de Dios,

[18] SOLÓRZANO Y PEREIRA, 1972, lib. V, cap. XII, núms. 1-9.

[19] Aunque esta asimilación del monarca con Dios, lógicamente le dotaba de un poder y majestad tan incomprensibles para la mente humana como la majestad y el poder divinos, confiriéndole aparentemente un poder ilimitado, al mismo tiempo imponía sobre él la pesada

el virrey era, a su vez, la imagen del monarca y su lugarteniente en los diferentes territorios que componían la monarquía hispánica. Y si el soberano debía mirar siempre al cielo para saber cómo mejor gobernar sus reinos, era natural que, entre los numerosos habitantes celestiales, se encontrara alguno que pudiera servir de modelo a los virreyes. Así, del mismo modo que el monarca de los cielos, para ocuparse de los más importantes asuntos del gobierno del mundo, disponía de los arcángeles, imágenes de la divinidad y los más excelsos entre todos los moradores de la corte celestial, así el monarca español enviaba a sus vivas imágenes, los virreyes, a gobernar los dominios de su monarquía "universal". Esto queda perfectamente expresado en una obra publicada en México en 1643 dedicada a ensalzar las excelencias del "príncipe de los ángeles" y "gran gobernador de la república celestial", el arcángel San Miguel. Lo fascinante de esta obra es el modo como funde, hasta hacerlos indistinguibles, el lenguaje religioso con el político, algo que, en realidad, no es peculiar de esta obra, sino una característica de la cultura política española de la época.[20] Su autor, el jesuita Juan Eusebio Nieremberg,

carga de tener que velar por el bienestar tanto material como espiritual de sus súbditos. Esta manera "divina" de concebir el poder, por tanto, imponía severos límites a la autoridad del monarca, cuyas acciones se debían dirigir siempre al servicio del bien común y no del suyo personal. Es decir, aunque tradicionalmente se ha representado el gobierno monárquico como arbitrario, puesto que el monarca, como príncipe "absoluto" no estaba sujeto al obedecimiento de sus propias leyes, en realidad existía muy poco que fuera arbitrario en dicho gobierno, de la misma manera que Dios, aunque poseedor de un poder ilimitado, no gobierna el universo de una manera caprichosa. Sobre estos temas, véase MARAVALL, 1997, pp. 187-226 y FEROS, 1993.

[20] La identificación entre los poderes humano y divino era tan completa que el lenguaje utilizado para dirigirse a Dios era casi el mismo que el utilizado para dirigirse al rey, y viceversa, se encuentran en la documentación, una y otra vez, referencias tanto a "Dios Nuestro Señor" como a "El Rey Nuestro Señor". En palabras de Castillo de Bobadilla, "este atributo y palabra honorífica, Señor, es la mayor de todas, perteneciente sólo a Dios, que es universal señor omnipotente, y a los reyes, que son en la tierra vicarios suyos". Véase CASTILLO DE BOBADILLA, 1704, lib. II, cap. XVI, núm. 23. Igualmente, la palabra "majestad" se usa indistintamente para referirse tanto a Dios como al monarca.

afirma que San Miguel, entre los espíritus puros, es el segundo, después de Dios, y el tercero en poder, santidad y majestad, después de Dios y de la Virgen, "reina de los cielos". Todos los ángeles reverencian grandemente a San Miguel, porque "aunque no es Dios tiene el mando divino, y así veneran en él a Dios, en la criatura al criador".[21] He aquí perfectamente caracterizados el poder y la figura del arcángel/ virrey. Como San Miguel, los virreyes, aunque no son reyes, tienen el mando real, y por eso los vasallos deben venerar en su figura a la del rey. Las ocupaciones y privilegios de San Miguel en el cielo son muy similares a las de un virrey en la tierra. San Miguel es "capitán general de los ejércitos de Dios" (p. 65). También es "el justicia mayor de Dios", pues "este cargo tan propio de Cristo se comunica y delega a este soberano espíritu". El día del Juicio Final él será el encargado de ejecutar las sentencias dictadas por Jesucristo, del mismo modo que "los reyes hacen justicia y dan sentencias por medio de sus ministros superiores" (pp. 113-117). San Miguel también se halla en posesión del "sello de Dios", como "canciller del cielo", con que señala a los cristianos con la gracia que les imprime en el alma (pp.145-148). El privilegio que tiene San Miguel de "presentar los predestinados para el cielo hasta ponerlos en la posesión de la gloria" es para Nieremberg prueba de la autoridad y confianza depositadas por Dios en su arcángel (p.150).[22] Por último, Nieremberg observa que la autoridad que tiene este ángel en el cielo es tan grande que está a su cargo distribuir los ángeles custodios a los hombres y a las naciones. Esto le corresponde a San Miguel por "ser príncipe y superior de los ángeles y *vicario de Dios*, y así le toca a él gobernar a los ángeles y disponerlos en sus *oficios*, conforme el mayor servicio de Dios y la voluntad divina" (p.128).[23]

[21] NIEREMBERG, 1643, pp. 52-54. El resto de las referencias de esta obra se darán en el texto.

[22] Una de las funciones de los virreyes de la Nueva España era la de "presentar" o elegir a un religioso, de una lista de tres candidatos nombrados por el provincial de la orden correspondiente, para cada uno de los curatos y doctrinas de indios.

[23] Igualmente, una de las tareas más importantes y problemáticas de los virreyes novohispanos, y lo que les definía como virreyes, era la dis-

Estas imágenes y este lenguaje alejan radicalmente al virrey de la visión ofrecida por la historiografía tradicional que lo identifica como la instancia superior de la burocracia colonial, concepto, por otra parte, desconocido para los contemporáneos. En realidad, la figura del virrey estaba muy alejada del ideal burocrático moderno basado en la eficiencia administrativa y el profesionalismo. En vez de regirse por unos principios administrativos rigurosamente establecidos, su actuación se guiaba por unos principios político-morales moldeados por una serie de virtudes que se suponían debían caracterizar al buen gobernante (tanto al rey como al virrey). Estos principios se le recordaban invariablemente a cada nuevo virrey en los arcos triunfales que se erigían para recibirle ceremonialmente en la capital del virreinato. El arco triunfal cumplía la función de un gigantesco tratado político, visible, aunque probablemente no inteligible, a todo el mundo, en el que se plasmaban uno tras otro los principios "constitucionales"que regían la vida política de la Nueva España. En los arcos virreinales, algunos términos clave eran siempre la religión, la justicia, la prudencia y la liberalidad. Como se verá en las páginas que siguen, éste es el lenguaje que, en definitiva, nos permite entender las prácticas políticas de la monarquía hispana y de sus virreinatos americanos. Estos arcos triunfales, por tanto, poseen un gran significado político, pues inscritos en ellos se hallaba toda una teoría del poder virreinal, repetida una y otra vez, sobre la que se basaba todo el sistema de gobierno de la Nueva España.

La dualidad del poder

Como Jonathan Israel demostró hace ya bastantes años, un elemento característico de la historia política de la Nueva España, en el siglo XVII, fue su alto grado de conflictividad, que él mismo atribuyó a la existencia de una crisis económica

---

tribución de los oficios de alcaldes mayores y corregidores, derecho que les correspondía como "vicarios" del rey.

que, al ser intensificada por mayores exigencias contributivas por parte de la metrópoli, habría causado las alteraciones mexicanas.[24] Pero uno de los hechos que más llama la atención, cuando se analiza la situación política de México en el siglo XVII, es que los miembros de la jerarquía eclesiástica, especialmente los arzobispos de México y los obispos de Puebla, fueron siempre protagonistas destacados de dichos conflictos. La conflictividad entre los virreyes y las autoridades episcopales, por otro lado, nunca estuvo limitada a la "crisis del siglo XVII", pues fue una característica de la vida política novohispana por lo menos desde la segunda mitad del siglo XVI.[25] En mi opinión, esta conflictividad no obedeció tanto a factores coyunturales como a las peculiares características de la cultura política novohispana —la conflictividad formaba parte de la naturaleza del sistema—, aunque los factores coyunturales puedan ayudar a explicar la mayor o menor intensidad del conflicto.

Las relaciones entre los poderes secular y eclesiástico, en el México de los siglos XVI y XVII, se pueden calificar cuando menos de tormentosas, los conflictos siendo constantes los enfrentamientos entre virreyes y prelados. Habría que preguntarse ¿cómo se llegó a semejante situación, que tanto contradice la imagen que generalmente se tiene de la Iglesia como fiel instrumento del Estado colonial? Aunque el papel de la Iglesia es fundamental para entender el sistema de poder establecido por la monarquía española en América, no es mucho lo que sabemos al respecto, pues los escasos historiadores que se han ocupado del tema han concentrado sus estudios en la crisis creada en la Iglesia colonial por las reformas borbónicas de la segunda mitad del siglo XVIII.[26] Tal vez la mayor dificultad que es necesario superar, al acercarse al estudio de la Iglesia y sus rela-

[24] ISRAEL, 1974 y 1975.

[25] Véanse, por ejemplo, los enfrentamientos entre el arzobispo Moya de Contreras y varios virreyes, en POOLE, 1987, pp. 59-65.

[26] Una reciente excepción es el trabajo de MAZÍN, 1996, que pone de relieve, entre otros muchos aspectos, el importante papel de los cabildos eclesiásticos en la vida política de la Nueva España desde los inicios del dominio español.

ciones con el poder colonial, es la tradicional tendencia a reducir dichas relaciones a la oposición binaria Iglesia-Estado. Así, es bastante común afirmar que el monarca español era en un sentido muy real la cabeza secular de la Iglesia colonial, la cual sencillamente había pasado a ser parte de la burocracia real.[27] Sin embargo, a estos argumentos se podría responder que si la Iglesia hubiera estado sometida de esta manera al poder de la corona, no es posible pensar que la conflictividad entre Iglesia y Estado hubiera sido tan extendida y tan constante, en especial en el siglo XVII. Para entender la estructura de poder en la Nueva España es necesario huir de reduccionismos fáciles y complicar nuestra imagen de la sociedad colonial, puesto que ni el poder, como ya se ha argumentado, se organizaba siguiendo criterios "estatistas", ni la Iglesia constituía una estructura monolítica, pues se hallaba profundamente dividida, especialmente en México, por un prolongado enfrentamiento entre el clero secular y el regular, lo que hacía muy difícil imponer con efectividad los dictámenes de la jerarquía eclesiástica.[28]

El hecho de que en los siglos XVI y XVII (sobre todo antes del sistema creado por la paz de Westfalia) el orden político global todavía se concibiera en términos de "cristiandad" más que en el de "Estados" independientes, y que el universalismo de la "idea imperial" se hallara activamente presente en la monarquía española como "monarquía católica (universal)", es fundamental para entender que en la sociedad novohispana de los siglos XVI y XVII no es posible concebir unas relaciones entre la "Iglesia" y el "Estado colonial" en las que la Iglesia se haya generalmente subordinada al poder del Es-

[27] Para José Antonio Maravall, en la Edad Moderna se produce una progresiva nacionalización de la Iglesia española que favorecerá el proceso de formación del Estado absoluto, caracterizado por un proceso de estatalización de la Iglesia y por una utilización de la Iglesia por el Estado. La religión, como "medio de dominación, destinado a mantener sumisas las masas", se convierte, así, en interés del Estado. Véase MARAVALL, 1972, vol. I, pp. 215-245.

[28] Sobre los conflictos entre la jerarquía eclesiástica y las órdenes religiosas en la Nueva España, véase PADDEN, 1956 y POOLE, 1987, pp. 66-87.

tado. Con esto no se niega que la corona intentara siempre el mayor control posible sobre el clero de sus reinos. Lo que es importante resaltar aquí es que las relaciones entre el poder civil y la autoridad espiritual se desenvolvían en un contexto en el que la legislación canónica gozaba de gran preeminencia, lejos todavía de la concepción estatista del derecho que concibe al Estado como único ente verdaderamente soberano. Estas relaciones sólo eran posibles, entendidas como unas relaciones entre la "potestad civil" y la "potestad espiritual", que si en el orden internacional se representaban en las figuras del monarca y del pontífice, en el contexto novohispano se encarnaban en las figuras del arzobispo (y los obispos) y el virrey. Esta constitución dual del poder impedía el establecimiento de unos criterios de gobierno plenamente seculares, lo cual suponía un obstáculo insalvable a la hora de crear una organización política de carácter estatal.[29]

Los tratadistas políticos de la época recurren a una serie de imágenes para representar esta intrínseca naturaleza dual del poder. Castillo de Bobadilla lo describía de la siguiente manera a finales del siglo XVI:

> Dos grandes lumbreras hizo Dios en el firmamento del cielo [...] *el sol*, que es la mayor, para que alumbrase de día, y *la luna*, que es la menor, para que resplandeciese de noche. Y así también, para firmamento de la Iglesia universal, creó estas dos grandes lumbreras, que son dos dignidades, una *la pontifical autoridad*, que es la mayor, para que presidiese a las cosas del día, que son las espirituales, y la otra *la real potestad*, que es la menor, para que presidiese a las de la noche, que son las temporales. Y también estas dos potestades se significan por aquellos *dos cuchillos* que, según San Lucas, representaron los discípulos a Cristo, Nuestro Señor, uno la temporal y otro la espiritual.[30]

El poder, por tanto, se concibe de una forma dual y se expresa en forma de "jurisdicciones". Pero esta dualidad no tiene nada que ver con el concepto moderno de sepa-

[29] Sigo en esto las ideas expuestas en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 1986.
[30] CASTILLO DE BOBADILLA, 1704, lib. II, cap. XVII, núm. 1. (El énfasis es mío.)

ración de Iglesia y Estado, puesto que el ideal era que ambos poderes colaboraran estrechamente en el gobierno de la República, cada cual dentro de su esfera o "jurisdicción", la temporal o secular, cuya cabeza era el monarca, y la espiritual o eclesiástica, cuya autoridad última residía en el papa. Este concepto de jurisdicción es muy importante para entender las relaciones entre los miembros de la élite dirigente, ya que implica la autonomía político-jurídica de los diferentes cuerpos sociales. La actividad de los poderes superiores se orienta principalmente hacia la resolución de conflictos entre diferentes esferas de intereses, conflictos que el poder resuelve "haciendo justicia" (ya vimos que la función de la "cabeza" de la comunidad política no es destruir la autonomía de cada cuerpo social, sino la de asegurar la armonía entre todos los miembros del cuerpo político, garantizando a cada cual su estatuto, fuero, derecho o privilegio). Es por eso que en el lenguaje jurídico-político de la época, el poder se designa y entiende siempre como "jurisdicción" (*iurisdictio* literalmente significa el acto de decir el derecho).[31]

Por otro lado, y de acuerdo con la doctrina de las dos potestades o de los "dos cuchillos", la Iglesia y los clérigos estaban exentos de la jurisdicción del príncipe puesto que, por un lado, éste carecía de poder espiritual y, por otro, no podía imponer el poder temporal sobre instituciones que no eran temporales. La Iglesia se regía por un ordenamiento propio —el derecho canónico— completamente independiente del derecho temporal del reino, por lo cual el margen de influencia de los poderes temporales sobre ese derecho era muy escaso. El poder regio, aunque nunca intentará suprimir la autonomía de la Iglesia, de todos modos, intentará limitarla por diversos medios (al exigir por ejemplo la aprobación regia de los decretos pontifi-

[31] Hespanha, 1989, pp. 235-238. Esta obligación del rey de defender el derecho de cada cual es lo que mueve a Castillo de Bobadilla a afirmar que los jueces laicos están obligados a prestar auxilio a los eclesiásticos "como protectores que son los príncipes seculares de la jurisdicción eclesiástica". Véase Castillo de Bobadilla, 1704, lib. ii, cap. xvii, n. 181.

cios; al afirmar el derecho de los súbditos de apelar a los reyes las decisiones de los tribunales eclesiásticos; o al imponer el patronato regio). Si este realismo servía para reconocer, en el plano simbólico, la preeminencia de la corona como cabeza del cuerpo político, en el plano menos aparente, pero no menos efectivo, de la jurisdicción (es decir, de la práctica cotidiana del poder), a pesar de todo, la autonomía de la Iglesia seguía manteniendo gran inportancia en el siglo XVII.[32]

El derecho de presentación de los obispos de Indias que poseían los monarcas españoles se ha interpretado tradicionalmente como la mejor prueba del estrecho control ejercido por la corona sobre la Iglesia en los territorios americanos. La Iglesia se habría convertido así en una inmensa y leal burocracia.[33] Aunque es cierto que esta presentación de los obispos se puede interpretar como un intento de control del clero por parte de la corona, el problema que presenta ver a la Iglesia como parte de la burocracia real, o considerar al monarca como cabeza de la Iglesia de Indias, es que se ignora la concepción dual del poder en la que se fundamentaba la comunidad política, algo que se manifestaba claramente en el hecho de que si bien el rey era el que escogía a los obispos y los "presentaba" al papa, era éste quien los nombraba. Aunque es cierto que a lo largo de los siglos XVI y XVII la corona nunca dejó de defender su derecho de patronazgo, al mismo tiempo nunca intentó desposeer al clero de su autonomía.[34] En este sentido, el sistema de patronazgo eclesiástico se puede ver como uno de los mecanismos establecidos

[32] HESPANHA, 1989, pp. 256-274.

[33] PADDEN, 1956, pp. 333-334.

[34] En las Instrucciones de los virreyes, siempre se incluía un párrafo en el cual el monarca encargaba encarecidamente al virrey de turno que pusiera especial cuidado en la defensa del "patronazgo real" que pertenecía al monarca, y que no permitiese a los prelados que atentasen contra ese derecho. Véase, por ejemplo, la "Instrucción al Conde de Monterrey", dada el 20 de marzo de 1596 y que serviría de modelo a todas las del siglo XVII, en HANKE, 1976, vol. CCLXXIV, p. 130. Solórzano incluirá este mismo párrafo en el capítulo de su *Política indiana* en el que examina el Patronato Real (lib. IV, cap. II, núm. 6).

por la corona para asegurarse la obediencia y fidelidad del clero, y de los obispos en particular, de quienes no parece que se tuviera completa seguridad de que cumplirían siempre las órdenes del monarca con exacta fidelidad.[35] Así lo manifestaba el Conde-Duque de Olivares en el famoso memorial que presentó a Felipe IV en 1624, en el cual declaraba que a los eclesiásticos había que tratarlos con maña y artificio, procurando tenerlos "contentos y gustosos, como gente que tiene y reconoce tanta dependencia de los Sumos Pontífices, aun en las materias temporales [...] para que no resistan las negociaciones que se hicieren con los Sumos Pontífices".[36] Así lo pensaba también Solórzano cuando afirmaba que "conviene mucho que los reyes tengan estas presentaciones en las iglesias catedrales de sus reinos y especialmente en las remotas regiones de las Indias, para que conozcan y tengan más obligados y afectos a los prelados".[37]

A esto habría que añadir que la retórica episcopal construye en las tierras americanas una imagen del arzobispo extremadamente similar a la del virrey, pues convierte a este prelado en un centro de autoridad tan poderoso como el centro de poder representado por aquél, lo cual hará muy difícil la imposición de la autoridad vicerregia sobre dicho prelado. Según explicaba un influyente autor eclesiástico del siglo XVII, como ante los reyes, delante de los obispos uno debía doblar la rodilla, la casa del obispo también se llamaba palacio, y la primera entrada del obispo en la sede de su diócesis se hacía "a manera de triunfo y puede competir con la que hace el rey cuando entra con solemnidad".[38] Así, en las entradas del arzobispo de México, como en las entradas de los virreyes, se construía un arco triunfal delante de la catedral

[35] En última instancia, este sistema formaba parte de las redes de patronazgo que fueron creadas por la corona para asegurar la fidelidad de todos sus vasallos, tanto laicos como religiosos. El sistema de patronazgo laico creado por los virreyes en nombre del monarca se examinará más adelante.

[36] "Gran Memorial (Instrucción secreta dada al rey en 1624)", en ELLIOTT y PEÑA, 1978, vol. I, pp. 50-51.

[37] SOLÓRZANO, 1972, lib. IV, cap. IV, núm. 37.

[38] VILLARROEL, 1656, pp. 27-28.

en el que se le solía representar como un dios o héroe de la antigüedad, lo cual, aunque puede resultar sorprendente a primera vista, no lo es tanto si se tiene en cuenta que la figura del obispo se veía como la de "gobernador" de una diócesis y a los fieles como sus "súbditos". Entendido así cobra sentido que se empleara con el arzobispo la misma retórica visual que se utilizaba con el virrey, pues como gobernadores, uno de cuerpos y el otro de almas, ambos debían mirarse en el espejo de los héroes clásicos, modelo de príncipes, ya fueran éstos seculares o eclesiásticos.[39]

En el teatro de la política colonial, la ideología de las dos potestades dotaba a los máximos representantes del poder eclesiástico de una gran autoridad e independencia de actuación, que si bien en la Península se veía aminorada por la presencia del monarca, en América este freno no existía. Los obispos, aunque se reconocían leales vasallos del rey, se consideraban los iguales del virrey, y estaban dispuestos a enfrentarse a éste siempre que creyeran que las libertades y privilegios de la Iglesia se veían menoscabados por las acciones del representante del monarca. Lógicamente, los virreyes, como máximos encargados de defender la autoridad real, estaban destinados a chocar con las pretensiones de autonomía del clero, pues les resultaba difícilmente tolerable la presencia de personajes en sus dominios que constantemente ponían en duda la superioridad del poder vicerregio sobre ellos. Eran, en definitiva, estas actitudes las que se encontraban en el origen de gran parte de la conflictividad que caracterizó al México de la "crisis" del siglo XVII.

EL PODER DE LOS CONSEJOS

Con la religión, la justicia y la prudencia son otros dos términos clave que siempre aparecen en los arcos virreinales

[39] Dos descripciones de arcos triunfales erigidos por el cabildo eclesiástico para recibir a los arzobispos y que hemos consultado, son ANÓNIMO, 1653 y PEÑA PERALTA y FERNÁNDEZ SORIO, 1670.

y que nos permiten entender la práctica política de los gobernantes hispanos. Como ya se mencionó, el principal fin del poder político consistía en hacer justicia, es decir, en asegurar la armonía entre los diferentes cuerpos sociales que protegían los derechos de cada uno. Así, los monarcas españoles nunca abandonaron la idea de que la principal razón que justificaba su existencia era la obligación que tenían de administrar justicia. De ahí la extraordinaria importancia de las Audiencias en la estructura de gobierno de los territorios americanos, donde la justicia impartida en ellas aparece como una extensión de la administrada directamente por el rey. En este sentido, las Audiencias son una imagen del rey-juez. Así, cuando Solórzano examinó en su obra el lugar ocupado por las Audiencias en la estructura de gobierno de las posesiones hispanas en el Nuevo Mundo, declaró que a los reyes hispanos debería agradecérseles enormemente el gran beneficio que habían otorgado a sus vasallos al fundar las Audiencias, porque

> [E]n las partes y lugares donde los reyes y príncipes no pueden intervenir ni regir y gobernar por sí la república no hay cosa en que la puedan hacer más segura y agradable merced que en darla ministros que en su nombre y lugar la rijan, amparen y administren y distribuyan justicia, recta, limpia y santamente, sin la cual no pueden consistir ni conservarse los reinos, como ni los cuerpos humanos sin alma ejercer algunas vitales, animales o naturales, operaciones.[40]

Para Solórzano la justicia es la base y cimiento de toda comunidad política, ya que su existencia asegura la paz y tranquilidad del territorio. Sin embargo, en el caso de México, la Audiencia era mucho más que un simple tribunal superior de justicia, pues al mismo tiempo funcionaba como el órgano consultivo del virrey. Y aquí es donde la prudencia o sabiduría del buen gobernante entraba en juego. Según lo explicó un tratadista político de principios del sigo XVII, el hecho de que el mejor gobierno fuera el de uno sólo no significaba que los gobernantes debían gober-

[40] SOLÓRZANO Y PEREIRA, 1972, lib. V, cap. III, núms. 7 y 8.

nar siguiendo sus dictados. Para que un príncipe soberano estuviera en disposición de poder someter a su voluntad a todos sus súbditos

> [...] ha de tener tres virtudes reales, *potestad, sabiduría y justicia.* La primera, que es la potestad suprema, *no conviene que esté con igualdad en muchos,* sino en sola la persona real, por ser esto lo esencial de la monarquía. Pero con las otras dos, que son sabiduría y justicia, y se pueden hallar con ventaja en otros hombres, es siempre ayudado de sus consejeros, que *hacen con él un cuerpo en el senado,* recibiendo también ellos de su benignidad real *parte de la potestad suprema,* unos sobre unos reinos y otros sobre otros, para ayudarse en el gobierno con esta comunicación de virtudes.[41]

Mientras que la "potestad", es decir, el poder supremo, se hallaba concentrado en manos del monarca, éste se sirve de los miembros de los consejos reales y de las Audiencias para el mejor gobierno y administración de justicia, sin que esto signifique que la fuente, tanto de toda acción de gobierno como de todo acto de justicia, no sea el monarca. En la Nueva España este sistema se reproduce de una manera muy semejante: el virrey es el principal depositario de la potestad real, pero gobierna e imparte justicia con la ayuda de la Audiencia. Como imagen del rey que era, el virrey debía gobernar del mismo modo que el monarca. De ahí que la Audiencia estuviera destinada a desarrollar en América el mismo protagonismo que los diferentes consejos que asistían al rey en la corte. En teoría, la Audiencia no debería verse como una institución independiente o incluso contrapuesta al virrey, sino que formaba, en el lenguaje de la época, un cuerpo místico con el virrey en el que éste era la cabeza y los oidores los miembros de dicho cuerpo.

Sin embargo, en qué consistía exactamente la prudencia de un gobernante, era una cuestión controvertida. Si, para ciertos autores, la prudencia consistía en identificar lo que era "honesto y verdadero", y para eso era imprescin-

[41] MADARIAGA, 1617, dedicatoria al Conde de Lemos (el énfasis es mío).

dible la participación de los consejeros del gobernante, para otros la prudencia consistía en identificar lo que era más "útil" para la conservación de la comunidad. En este caso, el gobernante, como cabeza de la República, era el más capacitado para decidir lo que era mejor para su conservación, aunque siempre podía consultar con sus consejeros.[42] Traducido en términos de la monarquía española, se trataba de determinar si el rey estaba obligado a gobernar sus reinos con la mediación de sus consejos o si él solo se bastaba para tal misión. Puesto que la corona intentó reproducir en América lo más fielmente posible el sistema de gobierno monárquico, no debería extrañar que estas controversias se reprodujeran también allí, se manifestaran en forma de disputas y conflictos entre virreyes y oidores. Se podría afirmar que la reivindicación por parte del virrey de una capacidad de acción política independiente del control de los oidores y la Audiencia se correspondía con aquellas corrientes políticas que abogaban por la misma independencia del rey respecto de sus consejos, mientras que los oidores insistían en que el único buen gobierno posible es aquel en el cual el virrey gobierna en cooperación con la Audiencia.

En opinión de muchos comentaristas políticos, la estabilidad de la monarquía y la defensa de la autoridad real se basaba en estos dos conceptos fundamentales de justicia y consejo. Y era, precisamente, la importancia fundamental de estos principios en el discurso político de la monarquía española la que constituía a los oidores, en su doble vertiente de jueces y consejeros, en figuras indispensables del cuerpo político y lo que les dotaba del poder y legitimidad necesarios para afirmar su autoridad frente a los intentos de los virreyes de coartarla. Fue así como la mayoría de los oidores de la Audiencia de México justificó su decisión de deponer al virrey Marqués de Gelves tras el estallido del tumulto del 15 de enero de 1624, en la ciudad de Mé-

[42] Para un análisis de estas dos corrientes principales, que dominaron el pensamiento político español del siglo XVII, véase FERNÁNDEZ-SANTAMARÍA, 1980 y 1987, vol. I, pp. CXLIII-CXLVII.

xico, una decisión que aunque inaudita no dejaba de ser legítima a ojos de los oidores.[43] De manera harto reveladora, el autor o autores de un panfleto anónimo publicado en defensa de la acción de la Audiencia, al tiempo que reconocen que el deseo del virrey no era otro, sino servir a Dios y al monarca, culpan a sus consejeros de no haber asesorado al virrey con prudencia. Entre las muchas acusaciones contra el virrey que aparecen en el panfleto, destacan la de no haber permitido que sus decisiones se apelaran a la Audiencia; haber impedido el uso de su oficio a varios oidores, con lo que se agraviaba a todo el reino por la falta de administración de justicia; no haber respetado lo que establecía el derecho en el despacho de las causas; haber menospreciado a los oidores y alcaldes del crimen; haber retenido cartas escritas al rey; haber quebrantado la inmunidad eclesiástica; haber desterrado a varios regidores sin permitir que fueran oídos en la Audiencia, y por último, había gravado, sin su consentimiento, a los habitantes de México con un nuevo impuesto. Según los argumentos del escrito, tanto el derecho divino como el natural y el positivo autorizaban a la Audiencia a deponer al virrey, porque se podía "resistir al príncipe que hace violencias notorias". Además, "al juez que procede contra derecho con manifiestas injusticias y daños irreparables [...] [denegando] apelaciones, que según derecho deben ser admitidas, se le puede resistir". Por último, en el panfleto se argumenta que cuando la cédula real que ordenaba que en caso de conflicto entre el virrey y la Audiencia, siempre se había de hacer en último término lo que el virrey ordenara, se entendía que esto se había de hacer siempre que no "se hubiese de seguir dello movimiento y desasosiego en la tierra". Y como ya se había comprobado por el tumulto del 15 de enero, las órdenes del virrey habían creado tantos agravios entre los habitantes de México que habían terminado por provocar una revuelta. Por eso, las órdenes del virrey no se debían obedecer, siendo totalmente justificado que la Audiencia

[43] Sobre este tumulto, Israel, 1975, pp. 135-160.

tomara el poder, pues mientras el Marqués de Gelves siguiera gobernando no tendría "la Real Audiencia el ejercicio de sus causas libre, ni el reino la libertad que le da Su Majestad para pedir justicia".[44]

En su análisis de la revuelta de 1624, Jonathan Israel expuso la idea de que el conflicto se había debido a la rivalidad que existía entre peninsulares y criollos. En los enfrentamientos causados por dicha rivalidad, el virrey y el clero regular habrían formado las facciones peninsular, burocrática e imperial, mientras que el arzobispo de México, con la Audiencia y el cabildo secular, habría dirigido al grupo criollo o "mexicano".[45] Sin embargo, aunque este argumento resulta tentador, su capacidad explicativa en relación con las realidades políticas novohispanas es escasa, por cuanto las alianzas entre los diferentes grupos e instituciones eran muy diversas e inestables, dependiendo de las circunstancias de cada momento, al tiempo que no parece que la idea de criollismo desempeñara un papel relevante en el comportamiento de los oidores y, mucho menos, de los arzobispos de México. Si el clero regular tendía a aliarse con los virreyes era generalmente a causa de sus eternas disputas con la jerarquía eclesiástica secular, mientras que el supuesto criollismo de los regidores de México no les impedía enfrentarse a los oidores o al arzobispo si el asunto lo requería. Si los oidores estaban dispuestos a aliarse con otros sectores de la élite novohispana para oponerse al virrey era porque se veían a sí mismos como los defensores privilegiados de los principios "constitucionales" de la comunidad política hispánica. Y cuando algún virrey decidía gobernar contra estos principios era su obligación "resistir" al virrey "tiránico". Esto es precisamente lo que el panfleto examinado antes argumenta: puesto que el Marqués de Gelves había dejado claro que gobernaba como un

[44] RAH, *Jesuitas*, CXLII, 4, "Justifícase por razón, por derecho divino y humano el acuerdo que tomó la Real Audiencia de México en retener en sí el gobierno de la Nueva España y no volverlo al Marqués de Gelves". (s. f.)

[45] ISRAEL, 1975, pp. 267-273.

"tirano" al impedir la administración de justicia y al violar los derechos y libertades de los diferentes cuerpos que componían la comunidad novohispana, no sólo era justificada, sino también lícita su deposición.

Estas diferentes visiones del poder se manifestaron igualmente en las relaciones de los virreyes con el cabildo de la ciudad de México. Las controversias sobre el papel de los Consejos y Audiencias en el gobierno de la monarquía eran parte del desacuerdo, agudizado en el siglo XVII, que existía entre las corrientes "constitucionalistas", que sostenían que el poder político residía conjuntamente en el monarca y en el reino, y las corrientes más "absolutistas", que mantenían que el poder del monarca era absoluto, y por tanto, no podía ser dominado por las decisiones del reino. Aunque políticamente se identificaba al reino con las Cortes, esta asamblea no era sino un consejo intermedio más de los muchos que constituían a la monarquía, cuya base la formaban los consejos municipales o cabildos —fundamento institucional del cuerpo político— mientras que los Consejos reales que residían en la Corte constituían la cúspide del sistema. En la tradición constitucional de la monarquía hispana la relación que existía entre el corregidor y el cabildo era muy similar a la que existía entre virrey y Audiencia, que a su vez era, como ya hemos visto, un reflejo de la que existía entre rey y consejos. El sistema estaba concebido de tal manera que el poder, en cualquiera de sus manifestaciones, era siempre reflejo de una instancia superior (siendo Dios y la corte celestial el final de dicha jerarquía). Por eso, no debe sorprendernos que se use el mismo lenguaje para explicar el poder y autoridad tanto de un corregidor como del monarca. Del mismo modo que el monarca con sus consejeros y el virrey con los oidores, el corregidor forma un cuerpo místico con los regidores, pues en palabras de Castillo de Bobadilla, "el corregidor es la cabeza y los regidores son los miembros del cuerpo del ayuntamiento [...] y los dichos regidores sin la dicha cabeza [...] harían un cuerpo acéfalo, que es monstruo sin cabeza". El ayuntamiento existe para dar su parecer a los que tienen "la suprema autoridad" (el corregidor en este ca-

so), pero a la hora de ejecutar las resoluciones del cabildo, el corregidor es el único que puede hacerlo, pues él sólo posee "poder y autoridad de mandar". Sin embargo, aunque la potestad resida en el corregidor, éste, al igual que el monarca o el virrey, no debe tomar resoluciones sin consultar con los regidores.[46]

En este sentido, para la corriente "constitucionalista" el monarca debía gobernar no sólo consultando a los consejos reales o a las Cortes, sino con el consentimiento de las ciudades también. Cuando las acciones de aquél no respondían a los intereses del bien común, que era el fin al que se debían dirigir todas las acciones regias, entonces las ciudades, y por extensión cualquier otra institución, tenían el derecho de oponerse y resistir las decisiones de la corona. Es este decisivo papel de los cabildos municipales el que nos permite entender el comportamiento del cabildo mexicano en los siglos XVI y XVII. Tradicionalmente se ha considerado que la monarquía absoluta y la burocracia imperial habían reducido las ciudades a meras comparsas de los dictados de la corona y sus representantes. Pero la historiografía más reciente ha demostrado, para el caso de Castilla, que tanto las ciudades como las Cortes (donde tenían representación las 18 ciudades más importantes del reino) participaron vigorosamente en la actividad política de los siglos XVI y XVII. Su participación era indispensable para la aprobación de nuevas cargas impositivas, las cuales no podían llevarse a efecto sin el voto positivo de las Cortes, y éstas no podían votar afirmativamente sin el previo consentimiento de las ciudades.[47]

El cabildo de México, como capital de uno de los muchos reinos que constituían la monarquía, en realidad, cumplió una misión muy similar a la de las ciudades de Castilla con representación en Cortes, que concedió a la ciudad de México, desde el primer momento, una naturaleza política que la asimilaba a dichas ciudades. Desde su fundación, la

[46] CASTILLO DE BOBADILLA, 1704, vol. II, pp. 109, 142, 153-154 y 161-162.

[47] Véanse, entre otros, JAGO, 1981 y 1993; THOMPSON, 1993, pp. VI, 29-45, y FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 1992, pp. 241-349.

corona otorgó a la ciudad el título de "metrópoli" o "cabeza" del reino de la Nueva España.[48] Esto es de un gran significado, pues entre las preeminencias de dichas ciudades se encontraba la de tener derecho a voto en Cortes, aunque la ciudad de México nunca lo ejerciera.[49] Pero eso no quiere decir que los regidores mexicanos o la corona no estuvieran conscientes de la posición que el cabildo de México ocupaba en el "ordenamiento constitucional" de la monarquía. A la hora de establecer nuevos impuestos, el cabildo de México desempeñó el mismo papel que las ciudades de Castilla con voto en Cortes, es decir, la corona debía solicitar su consentimiento a la ciudad, sin el cual no podía proceder.

Por otro lado, y al igual que en el caso de las Cortes de Castilla, el discurso político fundamental de los regidores mexicanos se basaba, en la mayoría de las ocasiones, en la cooperación y en el amor y fidelidad al monarca. Mientras que no se intentaran imponer nuevas contribuciones sin la aprobación del cabildo, los regidores mexicanos no tenían por qué rechazar de manera directa la nueva imposición, puesto que su principal función era la de cooperar con la corona, no la de oponerse a ella. Esto no quiere decir, desde luego, que los regidores no mostraran un alto grado de independencia, y en ocasiones fueran capaces de obstruir los deseos del monarca. Cuando en la primera mitad del siglo XVII se produzca una intensificación de las demandas fiscales de la corona sobre sus súbditos para hacer frente a las guerras de Europa, los regidores mexicanos reclamarán activamente la necesidad de su consentimiento a la hora de aprobar nuevos subsidios, adoptando actitudes obstruccionistas y oponiéndose a los intentos de los virreyes de extraer nuevas imposiciones de la manera más

[48] AHCM, *Ordenanzas* 2981, núm. 1. Véase también AGI, *Mexico*, 319, decreto del 24 de julio de 1648 y *Recopilación*, 1791, lib. IV, tít. VIII, ley II.

[49] Una de las razones que ofrecía el fiscal del Consejo de Indias a finales del siglo XVII para que esto hubiera sido así era la distancia que existía entre México y la Península, lo que le impedía a México ejercer esta prerrogativa. Véase AGI, *Mexico*, 319, el fiscal al consejo, 16 de noviembre de 1690.

rápida posible y con un mínimo de debate. El cabildo aprovechará esta oportunidad para reforzar su poder y fomentar los intereses de los regidores, si bien no siempre conseguirán sus objetivos, mientras que los virreyes intentarán poner freno a las pretensiones de los capitulares, aunque siempre reconocerán la necesidad de contar con el consentimiento del cabildo para imponer nuevas contribuciones.[50]

Si en las ciudades castellanas con voto en Cortes el corregidor era el encargado de convencer a los regidores a menudo tras arduas negociaciones, para que votaran los nuevos servicios, en México se produce una cierta "transferencia política", pues es el virrey quien negocia siempre con los regidores los nuevos servicios e imposiciones, mientras que el corregidor pasa a un segundo plano, o incluso se identifica con las posiciones de los capitulares. En el caso de México, era casi inevitable que el virrey intentara ejercer su influencia en el cabildo, al convertirse, de hecho, en el corregidor de México, y que con ello el corregidor de derecho pasara a un segundo plano. A este respecto, las continuas injerencias y el control efectivo que a menudo ejercieron los virreyes sobre el cabildo de México en el siglo XVII parecen contradecir la supuesta "crisis del Estado" que se habría desarrollado a lo largo de dicho siglo como parte del imparable proceso de decadencia de España. Según este argumento, a finales del siglo XVI se inicia un proceso crónico de degeneración del poder efectivo del Estado: el monarca será incapaz de imponer su voluntad sobre sus servidores, mientras que los organismos centrales de la corona perderán el control de las zonas rurales. Así, los corregidores, que eran los puntos vitales de contacto entre los municipios y Madrid, actuarán cada vez menos como agentes de la corona y cada vez más como aliados de los regidores. Toda la cadena de mando se habría fractura-

[50] Esto se ve claramente en el caso de los subsidios destinados a la Unión de Armas y a la creación de la Armada de Barlovento. Sobre estos temas, véanse los trabajos de ALVARADO MORALES, 1983 y HOBERMAN, 1991, pp. 196-214.

do de arriba hacia abajo. Esta debilidad en el centro habría causado, a su vez, un aumento en la autonomía de las posesiones americanas.[51]

Sin embargo, aunque no se pueden negar las dificultades financieras de la monarquía en este periodo, hay que ser cautos a la hora de diagnosticar una pérdida de control por parte de la corona y un aumento de la autonomía de los diferentes dominios de la monarquía, entre otras razones porque, como ya se ha señalado, la monarquía hispánica por muy "absoluta" que fuera, nunca fue un sistema de gobierno centralizado, con una burocracia que siguiera fielmente las órdenes del monarca. Ésta era una característica común a todas las monarquías "absolutas" de la época, en las que la jerarquía de mando presentaba importantes fracturas, sobre todo en el ámbito local, donde los monarcas ejercían un control efectivo sólo de manera extraordinaria e incierta. Autoridad absoluta y poder limitado, ésta es la gran paradoja de las "monarquías absolutas". Dicho en otros términos, la autoridad se concentraba al máximo en la cúspide, pero se irradiaba de manera mínima hacia abajo, lo que en términos hispanos se traducía en el famoso "obedézcase, pero no se cumpla", obediencia absoluta, pero ejecución limitada.[52] Esta última expresión se ha visto tradicionalmente como la manifestación más clara de la debilidad y decadencia de la monarquía hispana en América. Sin embargo, el hecho de que los corregidores y alcaldes mayores de la Nueva España (e incluso los virreyes y oidores) con frecuencia no fueran unos agentes excesivamente fiables a la hora de imponer la autoridad real obedecía más, como se ha explicado, a las insuficiencias estructurales del sistema que a la supuesta decadencia de la autoridad del monarca o del Estado en el siglo XVII.

[51] THOMPSON, 1993, pp. IV y 78-85. LYNCH, 1992, pp. 348-360, expresa las mismas ideas en un tono todavía más sombrío.

[52] Estos argumentos han sido presentados, entre otros, por VICENS VIVES, 1979, p. 64; OESTREICH, 1982, pp. 263-264, y THOMPSON, 1993, pp. V, y 95-98.

Clientelismo y poder vicerregio

Para compensar esta debilidad estructural del sistema monárquico, la corona se valió de diversos mecanismos para asegurarse la lealtad de sus súbditos. Uno de ellos, por medio del cual dicho poder se cimentó, fue la utilización de redes de patronazgo y clientelismo, advirtiéndose un claro paralelismo entre la existencia de sistemas clientelares y la constitución de una red de lealtad al monarca. En realidad, las relaciones de patronazgo impregnaban toda la sociedad hispana y, al mismo tiempo, constituían uno de los principios fundamentales de la teoría política de la época. Según la idea básica que sustentaba el patronazgo regio, la comunidad política bien gobernada era aquella en la que el dirigente nunca dejaba de premiar a los buenos vasallos y de castigar a los malos.[53] Y es esta idea la que explica otro de los términos clave que siempre aparece en los arcos triunfales construidos para recibir a los virreyes: la liberalidad.

Los conceptos de "liberalidad" y "magnificencia" nos permiten entender aspectos decisivos de la práctica política transatlántica de la monarquía española. Como observaba Carlos de Sigüenza y Góngora en la descripción del arco diseñado por él para recibir al Conde de Paredes en 1680, "los príncipes no tienen otra cosa que más los inmortalice que la liberalidad y magnificencia" sin que por eso les disminuya la grandeza, pues "mucho sobra a los príncipes para beneficiar a los beneméritos" y "con nada mejor que con el premio resplandecen las manos de los prínci-

[53] En un influyente tratado político publicado en 1595, el jesuita Pedro de Ribadeneira afirmaba que la justicia verdadera, aquella que debía alcanzar el príncipe en su gobierno, consistía "en dos cosas principalmente: la primera, repartir con igualdad los premios y las cargas de la república; la otra, en mandar castigar a los facinorosos y hacer justicia entre las partes". Según Ribadeneira, el príncipe justo no debe dejar ningún servicio sin premio, ni delito sin castigo, puesto que "el premio y la pena son las dos pesas que traen concertado el reloj de la república". Véase Ribadeneira, 1952, pp. 527 y 531. Véase igualmente Cevallos, 1623, f. 15.

pes".[54] Uno de los principios políticos básicos de este periodo era la convicción de que la unión entre el rey y sus súbditos requería de la generosidad de aquél, pues la liberalidad regia confería vitalidad, fortaleza y virtud a los miembros del cuerpo político, transformando a los súbditos del rey en perfectos servidores de la *res publica.* De este modo, el monarca aparecía como el gran patrón de sus vasallos, a tal punto que nadie podía avanzar política o socialmente sin la ayuda del patronazgo real. Esto era algo en lo que todos los tratadistas de la época estaban de acuerdo: el gobernante (ya fuera el monarca o el virrey) debía ser liberal.[55] Y, en opinión de Jerónimo de Cevallos, no había otro monarca como el español que tuviera tanto que dar: para los eclesiásticos estaban los arzobispados, obispados, abadías y otras prebendas; para los seglares, los hábitos de las órdenes militares, las encomiendas y los oficios temporales (además de todos los oficios de la corte).[56]

Esta economía de la gracia que se hallaba a disposición de los reyes se transmitía a los virreyes. Si la corona española, como un medio para afianzar su poder, intentó reproducir en México simbólica y ritualmente la figura del monarca en la persona de los virreyes, lo mismo trató de hacer con la reproducción de sistemas de patronazgo al otro lado del Atlántico.[57] Así, el virrey se convertiría en la principal fuente de patronazgo, pues él era el encargado de distribuir, en nombre del monarca, los premios (principalmente oficios de alcalde mayor y corregidor) entre los habitantes de la Nueva España que así lo merecieran. Con esto se lograban, en teoría, dos objetivos: por un lado, el virrey podía establecer un control más efectivo sobre el virreinato con la creación de redes de lealtad personal entre él y los alcaldes mayores repartidos por todo el territorio y,

[54] SIGÜENZA Y GÓNGORA, 1986, pp. 128-134.

[55] Sobre patronazgo y poder monárquico en la España de los Austrias, véase FEROS, 1998. En cuanto a la necesidad que también tenían los virreyes de ser liberales, se puede consultar AVILÉS, 1673, pp. 170-183.

[56] CEVALLOS, 1623, f. 81.

[57] Sobre la construcción ritual del poder vicerregio, véase CAÑEQUE, 1999, cap. IV.

por otro, el monarca aseguraba la lealtad de sus súbditos novohispanos al quedar unidos al soberano por una deuda de gratitud, ya que la distribución de mercedes realizada por el virrey se hacía en nombre del rey.[58]

Pero desde muy temprano se produjo una distorsión o "corrupción" del sistema al utilizar los virreyes la distribución de oficios para recompensar, no a los habitantes de la Nueva España, sino a los miembros del numeroso séquito con los que viajaban desde la Península y a los que estaban igualmente obligados a recompensar en su calidad de patrones.[59] Si un virrey era políticamente hábil, sabía equilibrar el reparto de oficios y beneficios entre los miembros de su séquito y los habitantes de la Nueva España. La distribución de oficios, de esta manera, se convertía en un complejo juego político. Así, el Marqués de Villena le aconsejó a su sucesor, en 1642, que los oficios más importantes se los diera a "sus propias obligaciones," es decir, a los miembros de su clientela; los oficios medianos deberían ser para la nobleza criolla, que era, según el marqués, "mucha, segura y pobre, y que mirará por la tie-

[58] Una característica de Estados con un grado de centralización incompleto (como las monarquías de la época moderna) es el gobierno por medio de lazos de clientelismo y patronazgo, al ser insuficientes los procedimientos institucionales, ya que la ejecución de la autoridad regia resulta siempre demasiado incierta al carecerse de la fuerza y de los medios necesarios para hacerla cumplir. El patronazgo y las relaciones clientelares se usan para manipular a las instituciones políticas desde dentro y para actuar en lugar de dichas instituciones. Estos argumentos han sido expuestos por KETTERING, 1986, p. 5. En el caso concreto de España, se han utilizado razonamientos similares al analizar el reino de Valencia, donde muchos virreyes fueron nombrados para gobernarlo por disponer de amplias conexiones locales, puesto que se esperaba que estos contactos sirvieran para facilitar la aprobación por las Cortes de las propuestas regias. Véase CASEY, 1995. Sobre las implicaciones políticas de la gratitud debida por las mercedes recibidas, véase HESPANHA, 1993, pp. 151-156.

[59] Los virreyes partían hacia América rodeados de una "familia" o séquito que reproducía fielmente, si bien en menor escala, la corte del rey. La existencia de esta "corte vicerregia" era indispensable en cuanto que era una manifestación más de la concepción del virrey como imagen del rey. Para una descripción del séquito típico de un virrey, se puede consultar GUTIÉRREZ LORENZO, 1993, pp. 145-148.

rra como propia"; el resto de los oficios se deberían distribuir entre los descendientes de conquistadores y los que se solicitaran por intercesión de algún criado del virrey o alguna otra persona importante. Por último, el marqués le aconsejaba a su sucesor que tuviera siempre algo que dar, ya que era "buena fullería del gobierno, pues a algunos mantienen las esperanzas y a otros el recelo de perder lo que poseen".[60]

Cuando un virrey era políticamente inepto y monopolizaba el reparto de oficios entre los miembros de su clientela peninsular, entonces arreciaban las críticas y el descontento entre la población criolla, y provocó, al menos así se veía desde Madrid, un debilitamiento de los lazos de lealtad que unían a la población novohispana con el monarca. Esto creó a lo largo de todo el siglo XVII un grave dilema a la corona: por un lado, siempre creyó que el mantenimiento del poder y la autoridad de los virreyes estaban indisolublemente unidos a la distribución de favores y mercedes, como algo que los identificaba estrechamente con el monarca; por otra parte, éste estaba consciente de que el mal uso de esta prerrogativa podía contribuir al debilitamiento del poder regio en las remotas tierras americanas. El ejemplo más claro de este dilema lo vemos en la revuelta indígena que tuvo lugar en Tehuantepec en 1660, y que resultó en la muerte del alcalde mayor a manos de los indios.[61] Este suceso era tan inusual como para que la corona decidiera investigar las causas últimas del levantamiento.

Desde el principio, el Consejo de Indias reconoció que este tipo de alteraciones se producían por los abusos cometidos por los alcaldes mayores contra la población indígena. Y, en opinión del Consejo, estos abusos se cometían sobre todo porque los virreyes nombraban para estas ocupaciones a sus parientes y allegados en vez de escoger

[60] "Carta del Duque de Escalona al Conde de Salvatierra, 13.XI.1642", en HANKE, 1977, vol. CCLXXVI, p. 34.

[61] Sobre este levantamiento indígena, véanse los ensayos en DÍAZ-POLANCO, 1996.

"personas de experiencia, celo y cristiandad". Esto movió a los consejeros a despachar, una vez más, una cédula que recordaba a los virreyes las normas y prohibiciones, establecidas en 1619, en relación con la distribución de oficios.[62] Pero al debatir este asunto, el Consejo se enfrentaba a un dilema aparentemente insoluble. Por un lado, reconocía que esta cédula tampoco se cumpliría y que los virreyes seguirían nombrando a personas sin méritos, por lo que otras medidas más radicales —como quitarles la prerrogativa de distribuir las alcaldías mayores— se hacían necesarias. Pero, por otra parte, el Consejo rechazaba estas medidas. En primer lugar, porque si todos los alcaldes mayores fueran nombrados por el rey no había ninguna razón para creer que éstos no cometerían los mismos abusos. Pero, sobre todo, porque tal medida afectaría negativamente a la autoridad de los virreyes. Así se lo hacía saber al monarca en una de sus reuniones en 1660:

> Considera [el Consejo] que es muy digno de reparo quitar a los virreyes la facultad de proveer los oficios, porque ésta *les constituye en la mayor autoridad* respecto de depender de ellos todos los que pretenden ocuparlos por sus mismas conveniencias, y que si usasen bien de la facultad no se puede negar la importancia de que la tengan, porque con ella representan más vivamente

[62] En 1619 se había despachado una detallada cédula con la que se intentó poner orden en la distribución de oficios por los virreyes. Se reconoció que éstos solían conceder los oficios a sus "allegados, criados y familiares", la corona ordenaba que se diera preferencia en su distribución tanto a los descendientes de conquistadores como a los nacidos en las Indias. También se prohibía explícitamente que se pudiera proveer ningún oficio en parientes (dentro del cuarto grado) o "familiares" de los virreyes o de las virreinas. Además, se establecía la obligación de que todos los proveídos en alguno de estos oficios, antes de tomar posesión de ellos, habían de presentarse ante el oidor más antiguo y el fiscal de la Audiencia para que comprobaran ante ellos si eran parientes o familiares del virrey. Véase AGN, *Reales Cédulas Duplicados*, vol. 30, ff. 98-99v., cédulas del 12 de diciembre de 1619 y del 20 de marzo de 1662. Véase también AGN, *Reales Cédulas Duplicados* vol. 180, f. 83v., el rey al Marqués de Guadalcázar, 12 de diciembre de 1619; *Recopilación*, 1791, lib. III, tít. II, ley XXVII.

la suprema autoridad y regalía de V.M., manteniendo el puesto de virrey con el respecto que debe tener para el gobierno político y militar, y más en reinos y provincias tan apartadas de la real influencia de V.M., donde esto se tiene por tan necesario para que se conserven en la obediencia desta corona.[63]

Para el Consejo era imprescindible que el poder del virrey, como imagen del poder regio, estuviera estrechamente asociado a esta economía de la gracia, mecanismo esencial mediante el cual se constituía el poder monárquico. A los consejeros no se les escapaban las limitaciones existentes para ejercer un poder coercitivo directo, y por ello estaban conscientes del invisible poder de la economía del don. A este respecto es importante observar que cuando en las últimas décadas del siglo XVII la corona finalmente se decida a nombrar directamente a un gran número de alcaldes mayores será por razones económicas más que para limitar la autoridad de los virreyes. En estos años se habían empezado a "beneficiar", es decir, a vender por la corona, muchos de los oficios que siempre habían distribuido los virreyes, como medida de emergencia para resolver las necesidades financieras de la monarquía.[64] La actitud de los virreyes respecto a este "beneficio" de los oficios que siempre habían distribuido ellos, será lógicamente, de rechazo.[65] Sin embargo, en opinión de la corona la venta de oficios de alcaldes mayores y corregidores era sólo una medida temporal, más tolerada que aceptada. De ahí que utilizara el lenguaje del "beneficio" y no el de la "venta," con lo que se indicaba que el comprador no adquiría la propiedad del oficio.

[63] AGI, *México* 600, ff. 531-533v., consulta del 29 de mayo de 1660 (el subrayado es mío).

[64] AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 22, exp. 24, f. 46, cédula del 6 de mayo de 1688; AGN, *Reales Cédulas Originales*, exp. 46, f. 86, cédula del 9 de junio de 1688. Véase también, YALÍ ROMÁN, 1972, pp. 31-35 y MURO ROMERO, 1978.

[65] Véanse las opiniones del Conde de Galve al respecto, en GUTIÉRREZ LORENZO, 1993, pp. 155-158 y 167-170, también, YALÍ ROMÁN, 1972, p. 30.

La venta de oficios se ha visto tradicionalmente como una manifestación típica de la decadencia de la monarquía española en el siglo XVII, al contribuir al debilitamiento de la autoridad real en Indias.[66] Sin embargo, dichas ventas, sobre todo las de alcaldías mayores, no deberían verse como un aspecto más de la "descentralización" o "impotencia" del poder de la corona a finales del siglo XVII. Al contrario, ya se ha visto que, tanto a principios como a finales del siglo, el control ejercido por los monarcas sobre los corregidores era bastante limitado. Esta limitación o "impotencia" debería entenderse más como una característica intrínseca de los sistemas de gobierno del antiguo régimen que como una manifestación de la irrefrenable decadencia de la monarquía española. Pero además, si la corona, durante todo el siglo XVII, nunca se decidió a arrebatarles a los virreyes el poder de la gracia, más que por falta de autoridad fue porque concebía el poder de éstos íntimamente unido a la facultad de distribuir mercedes. En última instancia, serían las acuciantes necesidades fiscales de la monarquía las que acabarían arrebatando a los virreyes la provisión de gran parte de los oficios locales.

CONCLUSIÓN

Existe una percepción más o menos extendida entre los estudiosos de que la corrupción era un fenómeno generalizado en la América colonial, lo cual confirmaría la igualmente aceptada percepción de los virreyes, examinada al principio de este ensayo, que los representa como personajes despóticos y corruptos. Según Horst Pietschmann, quien ha estudiado a fondo el problema de la corrupción en la América virreinal, la existencia de corrupción habría sido la principal manifestación de una tensión más o menos permanente entre el Estado español, la burocracia co-

[66] Véase PARRY, 1953; BURKHOLDER y CHANDLER, 1977, y ANDRIEN, 1982 y 1984.

lonial y la sociedad colonial. Pietschmann afirma que la corrupción en América no fue un mero abuso más o menos frecuente, sino que estuvo presente en todas las épocas y en todas las regiones de forma regular. En este sentido, fue mucho más acentuada que en Europa. En Hispanoamérica existieron, según él, cuatro tipos principales de corrupción: comercio ilícito, cohechos y sobornos, favoritismo y clientelismo y, por último, venta de oficios y servicios burocráticos al público. El hecho de que la corrupción no se limitara a la burocracia solamente, sino que la transgresión de normas legales, religiosas y morales se encontrara de forma muy acentuada en la sociedad en general, es interpretado por Pietschmann como "una crisis de conciencia más o menos permanente y también como una grave crisis del poder estatal."[67]

Este tipo de conclusiones es lógico (de hecho, se han convertido en opinión común) cuando se parte de una visión teleológica de la historia, basada en la idea de que en la organización política de la América del siglo XVI ya se encuentran todos los elementos definidores del Estado (moderno), según se concibe en los siglos XIX y XX, y por tanto, cualquier desviación del ideal estatal se tiende a juzgar como una anomalía y, en el caso que nos concierne, como manifestaciones de una corrupción que tiene que ser a la fuerza extensa, puesto que las sociedades premodernas, al hallarse muy alejadas del paradigma estatal, presentaban gran cantidad de "anomalías". Pero al hablar de corrupción en relación con las sociedades premodernas deberíamos aplicar con cuidado dicho concepto. Para empezar, habría que notar que muchos tipos de corrupción, enumerados por Pietschmann en su estudio, no se consideraban actividades ilegítimas en la época. Esto desde luego no significa que las normas que regían a aquellos que servían en oficios públicos fueran inexistentes o que no estuvieran claramente articuladas, pues la corrupción de los jueces o la falta de honradez de los oficiales de contaduría

[67] PIETSCHMANN, 1989, pp. 163-182.

eran considerados como delitos merecedores de la más severa reprensión. Sin embargo, habría que tener en cuenta que las obligaciones clientelares hacían difícil distinguir, por ejemplo, entre un "regalo" y un "soborno".[68] Asimismo, habría que señalar que la venta de oficios no debería considerarse como una práctica corrupta. Por supuesto se producían abusos, pero el hecho en sí de la venta de oficios era legítimo. No obstante, no todo el mundo estaba de acuerdo con ella, aunque era algo que se discutía abierta y públicamente.[69]

Por otra parte, el patronazgo real y la existencia de redes clientelares era un mecanismo de poder legítimo y parte integral de una sociedad que, a diferencia de las sociedades contemporáneas, no identificaba automáticamente los conceptos de "patrón" y "cliente" con la idea de corrupción, pues a todos resultaba evidente que el destino de cada individuo dependía de los patronos y benefactores que tuviera. En el caso del patronazgo regio, éste se transmitía a los virreyes, de los que se esperaba que lo utilizaran como un medio para fortalecer el poder de la corona. En este sentido, no debería sorprender que los alcaldes mayores nombrados por los virreyes fueran sus clientes, quienes se hallaban unidos al virrey que les había otorgado la merced por lazos de gratitud y lealtad personal. Tampoco debería sorprendernos que los virreyes y oidores no se comportaran como imparciales e impersonales burócratas que siempre actuaban en defensa de los intereses del Estado (entre otras razones, se podría añadir, porque

[68] Sobre la cultura del obsequio en la Europa moderna, véanse PECK, 1990, pp. 12-20; KETTERING, 1988, y BIAGIOLI, 1993, pp. 36-54. En el caso de la Nueva España, Octavio Paz ha descrito el intercambio de obsequios entre sor Juana y los virreyes como una expresión de las relaciones de patronazgo que unían a éstos con aquélla. Véase PAZ, 1982, pp. 248-272. Un estudio antropológico fundamental sobre la naturaleza y simbolismo del obsequio es MAUSS, 1967.

[69] Sobre este debate, véase TOMÁS Y VALIENTE, 1977. Sobre la venta de oficios por los virreyes, véase AVILÉS, 1673, pp. 109-131. Para algunos ejemplos de las discusiones que este asunto ocasionaba en el Consejo de Indias, se puede consultar CDHH, vol. II, pp. 340-344 y pp. 368-370.

no había "Estado" que defender), sino que intentaran favorecer sus carreras políticas y sus intereses financieros o los de sus parientes y clientes y los de sus patrones.

Más que un síntoma de deslealtad hacia el monarca o una manifestación de la corrupción general de la sociedad colonial, estos comportamientos deberían verse como característicos de una sociedad que era muy diferente a la nuestra, en la que las instituciones no estaban completamente objetivadas y en la que los mecanismos simbólicos de dominación creados por medio de relaciones interpersonales eran mucho más importantes.[70] Por todo esto, debería desterrarse la idea tan común que ve la sociedad colonial compuesta de entidades bien definidas y separadas —"el Estado", la "burocracia" y la "sociedad". Igualmente, la existencia de amplias redes clientelares (redes que, por otra parte, apenas conocemos y cuyo estudio es extremadamente necesario) no debería verse como manifestación de una crisis de la autoridad del Estado (si por ello se entiende la autoridad del monarca), entre otras razones porque las redes clientelares, bien utilizadas, servían para afianzar más que para debilitar el poder de la corona. Por último, la imagen popular de los virreyes como personajes despóticos y corruptos también debería someterse a revisión, pues como se ha intentado explicar en estas páginas, la mayoría encontraban su poder limitado por los derechos y libertades de los diferentes cuerpos sociales. En la Nueva España, la autonomía del brazo eclesiástico probablemente fuera el mayor límite a la autoridad vicerregia, aunque los oidores también supusieron un importante freno a los impulsos "absolutistas" de los virreyes, e incluso el cabildo de la ciudad de México tenía el poder suficiente para obstaculizar, si lo consideraba necesario, los designios de las "vivas imágenes" del rey.

[70] Sobre esto, véase Bourdieu, 1990, pp. 123-128.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGI	Archivo General de Indias, Sevilla, España.
AGN	Archivo General de la Nación, México.
AHCM	Archivo Histórico de la Ciudad de México.
BNM	Biblioteca Nacional, Madrid, España.
CDHH	Colección de Documentos para la Historia de la Formación Social de Hispanoamérica, 1493-1810.
RAH	Real Academia de la Historia, Madrid, España.

AITON, Arthur, S.

1927 *Antonio de Mendoza, First Viceroy of New Spain*. Durham, N.C.: Duke University Press.

ÁLAMOS DE BARRIENTOS, Baltasar

1987 *Aforismos al Tácito español*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

ALVARADO MORALES, Manuel

1983 *La ciudad de México ante la fundación de la Armada de Barlovento: historia de una encrucijada (1635-1643)*. México: El Colegio de México.

ANDRIEN, Kenneth J.

1982 "The Sale of Fiscal Offices and the Decline of Royal Authority in the Viceroyalty of Peru, 1633-1700", en *The Hispanic American Historical Review*, LXII:1, pp. 49-71.

1984 "Corruption, Inefficiency, and Imperial Decline in the Seventeenth-Century Viceroyalty of Peru", en *The Americas*, XLI:1, pp. 1-20.

1991 "Spaniards, Andeans, and the Early Colonial State in Peru", en ANDRIEN y ADORNO, pp. 121-148.

ANDRIEN, Kenneth J. y R. ADORNO

1991 *Transatlantic Encounters: Europeans and Andeans in the Sixteenth-Century*. Berkeley: The University of California Press.

ANNINO, Antonio *et al.*

1994 *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*. Zaragoza: Ibercaja.

ANÓNIMO

1653 *Esfera de Apolo y teatro del sol. Ejemplar de prelados en la suntuosa fábrica y portada triunfal que la [...] Iglesia Me-*

tropolitana de México erigió [...] a la venida del Ilmo. Sr. Don Marcelo López de Azcona [...] arzobispo de México. México.

ARMITAGE, David (comp.)

1998 *Theories of Empire, 1450-1800.* Aldershot: Ashgate.

ARREGUI ZAMORANO, Pilar

1985 "Poder de los virreyes del Perú: un manuscrito del siglo XVII", en *Historiografía y bibliografía americanista,* XXIX:2, pp. 3-97.

AVILÉS, Pedro de

1673 *Advertencias de un político a su príncipe observadas en el feliz gobierno del Excelentísimo Señor [...]* Marqués *de Astorga, virrey y capitán general del reino de Nápoles.* Nápoles.

BAKER, Keith M.

1987 *The French Revolution and the Creation of Modern Political Culture.* Vol. 1. *The Political Culture of the Old Regime.* Oxford: Pergamon Press.

BALL, Terence *et al.*

1989 *Political Innovation and Conceptual Change.* Cambridge: Cambridge University Press.

BIAGIOLI, Mario

1993 *Galileo Courtier: The Practice of Science in the Culture of Absolutism.* Chicago y Londres: The University of Chicago Press.

BOURDIEU, Pierre

1990 *The Logic of Practice.* Stanford: Stanford University Press.

BRADING, David

1994 "La monarquía católica", en ANNINO *et al.*, pp. 19-43.

BURKHOLDER, Mark A. y Douglas S. CHANDLER

1977 *From Impotence to Authority: The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808.* Columbia, Miss.: University of Missouri Press.

CAÑEQUE, Alejandro

1999 "The King's Living Image: The Culture and Politics of Viceregal Power in Seventeenth-Century New Spain". Tesis de doctorado. Nueva York: New York University.

CASEY, James

1995 "Some Considerations on State Formation and Patronage in Early Modern Spain", en GIRY-DELOISON y METTAM, pp. 103-115.

CASTILLO DE BOBADILLA, Jerónimo

1704 *Política para corregidores y señores de vasallos.* Amberes: En casa de Juan Bautista Verdussen (publicada originalmente en Madrid en 1597).

CARAVANTES, Matías de

1985 "Poder ordinario del virei del Pirú sacadas de las cedulas que se an despachado en el Real Consejo de las Indias", en ARREGUI ZAMORANO, pp. 15-97.

CEVALLOS, Jerónimo de

1623 *Arte real para el buen gobierno de los reyes y príncipes y de sus vasallos, en el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno [...]* Toledo: A costa de su autor.

COATSWORTH, John H.

1982 "The Limits of Colonial Absolutism: The State in Eighteenth Century Mexico", en SPALDING, pp. 25-41.

COHN, Henry J.

1979 *Government in Reformation Europe, 1520-1560.* Bloomington: Indiana University Press.

DÍAZ POLANCO, Héctor

1996 *El fuego de la inobediencia Autonomía y rebelión india en el obispado de Oaxaca.* Oaxaca: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

ELLIOTT, John H.

1991 "The Spanish Monarchy and the Kingdom of Portugal, 1580-1640", en GREENGRASS, pp. 48-67.

1992 "A Europe of Composite Monarchies", en *Past and Present,* 137, pp. 48-71.

ELLIOTT, John H. y José F. de la PEÑA

1978 *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares.* Madrid: Alfaguara.

EZLN

1994 *EZLN Documentos y comunicados.* 1º de enero/8 de agosto de 1994. México: Ediciones Era, «Problemas de México».

FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo

1986 "Iglesia y configuración del poder en la monarquía católica (siglos XV-XVII). Algunas consideraciones", en *Etat et Eglise dans la genèse de l'Etat moderne.* Madrid: Casa de Velázquez, pp. 209-216.

1992 *Fragmentos de monarquía.* Madrid: Alianza Editorial.

FERNÁNDEZ-SANTAMARÍA, José Antonio.

1980 "Reason of State and Statecraft in Spain (1595-1640)", en *Journal of the History of Ideas,* 41, pp. 355-379.

1987 "Estudio preliminar", en ÁLAMOS DE BARRIENTOS, pp. CXLIII-CXLVII.

FEROS, Antonio

1993 "'Vicedioses pero humanos': el drama del Rey", en *Cuadernos de Historia Moderna,* 14, pp. 103-131.

1998 "Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII", en *Relaciones,* 73, pp. 15-49.

Filosofía y Derecho

1977 *Filosofía y Derecho: estudios en honor del profesor José Corts Grau.* Valencia: Universidad de Valencia.

FORTEA LÓPEZ, José Ignacio y Carmen María CREMADES GRIÑÁN

1993 *Política y hacienda en el Antiguo Régimen.* Murcia: Universidad de Murcia.

GARCÍA-ABASOLO, Antonio F.

1983 *Martín Enríquez y la reforma de 1568 en Nueva España.* Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.

GERHARD, Dietrich

1981 *Old Europe: A Study of Continuity, 1000-1800.* Nueva York: Academic Press.

GIBSON, Charles

1966 *Spain in America.* Nueva York: Harper and Row.

GIRY-DELOISON, Charles y Roger METTAM

1995 *Patronages et Clientélismes, 1550-1750 (France, Angleterre, Espagne, Italie).* Lille: Institut Français du Royaume-Uni.

GREENGRASS, Mark

1991 *Conquest and Coalescence: The Shaping of the State in Early Modern Europe.* Londres: Edward Arnold.

GUTIÉRREZ LORENZO, María Pilar

1993 *De la corte de Castilla al virreinato de México: el Conde de Galve (1653-1697).* Guadalajara: Diputación Provincial.

HANKE, Lewis

1976-1978 *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria.* México. Madrid: Ediciones Atlas, vols. CCLXXIII-CCLXXVII.

HESPANHA, Antonio M.

1989 *Vísperas del Leviatán: instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII).* Madrid: Taurus Humanidades

1993 *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna.* Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

HOBERMAN, Louisa Schell

1991 *Mexico's Merchant elite, 1590-1660: Silver, State, and Society.* Durham: Duke University Press.

ISRAEL, Jonathan I.

1974 "Mexico and the 'General Crisis' of the Seventeenth Century", en *Past and Present,* 63, pp. 33-57.

1975 *Race, Class and Politics in Colonial Mexico, 1610-1670.* Londres: Oxford University Press.

JAGO, Charles

1981 "Habsburg Absolutism and the Cortes of Castile", en *The American Historical Review,* 86, pp. 307-326.

1993 "Fiscalidad y cambio constitucional en Castilla, 1601-1621", en FORTEA LÓPEZ y CREMADES GRIÑÁN, vol. I, pp. 117-132.

KANTOROWICZ, Ernest H.

1957 *The King's Two Bodies. A Study in Mediaeval Theology.* Princeton: Princeton University Press.

KETTERING, Sharon

1986 *Patrons, Brokers, and Clients in Seventeenth-Century France.* Nueva York: Oxford University Press.

1988 "Gift-Giving and Patronage in Early Modern France", en *French History,* 2, pp. 131-151.

KRAUZE, Enrique

1997 "Will Mexico Break Free?", en *The New York Times* (5 jul.), p. 23.

LALINDE ABADÍA, Jesús

1964 *La institución virreinal en Cataluña (1471-1716)*. Barcelona: Instituto Español de Estudios Mediterráneos.

1967 "El régimen virreino-senatorial en Indias", en *Anuario de Historia del Derecho Español*.

1986 "España y la monarquía universal (en torno al concepto de 'Estado moderno')", en *Quaderni Fiorentini per la Storia del Pensiero Giuridico Moderno*, 15, pp. 109-138.

LATASA VASSALLO, Pilar

1997 *Administración virreinal en el Perú: gobierno del Marqués de Montesclaros, 1607-1615*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces.

LYNCH, John

1992 *The Hispanic World in Crisis and Change, 1598-1700*. Oxford: Oxford University Press.

MADARIAGA, Juan de

1617 *Del senado y de su príncipe*. Valencia [s. p. i.].

MARAVALL, José Antonio

1972 *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV a XVII)*. Madrid: Revista de Occidente.

1983 *Estudios de historia del pensamiento español*. Madrid: Cultura Hispánica.

1997 *Teoría del Estado en España en el siglo XVII*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales (Publicado originalmente en 1944).

MAUSS, Marcel

1967 *The Gift: Forms and Functions of Exchange in Archaic Societies*. Nueva York: Norton.

MAZÍN GÓMEZ, Óscar

1996 *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*. Zamora, Mich.: El Colegio de Michoacán.

MULDOON, James

1994 *The Americas in the Spanish World Order: The Justification for Conquest in the Seventeenth Century*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

MURO ROMERO, Fernando

1978 "El 'beneficio' de oficios públicos con jurisdicción en Indias. Notas sobre sus orígenes", en *Anuario de Estudios Americanos*, 35, pp. 1-67.

NIEREMBERG, Juan Eusebio.

1643 *De la devoción y patrocinio de San Miguel, príncipe de los ángeles, antiguo tutelar de los godos y protector de España, en que se proponen sus grandes excelencias y títulos que hay para implorar su patrocinio.* México: Viuda de Bernardo Calderón.

OESTREICH, Gerhard

1982 *Neostoicism and the Early Modern State.* Cambridge: Cambridge University Press.

OTS CAPDEQUÍ, José María

1941 *El Estado español en las Indias.* México: Fondo de Cultura Económica.

PADDEN, Robert C.

1956 "The *Ordenanza del Patronazgo*, 1574: An Interpretative Essay", en *The Americas*, 12, pp. 333-354.

PAGDEN, Anthony

1995 *Lords of All the World: Ideologies of Empire in Spain, Britain and France, c. 1500-1800.* New Haven: Yale University Press.

PARRY, John H.

1953 *The Sale of Public Office in the Spanish Indies under the Hapsburgs.* Berkeley: The University of California Press.

PAZ, Octavio

1982 *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe.* México: Seix Barral.

1993 *El laberinto de la soledad. Postdata. Vuelta a El laberinto de la soledad.* México: Fondo de Cultura Económica.

PECK, Linda Levy

1990 *Court Patronage and Corruption in Early Stuart England.* Londres: Routledge.

PEÑA PERALTA, Alonso de la y Pedro FERNÁNDEZ OSORIO

1670 *Pan místico, numen simbólico, simulacro político, que en la fábrica del arco triunfal, que erigió el amor y la obligación*

en las aras de su debido rendimiento la [...] Metropolitana Iglesia de México al felicísimo recibimiento y plausible ingreso del Ilustrismo. y Revermo. Señor M. D. Fr. Payo Enriques de Ribera [...] su genialísimo pastor, prelado y esposo. México: Viuda de Bernardo Calderón.

PHELAN, John Leddy

1967 *The Kingdom of Quito in the Seventeenth-Century: Bureaucratic Politics in the Spanish Empire.* Madison: The University of Wisconsin Press.

PIETSCHMANN, Horst

1989 *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América.* México: Fondo de Cultura Económica.

POOLE, Stafford

1987 *Pedro Moya de Contreras: Catholic Reform and Royal Power in New Spain, 1571-1591.* Berkeley: University of California Press.

Recopilación

1791 *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias [1680] 1791.* Madrid: La viuda de J. Ibarra, impresora.

RIBADENEIRA, Pedro de

1952 *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe cristiano para gobernar y conservar sus estados, contra lo que Nicolás Maquiavelo y los políticos deste tiempo enseñan.* Madrid: Atlas.

RUBIO MAÑÉ, José Ignacio

1955 *Introducción al estudio de los virreyes.* México: Fondo de Cultura Económica, 3 vols.

SANTA MARÍA, Juan de

1615 *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes, y para los que en el gobierno tienen sus veces.* Madrid: Imprenta Real.

SARABIA VIEJO, Justina

1978 *Don Luis de Velasco, virrey de Nueva España, 1550-1564.* Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

SEMO, Enrique

1973 *Historia del capitalismo en México. Los orígenes, 1521-1763.* México: Era.

SIGÜENZA Y GÓNGORA, Carlos de

1986 *Teatro de virtudes políticas que constituyen a un príncipe, advertidas en los monarcas antiguos del mexicano imperio. Alboroto y motín de los indios de México.* México: Universidad Nacional Autónoma de México-Porrúa.

SKINNER, Quentin

1978 *The Foundations of Modern Political Thought.* Vol. 1: *The Renaissance.* Cambridge: Cambridge University Press.

1989 "The State", en BALL *et al.*, pp. 90-131.

SOLÓRZANO Y PEREIRA, Juan de

1972 *Política indiana.* Madrid: Atlas.

SPALDING, Karen

1982 *Essays in the Political, Economic and Social History of Colonial Latin America.* Newark, Del.: University of Delaware.

STRONG, Roy

1988 *Arte y poder. Fiestas del Renacimiento, 1450-1650.* Madrid: Alianza Editorial.

TAYLOR, William B.

1985 "Between Global Process and Local Knowledge: An Inquiry into Early Latin American Social History, 1500-1900", en ZUNZ, pp. 115-190.

THOMPSON, I. A. A.

1993 *Crown and Cortes: Government, Institutions and Representation in Early Modern Castile.* Aldershot: Variorum.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco

1977 "Opiniones de algunos juristas clásicos españoles sobre la venta de oficios públicos", en *Filosofía y Derecho,* II, pp. 627-645.

VICENS VIVES, Jaime

1979 "The Administrative Structure of the State in the Sixteenth and Seventeenth Centuries", en COHN, pp. 58-87.

VILLARROEL, Gaspar de

1656 *Gobierno eclesiástico pacífico y unión de los dos cuchillos, pontificio y regio.* Madrid: Domingo García Morrás.

WALZER, Michael

1967 "On the Role of Symbolism in Political Thought", en *Political Science Quarterly*, LXXXII:2, pp. 193-196.

YALÍ ROMÁN, Alberto

1972 "Sobre alcaldías mayores y corregimientos en Indias. Un ensayo de interpretación", en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 9, pp. 1-39.

YATES, Frances A.

1975 *Astraea: The Imperial Theme in the Sixteenth Century*. Londres: Pimlico.

ZIMMERMAN, Arthur F.

1938 *Francisco de Toledo, Fifth Viceroy of Peru, 1569-1581*. Nueva York: Caldwell.

ZUNZ, Oliver

1985 *Reliving the Past: The Worlds of Social History*. Chapel Hill: University of North Carolina Press.

FACCIONALISMO Y VOTACIONES EN YUCATÁN, 1824-1832

Melchor CAMPOS GARCÍA
Universidad Autónoma de Yucatán

INTRODUCCIÓN

FRENTE A LA VISIÓN YA COMÚN DE UN MÉXICO independiente sumido en el caos, Di Tella ha revelado ciertos patrones cíclicos a partir de las combinaciones de tres antípodas: proteccionismo contra librecambismo, clases altas contra masa popular e Iglesia contra anticlericalismo, que propiciaron la fragmentación de los actores políticos y permitieron un amplio espectro de posibles alianzas. Uno de los retos de los grupos políticos con pretensiones nacionales fue establecer compromisos con las también divididas oligarquías estatales. Tras la instauración de la primera república federal, las fuerzas liberales se reconstituyeron en facciones organizadas en torno a las logias escocesa y yorkina que agudizaron el conflicto que se generalizó desde las elecciones de 1826 por el control de las legislaturas estatales que, de acuerdo con la Constitución federal, darían su voto para renovar la presidencia de la República. Los resultados anticiparon el declive de la legitimidad de los procedimientos electorales que tocó fondo al revertirse el triunfo presidencial de los escoceses por la movili-

Fecha de recepción: 10 de abril de 2000
Fecha de aceptación: 11 de julio de 2000

zación populista de la Acordada y la rebelión de Antonio López de Santa Anna, comandante de Veracruz. Un año después, el pronunciamiento de Jalapa derrocó al gobierno yorkino cuestionado por su ascenso, su política financiera, el apoyo a las milicias y el proteccionismo.[1]

En esta práctica de deponer gobiernos se enlazaba la conducta personal y los intereses particulares de las jerarquías militares a quienes acudían los líderes civiles para dirimir sus diferencias. Debido a que los resultados electorales no siempre favorecieron a los grupos dominantes en las regiones, como ocurrió en el Estado de México en 1826, el caso de Yucatán reviste particular interés porque desde 1825 la Liga[2] logró sostenerse mediante el control de las votaciones hasta su derrocamiento en noviembre de 1829 por el golpe militar de Campeche. En la historiográfica regional se asentó la legalidad de esas experiencias electorales, pero también señaló que los constantes triunfos de aquella facción sobre la Camarilla propició el encono de las rivalidades y la alianza de esta última con los militares.[3]

Para Marco Bellingeri la "breve edad de oro del constitucionalismo local" pudo forjarse debido a que, en los distintos reglamentos electorales emitidos durante esos años, las facciones refrendaron sus compromisos de resguardar la "soberanía" de los ayuntamientos y la correspondiente de las jerarquías militares. En otro lado sugiere que a partir de 1825, la Liga rompió "el pacto"que garantizó la presencia de la Camarilla al obstaculizar su acceso a los cargos estatales de elección, en particular con la ley del directorio de 1826, que a su vez, abrió la posibilidad de abandonar la vía constitucional y recurrir a las armas para tomar el po-

[1] Di Tella, 1994 y Costeloe, 1983.

[2] A fines de 1824 empezó a configurarse la Liga, un grupo integrado por el círculo de amigos del comerciante José Tiburcio López Constante. A este núcleo central se unieron antiguos miembros de la asociación Sanjuanista de liberales, formada durante el régimen constitucionalista español, y un grupo de políticos campechanos que apoyó la ruptura de relaciones político-mercantiles de la república con España y el despojo a los españoles de sus cargos públicos.

[3] "Elecciones", *El Fénix* (20 mayo 1849).

der aduciendo los intereses de los ayuntamientos desconocidos por la facción derrocada y restaurar "un conjunto de derechos corporativos pisoteados", principalmente de los militares. Esto último, en cuanto a que, desde el 20 de mayo de 1824 durante la construcción del orden federal en Yucatán, fueron abolidas las juntas mezcladas de corporaciones civiles, eclesiásticas y militares como instancias de soberanía para reducirla a los rituales electorales.[4]

En el Yucatán de la primera república federal, como en general aconteció en México, el modelo gaditano de votaciones indirectas y de ciudadanía ampliada se adoptó con algunas modificaciones, pero el constitucionalismo yucateco estableció un cambio relevante al distinguir los derechos activos y pasivos de las fuerzas armadas. Este rasgo nos permite examinar con mayor detenimiento los ordenamientos reguladores de acceso a los cargos públicos y los conflictos electorales para explicar los intereses de los militares al aliarse con los marginados del poder, derrocar a sus rivales, destruir el sistema federal en la Península y buscar una nueva gobernabilidad con una amplia participación y representación militar.

VOTACIONES EN EL MARCO DEL CONSTITUCIONALISMO GADITANO

En la tradición política del Yucatán colonial, "los mecanismos del voto no eran desconocidos", con cierta regularidad se habían celebrado elecciones para cabildos, cargos judiciales, así como en cuerpos laicos y religiosos. Sin embargo, desde 1640 comenzaron a venderse los cargos de regidor y las procuradurías de cabildos, pudiendo ser adquiridos de manera perpetua. En la segunda mitad del siglo XVIII, la corona autorizó renovar el Cabildo de Mérida por elección interna, así, los regidores nombraron un alcalde y la mitad de las regidurías honorarias con duración de dos años.[5] A partir de los acontecimientos de Bayona,

[4] BELLINGERI, 1995, pp. 82-83 y 1995a, pp. 118-119.
[5] BELLINGERI, 1995a, p. 94 y 1995b, pp. 83-91.

las inconformidades afloraron en el seno de las corporaciones. En 1809, Antonio Félix de la Torre, procurador síndico general de Mérida, cuestionó la venta de cargos municipales, introducida por las "necesidades [financieras] del Estado", por atentar contra los derechos de "representación pública". En la práctica, los "mercaderes de oficios" habían ejercido prácticas ilegales para obtener beneficios económicos: el juez sacando dinero en la aplicación de la justicia y el regidor al comerciar sus votos, "o bajo la condición de algún pacto ilícito y odioso, en que secretamente se, combinen servirse unos a otros para erigir jueces, que lejos de ser justos administradores de la justicia son instrumentos de la iniquidad".

Para recuperar el ayuntamiento como representación de la *res pública*, el reformista propuso establecer la "libre elección" entre "ciudadanos de virtud, idoneidad y mérito", considerando además, otras cualidades como el heroísmo y el patriotismo. De ese modo, al pueblo se le permitiría "escoger, entre todo el vecindario [a] los más idóneos para [el] mejor gobierno de la república", sostener a los que atendieran el bien común "y separar a los ineptos e incapaces; no volviendo a ocupar a los que la experiencia acredite ser inútiles".[6]

Dos años más tarde, en mayo de 1811, José María Velásquez, líder de los liberales sanjuanistas, envió a la Regencia una propuesta similar.[7] En las Cortes Extraordinarias reunidas en Cádiz, el diputado por Yucatán, Miguel González de Lastiri insistió sobre el mismo asunto. Pero en esa ocasión, iría más lejos al declarar que los cabildos electos en manos de hombres casados y con bienes difícilmente arruinarían a la provincia, cosa que no podría asegurar de los gobernadores, capitanes generales e intendentes que generalmente compraban sus empleos.[8] En la víspera del régimen constitucionalista, el consenso se encaminaba

[6] Antonio Félix de la Torre a la Secretaría del Virreinato, Mérida, 10 de julio de 1809, AGN, *Ayuntamientos*, vol. 136, 12 ff.
[7] BELLINGERI, 1995c, p. 238.
[8] PÉREZ-MALLAINA BUENO, 1978, pp. 233-234.

a evitar que "el sacristán, el contrabandista y otros entes de esta ralea" compraran cargos municipales dado que convertían "la opción del ciudadano a los oficios concejiles" en "un derecho imaginario porque los regidores envueltos en las intrigas de los magnates de los pueblos conferían aquellos empleos a las personas que señalaba el oro, o el dedo del más poderoso".[9] En cambio, los ayuntamientos electos serían baluartes contra el despotismo interno de los poderes provinciales concentrados tradicionalmente en una sola persona y de nombramiento real.

La Constitución española expedida por las Cortes en Cádiz el 19 de marzo de 1812 significó un parteaguas en la tradición colonial del voto. Articuló el sufragio pasivo y extendido con el activo para acceder a cargos públicos. También introdujo la elección indirecta en dos sectores, parroquial y de partido, para elegir cabildos y a la diputación local, y uno más de provincia para su representación en las Cortes de la monarquía.[10] El artículo 312 sancionaba el proceso electoral para ayuntamientos y extinguía los oficios perpetuos, poco después, los decretos del 23 de mayo y del 10 de julio ratificaron cesar las regidurías y demás oficios comprados. Los cabildos constitucionales quedarían bajo la inspección de la diputación provincial presidida por el jefe superior político.[11] Para elegir diputados a Cortes, la instrucción del 23 de mayo establecía juntas preparatorias encargadas de organizar y llevar a cabo el proceso en las provincias ultramarinas. Esta especie de colegio electoral quedaría integrado con el jefe político, el obispo, el intendente, el alcalde más antiguo, el síndico y dos vecinos nombrados por las autoridades anteriores.[12]

Durante la primera etapa constitucionalista, 1812-1814, el aspecto más estudiado en Yucatán fue el vínculo entre

[9] [José Martínez de la Pedrera], "Idea de la esclavitud de Yucatán en el gobierno de los reyes, por d. [...]" (1812), en *El Fénix* (25 feb. y 1º y 5 mar. 1851).

[10] Bellingeri, 1995a, pp. 98-109 y 1995b, pp. 90-92.

[11] Castellanos Hernández, 1997, p. 82.

[12] Miranda, 1978, pp. 332-334 y 337.

sanjuanistas e indígenas en las actividades políticas y electorales, así como para defender la abolición de las obvenciones, a la que se opusieron los rutineros.[13] Pero en distintos escenarios de votación hubo conflictos a raíz de la privación de los derechos políticos a los mulatos y empezó a vislumbrarse el papel de los militares como agentes de presión electoral. En la junta parroquial de Campeche para designar electores de Ayuntamiento, celebrada el 13 de diciembre de 1812, el noble Miguel Duque de Estrada fue tachado "por descendiente de África". Los asistentes se dividieron y sobrevino el desorden. Un oficial con espada en mano "esparcía el terror y el espanto a cuantos querían acercarse a votar hasta el extremo de" negar el voto "a los apreciables y beneméritos artilleros, milicianos y demás ciudadanos [...]" El problema consistía en que el grueso de la población de "pardos" de Campeche formaba parte de la milicia y cuerpo de tiradores.[14] En marzo de 1813, durante las votaciones de diputados provinciales, "las bayonetas reverberaban" por las calles de Mérida y "las patrullas aterrorizaban" a los vecinos y a sus electores para lograr el triunfo irregular de los rutineros.[15] Como el capitán general y jefe político tenía "sobre las armas [a] toda la tropa, y a toda la ciudad en estado de bloqueo", los sanjuanistas del cabildo evitarían un choque frontal con aquella autoridad recurriendo a las Cortes para protestar contra la designación de eclesiásticos.[16]

La correlación entre la jerarquía militar y los liberales yucatecos cambió en mayo de 1820, cuando se integró un amplio frente liberal con el propósito de restaurar el régimen constitucional en Yucatán. En esa ocasión se reunieron san-

[13] Sobre la vinculación de los sanjuanistas con los indígenas en los procesos electorales de esta etapa véase el trabajo de BELLINGERI, 1995c, pp. 227-290.

[14] José Matías Quintana "Suplemento al Clamor, núm. VII" y "Finaliza", *Clamores*, 1986 (29 dic. 1813 y 5 ene. 1814).

[15] Francisco Bates, "Co[n]memoración", en *Clamores*, 1986 (14 mar. 1814).

[16] Sesión del Ayuntamiento de Mérida, 2 de abril de 1813 en ZANOLLI FABILA, 1993, vol. II.

juanistas, antiguos rutineros, altos oficiales del ejército como Mariano Carrillo oriundo de Oaxaca, José Segundo Carvajal y Benito Aznar, nuevos personajes en la política como Manuel Crescencio Rejón y personajes con intereses localistas: Francisco y Pedro Tarrazo, Pedro José Guzmán y José Tiburcio López. Con el apoyo militar, la coalición heterogénea dirigida por Lorenzo de Zavala y Carrillo apelaron al decreto del 24 de marzo de 1813, que tipificó las causas para destituir a los empleados públicos,[17] para lograr la renuncia del anciano gobernador, capitán general e intendente Miguel de Castro Araoz en junio de 1820.[18] La capitanía general quedó en manos de Carrillo, Basilio María Argaiz ocupó la jefatura política y Pedro Bolio la intendencia. Cuando el cura Francisco de Paula Villegas, Carrillo, Guzmán y Pablo Moreno removieron a Argaiz y entregaron el mando político a Juan Rivas Vértiz, la coalición liberal se fragmentó dando lugar a la Camarilla en el poder y, en la oposición, a la Confederación Patriótica con Zavala, Quintana, Joaquín Casares y Armas, Manuel Anguas, el padre Velásquez y los hermanos Tarrazo y López. Los comerciantes acaudalados, las "gentes de juicio" y los "hombres de bien" se oponían a la segunda por incluir a personajes que envidiaban a "los nobles o ricos, como a todo el que tuviese alguna representación" y a otros que buscaban "la ocasión de enmendar su suerte miserable por falta de industria, aplicación y virtudes". Marcaba la diferencia el populismo de los confederados reprochado por los "patriotas de genio ilustrado" de la Camarilla porque equivalía a utilizar al "pueblo imbécil" como instrumento de agitación y mecanismo para otorgar cargos de elección a

[17] El capítulo II de las reglas de responsabilidad de los empleados públicos tipificó entre otros delitos el mal uso del oficio por descuido o ineptitud, así como "la lentitud en cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y órdenes del gobierno". Castro fue acusado de esos delitos referidos debido a su comportamiento poco firme para restaurar el régimen constitucional cuando los liberales se lo exigieron en mayo de 1820. El decreto del 24 de marzo de 1813, en ORTIZ ORTIZ, CASTRO VÉRTIZ y ÁVALOS COLOME (comps.), 1993, pp. 17-27.

[18] *El Hispano-Americano Constitucional*, Mérida, 13 de junio de 1820, en GONZÁLEZ RAMÍREZ, 1966, pp. 27-34.

"gentes sin ideas, ni educación" en el arte de la administración pública.

Para contrarrestar a los populistas, la Camarilla manejó los recursos del poder político y de las fuerzas armadas. En septiembre, ordenó la disolución de la Confederación y el conflicto llegó al terreno electoral. El 2 de octubre, a una semana de iniciar las votaciones de cabildo emeritense, Carrillo dispuso redoblar las patrullas militares para impedir cualquier inesperado movimiento desestablizador. Al día siguiente, la agrupación opositora promovió un motín que concluyó con la detención de los principales agitadores: Zavala, Casares, el fraile José Lanuza y el provincial Juan Madueño. El 8 de octubre, durante la jornada para designar electores, Carrillo, Rivas Vértiz y Aznar, comandante del distrito de Mérida, movilizaron a los milicianos al grito de "muera Zavala" para intimidar a los partidarios de la Confederación. Una semana más tarde, el cabildo emeritense pasó a manos de la Camarilla al salir electo Guzmán como alcalde primero, quien de inmediato ordenó una sumaria contra los confederados.[19]

Tres condiciones permitían a los militares influir en las votaciones. El ejército era de carácter territorial y se encontraba a disposición del grupo en el poder. En la práctica del sufragio, "oficialidad, tropas y paisanaje" acudían sin distinción de clases a votar en los mismos espacios parroquiales, además, como las milicias tenían sus propios espacios de legitimidad en las elecciones de sus mandos, en juntas celebradas bajo las jurisdicciones de sus respectivos cabildos,[20] el grupo hegemónico aseguraba la lealtad de los oficiales y su movilización como agentes de presión durante las votaciones.

Reordenación federalista del voto civil y militar

No obstante las pugnas entre las facciones, en septiembre de 1821, hubo consenso para consumar la independencia

[19] Campos García, 1995, pp. 114-133.
[20] Bellingeri, 1995c, p. 267.

y, desde mayo de 1823, los liberales yucatecos y la jerarquía militar formaron otra coalición para transitar hacia la primera república federal, tomar el control del nuevo aparato institucional y enviar a sus partidarios al Constituyente de la nación. Los síntomas de una nueva fragmentación surgió con la reiteración de la orden de declarar la guerra a España y, más tarde, con la ruptura de relaciones que el gobierno general envió al Congreso estatal el 29 de noviembre de 1823. Disposiciones que implicaban la bancarrota del comercio yucateco dependiente del mercado cubano. En febrero de 1824, el movimiento de Patriotas Campechanos surgió con el propósito de exigir la plena incorporación del estado a la nación y el cumplimiento de aquellas órdenes. Los diputados López, Moreno y Guzmán asumieron el compromiso de esperar alguna respuesta favorable de México a la demanda de recibir una indemnización a cambio de dar curso a los decretos. Para apaciguar los conflictos político y militar con Campeche, el Congreso nombró gobernador a Antonio Tarrazo el 23 de abril. Pero cuando se opuso a la decisión legislativa de mantener la suspensión del decreto de guerra, selló su caída y, el 5 de julio, los tribunos locales entregaron el poder político al comandante general Antonio López de Santa Anna, quien había llegado con la instrucción expresa de realizar la declaración bélica. En septiembre, mientras la Camarilla, con el apoyo del nuevo gobernante, consolidaba su posición antibélica, los antiguos confederados, los "patriotas campechanos" y los otrora iturbidistas unieron sus fuerzas para romper con la antigua metrópoli. López al unirse abiertamente con una fracción de diputados que demandaba el cierre del comercio con Cuba, las posiciones políticas se redefinían nuevamente.

En esa coyuntura, el Congreso también se ocupaba de la constitución estatal que incluía los mecanismos de acceso a los cargos públicos. La formada en julio de 1824,[21]

[21] Los diputados Pedro Manuel de Regil, Moreno, López, Villamil y Benito Aznar integraron la Comisión de Constitución organizada el 7 de enero de 1824.

sostuvo la votación indirecta, pero acortó los niveles. Las juntas parroquiales de manera directa, sin "compromisarios", nombrarían electores de cabildos. En otro momento, las primarias designarían a los integrantes de las juntas de partido, o subdelegaciones, encargadas de elegir al Congreso, dividido en dos cámaras, y al gobernador.[22] Para elegir a los representantes yucatecos ante el Poder Legislativo de la República las votaciones llegarían a un tercer grado con la junta general del estado. En cuanto a los procedimientos, el Poder Ejecutivo quedó investido con la facultad de "librar las órdenes e instrucciones necesarias para que en las épocas señaladas se faciliten y lleven a puntual efecto las elecciones constitucionales."[23]

El concepto de ciudadano en ejercicio de sus derechos fue definido por la vecindad y la edad de 21 años o 18 para los casados.[24] Se concedió la ciudadanía a los "pardos" excluidos por el constitucionalismo español, pero de éste, se adoptó la cláusula de suspender los derechos para aquellos sin "domicilio, empleo, oficio o modo de vivir conocido" y se agregó la de no estar enlistado en la milicia cívica. También estableció el criterio de propiedad, industria, oficio o renta, con cantidades moderadas y progresivas, de acuerdo con el cargo electivo, administrativo o político que ocuparían. Sin embargo, el código incluía una restricción moderada a la clase aforada. A los miembros del ejército permanente y de las fuerzas armadas que estuvieran en ejercicio de sus funciones se les negó el voto activo para ocupar escaños del Congreso y llegar al Poder Ejecutivo. Los empleados nombrados por el gobierno central de la República quedaron impedidos para ser electos senadores y al cargo de gobernador. En cuanto a la milicia activa en

[22] *Constitución*, 1824.

[23] Fracción 6ª del artículo 118 de la *Constitución*, 1824.

[24] Por cierto, al especificarse las edades para ejercer derechos ciudadanos, los diputados yucatecos ampliaban la base ciudadana ya que la Constitución española refería a vecinos casados con prole y, asimismo, llenaban el vacío respecto de la edad. Acerca de estas imprecisiones de la carta de 1812 véase ANNINO, 1995, pp. 193 y 195.

servicio quedaría también fuera de empleos concejales.[25] Hasta ese momento, el ejército y las milicias eran territoriales supeditadas al ejecutivo local-comandante general, así que la exclusión se reducía a un grupo reducido de oficiales.

En esos puntos coincidían las principales cabezas de facciones que integraban el Constituyente y que, al mismo tiempo, se encontraban enfrentados por el asunto de la declaración de guerra contra España: el sanjuanista López, el "patriota" Perfecto Sainz de Baranda, Guzmán "jefe supremo" de la Camarilla, y sus partidarios Moreno, Aznar y Regil. Ahora bien, en el proceso de renovar cabildos a fines de 1824, surgió un fuerte conflicto electoral entre las dos primeras agrupaciones y la tercera facción. Los sanjuanistas y patriotas campechanos denunciaron a la Camarilla de albergar el proyecto de separar a Yucatán de México para sostener sus intereses mercantiles. Plan que sería facilitado en caso de ganar la mayoría de los cabildos, en particular los de Campeche y Mérida, con la mira posterior de triunfar en la primera elección de poderes constitucionales. Hasta este momento, Santa Anna, en combinación con los camarilleros, trataba de mediar con el gobierno federal y sostener a sus aliados en las posiciones de poder. Pero cuando el general jalapeño no tuvo más remedio que poner en vigencia el decreto nacional de guerra el 16 de noviembre,[26] de inmediato corrieron rumores de un inminente movimiento separatista intrincado con las elecciones municipales.

En Campeche, la oligarquía vinculada con el mercado cubano con el apoyo de las milicias activas se enfrentaron al grupo integrado por los sanjuanistas y los "patriotas campechanos" dispuestos a ganar las votaciones municipales y, así, frustrar los planes secesionistas. El 8 de diciembre, Pedro Landero al mando del ejército permanente intimidó a los votantes con la orden de acuartelar a la tropa y la amenaza de enviar a los pardos tiradores para presionar en favor de los "patriotas". Esta facción triunfó en las votaciones parroquiales celebradas entre los disturbios

[25] Artículos 18, 48, 103 y 120 de la *Constitución*, 1824.
[26] *Gaceta de Mérida de Yucatán* (3 dic. 1824).

y la tensión de un enfrentamiento armado. En otros diez ayuntamientos ganaron los coaligados, sin embargo, Santa Anna anuló las elecciones por los hechos de violencia y dispuso nuevas votaciones que favorecieron a los camarilleros como ocurrió en Campeche. A principios de febrero de 1825, los derrotados denunciaron que el objetivo "primordial" de la usurpación en los principales cabildos fue "allanar las dificultades" para proseguir con la separación.[27] Desde entonces, quedaba claro que el grupo en el poder no estaba dispuesto a cederlo de buena gana al opositor.

A pesar de estos conflictos electorales, el constituyente que aprobó la carta de julio de 1824, empezó a eliminar y a modificar algunos de sus artículos para ajustarla a la Constitución federal de octubre, jurada en el estado el 21 de noviembre.[28] Aunque los atributos de la ciudadanía y el procedimiento electoral fueron retomados, los cambios más significativos estuvieron en relación con los derechos de los militares. Se suprimió la abolición del fuero, luego surgió el proyecto de conceder sólo el voto pasivo a los aforados originarios de Yucatán. En febrero de 1825, el rumor de "quedar sin voto activo ni pasivo en las elecciones populares" para representantes ante el Congreso de la República provocó un "disgusto general" entre los militares, toda vez que la Constitución federal les concedía el derecho a "votar y ser votados", a excepción de los comandantes generales.[29] Los legisladores estatales, aún sin tomar una solución definitiva, estaban preocupados por la constante injerencia militar en las votaciones y la reorganización del ejército establecida en la carta general para reordenar el ejercicio de la soberanía territorial.

En la Constitución del estado sancionada el 6 de abril de 1825, los militares en servicio y los miembros de la milicia activa fuera de funciones podrían "nombrar y ser nombrados electores de partido" para elegir cuerpos municipales

[27] Campos García, 1995, pp. 301-305.

[28] Sesión del 9 de diciembre de 1824, *Gaceta de Mérida de Yucatán* (22 dic. 1824).

[29] Sesión secreta del 3 de febrero de 1825, AGEY, *Congreso, Sesiones*, f. 25.

y poderes estatales. La restricción se completaba con los artículos 51, 121 y 138 que excluían a "los empleados y dependientes del gobierno de la federación" de los cargos de diputado, gobernador, vicegobernador y senador respectivamente. El acceso a los "empleos concejiles" quedó abierto para los retirados del ejército y de la marina, así como para las milicias activas cuando estuvieran fuera de servicio.[30] La ciudadanía pasiva de la clase aforada respondía a la subordinación de los cuerpos permanentes y de las milicias activas que existían en la Península a la comandancia general, institución dependiente del poder federal. Algunos años más tarde, se reveló que "el espíritu de los legisladores yucatecos" al sancionar aquella excepción "fue verdaderamente para mantener en absoluta independencia del gobierno de la Unión a los funcionarios del estado, para evitar que pudieran mezclarse en los negocios de su régimen interior".[31]

El nuevo código también dispuso, para cualquier proceso electoral, formar juntas militares separadas de las casillas parroquiales en los lugares donde hubiera más de 50 aforados.[32] Es decir, a las parroquiales de primer grado acudirían los cívicos y los activos en caso de estar fuera de servicio, como un derecho inherente a la relación entre ciudadanía y milicia. Así, la separación de los espacios de sufragio militar y civil respondía a la misma distinción entre poder nacional y estatal; además, evitaría la costumbre de que los sargentos y cabos, con indumentarias de paisanos, se apoderaran de las mesas y permitieran que las tropas dando vueltas como norias sufragaran tantas veces como les fuera posible.[33] También se estipuló que las fuerzas permanentes, los activos y cívicos votaran en las pobla-

[30] "Constitución política del estado libre de Yucatán, sancionada por su Congreso Constituyente en 6 de abril de 1825", en PEÓN y GONDRA (comps.), 1832, vol. I, pp. 214-250.

[31] BN, *Varios yucatecos*, 1831, p. XLIII.

[32] Artículos 29 y 31 de la "Constitución", 1825, en PEÓN y GONDRA (comps.), 1832, vol. I, p. 220.

[33] Estos problemas del proceso electoral fueron revelados por Quintana en *El Sol*, México, 10 de julio de 1828.

ciones de su vecindad y residencia. Con ello se trató de remediar la práctica de movilizarlos para votar en otros lugares, como sucedió a fines de 1821 en la designación del Ayuntamiento de Mérida, cuyos electores parroquiales fueron nombrados "por cuatrocientos soldados [de la milicia] hechos marchar al intento desde varios puntos distantes de la costa". En aquella ocasión, el intendente Bolio y Guzmán organizaron el fraude y encabezaron a la "facción militar".[34]

Otra de las prácticas comunes en las votaciones era el soborno como denunció el obispo Pedro Agustín de Estévez en julio de 1822.[35] Así se explica la cláusula constitucional relativa a perder el ejercicio de los derechos ciudadanos "por vender su voto o comprar el ajeno en las juntas electorales, ya sea a su favor o al de tercera persona".[36] No obstante, persistiría el fraude en el reparto anticipado de papeletas con las listas de candidatos. Asimismo, se dejaría sin establecer algún mecanismo eficiente para verificar la vecindad y la residencia de los votantes, como también para definir si estaban en el ejercicio de sus derechos. Sin estas previas calificaciones, la correlación de fuerzas reunidas en las casillas era determinante para dirimir las tachas, o nulidades, y se dejaba abierta la posibilidad de que los individuos sufragaran en varias. En el barrio de Santiago, a un intento de impedir que los vecinos de un rancho votaran en la junta le siguió una trifulca y lluvia de piedras.[37]

El camino hacia el nuevo orden constitucional coincidió con la decisión del gobierno federal de enviar a un nuevo comandante general a Yucatán para garantizar la independencia y la unidad nacional. Para entonces, sanjuanistas y "patriotas" organizaron la Liga. A principios de abril de 1825, el

[34] BN [José Mariano de Cicero], *Representación del comisionado de Campeche sobre las elecciones de Yucatán*. México: Imprenta Imperial de d. Alejo Valdés, 29 de marzo de 1822, 4 pp.

[35] Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos al Soberano Congreso, México, 30 de julio de 1822, AGN, *Justicia, Eclesiástico*, vol. 14, ff. 118-121.

[36] Fracción 3ª del artículo 20, "Constitución", 1825, en PEÓN y GONDRA (comps.), 1832, vol. I, p. 219.

[37] *El Sol* (28 jul. 1828).

general Ignacio Mora llegó a Campeche con el séptimo batallón integrado por 400 tabasqueños. La presencia militar, entendida como un apoyo a los ligados, cambió la correlación política entre las facciones en pugna. Santa Anna renunció el 25 de abril y, de inmediato, el Congreso designó a López como gobernador interino. Al día siguiente, tomó posesión del cargo que duraría hasta el 20 de agosto. Durante ese intervalo se realizarían las primeras elecciones constitucionales del estado[38] y, a partir de sus resultados, los conflictivos giraron en torno a la cuestión electoral.

Conflictos electorales, 1825-1826

A fines de abril de 1825, López solicitó la "cooperación" de Mora para lograr la "felicidad del estado".[39] El mutuo entendimiento entre ambas autoridades permitió mantener el "orden público" y contener a la Camarilla por el temor al proceso judicial en marcha, iniciado por Santa Anna, para descubrir la veracidad de los planes separatistas imputados a los dirigentes de aquella facción.[40] En ese clima de tensa calma, comenzaron los preparativos de la primera contienda electoral. El 3 de mayo de 1825, la legislatura sacó la convocatoria para reunir juntas parroquiales el 5 de junio y las de electores de partido el 3 de julio.[41] Con la apertura del periodo electoral, el "espíritu de partido"[42] se desarrolló sin mayores complicaciones.

[38] De los 20 asistentes en la sesión del 25 de abril de 1825, López recibió catorce votos, dos el partidario de la Camarilla Pedro Manuel de Regil, dos José Joaquín Torres, Juan Evangelista Echánove y el obispo Pedro Agustín de Estévez uno respectivamente, AGEY, *Congreso, Sesiones*, vol. 1, f. 27.

[39] José Tiburcio López a Ignacio Mora, Mérida, 26 de abril de 1825, AGEY, *LCFPE*, vol. I, f. 1.

[40] López al ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Mérida, 17 de enero de 1826, AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, f. 1 v.

[41] Peón y Gondra (comps.), 1832, vol. I, pp. 254-255.

[42] Por cierto, el "espíritu de partido" bien entendido, según Sierra, sería el ánimo de los contendientes que en el terreno electoral se desarrollaría para "hacer triunfar en ellas sus banderías y llevar a la adminis-

La Liga lanzó al gobernador López, criollo "burgués de la pequeña industria y del comercio, muy popular entre sus iguales". El candidato de la Camarilla fue el español Regil, vecino de Campeche y del estrecho círculo de "monopolistas" importadores, que incluía a Guzmán como representante de Mérida.[43]

De cara al proceso en marcha, el compromiso entre López y los "patriotas campechanos" salió a relucir. El 13 de mayo, el gobernador anuló al cabildo de Campeche considerando las irregularidades, "las prisiones y demás actos arbitrarios" de su antecesor. También, ordenó nuevas votaciones municipales que finalizaron con el triunfo de los "patriotas". La nueva corporación tomó posesión el 5 de junio, fecha de inicio de las elecciones constitucionales.[44]

Durante las votaciones del primer sector, los militares con sus fueros protagonizaron algunos disturbios del orden común. Los oficiales de milicias activas emeritenses celebraron reuniones en favor de la Camarilla lanzando el grito de "vencer o morir".[45] En Hunucmá, quince electores parroquiales protestaron contra el sargento primero Clemente Aguilar "por querer entorpecer las elecciones" y el libre sufragio.[46] Como la clase militar estaba fuera del alcance de la autoridad civil, el gobernador requería de la colaboración del comandante para controlarlos. Por el momento, el gobierno logró que la justicia castrense pro-

tración sus principios de gobierno". Sin embargo, acotó que en Yucatán durante la primera mitad del siglo XIX, a excepción de casos rarísimos, intervinieron eficazmente "las pasiones [personales] y no los principios; y que en vez de venir aquellas en apoyo de éstos, la cosa ha pasado de un modo totalmente contrario, es decir, que los principios han servido de pretexto o han obrado como auxiliares en aquellos cambios [políticos] y trastornos". Sierra, "Elecciones", *El Fénix* (20 mayo 1849).

[43] ANCONA, 1978, vol. III, pp. 311-312; BELLINGERI, 1995a, pp. 116-117; ZANOLLI FABILA, 1989, vol. I, pp. 170-176 y 414-418, y MOLINA SOLÍS, vol. I, 1921, pp. 69-70.

[44] Estas disposiciones y el decreto gubernativo del 13 de mayo de 1825, en ÁLVAREZ, 1991, vol. I, pp. 180-181.

[45] López a Mora, 1º de junio de 1825, AGEY, *LCFPE*, vol. I, f. 3 v.

[46] López a Mora, 30 de junio y 20 de septiembre de 1825, AGEY, *LCFPE*, vol. I, ff. 5 y 11.

cesara a los alborotadores del mencionado pueblo.[47] Así, el entendimiento entre ambas potestades pudo influir en el manejo de las votaciones. La Liga acaparó los escaños del Congreso y López fue electo como primer gobernador constitucional.

Sin embargo, pronto empezaron los conflictos extraelectorales. En gran parte, porque los "patriotas" que, a principios de 1825, habían sufrido la persecución camarillera, iniciaron una campaña de venganza a mediados de agosto.[48] En seguida, un fuerte rumor vinculó a la dirigencia camarillera con una inminente conspiración española en el interior del estado. El 4 de septiembre, José Martínez de la Pedrera, asesor de la averiguación separatista, fortaleció la veracidad de la intriga al denunciar en su dictamen la existencia "en Mérida [de] una facción que en contacto con muchos pueblos del estado hace la guerra a la federación". Los conspiradores eran los mismos que, con la aprobación de Santa Anna, habían promovido la separación, para lo cual, en todos los pueblos habían "desplegado la ciencia de la intriga, derramando el oro para ganar las elecciones populares". Guzmán figuraba entre los involucrados.[49] Dos días después, Mora envió el informe al gobernador con la recomendación de vigilar a los inculpados.[50]

El 6 de septiembre, el Congreso resolvió investir al ejecutivo con poderes extraordinarios para expulsar, previo consentimiento del Senado, a los "mexicanos que le sean sospechosos" y a los extranjeros que estuvieran involucrados en la conspiración.[51] En octubre, en la sesión del día 7, el diputado

[47] López a Mora, 30 de junio y 20 de septiembre de 1825, AGEY, *LCFPE*, vol. I, ff. 5-5 v. y 11.

[48] Proceso de Ignacio Francisco Cantarell y otras personas, presos en Campeche y acusados por Pablo Antonio Lenard, AGEY, *Registros Judiciales*, *Penal*, vol. 3, exp. 23, 49 ff. Representación de los procesados, AGEY, *Registros Judiciales*, *Penal*, vol. 3, exp. 20, 26 ff.

[49] Dictamen de José Martínez de la Pedrera, Mérida, 4 de septiembre de 1825, AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, ff. 12-15.

[50] Mora a López, Mérida, 6 de septiembre de 1825, AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, f. 15.

[51] AGEY, *Congreso*, *Sesiones*, vol. I, f. 29.

Manuel Crescencio Rejón denunció que "los facciosos que en otro tiempo se empeñaron en separar" a la Península, en combinación con los españoles, seguían fomentando la subversión contraria al gobierno. En seguida, la legislatura autorizó expulsar a cualquier sospechoso sin consultar a los senadores.[52] Pero a mediados de noviembre, la tranquilidad pública no se había alterado "en lo más leve", tampoco existía el "menor síntoma" para suponer alguna conmoción.[53] Todo hace indicar que el gobernador logró controlar la situación con la ayuda de la comandancia militar. Con la rendición de San Juan de Ulúa, la amenaza exterior cesaba y, también, la supuesta conspiración interna. Así, el 5 de diciembre, el Congreso revocó las facultades extraordinarias del ejecutivo[54] y, a partir de ese momento, el poder militar comenzó a deslizarse hacia la Camarilla y a convertirse en una amenaza para las autoridades del estado.

En Mérida, las tensiones iniciaron durante las festividades organizadas para celebrar la rendición del fuerte y conmemorar a la virgen de Guadalupe. A la fiesta del 12 de diciembre, presidida por el gobernador y el comandante, asistieron los principales integrantes de ambas facciones rivales. Mientras los diputados y los ligados vitoreaban a la Liga, los militares Ignacio Quijano alcalde tercero de Mérida, Domingo Cantón, Martín Francisco Peraza, Alonso Aznar, Benito Quijano y Pedro Cámara aclamaban a la Camarilla, a Mora y al "jefe supremo".[55]

[52] Sesión secreta del 7 de septiembre de 1825, AGEY, *Congreso, Sesiones*, vol. I, f. 30. El 13 de octubre de 1825, el tribunal de segunda instancia radicado en Mérida dictó orden de libertad a seis campechanos encarcelados. Tres días después, Lenard se quejó ante el Congreso estatal de esa disposición por dejar sin protección "los derechos del hombre yucateco y ciudadanos del estado". AGEY, *Poder Ejecutivo, Justicia*, vol. I, exp. 14, 4 ff.

[53] López al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, 14 de noviembre de 1825, AGEY, *Poder Ejecutivo, Correspondencia Oficial*, vol. I, exp. 8, f. 44 v.

[54] Sesión secreta del 5 de diciembre de 1825, AGEY, *Congreso, Sesiones*, vol. I, f. 34.

[55] Sumaria promovida por Francisco Benítez, alcalde primero de Mérida, contra Ignacio Quijano, el capitán Martín Francisco Peraza y

Como las mutuas provocaciones desataron algunas riñas, el gobernador mandó cerrar el teatro de inmediato, al día siguiente, rehusó asistir al paseo y al sarao organizados por sus contrarios y ordenó una averiguación sobre lo ocurrido al concluir el baile de la noche anterior. Los simpatizantes de la Camarilla fueron acusados de perturbar el orden público, cuando en realidad siguieron la fiesta por las calles de Mérida llevando serenatas a las casas de sus dirigentes y de Mora. Pero en esta ocasión, públicamente pronunciaron "su adhesión a las leyes, al supremo gobierno y al del estado". Para ellos, la diferencia política era una "cuestión de nombres",[56] pero el grupo en el poder entendía el comportamiento de la oposición como un agravio al orden y una ofensa a la autoridad.

Las pugnas entre las facciones personalistas y las fricciones de López con el comandante recrudecían en vísperas de las elecciones para renovar ayuntamientos. El conflicto más agudo se suscitó en la elección del Ayuntamiento de Mérida en manos de los camarilleros. Por un error atribuido a José Joaquín Torres, secretario de gobierno, el cabildo se apegó a una disposición anterior a la ley del 19 de noviembre de 1824. En consecuencia, se eligieron 31 electores, diez más de lo dispuesto por el reglamento vigente.[57] El equívoco que daría pie a la controversia y, al estallido de violencia, se relacionaba con el artículo 196 constitucional que establecía celebrar juntas de parroquia para elegir cabildos "en la forma" establecida por el 25 de la misma carta, relativo a que los ciudadanos individualmente "procederán al nombramiento de un elector por cada mil almas, pronunciando en voz alta el nombre del elegido", dos por mil quinientas y una escala progresiva para designar uno más por cada millar de habitantes.[58] La re-

---

otros connotados vecinos por perturbadores del orden público y simpatizantes de la Camarilla, 15 y 17 de diciembre de 1825, AGEY, *Registros Judiciales, Penal*, vol. 3, exp. 33, 12 ff.

[56] AGEY, *Registros Judiciales, Penal*, vol. 3, exp. 33, 12 ff.

[57] B[ernardo] Peón a Alonso [Aznar], Mérida, 31 de diciembre de 1825, CAIHY, *Documentos 1819 a 1865*, vol. 2, 2 ff.

[58] "Constitución", 1825, en Peón y Gondra (comps), 1832, vol. I, pp. 220 y 244.

lación estrecha entre el modo y las cantidades provocaría la interpretación de quedar abolido el artículo 8º de la ley de 1824 que estipulaba seleccionar 21 electores en las poblaciones mayores de 20 000 habitantes, como era el caso de Mérida.[59]

El 23 de diciembre de 1825, el gobernador aclaraba el enredo legal en el sentido de que el artículo 25 constitucional normaba a las juntas parroquiales para elegir diputados estatales y que el 196 sólo se refería al anterior en cuanto a la forma verbal de votar, por lo tanto, ratificaba la vigencia del decreto de noviembre. Así, ordenó anular los sufragios y dispuso un nuevo proceso.[60] La respuesta inmediata de la prensa opositora fue que el "pueblo yucateco" votó de acuerdo con la Constitución, pero el gobernador, al recibir el expediente para su inspección, procedió a anular las votaciones "sin más motivo que por haberla hecho a su devoción la Camarilla". De inmediato, López fue acusado de haber ocupado un cargo sin tener "verdaderos sentimientos republicanos", o bien, haber cometido "un crimen horrendo —violar la Constitución— expiable sólo en un suplicio."[61]

El desafío lanzado por los inconformes fue acompañado de rumores acerca de un amotinamiento destinado a derrocar al gobierno. El 27 de diciembre, López solicitó a Mora confirmar por escrito la noticia de la inminente "conmoción popular", sin embargo, el comandante se desentendería del asunto que verbalmente le había confiado en privado.[62] Así, sin bases fehacientes para proceder judicialmente, y sólo con-

[59] El artículo 8º del decreto del 19 de noviembre de 1824, intitulado "Sobre el gobierno interior de los pueblos", establecía seis rangos por censo de habitantes con sus respectivos números predeterminados de electores parroquiales. PEÓN y GONDRA (comps.), 1832, vol. I, pp. 168-172.

[60] AGEY, *Congreso, Decretos*, vol. 4, ff. 32-34. La clasificación de este libro es errónea, ya que corresponde a los acuerdos y órdenes del Poder Ejecutivo.

[61] Un hombre libre, *Ciudadanos yucatecos*, Mérida, Oficina del "Sol" [25 de diciembre de 1825], 1 h., AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, f. 17.

[62] López a Mora, Mérida, 27 de diciembre de 1825 y de Mora a López, 27 de diciembre de 1825, AGN, *Gobernación, Sin Clasificar*, c. 8, exp. 1, ff. 21 y 22.

tando con "los sordos rumores del próximo trastorno", el 31, a un día de dar inicio las nuevas votaciones, el gobernador ordenó arrestar a "los principales facciosos": al alcalde Quijano, a Guzmán y a "varios de sus dependientes de comercio" como lo era el miliciano Pedro Cámara.[63] Para su sorpresa, el primero se había enrolado en el ejército y Mora reclamaba a los demás apresados por ser miembros de la milicia activa. Bajo el fuero militar, Quijano evadía una causa abierta por el Congreso debido "a los atentados que había cometido en otras elecciones". Guzmán actuaba en el mismo sentido ya que era teniente coronel de cívicos de Mérida, pero su alistamiento acarreaba serias dudas ya que no lo había notificado para elegir a su suplente. De todos modos, el líder camarillero fue trasladado al domicilio de Mora. En opinión del gobernador, las adulaciones de la Camarilla habían conquistado al comandante y, con eso, se desentonaba "poco a poco la armonía" que hasta entonces había guardado con los poderes estatales.[64]

El 1º de enero de 1826, en un virulento "Manifiesto", Guzmán denunciaba que su arresto le serviría a López para aterrar a los ciudadanos y tener "el campo libre para hacerlas a su voluntad o a la de esa ominosa clase de sanjuanistas". Además, acusaba a sus perseguidores de infringir las leyes "a la sombra del poder".[65] A pesar de no existir un documento que avalara el supuesto golpe de fuerza, flotaba en el ambiente la experiencia de la caída de Castro en 1820 y la idea de hacer valer otras reglas del constitucionalismo gaditano para despojar a López de su cargo, como se verá en seguida.

Las votaciones se reanudaron en un clima de tensión y hechos de violencia. A la una de la madrugada del 2 de

[63] López al ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Mérida, 17 de enero de 1826, AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, ff. 3-4.

[64] Mora a López, Mérida, 31 de diciembre de 1825, López a Mora, Mérida, 31 de enero de 1825 y López al ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Mérida, 17 de enero de 1826, AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, ff. 2-5 y 19-20.

[65] Pedro José Guzmán, *Manifiesto*, Mérida, Oficina del "Sol", encargada a Lorenzo Seguí, 1826, 1 h., AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, f. 26.

enero, en la ronda por el barrio de Santa Ana, el oficial Peraza ordenó concluir una escandalosa reunión celebrada en casa de Juan Mata Cocom, donde se encontraba albergada una multitud indígena que iría a votar en el transcurso del día siguiente. En el altercado ocurrido en las puertas del predio, la patrulla militar recibió pedradas e insultos, en seguida, los agresores entraron al domicilio perseguidos por los granaderos y los activos. Los resultados de la escaramuza fueron escandalosos, siete personas heridas, 80 apresadas y la niña Leandra Balam recibió lesiones de gravedad.[66]

Mientras el gobernador intervenía ante el comandante para poner en libertad a los apresados y procesar a Cocom por los insultos dirigidos a las tropas así como a los oficiales por el delito de allanamiento de morada, al medio día del 2 de enero, también ordenó cerrar las casillas parroquiales, pues consideraba que la mayoría ciudadana había votado y, así, prevenir un estallido de violencia por los sucesos antes mencionados. Sin embargo, su decisión enardecería a sus opositores. Por la tarde, "un puñado de facciosos conducidos p[o]r militares recientemente alistados en la milicia activa, se avocó en la casa consistorial con el fin de impedir el cumplimiento de las disposiciones del gobierno". Cerrada la elección de primer grado, López solicitó al comandante poner en libertad a los principales "facciosos" de la Camarilla incluyendo a Venancio Ayala, Domingo Cantón, Miguel Moreno y Esteban Vargas.[67] Al día siguiente, el ejecutivo anuló al elector camarillero del barrio de Santa Ana y dispuso reunir la junta de electores el 6 de enero.[68] Ante esa situación conflictiva, Mora se inclinaba por la causa de los descontentos considerando que

[66] AGEY, *LCFPE*, vol. 1, ff. 19-21. El expediente sobre el suceso violento del barrio de Santa Ana, en AGN, *Gobernación, Sin Clasificación*, c. 8, exp. 3, ff. 12-20.

[67] AGEY, *LCFPE*, vol. 1, f. 21 y vol. 2, f. 3.

[68] Manuel Crescencio Rejón, Vicente María Velásquez, Francisco de Ibarra, José Matías Quintana y Basilio M[arí]a de Argaiz al ministro de Guerra y Marina, Mérida, 28 de febrero de 1826, AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, ff. 50-57.

el gobierno "fingiendo conmociones y conspiraciones" había enviado a los cívicos para cerrar las casillas y sin esperar el sufragio de la mayoría ciudadana.[69]

El momento crucial para avanzar el presunto golpe llegó al reunirse la junta de electores. En aquella jornada del día 6, Guzmán y Clemente Gómez, síndico procurador, "artillero inválido y herrero de oficio", encabezaron la resistencia. Mora, por su parte, ordenó acuartelar a la tropa y se negó a entregar 25 soldados al gobierno, requeridos para "reprimir cualquier desorden". Después de la elección del nuevo cabildo, Gómez interpuso el recurso de nulidad argumentando que la junta electoral carecía de legitimidad al violarse el artículo 34 constitucional, respecto de mantener abiertas las casillas parroquiales cuando menos cuatro días. En seguida, el cabildo saliente desconoció a los capitulares designados y solicitó al gobierno iniciar otro proceso. En realidad, la ley del 19 de noviembre no fijaba tiempos de duración para celebrar las votaciones parroquiales, sólo la Constitución respecto de las juntas de primer grado para elegir poderes estatales. Vacío que permitía justificar la discrecionalidad del gobierno y la reiteración de instalar al nuevo cabildo. Sin embargo, la corporación vigente decidió mantener su desobediencia hasta resolver las nulidades interpuestas y solicitar al comandante una fuerza militar para custodiar el ayuntamiento.[70]

En esos momentos, Mora enviaba a José Segundo Carvajal para persuadir la disolución del tumulto y dejar que el alcalde primero, Hilario Vallado, acatara las instrucciones del ejecutivo. Al mismo tiempo, solicitaba a Domingo López de Somoza y a José Antonio Zorrilla, magistrado de segunda instancia, un dictamen para saber si podría reunir el mando político de acuerdo con el artículo 5 del capítulo 3º de la instrucción del 23 de junio de 1813, que permitía ese acto en caso de "que la conservación o restablecimien-

[69] Mora al ministro de Guerra y Marina, Mérida, 10 de enero de 1826, AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, ff. 36-38.

[70] López al ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Mérida, 17 de enero de 1826 y la documentación de la resistencia del cabildo saliente, en AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, ff. 6 v.-10 y 39-46.

to del orden público y de la tranquilidad y seguridad así lo requieran",[71] o bien, brindar el auxilio militar al ejecutivo. Los letrados juzgaron que la reunión de ambas potestades violaría la Constitución general y la particular del estado. De manera que el comandante no quiso seguir adelante, como hubiera deseado la Camarilla, así, sus líderes ordenaron cesar el alboroto que duró ocho horas y se procedió a instalar al nuevo cabildo.[72]

Después de las votaciones, prosiguieron las agresiones verbales y escritas contra López acusado de ejercer el poder con despotismo.[73] El gobernante volvió a insistir en el plan camarillero de ganar los importantes cargos públicos para luego "romper la unidad de la república, separando a Yucatán del centro de unión".[74] Por su parte, Guzmán exigiría pruebas, de lo contrario, se trataría de una manipulación para "aterrar al pueblo con prisiones y movimientos cívicos" con tal de imponer a los ligados en el ayuntamiento y en los jurados de imprenta.[75] Lo cierto fue que durante esos disturbios, la Camarilla pretendió despojar a López y consentir que Mora asumiera el mando político legitimando el golpe con los recursos extemporáneos del constitucionalismo español; además, los panfletos exaltaron el

[71] "Instrucción para los ayuntamientos constitucionales, juntas provinciales, y jefes políticos superiores. Decretada por las Cortes generales y extraordinarias en 23 de junio de 1813", en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 1985, vol. v, pp. 572-586.

[72] AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, ff. 7-9. Integraron el nuevo cabildo: Bernabé Negroe, Manuel Pastrana, José Clemente Castellanos y los regidores Bonifacio Oreza, Santiago de Torres, José Evia, Francisco Irigoyen y José Anastasio Escalante.

[73] Autos promovidos por Juan José Duarte, síndico procurador de Mérida, contra Sebastián González, autor del impreso subversivo "Verdades incontrastables", impreso por Lorenzo Seguí, 13 de enero de 1826, AGEY, *Poder Ejecutivo, Justicia*, vol. 1, exp. 16, 28 ff.

[74] José Tiburcio López, *El gobernador del estado libre y soberano de Yucatán, a sus habitantes*, Mérida, Impreso por el c. M[anuel] Anguas, 1826, 1 h., AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, f. 48.

[75] *Manifiesto y vindicación de los agravios que la proclama firmada en 10 del corriente por el gobernador de Yucatán, c. José Tiburcio López, hace a Mérida su patria y capital del estado*. Mérida, Imprenta del "Sol", a cargo de L[orenzo] Seguí, 1826, 2 pp.

derecho natural a la rebelión para acabar con la tiranía. Si las cosas no pasaron a más, fue porque el comandante no quiso llevar hasta sus últimas consecuencias los planes de los líderes camarilleros.

La contienda electoral polarizó las relaciones de las instituciones estatales y del nuevo cuerpo municipal con la comandancia militar. De hecho, durante los disturbios del día 6, los "ciudadanos honrados" y la élite militar yucateca habían denunciado a la Liga como un club "de vagos sediciosos" que pretendía tomar la administración como "patrimonio de sus personas".[76] Por su lado, los militares foráneos insultaron a "la canalla" de cívicos movilizada por el gobernador, a quien también le advirtieron que no quedaría exento del "castigo popular" por haber violado la ley.[77] El 10 de enero, López anunció al público la elección de un digno cabildo y un jurado de imprenta integrado por "hombres sabios y prudentes".[78] Ese día, Mora informaba al ministro de Guerra que el gobernador se había apoderado del ayuntamiento con la ventaja de imponer jurados "que ciegamente le obedezcan" como "instrumentos para perseguir y arruinar a cuantos se atrevan a usar de la libertad de la prensa". Por si fuera poco, la Liga controlaba al Congreso que seguía "con ardor las ideas opresivas" del gobernante.[79] En otra comunicación, desmentía la supuesta conspiración separatista al asegurar que el pueblo emeritense "con absoluta unanimidad" defendía la independencia y la unión.[80] Las imputaciones iban de un lado a otro y las rencillas caían en un tobogán.

[76] Los soldados, *Al respetable público*, Mérida, Imprenta del "Sol", 1826, 1 h., AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, f. 25. Entre los firmantes figuran: Felipe de la Cámara, Juan Esteban Quijano, Alonso Aznar, Pedro José Guzmán y su hijo José Dolores, Martín Francisco Peraza, Francisco Peraza, Ignacio Quijano, Pedro Cámara, Gerónimo López de Llergo, Lorenzo y Antonio Seguí.

[77] *Respetable público*, Mérida, Oficina del "Sol", a cargo de Lorenzo Seguí, 1826, 1 h., AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, f. 24.

[78] López, *El gobernador*, 1826, 1 h., AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, f. 48.

[79] Mora al ministro de Guerra y Marina, Mérida, 10 de enero de 1826, AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, ff. 36-38.

[80] Traslado del oficio de Mora al ministro de Guerra y Marina del 14 de enero realizado por Manuel Gómez Pedraza al encargado del Minis-

Como ya se dijo, el grupo que se apoderaba del cabildo, también lo hacía de los jurados. El control de la libertad de imprenta estaba de por medio para impedir la publicación de opiniones contrarias a la del gobierno. Durante el conflicto electoral, el cabildo estaba en manos de la Camarilla, por eso, los jueces absolvieron los papeles publicados por sus colegas. Pero las cosas cambiaron con la nueva corporación. El 13 de enero, el gobernador denunció el impreso titulado *Verdades Incontrastables* por incitar al pueblo a sacudirse el yugo del "despotismo declarado del gobernador del estado y sus comitentes". Lorenzo Seguí, miliciano activo e impresor de la oficina de *El Sol*, fue apresado por no revelar el nombre del autor embozado. Pronto salió libre al delatar a Sebastián Gómez, quien fue condenado a seis años de prisión.[81]

La alianza de la Camarilla con el comandante se convirtió en una amenaza latente para la Liga. En febrero de 1826, la tensión se incrementó cuando Mora ordenó trasladar al séptimo batallón a Mérida por la insalubridad de Campeche. El día 28, la diputación permanente del Congreso y del Senado, considerando la existencia de oficiales "exaltados y vendidos al partido desorganizador", insinuaron al gobierno federal separar al titular de la comandancia para erradicar el "continuo choque [entre] los cuerpos militar y civil".[82] En los meses siguientes, las tensiones entre ambas instituciones llegaron al grado de que los diputados acordaran suspender las sesiones ex-

---

terio de Relaciones Exteriores e Interiores, México, 3 de marzo de 1826, AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, ff. 47 y 49.

[81] Los autos promovidos contra Sebastián González, en AGEY, *Poder Ejecutivo, Justicia*, vol. 1, exp. 16.

[82] La diputación permanente del Congreso estatal al ministro de Guerra y Marina, Mérida, 28 de febrero de 1826 y del Senado al ministro de Relaciones Exteriores e Interiores, Mérida, 28 de febrero de 1826, AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, ff. 50-57 y 58-61. Los senadores eran: Pedro de Souza, Juan de Dios Cosgaya, José Ignacio Cervera, Manuel José Milanés, Pedro Castillo, José Joaquín de Torres y Juan Evangelista de Echánove.

traordinarias el 18 de mayo para reanudarlas en Campeche el 1º de junio.[83]

En aquellas circunstancias, los legisladores trabajaban en un nuevo reglamento para elegir mandos de la milicia cívica y se acercaban las votaciones para renovar la legislatura y elegir a la representación del estado en el Congreso general. Tradicionalmente, bajo la supervisión de los cabildos e inspección del gobierno, las juntas de cívicos gozaban de una soberanía limitada. A mediados de mayo de 1825, en Mérida, la votación favoreció a Guzmán con 33 votos y, en segundo lugar, quedó el ligado Juan José Leal con 25. El gobernador anuló diez sufragios al señalar que los oficiales de Caucel y Ucú debieron acudir a sus respectivas poblaciones por tener ayuntamientos. Entonces, Leal ocupó el cargo de coronel, y Guzmán el de teniente coronel.[84] El 11 de mayo de 1826, el Congreso expidió la nueva ley que autorizaba al gobierno designar jefes y oficiales de ternas formadas por los ayuntamientos y juntas municipales. Cuerpos que enviarían sus propuestas dentro de los ocho días siguientes de haber recibido el decreto.[85] Con el nuevo mecanismo, el ejecutivo tenía la opción de escoger a sus parciales y desplazar a los miembros de la Camarilla para garantizar la lealtad de las milicias. El 26 de mayo, el Ayuntamiento de Mérida recomendó a distinguidos miembros de la Liga. Cuatro días después, el gobernador designó a los recomendados en primera instancia: al diputado Argaiz, al regidor Santiago de Torres y al senador Juan de Dios Cosgaya para los cargos de coronel, teniente coronel y comandante del primer batallón emeritense, respectivamente.[86]

A partir de la expedición del reglamento, el toma y daca entre las facciones recrudeció. Los militares acosaron a los ligados emeritenses, a su vez, el cabildo intentó lo mismo,

[83] AGEY, *Congreso, Sesiones*, ff. 34-38.

[84] AGEY, *Poder Ejecutivo, Ayuntamientos*, vol. 1, exp. 30, 17 ff.

[85] Peón y Gondra (comps.), 1832, vol. II, pp. 46-47.

[86] CAIHY, *Actas del Cabildo de Mérida*, del 6 de enero al 22 de diciembre de 1826, ff. 94-98 v. y 99 v.

pero con menor éxito. A las once de la noche del 14 de mayo, el alcalde Manuel Pastrana y dos regidores al frente de una patrulla, salieron para disolver "una reunión de ambos sexos" celebrada en casa de Quijano. El motivo eran las "canciones impúdicas e insultantes" que aludían a las autoridades e instituciones del estado. De inmediato, el oficial de fusileros Joaquín Victoria intervino para someter a los militares y ordenar la retirada. Los capitulares humillados presentaron sus renuncias, pero el día 17, volvieron a sus cargos después de haber intercedido el gobernador ante Mora para enviar un oficio de desagravio.[87] A las nueve de la noche de ese día, cuando López celebraba una junta con varios diputados y funcionarios en su domicilio, un soldado solicitó la presencia de Rejón para que sostuviera una "conversación secreta" con el cabo Juan Pedro Balbotín, cuyas intenciones eran oscuras. Ante la negativa del diputado para acudir a la cita, hora y cuarto más tarde, el cabo y José María Perduce retornaron disfrazados de mujeres para agredir el predio. Balbotín gritó "que vengaría con su sangre los ultrajes que" Rejón lanzó contra Mora en la prensa.[88] En otro atentado, al impresor de la Liga Manuel Anguas le mutilaron una oreja en un intento fallido por decapitarlo. Los militares "vendidos" a la causa de la Camarilla aterraban a los ligados, cuyas vidas también corrían peligro en manos de ciertas "gavillas de ocultos asesinos".[89]

Frente a los esfuerzos por reprimir las expresiones antigubernamentales y desprestigiar a los militares, los principales miembros de la Liga que a su vez ocupaban cargos públicos eran presa de ataques en diversos frentes. En medio de esa violencia incontrolada, el conflicto relacionado con los nombramientos de la milicia iba en progreso. An-

[87] Sesiones del cabildo de Mérida, 15 y 17 de mayo de 1826, CAIHY, *Copiador de oficios [del H. Ayuntamiento de Mérida] desde 19 de julio de 1825 hasta 22 de diciembre de 1826*, ff. 87-89 y 90. López a Mora, 15 de mayo de 1826, AGEY, *LCFPE*, vol. I, ff. 41-41 v.

[88] Dos oficios de López a Mora, 18 de mayo de 1826, AGEY, *LCFPE*, vol. I, ff. 43 v.-44 v. y 44 v.-45 v.

[89] AGN, *Gobernación, Sin Clasificar*, c. 8, exp. 3, ff. 9 v.-10.

tes de tomar posesión la nueva jerarquía, el 10 de junio, los oficiales camarilleros suspendieron el decreto del 11 de mayo y demandaron mantener la elección de Guzmán, que realizaron en la forma tradicional, de lo contrario, vaticinaron resultados desagradables. El 20 de junio, el gobernador acusó a la junta militar de sedición por carecer de la facultad de suspender una ley estatal.[90] Siete días más tarde, el cabildo canceló el reconocimiento de los nuevos jefes y oficiales de cívicos emeritenses porque Mora se negó a otorgar el auxilio militar para evitar disturbios; también dispuso celebrar el acto al concluir el juicio contra los firmantes de la representación.[91] Entre los apresados figuraban: Clemente Gómez, el hacendado José María Mugártegui, el "sacador de aguardiente" José María Cantón, así como diversos comerciantes y empleados mercantiles.[92]

Mientras avanzaba el problema con los cívicos disidentes, surgían las protestas contrarias al ordenamiento del 26 de mayo, emitido por el Ayuntamiento de Mérida para elegir un diputado y dos senadores propietarios, que iniciarían el 4 de junio. A las parroquias del centro, San Cristóbal y Santiago les asignaron seis electores, a la de Santa Ana, cuatro; a San Sebastián, cinco, y uno a la junta miliar. Los oficiales foráneos de alto rango Miguel Monzón y Pedro Lemus, acompañados de Domingo Cantón, en calidad de representantes vecinales demandaron cambios en el número de electores, por lo contrario, exigieron la renuncia del cuerpo municipal. El 5 de junio, comenzaron la modificación de un cabildo sin la cantidad legal de capitulares: ocho, a la junta de San Cristóbal; siete, a la del centro, y cuatro a Santiago. Pero el día 13, el cabildo en pleno anuló el acuerdo anterior y denunció la doble irregularidad cometida por los militares foráneos que sin llenar los requisitos de vecindad, acudieron a votar en las casillas ci-

[90] AGEY, *Registros Judiciales, Penal,* vol. 4, exp. 11, 41 ff.

[91] CAIHY, *Actas,* 1826, f. 110 v.

[92] Fragmento de la causa criminal promovida contra Manuel Mugártegui y otros vecinos de Mérida por el delito de sedición, AGEY, *Judiciales, Penal,* vol. 4, exp. 12, ff. 44-112.

viles.[93] Es posible que a raíz de los mecanismos que obstaculizaban mayor representación en las parroquias como el acceso a los cargos civiles y obtener puestos en la milicia, los camarilleros decidieran retirarse de las votaciones, ya que el 17 de junio, el Congreso impuso penas a los electores parroquiales que no asistieran a las juntas de segundo rango; trabajos comunales a los civiles y a los aforados 500 pesos de multa o diez años de privación de sus derechos ciudadanos.[94]

A pesar de las protestas y presiones militares, las votaciones beneficiaron otra vez a los ligados. Poco después, el 25 de julio, el general Manuel Rincón arribó a Campeche para relevar a Mora.[95] Así, el día 31, el gobernador envió los despachos para entregar a los oficiales de cívicos emeritenses sus mandos respectivos.[96] Un mes más tarde, el 29 de agosto, quedaron en libertad los milicianos sometidos a juicio por el delito de sedición. El cambio en la comandancia general ocurrió en los momentos en que los legisladores del estado preparaban una nueva reglamentación para celebrar las elecciones de representantes ante el Congreso de la República.

Las leyes del directorio y sus consecuencias

Un paso definitivo en la regulación de las votaciones y del futuro del régimen federal en Yucatán fue la "ley de lecciones de diputados al Congreso general", expedida por la legislatura el 29 de julio de 1826.[97] Con el propósito de conservar el orden en el proceso electoral creó directorios para los dos primeros grados de votación. Los cuerpos municipales designarían a sus integrantes: un presidente, dos

[93] Sesión del cabildo de Mérida del 5 de junio y sesión extraordinaria del 13 de junio de 1826, CAIHY, *Actas*, 1826, ff. 100 y 101 v.-104.

[94] Peón y Gondra (comps.), 1832, vol. II, p. 48.

[95] AGEY, *LCFPE*, vol. 1, ff. 50 v., 52.

[96] CAIHY, *Actas*, 1826, f. 124 v.

[97] Peón y Gondra (comps.), 1832, vol. II, pp. 51-54. López al comandante general, Campeche, 8 de agosto de 1826, AGEY, *LCFPE*, vol. 1, f. 52.

escrutadores y un secretario. Aunque otorgó a los militares el derecho a ser votados, dispuso formar directorios para sus casillas.[98] Con estas mesas, las juntas parroquiales y militares perdieron la atribución de elegir escrutadores y secretarios, como la de tachar, ya que los directorios adquirieron la función de dirigir las votaciones y el poder de "decidir si el ciudadano que se presenta a votar, es o no hábil para ello, y lo mismo del votado". De acuerdo con la nueva ley, el 23 de agosto, el cabildo emeritense nombró directorios para seis casillas parroquiales y uno para la junta militar.[99]

Frente a lo que en apariencia fortalecía a los municipios, la Camarilla desentrañaría que en la práctica se erigían en dueños absolutos del proceso para "hacer que la elección recaiga precisamente en sus parciales", maniobra que trastocaba la soberanía del pueblo por el "esclavismo".[100] Alonso Aznar reveló la gravedad del procedimiento ya que de aproximadamente 300 poblaciones, 16 tenían ayuntamientos y, en las demás, fungían juntas municipales.[101] En efecto, estas municipalidades se integraban con tres vecinos de elección popular, pero sus alcaldes conciliadores eran designados por el ejecutivo de ternas presentadas por las juntas municipales y considerando los informes de los subdelegados, que también eran empleados designados por el gobierno, acerca de "la aptitud y recomendaciones de dichos individuos".[102] Debido a esta estructura vertical de la administración, la ley del directo-

[98] Oficio de López y del secretario Torres enviando la ley del 29 de julio al Senado, AGEY, *Congreso, Decretos*, vol. 4, f. 80.

[99] Benito Peache, Manuel Alayón y Francisco Flota formaron el directorio de la junta militar de Mérida. CAIHY, *Actas*, 1826.

[100] "Representación de varios ciudadanos, sobre la nulidad de las elecciones", en *Varios yucatecos*, 1826, pp. 15-19.

[101] Alonso Aznar, "Protesta de un elector", en *Varios yucatecos*, 1826, pp. 20-23.

[102] Decreto del 20 de septiembre de 1824 sobre el establecimiento de juntas municipales, PEÓN y GONDRA (comps.), 1832, vol. I, pp. 151-154. De 168 ayuntamientos existentes en 1824, quedaron sólo quince correspondientes a las cabeceras de partido o subdelegación. En 210 pueblos se formaron juntas municipales. TAPIA, 1987, pp. 55-56 y 129-130.

rio se caracterizaba por el "vicio radical de despopularizar el acto más augusto del pueblo" destinado a "crear el poder".[103] En este sentido, Aznar protestó la ilegalidad del procedimiento debido a que,

> [...] los electores nombrados en tales juntas con el vano y fingido nombre de los pueblos, no pueden de ningún modo llamarse electores de ellos, sino de solos los directorios; los que en consecuencia han nombrado aquellos en las cabeceras de partido, tampoco pueden llamarse electores del partido, sino de los directorios de él, y por último los nombrados diputados no pueden ser representantes de Yucatán sino de los directorios de los pueblos del estado.[104]

Así, la dirección del proceso electoral ejercida por los cuerpos municipales significaba poner las votaciones bajo el control del gobernador, porque era de todos sabido que en la práctica: "el partido que ha ganado la mesa, ha ganado la elección".[105] Como en efecto ocurrió.[106]

Es probable que debido al éxito del mecanismo, el Congreso echara a tierra la ley del 6 de abril de 1825 que permitía a las juntas para elección de cabildos, designar a los funcionarios de casillas, tachar y calificar los nombramientos.[107] El 27 de octubre de 1826, la legislatura dispuso crear directorios en las votaciones de cuerpos municipales, pero con la moderación de conceder a los vocales de las corpo-

[103] *Varios yucatecos*, 1826, p. 3.

[104] Aznar, "Protesta", en *Varios yucatecos*, 1826, pp. 20-23.

[105] *Varios yucatecos*, 1826, pp. 4-5.

[106] Como diputados al Congreso general salieron electos: Rejón, José María León, Joaquín Casares y Armas teniente coronel de cívicos de Campeche y enemigo personal de Guzmán, Francisco Genaro de Cicero teniente coronel de cívicos, José Matías Quintana, Ciprián Blanco teniente coronel, el cura Dionicio Fajardo y el capitán de armada Pedro Sainz de Baranda. CEHM, *El Cosmopolita*. Campeche (4 oct. 1826).

[107] El artículo 4 indicaba que las tachas a los escrutadores serán calificadas de nulas y sin efecto por el simple hecho de reunir la mayoría de votos. El artículo 7 otorgaba a los ciudadanos en ejercicio de sus derechos la facultad de tachar a los "votantes y votados" y la resolución recaía en la junta parroquial. "Sobre las juntas constitucionales", decreto del 6 de abril de 1825, PEÓN y GONDRA (comps.), 1832, vol. I, pp. 212-213.

raciones, a excepción de sus presidentes, y a los vecinos en ejercicio de sus derechos ciudadanos la facultad de tachar a los escrutadores y secretarios para anularlos.[108]

Esta nueva reglamentación pudo confirmar aún más la férrea política de los ligados encaminada a obstaculizar el acceso de sus opositores a puestos públicos y la interferencia del gobierno en la libre expresión del voto. Con la ley del 29 de julio, "varios yucatecos" vislumbrarían que para librarse de la opresión de la Liga, en el marco de la autoadministración estatal, existían dos caminos: "la elección en sujetos de confianza, o la insurrección".[109] A principios de octubre, los imparciales de Campeche indicaban que "el espíritu de partido, los bandos o facciones en que los ciudadanos se dividen en los gobiernos populares" eran "propios a la naturaleza del sistema". Si bien estas expresiones políticas no tenían nada de extraño, reprochaban a la Liga y a la Camarilla "ese rencor insano que los componentes de ambos partidos parece que se han jurado hasta la muerte: las persecuciones que al execrable triunfo de un partido siguen y que se perpetra alternativamente en la patria de Chilam Balam".[110] Pero a diferencia de la Camarilla, los imparciales verían con buenos ojos que "una facción pequeña" usurpara la administración y se consolidara "velando" por el interés común y protegiendo la libertad económica, la seguridad y la igualdad; como fue el ascenso impopular de Napoleón, que luego se transformó en un "ídolo" de las masas.[111]

El control de las elecciones municipales continuó rindiendo frutos en los años siguientes. En 1827, los sanjuanistas de la Liga expresaron que en las votaciones de electores parroquiales de Mérida los resultados fueron buenos y, poco después, comentaron que en la designación del nuevo cabildo se cumplieron sus deseos.[112] El siguiente triunfo fue la elec-

[108] Decreto del 27 de octubre de 1826, Peón y Gondra (comps.), 1832, t. II, pp. 62-63.

[109] *Varios yucatecos*, 1826, pp. 5-6.

[110] CEHM, *El Cosmopolita* (12 oct. 1826).

[111] CEHM, *El Cosmopolita* (25 oct. 1826).

[112] HN, *La Bandera de Anáhuac*, Mérida (7 y 11 dic. 1827).

ción presidencial de Vicente Guerrero por unanimidad de los 20 diputados locales en septiembre de 1828. Al renovarse el Poder Ejecutivo a mediados de 1829, López ganó en las doce subdelegaciones para un segundo periodo constitucional y tomó posesión el 4 de octubre.[113] Si la efectividad de excluir a sus opositores de los cargos públicos permitió anunciar la rebelión, la Camarilla no se decidió hasta que sus intereses fueron afectados por la política proteccionista y la financiera del gobierno yorkino de Guerrero. Un mes después de haber iniciado López su segundo mandato, la rebelión estalló en Campeche.

Los militares tenían sus propias demandas de recursos financieros que, desde 1828, habían exigido al gobierno del estado para sostener a las tropas acantonadas en Campeche con el propósito de repeler una eventual invasión española. Estos reclamos habían creado un ambiente de tensión que aprovecharon muchos camarilleros frustrados por sus constantes derrotas electorales para sumarse al pronunciamiento. El plan del 6 de noviembre abolió las instituciones del régimen federal en el estado con miras de instaurar el centralismo en toda la República. Por gobierno central se entendió reunir en manos del comandante el mando político y la administración de la Hacienda. Así, como se adelantó tres años antes, la Camarilla y la jerarquía militar elevaron al anunciado "Napoleón" yucateco en la figura del coronel José Segundo Carvajal, quien ejerció el mando unipersonal a la manera de la tradición borbónica y los militares tuvieron una amplia representación en las decisiones cruciales del movimiento, así como en la administración pública. Asimismo, la Península quedó aislada del gobierno nacional hasta fines de 1831, tal y como vaticinaron los ligados siete años antes, pero se debió a que la triunfante rebelión de Jalapa se pronunció por cambiar en la República a las personas y no a las cosas.[114]

[113] Sesiones del Congreso, 21 de agosto y 4 de octubre de 1829, CAIHY, Libro de Debates del Quinto Congreso Constitucional, ff. 8 y 65 v.

[114] Ancona, 1978, vol. III, pp. 319 y 330 y Bellingeri, 1995, p. 84; el Acta de la guarnición de Campeche demandaba que el vigente Congreso

Después de esa etapa de aislamiento, los primeros signos de revertir la situación por la vía pacífica surgía del Ayuntamiento de Mérida en junio de 1831. En esta ocasión, admitía haber seguido el pronunciamiento de 1829 debido al "despotismo de algunos de los empleados de la pasada administración" que habían convertido "en privado de sus favoritos el patrimonio público". También denunciaba que "dos partidos, con furor y encarnizadamente", continuaban disputándose "los puestos públicos y el manejo de las riendas del gobierno" apoyando sus pretensiones "en la verdadera o imaginada voluntad soberana de los pueblos". Por lo tanto, demandaba convocar elecciones para que con libertad y sin el influjo de las facciones se reinstalara el sistema federal.[115]

A principios de julio de 1831, el Consejo de gobierno empezó el giro hacia el régimen federal y reanudar los vínculos con la República. En primer lugar, recomendó reformar la Constitución de 1825 para eliminar "principalmente" la privación de derechos políticos a la clase militar, "origen fecundo de las disensiones domésticas de los yucatecos". En segundo lugar, propuso reunir una convención para arreglar lo concerniente a establecer nuevos poderes estatales. Sin embargo, la jerarquía militar y los cabildos presionaron para mantener la exclusión de la facción derrocada en 1829. El Ayuntamiento de Campeche, consideró que de regresar los ligados al poder tendrían "en la mano la espada vengadora", demandó que no volvieran "a ocupar ninguno de los puestos públicos" y mantener al ejército golpista en Yucatán. En esta misma tónica se pronunciaron las fuerzas permanentes, el cabildo de Mérida y otros ayuntamientos. Pero el cabildo de Tekax fundó explícitamente los motivos para excluir por el momento "a los antiguos mandarines" sobre la base del "odioso siste-

general convocara a un nuevo cuerpo para instaurar el centralismo, cuya base sería la unión del mando militar y político en las partes integrantes de la nación. CAMPOS GARCÍA, 1995, pp. 352-405.

[115] Acta del 27 de junio de 1831, CAIHY, Libro de Acuerdos del H. Ayuntamiento de Mérida, 1831, ff. 213-216.

ma del directorio" por haber logrado que "ciertas familias, a pesar de su ignorancia y falta de capital prescrito por la ley" hicieran de "su patrimonio las diputaciones y senadurías". Entre los firmantes de las actas encontramos a Domingo Cantón y Alonso Aznar, que participaron activamente en los conflictos y las controversias electorales entre 1825-1826.[116]

La convocatoria para elegir a los representantes de la Convención establecía las votaciones indirectas, pero en las juntas de parroquia se regresaba a la práctica de hacer concurrir a todas las clases a las casillas, incluso, autorizaba "a todos los militares" para "nombrar y ser nombrados electores" siempre que reunieran las cualidades de ciudadanos.[117] Reunido aquel cuerpo extra constitucional, pasó a declarar a Carvajal gobernador provisional con amplias facultades, además, se pronunció por reorganizar los nuevos poderes del estado sin reponer a los "facciosos" de la Liga. También aclaró que las excepciones estipuladas en los artículos 51, 121 y 158 de la Constitución estatal se debían entender como restricciones a los dependientes de la federación que no fueran naturales del estado, o naturalizados con vecindad, y que no reunieran las características legales para ocupar cargos de elección popular. En consecuencia, los militares quedaron habilitados con derechos activos y pasivos.[118]

En las elecciones de partido o subdelegaciones del 13 de noviembre, los votantes no tuvieron más opción que designar a los identificados con la facción en el poder sin incluir a los proscritos. Los subdelegados que presidieron las votaciones de segundo grado asumieron la responsabilidad de coartar o permitir la libre expresión de los electores. En Tekax, el subdelegado impuso bajo coerción a los candidatos oficiales, mientras que en Peto, Francisco de

[116] Las actas de cabildos y cuerpos militares levantadas durante julio de 1831, en *Manifestaciones*, 1831, 38 pp.

[117] CAIHY, "Convocatoria", Mérida, s. i., 29 de julio de 1831, 3 h.

[118] Decreto del 3 de octubre de 1831, en *Varios yucatecos*, 1831, pp. 17-21.

Cicero, ordenó azotar a cuatro electores que nombraron a López como gobernador.[119]

El regreso al régimen federal fue como se planeó. Carvajal triunfó en la elección de gobernador y sus parciales en la legislatura propusieron reformas a la Constitución estatal. Redujeron el censo de ciudadanos en ejercicio de sus derechos al incrementar la edad de 21 a 25 años, y de 18 a 21 para los casados. Además, se introdujo una cláusula de suspensión de la ciudadanía a quienes no tuvieran propiedad territorial o renta, ejercicio, profesión o industria "que por notoriedad no baje de cincuenta pesos anuales". Se perdería por "ebrio consuetudinario, jugador de profesión, o por mantener casa pública de juego". Las cantidades relativas a la propiedad o renta se incrementaron considerablemente para ocupar puestos de elección. Incluso para ser elector de parroquia se cuantificó el doble de lo estipulado en la Constitución, ahora se exigirían 400 pesos de propiedad o renta, misma cantidad requerida para ser miembro de alguna corporación municipal.[120]

La reforma eliminó los impedimentos para que los empleados y dependientes del gobierno federal ocuparan escaños en la legislatura estatal y llegaran al Poder Ejecutivo, con la única restricción de impedir que el titular de la comandancia general fuera electo como miembro del Congreso.[121] De ese modo, el comandante podría ser al mismo tiempo gobernador como de hecho fungía Carvajal. Ante esta situación y la reforma en ciernes, los partidarios de la Liga cuestionaron la constitucionalidad de hacer compatibles las "dos ocupaciones". El periódico oficialista *Regulador Yucateco* defendió el vínculo entre el fuero militar y la propiedad para establecer un "gobierno liberal" fuerte y como un asunto de justicia, de lo contrario, considerar a

[119] "Carta de una persona fidedigna y respetable de Yucatán, que da noticias exactas del modo violento y aun atroz con que aquellos facciosos dispusieron que se hiciesen las elecciones en los partidos del Estado", Mérida, 26 de noviembre de 1831, en *Varios yucatecos*, 1831, pp. 61-62.

[120] "Iniciativa de reformas a la Constitución del estado", Campeche, 1º de marzo de 1832, PEÓN y GONDRA (comps.), 1832, vol. II, pp. 226-236.

[121] "Iniciativa", PEÓN y GONDRA (comps.), 1832, vol. II, pp. 226-236.

"la clase militar como aislada, como separada de las demás, nunca dejará de haber reacciones y divisiones en la República, y jamás podrá establecerse firme y sólidamente el orden y sistema federal, que es lo que más conviene [...]"[122]

Pero en noviembre de 1832, un nuevo levantamiento militar reinstaló a los derrocados tres años antes y con ello culmina un ciclo de enfrentamientos electorales por los cargos públicos que, desde 1826, encubrió el cambio del régimen federal establecido en Yucatán por los espacios de representación estatal que la Constitución estatal cerró a la jerarquía militar yucateca, una fracción importante de las oligarquías locales integrantes de la Camarilla que, a su vez, fue bloqueada por la Liga. Dos modelos de soberanía estatal estuvieron en pugna: una que reconocía los plenos derechos de la ciudadanía vinculada con la milicia cívica y otra que pugnó por recuperar los derechos de los militares aforados para acceder a las instancias de toma de decisiones y que se deslizó hacia el centralismo.

Conclusiones

Bajo el esquema del constitucionalismo gaditano, Yucatán, como otras provincias novohispanas, adquirió derechos para elegir cuerpos de representación administrativa en cabildos y diputaciones, así como designar a sus representantes políticos ante las Cortes mediante el sufragio popular. Si bien, la autoridad político-militar y hacendística continuó siendo representante designado de la corona, las Cortes españolas establecieron mecanismos legales que permitieran a las corporaciones civiles y militares destituir al gobernante, incluso, entregar la jefatura política a la autoridad militar para salvaguardar "la causa pública". Con ello, se legitimaron las juntas cívico-militares que tomaron decisiones cruciales en el rumbo de la sociedad yucateca desde 1820 hasta el pronunciamiento federalista de mayo de 1823. Aunque en el proceso de construcción

[122] *El Regulador*, Mérida (11 y 22 sep. 1832).

de las instituciones estatales, aquellas juntas fueron declaradas ilegales y consideradas sediciosas el 20 de mayo de 1824,[123] en la cultura política prevaleció la tradición colonial de unir los poderes político y militar, posibilitada con la vigencia de los mecanismos del constitucionalismo español para destituir al Ejecutivo y entregar el poder político al comandante general, como ocurrió en el caso de Santa Anna. Pero al entrar en vigor el nuevo orden con la Constitución estatal de 1825, consagrando la división de poderes y la exclusión de los militares yucatecos a los cargos políticos del estado que se disputaron con encono las facciones locales.

Desde diciembre de 1824, los recursos políticos y militares del estado interfirieron en las votaciones, incluso para revertir los resultados. Después de perder en las primeras elecciones constitucionales, la Camarilla no se quedó cruzada de brazos, como planteó el historiador Eligio Ancona al señalar que aquella facción "se resignó con su derrota y nadie pensó en aquella época en correr a los campos de batalla para vengar la decepción sufrida [...]"[124] Lo segundo no fue por mucho tiempo. A finales de ese año, en las elecciones del Ayuntamiento de Mérida, los camarilleros trataron de legitimar un prematuro golpe de mano para centralizar los poderes estatales con los instrumentos extemporáneos del constitucionalismo español.

Las evidencias también demuestran que las facciones en pugna distaban mucho de asumir compromisos, de compartir con sus oponentes las administraciones locales y de garantizar la alternancia en el poder estatal. A principios de 1826, López tenía la plena convicción de que la Camarilla necesitaba quedar "en una posición favorable" para realizar "sus antiguos planes" de separación. De ese modo, obstaculizar a sus "enemigos" era un principio de su política, incluso, él revelaría que sus "enemigos" sabían "que jamás podrán lograrlos mientras no sean ocupados por gentes de su facción los principales puestos del Estado, y

[123] Bellingeri, 1995a, pp. 111-112 y 114-115.
[124] Ancona, 1978, vol. iii, p. 314.

mientras" sostuviera "en las manos las riendas del gobierno [...]"[125] Determinación que respondió al entendimiento de cooperar con los yorkinos contra los escoceses.

La fuerza de los partidos masónicos dependió de los grupos dominantes en las regiones. En el Estado de México los escoceses fueron barridos en las votaciones locales por la movilización de masas e instigaciones fraudulentas de los radicales, no obstante, Guerrero ganó el voto legislativo por la mínima diferencia. En Veracruz el partido moderado sostuvo su influencia a pesar de la actividad desafiante del comandante Santa Anna inclinado por la candidatura yorkina. Aunque el voto para presidente se dividió en la mayoría de los estados, sólo la legislatura de Guanajuato eligió por unanimidad a Gómez Pedraza, mientras que cuatro lo hicieron por Guerrero, Yucatán entre ellos. Por la violencia poselectoral de 1828 se abandonó la vía legal y abrió paso a las rebeliones y a la inestabilidad que caracterizó al México independiente.[126] En el caso estudiado en este artículo, la consigna de bloquear el ascenso de la Camarilla repercutió en la ilegitimidad que sufrieron los procesos electorales estipulados en la carta estatal y los ordenamientos concernientes a los cuerpos municipales y a las milicias cívicas; crisis agudizada con las leyes del directorio. Como en el subsuelo de las tensiones electorales se encontraba la limitación al voto pasivo de la jerarquía militar, vinculada con las élites locales de la Camarilla, la insurrección se incubó hasta que encontró la disposición por parte de la comandancia general en 1829.

Finalmente, a partir de la distorsión de la historiografía decimonónica pudo forjarse el mito del gobierno de López como "uno de los más tranquilos y felices" del Yucatán posindependiente.[127] Serapio Baqueiro abonaría más esa ilusión de los "tiempos de venturosa paz" anteriores a 1840 cuando escribía: "como el veneno de la política no había

[125] López al ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Mérida, 17 de enero de 1826, AGN, *Ayuntamientos*, vol. 11, f. 2.

[126] COSTELOE, 1983.

[127] ANCONA, 1978, vol. III, p. 314.

venido aún a dividir los ánimos, vivían dichosos los yucatecos en medio de risas y de cantares".[128] Sin embargo, Ancona acertaría al señalar "que desde la infancia de la federación, las elecciones han sido ganadas constantemente en nuestro suelo, por el partido que se halla en el poder".[129] De 1814-1832, por lo menos, el faccionalismo canceló las alternativas del libre juego electoral; los "partidos", sin distinción de sus proyectos de república, establecieron mecanismos de exclusión legales o extralegales para perdurar en el poder. En la salida regional del conflicto, la rebelión de Campeche permitió explicar el programa de variar el sistema federalista por el central en la nación más que el cambio de personas y, durante su primera etapa, Carvajal encabezó la primera dictadura militarista restringida al ámbito regional, cosa que no ocurrió en la República. Lo primero tuvo que esperar hasta 1835 y lo segundo a la de Santa Anna de 1841-1843.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGEY	Archivo General del Estado de Yucatán.
AGEY, *LCFPE*	*Libros Complementarios del Fondo Poder Ejecutivo.*
AGN	Archivo General de la Nación, México.
BN	Biblioteca Nacional, Colección Lafragua.
CAIHY	Centro de Apoyo a la Investigación Histórica de Yucatán.
CEHM	Centro de Estudios de Historia de México (Condumex).
HN	Hemeroteca Nacional, México.

ÁLVAREZ, Francisco

1991 *Anales históricos de Campeche (1912).* Mérida: H. Ayuntamiento de Campeche, 2 vols.

ANCONA, Eligio

1978 *Historia de Yucatán desde la época más remota hasta nuestros días (1878-1890).* Mérida: Ediciones de la Universidad de Yucatán, 4 vols.

[128] BAQUEIRO, 1990, vol. 1, pp. 7-9.
[129] ANCONA, 1978, vol. III, p. 339.

ANNINO, Antonio (coord.)

1995 *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.

1995 "Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821", en ANNINO (coord.), 1995, pp. 177-226.

BAÑOS RAMÍREZ, Othón (comp.)

1995 *Liberalismo, actores y política en Yucatán*. Mérida: Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán.

BAQUEIRO, Serapio

1990 *Ensayo histórico sobre las revoluciones de Yucatán desde el año de 1840 hasta 1864 (1878-1879)*. Mérida: Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán, 5 vols.

BELLINGERI, Marco

1995 "Soberanía o representación: legitimidad de los cabildos y la conformación de las instituciones liberales en Yucatán", en MONTALVO ORTEGA (coord.), pp. 65-89.

1995a "Del voto a las bayonetas: experiencias electorales en el Yucatán constitucional e independiente", en MONTALVO ORTEGA (coord.), pp. 91-119.

1995b "Cabildos en Yucatán. La conformación de las instituciones liberales", en BAÑOS RAMÍREZ (comp.), pp. 83-112.

1995c "Las ambigüedades del voto en Yucatán. Representación y gobierno en una forma interétnica 1812-1829", en ANNINO (coord.), pp. 227-290.

CAMPOS GARCÍA, Melchor

1995 "La política yucateca en una etapa de crisis económica. Regionalismo, autonomía y separatismo, 1808-1835". Tesis de Maestría. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo

1997 *Formas de gobierno y sistemas electorales en México (1812-1940)*. México: Centro de Investigación Científica "Ing. Jorge L. Tamayo".

Clamores

1986 *Clamores de la fidelidad americana contra la opresión*. Prólogo de María del Carmen Ruiz Castañeda. México: Universidad Nacional Autónoma de México, edición facsimilar.

Constitución

1824 *Constitución política del estado libre de Yucatán, formada por su Congreso Constituyente en 27 de julio de 1824.* Mérida: Impresa por el ciudadano Manuel Anguas.

COSTELOE, Michael P.

1983 *La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente.* México: Fondo de Cultura Económica.

DI TELLA, Torcuato S.

1994 "Ciclos en la primera mitad del siglo XIX", en VÁZQUEZ (coord.), pp. 111-133.

GONZÁLEZ RAMÍREZ, Manuel

1966 *Lorenzo de Zavala. Obras. El periodista y el traductor.* México: Porrúa, «Biblioteca Porrúa, núm. 32».

HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, J[uan] E.

1985 *Historia de la guerra de independencia de México* . Vol. 5. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, edición facsimilar de la de 1878.

Manifestaciones

1831 *Manifestaciones del escmo. Consejo, M. Ilustres Ayuntamientos y Beneméritas Guarniciones de Yucatán, sobre el restablecimiento de la unidad nacional, impresas por el orden de sus fechas.* Mérida: Oficina del Sol dirigida por José A. Ortiz.

MIRANDA, José

1978 *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas.* México: Universidad Nacional Autónoma de México.

MOLINA SOLÍS, Juan Francisco

1921 *Historia de Yucatán desde la independencia de España, hasta la época actual por el lic. [...]* Vol. I. Mérida: Talleres Gráficos de "La Revista de Yucatán".

MONTALVO ORTEGA, Enrique (coord.)

1995 *El Águila bifronte. Poder y liberalismo en México.* México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ORTIZ ORTIZ, Martín, Eusebio CASTRO VÉRTIZ y José de los Santos ÁVALOS COLOMÉ (comps.)

1993 *Leyes y reglamentos del poder judicial del estado de Tabasco 1813-1993.* México: Universidad Juárez Autónoma

de Tabasco-Gobierno del Estado de Tabasco, Poder Judicial.

PEÓN, José María y, R. Isidro GONDRA (comps.)

1832 *Colección de leyes, decretos y órdenes del augusto congreso del estado libre de Yucatán.* Mérida: Imprenta de Lorenzo Seguí, 2 vols.

PÉREZ-MALLAINA BUENO, Pablo Emilio

1978 *Comercio y autonomía en la intendencia de Yucatán (1797-1814).* Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla.

TAPIA, Carlos Enrique

1987 *La organización política indígena en el Yucatán independiente, 1821-1847.* Mérida: Departamento de Estudios sobre Cultura Regional-Universidad Autónoma de Yucatán, mecanuscrito.

Varios yucatecos

1826 *Yucatán oprimido reclama a la Cámara de Diputados su representación legal en su seno.* México: Oficina de la Testamentaría de Ontiveros.

1831 *Impugnación.* México: s. p. i.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coord.)

1994 *La fundación del Estado mexicano, 1821-1855.* México: Nueva Imagen.

ZANOLLI FABILA, Betty Luisa de María Auxiliadora

1989 "Liberalismo y monopolio: orígenes del federalismo en tierras del Mayab". Tesis de licenciatura en historia. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2 vols.

1993 "La alborada del liberalismo yucateco. El Ayuntamiento Constitucional de Mérida de Yucatán, 1812-1814". Tesis de Maestría. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2 vols.

EL ANARQUISMO EUROPEO Y SUS PRIMERAS INFLUENCIAS EN MÉXICO DESPUÉS DE LA COMUNA DE PARÍS: 1871-1881*

Clara E. LIDA
El Colegio de México

Carlos ILLADES
Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa

POCO SE SABE DE LAS VINCULACIONES del internacionalismo anarquista con los movimientos sociales en México en las últimas décadas del siglo XIX. Hasta ahora, quienes han tocado este tema han privilegiado, sobre todo, la formación y el desarrollo de los movimientos obreros organizados y su relación con las ideas anarquistas. En otras palabras, en el caso de México se han estudiado esas influencias ideológicas y organizativas en un reducido universo de obreros urbanos en vísperas y a comienzos del periodo conocido como el porfiriato. En Europa, este momento coincidió con los cinco o seis años en los que la Asociación Internacional de los Trabajadores (AIT), más tarde conocida como la Primera Internacional, se expandió públicamente en diversos países y en su seno, a partir de 1868, surgió una tendencia socialista denominada anarco-colectivista, encabezada

Fecha de recepción: 10 de enero de 2001
Fecha de aceptación: 29 de marzo de 2001

* Clara E. Lida investigó la AIT y sus relaciones con México; Carlos Illades estudió los movimientos socialistas y campesinos en este país.

por Miguel Bakunin. En otras palabras, tanto en Europa como en México —y en América Latina—, el examen ha enfocado ese periodo específico del desarrollo público de esa nueva ideología revolucionaria entre los trabajadores especializados en los centros urbanos de ambos continentes.

Nuestro propósito en estas páginas no es abundar en el mismo asunto, sino estudiar una etapa poco visible, pero no menos significativa que la anterior: la de la clandestinidad, a raíz de la represión de la Comuna de París, en 1871. Durante una década, a pesar de su existencia secreta, el anarquismo en Europa continuó vivo y activo, y formuló teorías y prácticas revolucionarias que incluían la autonomía comunal, municipal, y la centralidad de los trabajadores del campo, antes relegados por el anarco-colectivismo y ahora privilegiados como sujetos políticos por una nueva corriente ideológica conocida como anarco-comunista.

El eje de este trabajo es el impacto de esos desarrollos en el contexto europeo, especialmente el mediterráneo, y sus nexos con algunos movimientos sociales y agrarios en México. Para esto, examinamos además las redes y solidaridades que incorporaron elementos aparentemente contradictorios: la experiencia de resistencias seculares aunadas a estrategias revolucionarias modernas; la vinculación de lo local, municipal, con lo nacional e internacional, y la capacidad de convertir en actores centrales a individuos y grupos sociales que hasta entonces habían sido ignorados. Así, esta historia mostrará el encuentro entre teorías y prácticas que otorgaban tanto a los trabajadores del campo como de las ciudades el derecho a disponer de los instrumentos y del producto de su trabajo, a decidir sobre su organización social y política y a establecer comunas o municipios libres dentro de autonomías pactadas, federalistas. En otras palabras, un tema esencial en este trabajo es analizar cómo el anarquismo dio una nueva voz y un protagonismo antes inimaginado a quienes se atrevían a reclamar que las tradiciones ancestrales y un pensamiento nuevo caminaran de la mano para crear una sociedad justa e inclusiva, democrática y equitativa.

La Primera Internacional y la Comuna de París

Ya sabemos que la AIT se fundó en Londres, en 1864. Un propósito inicial era agrupar a las sociedades obreras de los distintos países europeos y de Estados Unidos cuyas inclinaciones doctrinarias correspondían a diversas corrientes del socialismo de la época. Otro era promover, por medio de una organización socialista, la lucha de clases, la eventual destrucción del capitalismo y de los gobiernos burgueses, la emancipación de los trabajadores y la conquista del Estado por el proletariado. Desde el comienzo, Karl Marx fue la figura central en esta asociación, pero en 1868 se integró a la AIT una nueva corriente internacionalista encabezada por Miguel Bakunin, quien a partir de entonces disputó la hegemonía de Marx e influyó en un sector del movimiento obrero que luego fue conocido como anarquista, de cuya organización y metas se tratará más adelante.

A partir de entonces, las diferencias y pugnas entre los partidarios de Marx y los de Bakunin se desarrollaron cada vez con mayor claridad, tanto en los congresos y conferencias internacionales que promovía la AIT, cuanto en las organizaciones que surgían en los diversos países en los cuales ésta tenía influencia. Pero la ruptura definitiva entre ambas corrientes socialistas tuvo lugar en septiembre de 1872, en el Congreso Internacional reunido en La Haya. A partir de entonces, la AIT quedó predominantemente en manos de los anarquistas, en tanto que los marxistas se alejaron de ella al mediar la década y disolvieron su Consejo General en 1876. En adelante, hasta la década de 1880 incluso, la influencia de Bakunin y del socialismo anarquista fue mayor que la de Marx y sus seguidores (quienes se reagruparían en la Segunda Internacional a partir de 1889), y su presencia se sintió especialmente en la Europa latina y en Suiza (como veremos en las siguientes páginas), aunque también se ejerció en los Países Bajos, Alemania, Europa central e, incluso, en Estados Unidos y se extendió en el Río de la Plata y en Cuba. En este estudio examinaremos un aspecto casi desconocido de esta expan-

sión: la influencia del internacionalismo anarquista en México entre la Comuna de París, en 1871, y el Congreso internacionalista de Londres, en 1881.

En la pugna que se entabló entre los anarquistas y los marxistas, los primeros calificaban a éstos de autoritarios y estatistas, mientras que se caracterizaban a sí mismos como enemigos de todo estado y de toda autoridad. Los bakuninistas argumentaban que a los marxistas les interesaba, sobre todo, la conquista del poder político para crear un estado fuerte en manos de un partido y un gobierno centralizador. Por el contrario, los anarquistas se declaraban opuestos a todo gobierno y partido estructurados políticamente, y pugnaban porque la organización social se realizara por medio de pactos federales y de la participación popular directa, democrática, por lo cual, también se manifestaban enemigos acérrimos de la política parlamentaria representativa y defendían la organización secreta cuando la represión los forzara a ella. En otras palabras, de esta rivalidad surgían numerosos conceptos antagónicos: partido o movimiento obrero, confederación asociativa o uniones de trabajadores, pactos federales o Estado centralizado, democracia directa o representatividad delegada, procesos políticos públicos o acción organizativa pública o secreta, según las circunstancias.

A poco de comenzar este desarrollo internacionalista, en marzo de 1871, se produjo en Francia la explosión de la Comuna de París bajo la influencia de asociaciones socialistas que tenían ya una larga militancia, como el cooperativismo federalista de Pierre-Joseph Proudhon, el jacobinismo revolucionario de Auguste Blanqui, la organización del trabajo de Louis Blanc, así como el republicanismo revolucionario heredero de 1789 y 1848. Pero lo que nos importa subrayar aquí es que en la Comuna surgieron con gran fuerza revolucionaria los grupos internacionalistas seguidores de Marx y de Bakunin. Sólo después de la cruenta represión contra la Comuna, desde fines de mayo, y la consiguiente prohibición de las asociaciones obreras y socialistas, especialmente de la AIT, comenzaría una nueva etapa en el revolucionarismo europeo. Si bien las otras corrientes socialistas y radicales tempra-

nas pervivieron, en adelante, quienes realmente se disputarían la organización del proletariado internacional serían, por un lado, los socialistas de tendencia marxista y, por el otro, los anarquistas influidos por Bakunin.

En una primera instancia, la insurrección de la Comuna de París fue una protesta contra las onerosas reparaciones de guerra exigidas por Prusia al gobierno provisional de la República —a raíz de la derrota del ejército francés y del derrumbe del segundo imperio— cuyo costo recaía duramente sobre las clases populares. Pero si éste fue el catalítico inmediato, lo cierto es que a raíz del levantamiento de París (y de otras comunas hermanas), el gobierno provisional se enfrentaba con un "pueblo en armas", organizado en la nueva Guardia Nacional para defender la autonomía local y luchar contra toda intervención centralista. Asimismo, la burguesía capitalista huía de una sociedad que redefinía el concepto de trabajo y de propiedad, suprimía las rentas y organizaba cooperativas de productores —tanto de hombres como de mujeres— en las fábricas y en los talleres abandonados, para mejorar los ingresos de los trabajadores y crear puestos para los desempleados. En síntesis, toda Francia enfrentaba por primera vez un reto inédito a la tradición de la república centralista, "una e indivisible".[1]

Es evidente que este alzamiento parisino conjuntaba transformaciones sociales radicales y la formulación explícita del federalismo y la defensa de la autonomía municipal frente al Estado. Con la rebeldía de las comunas francesas, la descentralización, por medio de la comuna —o municipio— libre, se convirtió en un principio esencial de la causa republicano-democrática y fue la base del federalismo radical proclamado por los diversos participantes en la sublevación. Frente a la República indivisible emanada de la

[1] Véanse los documentos compilados en *The Communards*, EDWARDS, 1973, especialmente la "Declaration to the French People", pp. 81-83, y la "Formation of a 'Revolutionary Socialist Party'", pp. 53-54, así como los interesantes textos obreristas y socialistas en *The Paris Commune*, SCHULKIND, 1974.

revolución francesa, la proclamación de la Comuna de 1871 aparecía como la invocación de un nuevo sistema administrativo, político y económico, y como el fundamento de la República federal. Es cierto que la defensa de la comuna como la unidad más pequeña de gobierno y la organización de los distritos (*arrondissements*) en cuerpos políticos populares tenía sus orígenes en la primera Comuna parisina de 1789-1795; pero la segunda, la de 1871, no se proclamaba para mantener una República unitaria, sino para desarrollar las libertades municipales y los derechos ciudadanos universales, así como las autonomías comunales y la asociación voluntaria de cada una de las partes dentro de un federalismo republicano de signo claramente revolucionario.

En síntesis, podemos precisar que la Comuna de 1871 innovó el imaginario político con cuatro propuestas prácticas: *a)* la implantación de las libertades municipales —el municipio libre— con base en la democracia popular y ciudadana y la participación electoral directa; *b)* la defensa de la colectividad por el pueblo en armas; *c)* el establecimiento del pacto federalista entre comunas libres, y *d)* la transformación material de las clases populares por medio de la revolución social. Para muchos, todo esto no sólo era sinónimo de federalismo y jacobinismo radicales, sino que significaba socialismo e internacionalismo revolucionarios. De ahí que a partir de entonces, en diversos lugares de Europa —pero también en México, como se verá más adelante— se hablara de los federalistas revolucionarios con calificativos nuevos que evocarían la revolución popular violenta y destructora de todo Estado, como "comuneros", "comunistas" y "socialistas revolucionarios", entre otros.[2]

[2] *El Comunero Federal* (1º mayo 1871); PI Y MARGALL, 1872, en "Prólogo" (30 jun. 1871) y *The Times* (29 mar. 1871), citado en EDWARDS, 1973. También en México, *El Socialista*, 9 sep. 1871, se refiere a los "comunistas". En junio-julio de 1874 el escritor liberal Rafael de Zayas Enríquez entabló desde *La Revista Universal* una polémica contra el nuevo periódico *La Comuna*; en sus "Cartas sobre el comunismo", Zayas dice que prefiere el término "comunero" por ser menos violento que "comunista", pero propone que se proclame una "confederación de municipios

La guerra contra la Internacional: la clandestinidad en España, Italia y Francia

Estos breves antecedentes explican por qué, inmediatamente después de la derrota de la Comuna de París, el Gobierno Nacional republicano inició una ofensiva continental para prohibir la Asociación Internacional de los Trabajadores y las actividades de los diversos grupos socialistas que habían participado en esa insurrección. En Rusia, Alemania y Austro-Hungría, la aceptación formal de la propuesta francesa no se hizo esperar. En cambio, España e Italia, aunque también aceptaron la idea francesa, lo hicieron con variantes propias, según se verá a continuación. En ambos países se emitieron decretos contra las secciones de las Federaciones Regionales que subvirtieran el orden social y político, con lo cual, en principio, las organizaciones española e italiana podían seguir funcionando, pero siempre amenazadas bajo cualquier pretexto de fomentar la disolución social.

En el ámbito europeo hubo dos excepciones notables: Suiza y Gran Bretaña, que permitieron la llegada de comunalistas exiliados y de alemanes, rusos y demás perseguidos por sus acciones políticas en otros países. La Confederación Helvética —donde existían numerosas secciones de la AIT agrupadas en la Federación del Jura— ratificó el derecho de asilo e, incluso, el de mantener actividades políticas, siempre y cuando no amenazaran la tranquilidad ni las leyes suizas.[3] Sobre estos refugiados volveremos más adelante. Por su parte, Gran Bretaña, opuesta a la nueva entente que parecía forjarse entre París, San Petersburgo, Berlín y Viena —que consideró como una nueva Santa Alianza—, otorgó el derecho de asilo a los refugiados de todas las nacionalidades perseguidos por actividades socialistas y revolucionarias, y los consideró como refugiados políticos.

---

libres" (3 jul. 1874). (Agradecemos a Guillermo Antonio Nájera habernos proporcionado este dato.) Sobre el uso de "comunistas" en 1848, véase Lida, en prensa.

[3] Enckell, 1981.

España

Este orden continuó hasta el verano de 1873, cuando en España, después de la proclamación de la Primera República, se produjeron numerosos alzamientos federalistas con una clara participación de republicanos e internacionalistas españoles, así como de algunos comunalistas extranjeros. La proclamación de cantones en múltiples municipios españoles renovó los temores entre muchos gobiernos europeos ante un resurgimiento revolucionario de la Internacional y de la Comuna. Aunque estas insurrecciones cantonalistas finalmente fueron aplastadas, esto marcó el final de la Primera República en enero de 1874, tras un golpe militar y el nuevo gobierno provisional declaró fuera de la ley a las asociaciones obreras y socialistas e inició una represión sistemática de toda actividad considerada ilícita, particularmente contra la bakuninista Federación Regional Española (FRE). Desde entonces hasta 1881, cuando el Partido Liberal sustituyó a los conservadores, se produjo una larga prohibición que finalizó cuando el nuevo gobierno permitió el regreso a la legalidad de aquellas asociaciones. Es decir, durante poco menos de ocho años, las sociedades internacionalistas españolas debieron disolverse, actuar en la clandestinidad, o ambas cosas.

La imposibilidad de reunirse en público obligó a la FRE a reorganizarse en secreto en unidades más pequeñas y autónomas conocidas como Comarcas. Cada una debía mantenerse en contacto con sus afiliados y reunirse anualmente en una conferencia secreta para promover la organización, la información y las labores de proselitismo. La primera Conferencia Comarcal se reunió clandestinamente en 1875, y a partir de entonces hasta 1880; a pesar de la represión y el secreto, las Comarcas españolas lograron desarrollarse y mantener informada a la Federación Regional de sus avances, estrategias y problemas.

En estas reuniones se comenzó a elaborar un discurso que preconizaba la "propaganda activa" o de "acción revolucionaria" directa que movilizara a los trabajadores. En las ciudades, esto significaría estimular las huelgas, el paro de fábricas y talleres o la destrucción de máquinas; en el

campo, la acción directa significaba el incendio de las cosechas y los graneros de terratenientes y especuladores. En otras palabras, la violencia no se dirigía tanto contra los individuos, sino contra sus propiedades, y se concebía como un mecanismo de presión y de negociación colectiva, así como un instrumento para desarrollar una conciencia de lucha más intensa. Al mismo tiempo, las conferencias comarcales también insistieron en la publicación de hojas sueltas, folletos y periódicos clandestinos, que empezaron a aparecer en diversas ciudades como medios de comunicación y discusión. Aunque muchos fueron efímeros, es importante subrayar que algunos lograron una larga vida clandestina de dos a tres años antes de ser descubiertos por las autoridades.[4]

El reconocimiento del derecho de asociación en 1881 permitió que las organizaciones políticas y sociales que habían permanecido en la clandestinidad resurgieran a la vida pública con renovada vitalidad. Dada esta coyuntura, los anarquistas españoles, convocaron a un Congreso obrero en Barcelona, en septiembre, en el cual se reconstituyó la Federación Regional Española, ahora con el nombre de Federación de Trabajadores de la Región Española (FTRE).

Italia

En el otro extremo del Mediterráneo latino, a partir del verano de 1871 fue aumentando la persecución contra diversas secciones y militantes internacionalistas de Italia. Esto no impidió que las actividades de los anarquistas continuaran unas veces a la luz pública, cuando las circunstancias locales lo permitían, o en la clandestinidad, cuando la represión era efectiva. A pesar de las dificultades, las federaciones regionales y la Federación italiana alcanzaron una expansión creciente acompañada de la aparición de varios periódicos anarquistas y del surgimiento de tendencias

[4] Sobre la clandestinidad anarquista en España véase LIDA, 1988 y 1993.

insurreccionales en favor de la revolución social. Este proceso fue especialmente evidente en agosto de 1874, cuando los internacionalistas intentaron tomar por asalto varias ciudades, como Boloña, Florencia y otras, y proclamar Comunas revolucionarias. A raíz de esto, las autoridades italianas iniciaron diversos procesos públicos contra los anarquistas por promover la destrucción del Estado y por "provocar la guerra entre las clases ciudadanas", según palabras de un fiscal de Roma.[5] Tal vez lo más significativo de estos procesos es que se convirtieron en una clamorosa propaganda socialista, pues los juicios públicos por jurado resultaron una verdadera tribuna política para los acusados y sus defensores, que pudieron ventilar en ellos sus ideales revolucionarios y presentar el discurso de los marginados contra la represión hegemónica del poder.

A partir de la segunda mitad de la década de 1870 los anarquistas emplearon la táctica de ampliar la propaganda más allá de los obreros y artesanos, para alcanzar a quienes habían quedado al margen de estas movilizaciones: mujeres y jóvenes, maestros, soldados y, muy especialmente, a los campesinos. En 1876 se comenzó a discutir cómo desarrollar la propaganda por medio del acto revolucionario —"la propaganda por el hecho"— y, sobre todo, cómo llevarla a las zonas rurales.[6] Poco después, los anarquistas Carlo Cafiero y Errico Malatesta, delegados al Congreso Internacional en Berna, expusieron los planteamientos de la Federación italiana y se pronunciaron por el anarco-comunismo, que se planteó allí por vez primera, y por la insurrección revolucionaria, *il fatto insurrezionale*, que a partir de entonces serían conceptos decisivos en la AIT.

En el invierno de 1876-1877 maduró entre los anarquistas italianos el proyecto de organizar una sublevación armada en la región agraria meridional del Matese, en la provincia de Benevento. Ese alzamiento, conocido como el de la "Banda del Matese", recibió el apoyo de un amplio grupo de hombres y mujeres de la región dedicados a me-

[5] Citado en Masini, 1969, p. 92, nota 2 y ss.
[6] Masini, 1958.

nesteres diversos: desde estudiantes hasta campesinos, desde albañiles hasta tipógrafos y otros artesanos. En la primavera de 1877 el levantamiento no sólo fue sofocado, sino que dio pie a una amplia represión que, a raíz de éste y otros actos de violencia, incluyendo un atentado contra el rey Humberto I en 1878, llevaron al gobierno a arreciar las medidas contra los anarquistas, quienes se vieron forzados a replegarse en la clandestinidad hasta entrada la siguiente década.[7]

Francia

Mientras las federaciones anarquistas en España e Italia buscaban modos de mantener la actividad revolucionaria, incluso ante la persecución y la ilegalidad, en Francia es evidente que después de la Comuna, las actividades socialistas se debieron frenar mientras se mantuvo el estado de sitio, hasta 1876. Los militantes se redujeron a minúsculos grupos dispersos por el país, mientras los principales líderes se encontraban deportados en los presidios de ultramar o en el destierro. Sin embargo, las actividades organizativas clandestinas no quedaron anuladas, y a partir de 1876, después de las elecciones legislativas de ese año, que abrieron nuevos espacios políticos, éstas se hicieron cada vez más frecuentes y públicas, en creciente desafío al gobierno de la Tercera República.

La nueva actividad parlamentaria permitió que en octubre se reuniera legalmente en París un primer Congreso obrero, con representantes de diversos oficios especializados, que se pronunciaron contra la huelga y en favor de la asociación obrera (*syndicat*). A pesar de su carácter y tonos moderados, no dejaba de ser sorprendente que el movimiento obrero en Francia osara levantar la cabeza al cabo solamente de cinco años de la gran represión anticomunalista. Como resultado, este primer paso desembocó, en

[7] Sobre el anarquismo italiano en estos años véanse ROMANO, 1966; MASINI, 1969, y PERNICONE, 1993.

enero de 1878, en la reunión de un Segundo Congreso Obrero, en Lyon.

Entre un Congreso y el otro, el movimiento obrero francés logró recuperar una fuerza semejante a la que había poseído hacia finales del segundo imperio, cuando sus actividades se fueron intensificando después de varios lustros de persecuciones bonapartistas.[8] Por otra parte, los síntomas de una creciente actividad socialista fueron claros a pesar de que la Internacional seguía proscrita, y en 1877 este auge significó, incluso, la fundación de dos periódicos destinados a la propaganda clandestina. En junio, Paul Brousse había establecido un periódico quincenal destinado a propagar las ideas anarquistas, *L'Avant-Garde*, en tanto que Jules Guesde, quien se acercaba más a los marxistas, en noviembre había fundado el semanario *L'Égalité*.

A partir de entonces, las secciones francesas de la Internacional iniciaron su reorganización y, como los españoles en las conferencias comarcales y los italianos un par de años antes, en 1878 preconizaron también la "propaganda por el hecho", para promover la acción revolucionaria. Aunque el desarrollo fue más bien modesto, los grupos franceses se mostraban optimistas y señalaban, no sin cierta razón, que los logros obtenidos no se podían medir de la misma manera que si hubieran tenido lugar en un país sin represión y con libertades plenas.[9] Sin embargo, la voluntad de romper las trabas era evidente. A raíz de la Exposición Universal que tendría lugar en París ese año, se convocó simultáneamente a un Congreso Obrero como un acto de "propaganda por el hecho contra el Estado". El resultado era previsible: el gobierno desautorizó la reunión y arrestó a los internacionalistas que desafiaron la prohibición.[10]

A pesar de estos altibajos, un año después, en octubre de 1879, se pudo reunir en Marsella el Tercer Congreso Socialista Obrero, con la participación activa de grupos

[8] Moss, 1976, pp. 65-66.
[9] *L'Avant-Garde* (20 y 23 feb. 1878).
[10] Maitron, 1983, pp. 101-102 y nota 52.

anarquistas. Allí se decidió la formación de un Partido de los trabajadores socialistas de Francia (*Parti des travailleurs socialistes de France*) que comprendería seis regiones autónomas que, a partir de entonces, se reunirían en Congresos locales, en tanto que anualmente se realizarían Congresos nacionales que rotarían de región en región —lo cual evocaba directamente el modelo español.

En julio de 1880, el gobierno francés proclamó la amnistía total para los condenados de la Comuna y abrió más posibilidades de organización pública para las asociaciones obreras francesas. Así, en el Congreso Socialista Obrero Independiente de Le Havre, en noviembre de ese año, un grupo de comunalistas liberados del presidio de Nueva Caledonia participó en él activamente. Allí surgió una significativa resolución sobre la propiedad, en la cual el colectivismo se definía como una fase transitoria hacia el comunismo libertario y se reafirmaba la confianza en la práctica revolucionaria conocida como "propaganda por el hecho".[11] Esto lo ratificaron al año siguiente los grupos anarquistas que se reunieron en París, en un Congreso denominado "Socialista Revolucionario Independiente" en el que, además, propusieron formar una organización (*parti*) anarquista que se pronunciara contra la política y el sufragio.[12]

En síntesis, de todo lo anterior resulta evidente que si al comenzar la década de 1870, en los países latinos los anarquistas se vieron obligados a refugiarse en la clandestinidad o el exilio para sobrevivir, al despuntar la década siguiente volvieron a la vida pública con nuevas organizaciones y prácticas revolucionarias gestadas desde los márgenes de la legalidad. Como veremos en seguida, este logro se debió, además, a que durante esos años también en otros países

[11] APP B a/38 y *La Révolution Sociale* (12 y 28 nov. y 13 y 5 dic. 1880).

[12] Un detallado informe sobre estos congresos en APP B a/32. En este contexto, hay que recordar que para los anarquistas, partido significaba el conjunto libremente constituido por quienes compartían ideales y objetivos en común, y no una organización parlamentaria estructurada y reglamentada.

europeos se desarrollaron nuevas preocupaciones teóricas y métodos de lucha que influyeron significativamente en cambios de orientación no sólo internacional, sino también local. No cabe duda de que estas transformaciones marcaron diferencias, a veces irresolubles, entre quienes se abrían a las nuevas ideas y aquellos que se mantenían dentro de la tradición doctrinaria original. Si bien esto le restó homogeneidad y capacidad de cohesión uniforme al anarquismo, la renovada búsqueda de planteamientos doctrinales y prácticos a la larga forjaron un movimiento socialista poco dogmático y sorprendentemente abierto a una vasta pluralidad de corrientes teóricas y de prácticas sociales que le dieron una excepcional vitalidad.

Hacia el anarco-comunismo

Durante la clandestinidad, a los esfuerzos del anarquismo por sobrevivir localmente a las persecuciones, se sumaron los apoyos de la amplia red internacional desarrollada por los revolucionarios de cada país con sus camaradas en el exilio, especialmente en Suiza, así como a su vinculación con las organizaciones secretas de otros países. De hecho, en la década de 1870 el panorama anarquista internacional se había transformado desde los inicios de la AIT en Londres, en 1864, hasta los años posteriores a la represión de la Comuna. Ya dijimos que en el Congreso de La Haya, en 1872, se había producido la escisión definitiva entre marxistas y anarquistas y que a partir de entonces cada movimiento siguió su propio camino.[13] En el caso específico de los anarquistas, los líderes que durante la primera época de la Internacional se habían distinguido por su actividad militante y organizativa, estaban ya desapareciendo de la vida pública; el más significativo, Miguel Bakunin, había muerto en 1876. En su lugar surgían líderes más jóvenes formados en su mayoría en la vida clandestina y el exilio. Entre éstos cabe mencionar los nombres de quienes comen-

[13] Gerth, 1958.

zarían a destacar en la organización del anarquismo internacionalista, especialmente desde Suiza, como Piotr Kropotkin (ruso), Elisée Reclus (francés), James Guillaume (suizo) y Errico Malatesta (italiano), por mencionar sólo unos pocos.

Por otra parte, también a finales de la década de 1870 se empezaron a conocer en Europa las actividades revolucionarias de los grupos populistas y nihilistas rusos, con sus tácticas de movilización urbana y rural y su defensa del magnicidio como método de lucha revolucionaria contra la autocracia —actividad en la que las mujeres tuvieron un lugar especialmente destacado.[14] En 1881, el asesinato del Zar Alejandro II fue recibido por los anarquistas en occidente como una verdadera hazaña revolucionaria. También los dos atentados alemanes en 1878 contra el Kaiser Guillermo II[15] y los españoles contra el rey Alfonso XII en 1878 y 1879, así como los actos violentos de los grupos urbanos y agrarios irlandeses desde 1879 contra la presencia inglesa en la isla,[16] creaban en el ánimo internacionalista una respuesta favorable a la acción directa.

Las redes internacionalistas

No es aventurado afirmar que este interés por los actos revolucionarios dirigidos contra blancos determinados era el resultado de la creciente preocupación por aunar el discurso teórico con el práctico, es decir, por llevar a cabo lo que, como ya vimos, se comenzaba a denominar "propaganda por el hecho". El interés de estos nuevos grupos por difundir activamente la ideología anarquista y por desarrollar la conciencia de clase a través de la lucha y de los actos revolucionarios conformaba una tendencia anarquista que se llamaba también "socialismo revolucionario", denominación que evocaba a los grupos más radicales surgidos de

[14] *Five Sisters*, 1975; BROWER, 1975; BROIDO, 1977; PERRIE, 1982, y BERGMAN, 1983.

[15] CARLSON, 1972 y 1982.

[16] ALTER, 1982 y BORCKE, 1982.

la Comuna de París y de Rusia. Esta postura estaba destinada a difundirse no sólo entre las secciones anarquistas urbanas, sino también entre los grupos de simpatizantes en la Europa agraria.

Como ya lo anticipamos antes, gracias a la excepcional libertad de asociación que reinaba en Suiza, también fue posible que durante los años de persecución posteriores a la Comuna los exiliados europeos y los internacionalistas helvéticos pudieran convocar allí conferencias y congresos obreros públicos y también secretos. A pesar de las dificultades reinantes, a ellos acudían delegados de diversos países para revisar o reformular los principios teóricos y los mecanismos de propaganda activa. Así podemos verificar que a través de esta red internacional, el discurso que se elaboraba en los centros de organización anarquista, como Suiza, se difundía a los demás países por medio de sus asociados; a la inversa, estos congresos internacionales a su vez se nutrían de la experiencia local, regional o nacional que aportaban los delegados de distintos puntos de Europa.

Lo anterior nos permite comprender cómo después de la Comuna de París el internacionalismo anarquista sobrevivió gracias al permanente intercambio entre los discursos que brotaban de las preocupaciones y realidades de los diversos grupos locales y los que emanaban de los centros internacionales, y viceversa. La integración de los anarquistas con la comunidad, la imbricación de los grupos locales y regionales entre sí y la vinculación de todos éstos con el movimiento internacional dieron al anarquismo de estos años una especial vitalidad en el manejo de la organización, la lucha y la formulación de la ideología, incluso en los amplios terrenos de la clandestinidad nacional e internacional. Lo que era producto de la solidaridad comunal se traducía así en la hermandad de la clase y, a la inversa, la conciencia de una clase trabajadora unida por intereses comunes que trascendían las fronteras nacionales llegaba de esta manera a las comunidades más remotas.[17]

[17] El estudio de los mecanismos de este intercambio y su discurso, en Lida, 1993.

El problema agrario: del colectivismo al anarco-comunismo

Al mismo tiempo que la Internacional pasaba de la vida pública a la clandestina y se alejaba de las grandes insurrecciones y huelgas urbanas que habían tenido lugar hasta comienzos de la década de 1870, en la Europa mediterránea y del este, el problema agrario empezaba a reconocerse también como explosivo. Con excepción de Rusia, este ámbito había sido muy poco atendido por el revolucionarismo citadino de los años anteriores, pero al mediar la década se fue convirtiendo en una preocupación cada vez mayor del internacionalismo, que comenzaba a extender su base social al mundo rural.

Los anarquistas reconocían que la gran mayoría de las clases trabajadoras era rural y no urbana, y que había que dirigirse más activamente a esta población tradicionalmente marginada. Por eso coincidían en que para movilizar a los trabajadores del campo sería mucho más eficaz el más simple de los actos revolucionarios que cualquier disquisición teórica. Sin embargo, la AIT también insistía en que la propaganda verbal y escrita y la organización de asociaciones campesinas se debían sumar a la "acción revolucionaria directa" o "propaganda por el hecho". Para que esto sucediera urgía a que, siguiendo el ejemplo de Italia y España, se organizaran agrupaciones de trabajadores del campo y simultáneamente se elaborara una propaganda impresa —clara, sencilla y directa—, que se tradujera en periódicos, hojas sueltas, folletos y otras publicaciones revolucionarias. Con esto el anarquismo pretendía mantener y expandir su presencia entre los trabajadores urbanos, pero a la vez, acercarse más activamente a los sectores rurales que no habían sido suficientemente atendidos en sus intereses y demandas particulares.

Por un lado, era evidente que, a pesar de la represión, en las zonas manufactureras los obreros podían continuar asociados públicamente en sociedades que disimularan todo carácter revolucionario (cooperativas, mutualidades, etc.), y mantener formas de sociabilidad (ateneos, clubes, círculos culturales, asociaciones corales) mientras no fuera

con fines políticos explícitos. De este modo, los productores urbanos podían defender posiciones económicas (jornales, condiciones de trabajo, etc.), tolerados por el juego mismo del capital y del trabajo, así como mantener la cohesión y movilización colectivas (paros, trabajo a desgano, negociaciones salariales), aunque no se pudieran pronunciar abiertamente en materia política.

En cambio, en lugares poco o nada urbanizados, de economía menos desarrollada y sin un espacio asociacionista definido, los trabajadores del campo y de pequeñas áreas agrourbanas chocaban directamente con los intereses económicos de las oligarquías agrarias locales y nacionales dado el carácter de sus aspiraciones por colectivizar la tierra, el trabajo y su producto, por abolir la propiedad y sus privilegios y por defender el trabajo y el salario. En estos universos desiguales, los obreros urbanos y los trabajadores de la tierra diferían en sus formas prácticas de organización y de lucha, así como en sus metas. En España, por ejemplo, si bien en 1872-1873 se dio un primer paso hacia la creación de una federación de sociedades de oficio rurales: la Unión de los Trabajadores del Campo (UTC), no fue hasta 1881, cuando el anarquismo emergió de la clandestinidad, que la UTC se mostró como una posibilidad asociativa viable —pero excepcional y de breve duración—, que asemejaba a las uniones de oficio que se desarrollaban en las ciudades y adoptaban la huelga como instrumento de presión, lucha y negociación.[18]

Esta preocupación por la organización y movilización campesina se manifestó dentro de la Internacional al mediar la década de 1870 en una paulatina reformulación doctrinaria, ya que un sector de la AIT consideraba necesaria una revisión del bakuninismo que hasta entonces había sentado la base doctrinaria conocida como "colectivismo anarquista". Bakunin y sus seguidores sostenían que para organizar la sociedad de un modo justo, se debía recurrir a

[18] Sobre la formación de la UTC, véase MAURICE, 1990; sobre su acción reivindicativa por medio de la huelga agraria y su posterior represión, véase LIDA, 1988.

la colectivización de los instrumentos de trabajo y a la distribución del producto entre los trabajadores, de tal modo que el bienestar resultante fuera disfrutado directamente por aquellos que contribuían a crearlo con su trabajo y su esfuerzo. En síntesis, se trataba de la definición teórica del lema bakuninista: "de cada uno según su capacidad, a cada cual según su trabajo", que había servido de bandera a los pequeños productores urbanos —artesanos, obreros, empleados— cuyo trabajo se había devaluado económica y cualitativamente dentro del liberalismo capitalista.

Frente a los colectivistas surgieron sus críticos, los anarco-comunistas, que proponían una alternativa teórica según la cual los instrumentos y el producto del trabajo no fueran privilegio exclusivo de los grupos productores, sino patrimonio de toda la comunidad para el bienestar de todos sus miembros. Es decir, el anarco-comunismo formulaba la creación de un nuevo sistema de relaciones económicas y sociales en el que la riqueza acumulada perteneciera a la comunidad entera, ya que todos sus miembros, cada cual en la medida de sus fuerzas y de sus capacidades, habían contribuido a producirla, por lo cual todos, sin excepción, debían tener derecho a usufructuarla según sus necesidades. Los partidarios del anarco-comunismo insistían que en aquellos lugares donde los modos de producción ya alcanzaban un alto grado de complejidad industrial y técnica, era imposible determinar la proporción exacta del trabajo realizada por cada uno en la creación del producto final ni cuál era el pago justo que correspondería a cada cual. Esto mismo era aplicable a la producción agrícola, ya que en ella en muchas ocasiones tampoco se podía deslindar con precisión el trabajo de cada uno, puesto que en los cultivos intervenían distintos trabajadores con tareas diversas según la cosecha y la estación. Ante estas situaciones que abarcaban desde la industria más moderna hasta el más elemental trabajo agrícola era evidente que la riqueza acumulada debía pertenecer a todos por igual, ya que todos contribuían a producirla en la medida de sus fuerzas y de sus capacidades; pretender cuantificar qué parte había producido cada uno sería lo mismo que caer en injustas

prácticas capitalistas que acabarían por beneficiar a unos sobre otros, promoviendo la desigualdad económica y social. Así, los anarco-comunistas sintetizaban su pensamiento propugnando la noción de que el reparto de la riqueza se debía realizar "de cada uno según sus fuerzas, a cada uno según sus necesidades".[19]

Estas ideas se empezaron a difundir en Suiza a comienzos de 1876, gracias a las elaboraciones teóricas del comunalista francés Elisée Reclus y del suizo François Dumartheray, y los primeros en adoptarlas en otros países fueron, como ya vimos, los anarquistas de la Federación italiana. A la llegada de P. Kropotkin a Ginebra, en febrero de 1877, el terreno ya estaba abonado para que él se pudiera convertir eventualmente en uno de los principales propagadores de la doctrina. De hecho, la prueba inicial tuvo lugar durante el Congreso Internacional de Verviers, en septiembre de 1877, donde el anarco-comunismo se debatió públicamente por primera vez.[20] Los siguientes congresos y conferencias internacionales contribuyeron a difundir las nuevas tendencias; a esto ayudó la prensa anarquista suiza que, como el *Bulletin de la Fédération Jurassienne* y *Le Révolté*, dio a conocer el comunismo anarquista a sus lectores de diversos países. A su vez, los periódicos locales y las hojas sueltas reprodujeron mucha de esta discusión, y muchos de los representantes anarquistas que participaban clandestinamente en esos congresos contribuyeron a llevar las nuevas teorías a sus diversas federaciones, comarcas o secciones.

Aunque el colectivismo se mantuvo como la ideología dominante dentro de la AIT, las ideas anarco-comunistas prendieron con cierta fuerza entre quienes el énfasis colectivista en el trabajo era una forma de continuar con una vida de sacrificios y fatigas, en la que la única recompensa eran unos míseros jornales. En cambio, la noción anarco-comunista del usufructo del trabajo y de la tierra y sus pro-

[19] Sobre colectivismo y anarco-comunismo véanse STAFFORD, 1971, pp. 64-66; MILLER, 1976, pp. 181-198; FLEMING, 1979, pp. 137-139, y CAHM, 1989, pp. 36-43.

[20] GUILLAUME (1907-1910), t. IV, p. 260.

ductos según la necesidad de cada uno era fácilmente comprensible para poblaciones fuertemente arraigadas en tradiciones comunitarias, como algunos sectores artesanos y, muy especialmente, entre los jornaleros del campo.

Este creciente interés de los internacionalistas por los trabajadores agrícolas también era estimulado por los debates sobre el campesinado y la comuna rural que habían surgido del populismo y del nihilismo rusos, así como de la movilización y violencia agraria irlandesas contra los terratenientes ingleses. Pero también se potenció a raíz de la intensa crisis agrícola que se desató en los países meridionales europeos en los últimos años de la década de 1870 y primeros de 1880 a causa de fenómenos climáticos y ecológicos, y que condujeron a la protesta agraria frente a las crisis de subsistencias que tenían lugar a lo largo del Mediterráneo.

Los socialismos en México y la Internacional

Estos contextos y desarrollos durante los años posteriores a la Comuna de París tuvieron un impacto decisivo en las transformaciones que sufriría el anarquismo en la década siguiente. En efecto, hacia 1880, a medida que la represión contra el internacionalismo amainaba, los anarquistas comenzaron a recomponer las organizaciones y vínculos que en la década anterior se habían debilitado o fragmentado, pero que empezaban a resurgir con sorprendente vitalidad en algunos países. Además, para muchos también era necesario evaluar y sistematizar los nuevos planteamientos teóricos e ideológicos que se habían desarrollado durante esos años. Así, al aproximarse el décimo aniversario de la insurrección de la Comuna de París, la fecha parecía una ocasión propicia para convocar a una reunión para reconstruir la AIT. Desde la clandestinidad no fue fácil organizar este encuentro, pero finalmente se concretó en un congreso secreto denominado "socialista revolucionario", que se reuniría en Londres el 14 de julio de 1881, fecha simbólica que permitiría también celebrar la toma de la Bastilla.

México en el congreso anarquista de 1881

A esta convocatoria acudieron, con representantes propios o a través de mandatos, más de sesenta agrupaciones revolucionarias de cuatro continentes —no sólo de Europa, sino también de América, de Asia (Turquía) y de África (Egipto)— para discutir las nuevas estrategias organizativas y los cambios doctrinales del anarquismo revolucionario con el propósito de darle nuevo brío a la AIT. Es significativo señalar que por primera vez desde su fundación en 1864 estuvo presente un delegado de Hispanoamérica en un congreso de la Asociación Internacional de los Trabajadores. Éste se presentó como portador del mandato de la "Confederación Mexicana Socialista" y de los 1 800 miembros que, se aseguraba, cotizaban en sus 18 secciones.[21] Se trataba del doctor Edward Nathan-Ganz, residente en Boston, quien allí publicaba *The An-archist* cuya divisa era el lema anarco-comunista "From every one according to his ability; to every one according to his needs".[22]

Este personaje, de cuya vida sabemos poco por ahora, desempeñó un papel muy activo en Londres junto a revolucionarios más conocidos como Kropotkin, Malatesta y otros, y su informe sobre México despertó gran interés entre los demás delegados. En este *Rapport*, cuyo original manuscrito en francés aún permanece inédito, Nathan-Ganz manifestaba su sorpresa por el desconocimiento que existía en Europa en general y en la AIT, en particular sobre Latinoamérica. En esta reseña, Nathan-Ganz se centró especialmente en México e hizo un resumen sobre la pequeña producción industrial y las malas condiciones de vida de los trabajadores en ese país y observaba que la gran mayoría de la población vivía en el

[21] "Rapport du Délégué de la Confédération mexicaine sur la Situation dans l'Amérique centrale et du Sud", en Rond AIT, Congress 1881, Collection Nettlau, Internationaal Instituut voor Sociale Geschiedenis, Amsterdam, 4 pp. manuscritas, numeradas 111-114 [en adelante: IISG, "Rapport"]. Los documentos consultados no dan más pistas para saber a qué Confederación podía referirse.

[22] Número 1, enero de 1881. Agradezco a Heiner Becker, del IISG, la fotocopia que me facilitó de este número.

campo. Esto lo llevaría a señalar que la cuestión social en México era, sobre todo, agraria y que era tan importante como en Rusia e Irlanda. En el informe también destacaba que a pesar del pretorianismo político, México era un país profundamente revolucionario en el que existía una Confederación Socialista dividida en cinco provincias con su centro en la capital. Allí se publicaban ya cuatro periódicos socialistas, de los cuales dos —*La Revolución Social*, que existía desde hacía dos años, dirigido por Jesús A. Laguna, de quien nos volveremos a ocupar más adelante, y *La Reforma Social*, que tenía cuatro meses y estaba dirigido por Juan O. Orellana—, eran según él, "francamente anarquistas".[23] Sobre esta última publicación señalaba que en uno de sus últimos números dio a conocer "el manifiesto de la *R. S.* [*La Révolution Sociale*] de París y la convocatoria al congreso de Londres".[24] Como veremos detalladamente más adelante, Nathan-Ganz informaba, además, sobre una sublevación que se produjo en 1879 en la ciudad de Querétaro, dirigida por el propio Orellana, a la que califica de anarco-comunista. Es cierto, señala el delegado por México, que finalmente el ejército derrotó a los insurrectos, pero —añadía—, el que una acción fracasara no era criterio suficiente para ridiculizarla, como se había hecho en Europa, ni para emitir un juicio histórico negativo.[25]

[23] Los otros dos periódicos que se mencionan en este Informe son el *Express* y *El Socialista*, de los cuales aclara que no se ocupará.

[24] El 18 de marzo, en el décimo aniversario de la Comuna, se publicó la convocatoria del encuentro en nombre de diversos grupos anarquistas y socialistas revolucionarios, y la reprodujo *La Révolution Sociale*, acompañada de un desafiante editorial dirigido "A los revolucionarios de ambos mundos", firmado por la redacción. La convocatoria llama a un "Congreso Internacional Socialista Revolucionario" para reagruparse contra "la coalición de todas las fuerzas burguesas" y lograr "la reconstrucción de la Asociación Internacional de los Trabajadores". Más tarde se supo que este periódico francés estaba pagado por la policía de París para infiltrar y radicalizar el movimiento anarquista y poderlo reprimir más fácilmente; su director, Serraux (alias de Égide Spilleux) era un soplón a sueldo del prefecto de policía. Sobre estas tácticas policiales, véase ANDRIEUX, 1885.

[25] Una primera aproximación a este tema en LIDA, 1979.

¿Qué había de cierto en lo que informaba E. Nathan-Ganz sobre México y cuán significativo había sido el desarrollo anarquista en este país? Para intentar responder debemos empezar por revisar cuál fue la historia de la recepción y el desarrollo de las ideas socialistas en el ámbito mexicano y cómo se manifestaron en la práctica revolucionaria.

De los primeros socialismos a la Internacional

Ya sabemos que los orígenes de las ideas socialistas en México se remontan a la tercera década del siglo XIX, con la presencia de seguidores de Robert Owen y de Charles Fourier y los primeros intentos de fundar comunidades socialistas. A partir de entonces, aunque de modo esporádico, la discusión de los principios inspirados en las doctrinas de las diversas corrientes societarias, se difundió en las décadas siguientes, pero nunca de manera amplia. Incluso las ideas emanadas de las revoluciones europeas de 1848 tuvieron un eco tenue en el mundo social e ideológico mexicano, aunque ponían en el tapete las diversas teorías socialistas más en boga en Europa, como el comunismo icariano de Étienne Cabet, la organización del trabajo de Louis Blanc y el mutualismo de Pierre-Joseph Proudhon.[26]

Con la intervención tripartita y el imperio de Maximiliano, algunas doctrinas francesas, como las de Saint-Simon y de Victor Considérant, se difundieron más, pero incluso entonces encontramos pocos espacios de discusión de estos socialismos y poca mención de otros nombres famosos como, por ejemplo, el de Karl Marx, pese a que se había ocupado de este país en diversas ocasiones.[27] Además, ahora sabemos que durante el imperio de Maximiliano y en los inicios de la República restaurada (1865-1871) surgieron los primeros contactos del Consejo General de la AIT

[26] GARCÍA CANTÚ, 1974; ILLADES, 1990, reproducido en 1997, y LIDA, en prensa.

[27] Sobre el interés de Marx por México, especialmente entre 1847 y 1866, véase MONJARÁS-RUIZ, 1983.

en Londres con México, y los primeros intentos por crear una sección de la Internacional en este país por iniciativa de un núcleo en San Francisco, California, y la propaganda de otro en Madrid.[28]

En este contexto hay que recordar que en 1861 llegó a México proveniente de Barcelona, después de una larga estancia en París y otras capitales europeas, el griego Plotino C. Rhodakanaty, quien pronto comenzó a atraer a jóvenes discípulos a las ideas socialistas, especialmente las de Fourier, pero también las de Proudhon y otros. Además, comenzó a promover la transformación de la propiedad rural y la promulgación de una "ley agraria" en México. Es cierto que los principios en los que se apoyaban estos cuestionamientos eran muy generales; a grandes rasgos, se trataba de condenar "el feudalismo", que según Rhodakanaty representaban las haciendas, de promover el reparto justo de la tierra y de favorecer la regeneración social armónicamente y no por medio de la lucha de clases ni de la violencia revolucionaria.[29]

Dentro de la expansión de los socialismos en este país, el mayor cambio se empezó a sentir cuando en 1871, en la ciudad de México, se formó un núcleo llamado La Social, inspirado también por Rhodakanaty y sus seguidores, especialmente por Francisco Zalacosta. Un lustro después, en 1876, La Social se reorganizaba e incorporaba también a las mujeres como militantes activas, y se pronunciaba con cierta mayor claridad respecto del problema agrario y de la "propiedad mal distribuida". Así, en 1876 reiteraba lo dicho por Rhodakanaty unos años antes, que la única manera de abolir el monopolio de la tierra era disolviendo las haciendas, pues eran "verdaderas instituciones feudales" y "focos de esclavitud e ignorancia para la raza indígena

[28] Al respecto se encuentran datos dispersos en *The General Council of the First International. Minutes*, s.f., vols. 1-5.

[29] Véanse los escritos compilados por Carlos Illades en RHODAKANATY, 1998. Este autor prepara en la actualidad un estudio amplio sobre la influencia de este personaje en México.

del país";[30] pero ahora el propio Rhodakanaty se manifestaba porque los derechos del socialismo fueran: "A cada uno según sus necesidades. De cada uno según sus fuerzas". Y agregaba: "digamos que nuestra aceptación es completa de esta última fórmula antiautoritaria",[31] para lo cual si bien invocaba explícitamente a Proudhon y a Saint-Simon, también evocaba tácitamente la fórmula anarco-comunista de los internacionalistas europeos. Lo anterior ilustra el carácter ecléctico del socialismo que surgía en México, en el que convivían influencias doctrinales de los socialismos tempranos y los avances teóricos más recientes, e incluso de ciertas tendencias agrarias, comunalistas y municipalistas de un liberalismo decimonónico que algunos han llamado popular.[32] Sin embargo, debemos señalar que el eclecticismo no era exclusivo de México, sino que en su momento había sido inherente al desarrollo del socialismo en general y era un proceso que otros países habían recorrido en distintos momentos.

También en 1876, La Social participó al lado de varias decenas de asociaciones laborales (aunque sus dos delegadas mujeres fueron rechazadas) en la instalación del Congreso Obrero,[33] que se convocó con el objeto de crear una Gran Confederación de las Asociaciones de Trabajadores de los Estados Unidos Mexicanos. Algunos participantes en este Congreso manifestaron sus afanes internacionalistas al proclamar "la unión universal" y al pedir que se notifica-

[30] "Lo que queremos", en *El Hijo del Trabajo* (28 abr. 1878). Véase también "Reinstalación de La Social", *El Hijo del Trabajo* (9 mayo 1876), recogidos en RHODAKANATY, 1998, pp. 50-57 y 110-112, respectivamente.

[31] Citado en VALADÉS, 1927, p. 81.

[32] KNIGHT, 1985, p. 66 y THOMSON, 1991, pp. 273-279.

[33] En el acto de La Social, Rhodakanaty había defendido que la delegación estuviera integrada por mujeres, lo cual se aprobó por unanimidad a pesar de que Zalacosta protestara. Ya en el Congreso, se habían emitido 29 votos a favor y 49 en contra, con la fuerte oposición de Juan de Mata Rivera, redactor de *El Socialista.* "Otra vez el Congreso", *El Hijo del Trabajo* (15 mayo 1876); "El Manifiesto", *El Socialista* (21 mayo 1876); "Lista de los ciudadanos al Congreso Obrero Constituyente cuyas credenciales han sido aprobadas", *El Socialista* (26 mar. 1876) y VALADÉS, 1927, p. 82

ra a las organizaciones obreras de otros países la creación de esta Gran Confederación.[34]

Al año siguiente, en febrero de 1877, la Federación Regional de Montevideo asociada a la AIT escribía al "Compañero Presidente de La Social (Sección mejicana de la Asociación Internacional de Trabajadores)" en respuesta a una comunicación de agosto del año anterior, en la cual los mexicanos informaban a los uruguayos que se habían adherido a la "Federación del Jura" —sede de la AIT en Suiza— por medio de la Federación Regional Española.[35] En 1878 surgían ya señales inequívocas de que La Social había establecido contacto con la Internacional, pues en su Asamblea extraordinaria realizada del 7 al 9 de febrero de 1878 no sólo se aceptaron las tesis y el lema de la Asociación Internacional: "la emancipación de los trabajadores debe ser obra de los trabajadores mismos", sino que sus miembros se definían como "socialistas revolucionarios" —según el término que estaba en uso en Europa desde la Comuna, pero sobre todo durante los años de la clandestinidad anarquista—, y se pronunciaban, entre otras cosas, en favor de la "revolución socialista y la anarquía social". Además, la Asamblea establecía la defensa de la jornada semanal de 50 horas, el derecho a las huelgas, la creación de sociedades obreras por oficio con fines de resistencia, así como el nombramiento de un delegado para el "próximo Congreso Internacional".[36]

La cuestión agraria y el municipio libre

Como podemos observar por estos temas, México no quedaba al margen de los desarrollos socialistas que habían tenido

[34] "Acta constitutiva de las Asociaciones de Trabajadores de los Estados Unidos Mexicanos", *El Socialista* (18 ago. 1876).

[35] Valadés, 1927, pp. 87-88. Hasta ahora no sabemos qué ha sido de los documentos originales que citó este autor, que no hemos podido localizar en ningún archivo público.

[36] Valadés, 1984, pp. 118-121 y 137, es el único en referirse a este nombramiento.

lugar en Europa ni de los problemas que se debatían en la AIT, incluyendo la preocupación evidente por los problemas agrarios. Sin embargo, esto encontraba un campo ya fértil gracias al evidente y extendido malestar rural que dominaba la realidad social de México desde hacía décadas, especialmente después de las desamortizaciones y privatizaciones de las tierras comunales promovidas por los gobiernos liberales, y a la intensa lucha de los ayuntamientos por las autonomías municipales y el federalismo a lo largo del siglo. En este contexto, la Asamblea de La Social en febrero de 1878 también resolvió formar "ligas de resistencia campesina", promulgar "el socialismo" como sinónimo de "la idea de bienestar para todos", con la consiguiente necesidad de la "expropiación de [la tierra a] los usurpadores", y proclamar, ahora sí, una "ley agraria" radical. Entre sus objetivos se incluía la autonomía municipal, la revisión y deslinde de los terrenos amortizados, la nivelación de la propiedad; el alza de los jornales agrícolas e industriales por medio de la huelga, y el aseguramiento de la venta de los productos por los productores agrícolas.[37]

El programa agrario de La Social no sólo obedeció a consideraciones ideológicas, sino también a la experiencia práctica de la década anterior. Al respecto, conviene recordar que en 1868 Julio López encabezó una rebelión en el valle de Chalco cuya influencia irradió hacia los valles aledaños. López, quien fuera discípulo de Rhodakanaty cuando éste estableció una escuela libre en aquel lugar, posiblemente hacia finales de marzo de 1868[38] en su "Ma-

[37] "Programa internacionalista", *La Internacional* (14 jul. 1878). Hay que señalar que este "Programa", aunque más cercano a la AIT, especialmente al hablar de la "nivelación" social de la propiedad y de la huelga como instrumento de negociación salarial, todavía tiene fortísimos ecos de los socialismos más tempranos de Fourier, Blanc y Proudhon. Esto es particularmente cierto en los puntos 6, 11 y 12, en los cuales se habla de la organización de un "Falansterio societario" y de "falanges industriales" que remplazarían al ejército, así como de la creación de "bancos territoriales" y de "la apertura del mercado a todos los países del globo".

[38] ANAYA PÉREZ, 1997, vol. I, p. 117.

nifiesto a todos los oprimidos y pobres del universo" planteó fundar la República Universal de la Armonía, resarcir a las comunidades de las tierras arrebatadas por las haciendas y nivelar la situación material de las clases sociales.[39]

Ya hemos visto que la idea de la "ley agraria" estaba en el aire desde las primeras prédicas socialistas de Rhodakanaty, pero a fines de la década de 1870 su actualidad posiblemente aumentara no sólo por la actividad proselitista de La Social y de los periódicos de tendencia socialista que se publicaban en México, sino también debido a las incansables actividades que en las comunidades agrarias desarrollaba, entre otros, Francisco Zalacosta. Sabemos también que en junio de 1877, Zalacosta, después de visitar los estados de México, Puebla, Tlaxcala e Hidalgo, convocó a una Asamblea campesina en la ciudad de México para el 15 de agosto, a la que asistieron representantes de varias comunidades rurales con el objeto de fundar un Gran Comité Central Comunero.

Para presidir esta nueva organización se recurrió a Alberto Santa Fe, quien ya desde 1861, cuando se dice que conoció a Victor Considérant en Texas, se había comenzado a preocupar por resolver el problema agrario en México.[40] Tal vez fue gracias a su colaboración con el grupo de La Social y con el Comité Comunero, que en julio de 1878 Santa Fe fundó en Puebla el Partido Socialista Mexicano, y desde mediados de 1878 también comenzó a publicar allí el periódico *La Revolución Social*; un par de años más tarde éste reaparecería en la ciudad de México con el explícito subtítulo de "Órgano del Partido Socialista y defensor de la Ley del Pueblo", a cargo de Jesús A. Laguna.[41] Precisa-

[39] Valadés, 1984, pp. 37-43; Hart, 1980, pp. 45-57; Reina. 1980, pp. 64-82, incluye una interesante documentación tomada del Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional.

[40] Sobre la posible influencia del pensamiento socialista francés en Santa Fe, véase Obregón, 1980, pp. 14-15. García Cantú, 1974, pp. 220-221, parece opinar lo contrario.

[41] Obregón, 1980, p. 24; "La Revolución Social", en *El Socialista* (4 dic. 1879); "La Sociedad Unión Tipográfica", en *El Socialista* (8 jun. 1882). Una reproducción facsimilar de esta 2ª época se publicó en *Historia Obrera*, vol. I, núm. 1, México: CEHSMO, junio de 1974, pp. 2-17.

mente en septiembre de 1879, Santa Fe, junto con Manuel Serdán, habían dado a conocer la "Ley del Pueblo" en la que, al igual que La Social, proponía que se expropiaran las haciendas. Pero Santa Fe iba más lejos, ya que entre otras cosas, exhortaba a designar el municipio como la unidad política fundamental encargada de llevar a cabo la transformación agraria y que el pueblo en armas fuera el único garante de la seguridad general.[42] Si en la primera propuesta estaban muy presentes las realidades agrarias mexicanas y las influencias socialistas de Rhodakanaty y sus seguidores, mezcladas con un liberalismo radical, en los últimos dos puntos parecían resonar los objetivos revolucionarios de la Comuna de París, con su defensa del municipio libre y de las milicias populares examinados al comienzo de estas páginas.[43]

Por su parte, en 1878 Francisco Zalacosta había fundado el semanario *La Internacional* como órgano de La Social; en su largo subtítulo se señalaba que estaba

> consagrado exclusivamente a la propaganda teórico-práctica del socialismo para la defensa de los pueblos, redención de la clase obrera y proletaria, emancipación de la mujer y organización agrícola industrial de la República, cuyo lema es igualdad, progreso y solidaridad.[44]

Estas publicaciones, con otras que surgieron al comenzar la década de los setenta, como *El Socialista* y *El Hijo del Trabajo*, posiblemente fueron los periódicos obreros más importantes de esos años.[45] Incluso *El Socialista* comenzó a publi-

[42] OBREGÓN, 1980, reproduce éste y otros documentos; *El Socialista* (9 nov. 1879) y *El Hijo del Trabajo* (23 nov. 1879).

[43] Sin embargo, estas propuestas tampoco eran ajenas a los liberales más progresistas; tal fue el caso de R. de Zayas Enríquez, quien ya en 1874 defendía la "confederación de municipios libres", aunque cuestionaba la Comuna como equivalente de violencia social y pillaje (véase la nota 2). Sobre la tradición federalista y municipalista en México, en el siglo XIX, y su pugna con el centralismo, véase THOMSON, 1995.

[44] *La Internacional* (14 jul. 1878).

[45] VALADÉS, 1927, p. 72, afirma que de todas estas publicaciones, *La Internacional* era "francamente anarquista".

car en agosto de 1881 una hoja suelta titulada *Express*, para ser pegada en las paredes como cartel con el objeto de llegar más ampliamente a distintas localidades. Este título evocaba al periódico homónimo, *Express Mercantil de México*, que entre septiembre y diciembre de 1880 había publicado 23 números y que con un evidente influjo proudhoniano se había declarado defensor del asociacionismo y de "la justicia distributiva", y en favor de "la redención de la miseria".[46] En la misma línea de la prensa más radical, en abril de 1881 se anunció la creación de una nueva publicación, *La Reforma Social*, "periódico consagrado a propagar las doctrinas socialistas y a defender a los indígenas reclamantes de terrenos", que además, señalaba que el régimen municipal era la columna vertebral de la República.[47] Es evidente que México, como otros países de Europa y América, en los años de 1870 experimentó un notable auge de la prensa socialista destinada a dar a conocer las teorías revolucionarias y a defender a los proletarios y desposeídos de la ciudad y del campo, incluyendo a los indígenas. Aunque muchos de estos periódicos fueron efímeros, su aparición en el escenario político revela las preocupaciones sociales de los sectores menos privilegiados y la atención que les prestaban los grupos más radicales.

En este contexto, la efervescencia socialista plural se sumó al proceso que se vivía en el campo mexicano contra el despojo de las haciendas y en favor de la defensa de las tierras comunitarias campesinas e indígenas; en algunos casos, a esto se agregó una propuesta federalista radical que

[46] "*Express* de *El Socialista*", *El Socialista* (16 ago. 1881). El *Express Mercantil Mexicano*, "periódico consagrado a los intereses mercantiles e industriales, a la publicación de anuncios y literatura", estaba dirigido por Felipe Buenrostro e hijos y se editaba a unos cuantos pasos de la imprenta de *El Socialista*. Proponía "fundadas iniciativas que lleven en sí el sello completo de la justicia distributiva entre los que, afanándose por cumplir sus sagradas obligaciones, buscan en los talleres y en las transacciones mercantiles la redención de la miseria", en "La clase obrera", *Express Mercantil Mexicano* (3 oct. 1880).

[47] "*La Reforma Social*", en *El Socialista* (30 abr. 1881). Como ya lo indicamos, Nathan-Ganz se refiere explícitamente a esta publicación en su *Rapport* al Congreso de Londres.

preconizaba la autonomía municipal o el municipio libre como forma general de gobierno. La movilización llegó al punto de convocar a un Congreso agrario, con la representación de los pueblos, ante lo cual, el 24 de marzo, *El Socialista* reprodujo un ataque del periódico liberal *El Monitor Republicano*, que prevenía contra este Congreso porque podía tener el propósito de "promover la guerra de castas y de proclamar principios disolventes" pues, añadía, propugnaba la creación de una liga de pueblos indígenas para formar la Comuna.[48]

El 1º de junio de 1879, en el artículo titulado "La cuestión indígena", *El Hijo del Trabajo* informaba por su parte del discurso pronunciado por un líder indígena cuyos temas combinaban añejas tradiciones mexicanas con ecos de las revoluciones europeas más recientes. En él, no sólo se señalaban las virtudes del gobierno municipal, sino que se justificaban los métodos y las acciones empleados en la Comuna de París, y se exaltaban también los principios de justicia, igualdad y propiedad implícitos en las propuestas socialistas. Además, el artículo subrayaba el carácter científico y benéfico del socialismo y alababa la influencia que podría tener en México un sistema que lograra la transformación del régimen de propiedad de la tierra:

> [...] tan grandiosa doctrina está fundada en la ciencia y no en el empirismo, es esencialmente científica y esencialmente buena. En México, sobre todo, tiene por objeto devolver a los indígenas los terrenos que les han usurpado e impartir a éstos, así como a las masas, la instrucción necesaria para que en todo tiempo sepan reclamar los derechos de que ahora se han despojado.

En esa misma fecha, el 1º de junio de 1879, "Los pueblos unidos de la Confederación Mexicana" —una coalición de comunidades campesinas del centro del país presumiblemente vinculadas con el Comité Comunero— se aglutinaron en torno al "Plan de la Barranca", en cuya redacción tal vez había influido el propio Zalacosta. En su

[48] Agradecemos a G. A. Nájera estos datos.

artículo primero, el documento declaraba el desconocimiento de "la autoridad de todo gobierno constituido en las formas conocidas hasta hoy, y las que de él emanen, reconociendo sólo el municipal o socialista". Más adelante, en el artículo XI, se señalaba que la autoridad máxima del movimiento sería un "Directorio Socialista" y que el ejército revolucionario adquiriría el nombre de "Falanges Populares" (XIII), lo cual no sólo eran claros ecos fourieristas y blanquistas, sino que evocaba el "Programa Internacionalista" de La Social.[49] En los puntos VII y VIII se señalaba que conforme la lucha avanzara, en las capitales de los estados se convocaría a un Congreso Agrario para devolver "a los indígenas los terrenos que les hayan usurpado" y que un mes después de ocupada la capital de la República, el Directorio Socialista llamaría a elecciones para elegir gobiernos municipales y para convocar a un Congreso Agrario general que promulgara una "Constitución Socialista" (artículo XII). Finalmente, al calce de este extenso documento aparecían los nombres de los representantes de las comunidades que lo habían apoyado.[50]

La rebelión de los pueblos unidos fue secundada ampliamente en la región y llegó a abarcar diversos pueblos de los estados de Querétaro y Guanajuato que, según *La Voz de México,* habían reunido un ejército cuyo número "asciende ya a más de dos mil hombres".[51] Por otra parte, al poco tiempo los insurgentes encontraron como aliado a un militar ya conocido por su historial rebelde, Miguel Negrete, quien el 1º de junio de 1879, había emitido un manifiesto a la nación, desde Monte Alto, Estado de México, contra Porfirio Díaz debido a las promesas incumplidas del

[49] "Programa internacionalista", *La Internacional* (14 jul. 1878). Véase la nota 37.

[50] "La cuestión indígena", *El Hijo del Trabajo* (1º jun. 1879); "Telegrama de Benito Chávez al gobernador de Querétaro" (25 abr. 1879), AHEQ, *Poder Ejecutivo, Guerra,* exp. 22; "Telegrama de Benito Chávez al gobernador de Querétaro" (1º mayo 1879), AHEQ, *Poder Ejecutivo, Guerra,* exp. 22, y *El Monitor Republicano* (5 jun. 1879).

[51] "Los socialistas", *La Voz de México* (24 jun. 1879).

Plan de Tuxtepec.[52] Si bien Negrete no consiguió sumar muchos adeptos, al amalgamar su movimiento con el de los alzados de la Sierra Gorda dio un giro estratégico que reforzó la rebelión de la Barranca. Ambas partes ganaron: como veremos, el general se hizo de una propuesta social de la cual carecía, mientras los rebeldes y sus "dirigentes socialistas" contaron con un profesional de la guerra.[53]

En efecto, el 15 de julio de 1879, los insurrectos proclamaron en la Sierra Gorda el Plan Socialista, que retomaba algunos de los puntos tratados por otros programas revolucionarios previos, pero daba un paso adelante en cuanto a proclamar los derechos de los pueblos a la propiedad comunal, aunque no abolía la propiedad privada; designar al municipio como la unidad fundamental de gobierno con pleno goce de autonomía; estipular la práctica electoral pública, directa y secreta, y plantear la simplificación del aparato administrativo e, incluso, la abolición de algunas de sus instancias. El Plan Socialista se dividía en tres partes principales, cada una conformada por varios artículos: un proyecto de ley agraria, otro de reforma política y uno más de ley electoral.

Entre sus puntos principales el proyecto de ley agraria prohibía las exacciones realizadas por las haciendas y cancelaba las deudas que jornaleros y sirvientes tuvieran con ellas (IV y VII). Cada campesino de las haciendas recibiría "en propiedad particular el solar que habita y el terreno que cultiva" (VIII), la cual no se podría enajenar sin el consentimiento de la familia (X). También se concedía a los pueblos las obras de infraestructura de uso común realiza-

[52] La información más documentada sobre Negrete está en HART, 1974, pp. 94-96 y 109-111.

[53] "El general Negrete", *El Hijo del Trabajo* (23 mayo 1880); Carta de Agustín Pradillo a Porfirio Díaz, 10 jul. 1880, en CPD, leg. 5, c. 5, doc. 2274; Carta de Porfirio Díaz al general Juan de la Luz Enríquez, 8 jul. 1880, en CPD, leg. 5, c. 5, docs. 2614 y 2644; Carta de Juan Fuentes a Porfirio Díaz, 1º ago. 1880, CPD, leg. 5, c. 4, doc. 1569; "Noticias sueltas", *El Hijo del Trabajo*, México, 10 oct. 1880. Véanse también, REINA, 1980, p. 310 y SALINAS SANDOVAL, 1996, p. 168.

das por las haciendas, conservando los antiguos propietarios sus casas de campo, fábricas, minas, ganado y todas sus fincas urbanas (V-VI). Los pueblos tendrían derecho a poseer en propiedad comunal "el terreno que les baste para cubrir sus necesidades sociales" (XIII), el cual sería inalienable (XVII). Todos los productos naturales resultarían gratuitos para los habitantes locales (XXII). El proyecto de ley agraria concluía con una significativa frase que rescataba la noción de que las comunidades conformaban una entidad mayor compartida por todos: "la nación declara ante la faz del mundo que por esta ley se restablece la patria" (XXIII).

La propuesta de reforma política era esencialmente federalista, tenía al municipio como base y abolía las jefaturas políticas (II). En varios artículos se estipulaba que el consejo del municipio realizaría las funciones políticas, sociales, educativas y también las judiciales, para tal efecto se erigiría en "Supremo Tribunal". Los municipios debían reunir entre 1 000 y 5 000 almas, en tanto que los estados de 100 000 a 200 000 (I y VII). En las capitales, el presidente municipal también lo sería del estado y, en la de la nación, habría un presidente (VIII y X), y en ambos casos, la estructura del gobierno municipal sería su fundamento. Por otra parte, los consejos municipales ocuparían el lugar del congreso legislativo (IX). Además, todos los pueblos debían estar armados y organizarse militarmente (X).

Finalmente, el proyecto de ley electoral otorgaba a cada pueblo la atribución de elegir a sus autoridades "con absoluta independencia" de las superiores (I). Lo mismo valdría para las fracciones, municipios, estados y para toda la República (II-IV). Cada elección se realizaría "en asamblea pública y por escrutinio directo y secreto" (XVII). Las autoridades tenían la obligación de reconocerse recíprocamente y, por su parte, las poblaciones elegirían a los consejos municipales, éstos a sus presidentes que, a su vez, elegirían a regidores y policías (VI-VII) —lo cual no dejaba de resultar paradójico, pues implicaba que la elección a los cargos superiores acababa por ser indirecta y que el voto directo sólo se daría dentro del ámbito comunal. El mismo proce-

dimiento valía tanto para los gobiernos de los estados como para la presidencia de la República (XII).[54]

El fuerte carácter municipalista del Plan Socialista, así como su claro llamado a la propiedad comunal, sin por ello declararse contra una propiedad privada, aunque a ésta le otorgara un carácter limitado, y su propuesta de participación democrática en la vida de los municipios y de la nación pueden explicar la magnitud y duración del movimiento. En efecto, las fuerzas armadas tardarían dos años en aniquilar esta rebelión de los pueblos unidos de la Sierra Gorda a pesar del interés personal de Porfirio Díaz por lograrlo.

Los informes oficiales y de la prensa también hablan de levantamientos de indígenas en los estados de México, Puebla e Hidalgo inspirados por el "comunismo". Más de una vez se acusó a Alberto Santa Fe de haber instigado con sus prédicas "comunistas" a algunos indios que se habían convencido de que ellos eran los dueños genuinos de las haciendas, como en el caso de la insurrección campesina en el distrito de Huejotzingo (Puebla) y otras,[55] de las que se dijo que eran alentadas por el Partido Socialista que encabezaba el coronel Santa Fe y al que apoyaba, entre otros, Jesús A. Laguna. Las rebeliones fueron eventualmente controladas por el ejército; aunque Laguna logró huir, Santa Fe, en cambio, fue apresado y condenado a dos años de cárcel —aunque negó los cargos y sólo se definió como socialista y no comunista.[56] Mientras la prensa liberal con-

[54] GARCÍA CANTÚ, 1974, pp. 67-71 y REINA, 1980, pp. 317-321.

[55] Sobre varios de estos levantamientos véanse las siguientes fuentes: AGN, *Gobernación, Seguridad Pública*, sec. 2ª, 879(13), c. 101, exps. 18, 61, 64, 75 y 183, 16 ago., 2 y 15 jul., 6 y 12-15 sep. 1879; AGN, *Gobernación, Seguridad Pública*, sec. 2ª, 881(8), c. 130, inventario de expedientes, ene. 1881; *Poder Ejecutivo, Guerra*, exp. 39, 3 sep. 1879; "Quejas que han elevado los representantes indígenas de los pueblos de la República al Congreso de la Unión", *El Socialista* (9 feb. 1879); "Hoy", *El Socialista* (11 jul. 1880); "Noticias sueltas", *El Hijo del Trabajo* (10 oct. 1880). Hay otras referencias hemerográficas en GARCÍA CANTÚ, 1974 y REINA, 1980.

[56] Alberto Santa Fe, "Comunismo y socialismo", *El Hijo del Trabajo* (11 mayo 1879). Este texto es reproducción del que publicó el *Diario Oficial de la Federación*, el mes anterior. "Carta abierta del socialista Alberto Santa Fe", *El Hijo del Trabajo* (15 jun. 1879) y OBREGÓN, 1980, pp. 20-23.

denaba de manera casi unánime los movimientos de las comunidades, *El Socialista* fue de los pocos que destacó una veta anarquista en esa lucha: "hartos los pueblos de pésimos gobiernos optan por no tener ninguno".[57]

Si bien este malestar agrario no nos permite precisar la influencia de una ideología determinada más allá de la federalista y municipalista, en cambio las actividades de muchos de los organizadores y simpatizantes socialistas nos hacen pensar que los ecos de las teorías anarco-comunistas y de la propaganda por el hecho habían empezado a llegar a México. Sin embargo, es evidente que el uso del término "comunista", vinculado con los movimientos de los pueblos en defensa de las tierras comunales, no era nuevo y estaba presente como anatema en el vocabulario político mexicano desde antes.[58] Por otra parte, recordemos también que el término circulaba con un sentido socialista desde los años de la revolución de 1848, sin duda por influencia de las transformaciones y doctrinas que surgieron con esa revolución, cuyos ecos llegaron a México pronto, y que en ese año se había publicado el *Manifiesto Comunista.*[59] Además, su utilización había sido reforzada desde 1871 a raíz de la Comuna de París y, sin duda, por las renovadas actividades anarquistas de esta década.[60]

En este contexto, a la par que estas sublevaciones agrarias, en septiembre de 1879 se produjo en la ciudad de

[57] "Los socialistas", *El Socialista* (9 jun. 1879).

[58] REINA, 1980, pp. 132-135, se refiere al Plan de Comunismo de 1869, redactado por Francisco Islas, que llamaba a recuperar las tierras comunales arrebatadas por los hacendados. En la p. 306 la misma autora cita la irónica frase con la que *El Hijo del Trabajo* concluye la información sobre la represión militar en el Estado de México y Querétaro contra quienes son acusados de comunistas por exigir la devolución de sus tierras: "¡Ah, qué tiempos, señores, en que nadie puede reclamar lo suyo sin que se le llame comunista!" (30 sep. 1877).

[59] Sobre los ecos de la revolución parisina en México y otros países hispánicos y el temor al "comunismo", véase LIDA, en prensa.

[60] Para más datos, véase la nota 2. Además, RHODAKANATY, 1998, pp. 97-98, reproduce un artículo de *El Socialista* (12 mar. 1876), en el que su autor llama al cambio social para evitar el "comunismo y la disolución social".

Querétaro una insurrección de aparente carácter anarquista. Los únicos datos que conocemos sobre este levantamiento urbano que encabezó Juan A. Orellana con un grupo inicial de 40 hombres que en doce horas aumentó a 700, los proporcionó Nathan-Ganz en su informe de 1881 al Congreso de Londres. Según este relato, los insurrectos se apoderaron de la ciudad y proclamaron "la República comunista y antiautoritaria", en tanto la Junta provincial se daba a la fuga. Ante esto, Nathan-Ganz comenta que estos revolucionarios "no cayeron en el error de sus predecesores de apoderarse del Palacio Municipal para proclamar un nuevo gobierno, sino que, por el contrario, amenazaron con fusilar a cualquiera que buscara apoderarse de nuevo del gobierno". Pero agregaba, "la alegría no duró mucho", pues en dos días el ejército derrotó a los sublevados, hiriendo a una veintena y dejando trece muertos, mientras que "el resto se retiraba a las montañas". Y Nathan-Ganz concluía con sarcasmo: "una vez más la sociedad fue salvada".[61]

Alrededor de esta misma época tuvieron lugar otros brotes insurreccionales en distintos estados, en los que se sabe que participó Francisco Zalacosta. En 1880 y 1881 continuaron las insurrecciones, y Querétaro —tanto el estado como la ciudad— aparecía como un centro importante de estas manifestaciones insurreccionales, que sólo pudieron ser abatidas por la amplia participación del ejército tras una larga lucha y fuerte represión.[62] Así, el propio Zalacosta fue muerto allí en abril de 1881 y decenas de insurrectos fueron capturados.

De todo lo anterior quedaba claro que la atención del gobierno contra el socialismo, contra toda insurrección agraria y social y contra todo centrifugalismo federalista se mantendría en estado de alerta permanente a partir de

[61] IISG, "Rapport".

[62] "Los comunistas", *La Sombra de Arteaga* (2 nov. 1879); AGN, *Gobernación, Seguridad Pública*, sec. 2ª, 881(8), c. 130, exp. 178, 15 mar. 1881 y "Socialistas", *El Hijo del Trabajo* (27 mar. 1881); "Querétaro", *El Socialista* (8 abr. 1881).

entonces. Pero también sabemos que este continuo despliegue de fuerza no sería suficiente para evitar que en 1910 resurgieran de manera avasalladora la violencia social, la lucha por la tierra y las demandas por un verdadero federalismo y municipalismo políticos.

Conclusiones

Esta larga exploración del desarrollo del socialismo en México y de las insurrecciones agrarias de fines de los años de 1870 y comienzos de la década de 1880, nos remite nuevamente al anarquismo en Europa y al Congreso de Londres de 1881. Sin duda, por vez primera en un congreso internacionalista se daba un informe extenso sobre un país americano que no fueran los Estados Unidos. Sin duda, también, la relación que Nathan-Ganz hacía sobre la tradición agraria de México, asociándola con las de Rusia e Irlanda en un momento en el que éstas cobraban una destacada significación revolucionaria, daba al problema mexicano un relieve especial dentro del ámbito de la lucha social anarquista. Por otra parte, gracias a Edward Nathan-Ganz tenemos los primeros detalles sobre la difusión de las ideas y prácticas revolucionarias en este país, especialmente en lo que concierne a la insurrección en la ciudad de Querétaro, sobre la cual parecía estar muy bien informado, y de la organización de una "Confederación Mexicana Socialista". Si bien es probable que Nathan-Ganz nunca visitara México, sabemos que desde finales de 1880 había estado en contacto con *El Socialista* y con *La Revolución Social*; sin duda también con el propio Orellana —de quien dice en su *Rapport* que es "uno de nuestros compañeros más generosos más nobles"—, y tal vez con otros grupos radicales en México. Ya en enero de 1881 había dado noticias de sus vínculos con grupos mexicanos desde las páginas de su periódico *The An-archist*, publicado en Boston.[63]

[63] IISG, "Rapport"; en "Close the Ranks", *The An-archist*, 1 enero de 1881, pp. 16-17, menciona a "our friends in Mexico, Montevideo

Aunque los detalles no siempre sean precisos, cabe destacar que esta primera vinculación de México con el internacionalismo anarquista sin duda fue significativa. A partir del Congreso de Londres en julio de 1881 volvemos a encontrar referencias a México en informes policiales secretos sobre reuniones anarquistas que tuvieron lugar en Suiza a fines de ese año y comienzos del siguiente, donde se señalaba que en la AIT se habían recibido adhesiones de cinco grupos de la Federación Mexicana.[64] En contraparte, con sólo revisar los artículos que sobre Europa publicaba un periódico como *El Socialista* entre 1880 y 1882, vemos que el interés por los acontecimientos revolucionarios y socialistas está muy vivo en México. Las noticias que aparecían sobre la Internacional en Francia, España, Alemania, Suiza y Bélgica; el nihilismo en Rusia; la violencia revolucionaria en Alemania; las huelgas de obreros en distintos países, así como las noticias generales sobre las organizaciones obreras y revolucionarias europeas, también nos dan una idea muy clara del interés recíproco que en estos momentos se despertaba en ambas orillas atlánticas.[65]

---

and Rio de Janeiro, where our ideas count already thousands and thousands of organized partisans", que aplauden el proyecto de una "Revolutionary Alliance of the American Continent". En otro artículo titulado "International Revolutionary Congress", p. 34, habla de "our sympathetic companions of 'La Revolucion sociale' [*sic*], Mexico; 'El Internacionalista' Montevideo [...]". Llama la atención que en APP B a/30, f. 16 se encuentren estos dos artículos impresos, pero en una tipografía distinta y con variantes en el texto; en el último se menciona también "El Socialisto [*sic*], que no aparece en nuestro ejemplar (véase la nota 22), lo cual nos hace pensar en una conexión directa o indirecta con espías policiales, posiblemente con Serraux y su *Révolution Sociale* (véase la nota 24), que hubieran tenido acceso a una prueba de imprenta o galeras del periódico bostoniano.

[64] APP B a/438, 23 nov. 1881. *El Socialista* (26 sep. 1882), informa sobre la adhesión mexicana a la Internacional y provee datos sobre la organización y sus miembros.

[65] En *El Socialista,* XI, 1 (10 ene. 1881), aparece una "Carta del Dr. Nathan-Ganz" para dar a conocer la revista *El Anarquista,* p. 1, col. 2. Las noticias sobre Europa se suceden con mayor frecuencia a partir de mediados de 1881.

Así, en los años de 1870 y de 1880, a pesar de la represión en Europa y de su lento desarrollo en México, el anarquismo encontraba sujetos sociales dispuestos a adoptarlo. Esto explicará sin duda por qué en las décadas siguientes, la historia de muchas de estas comunidades de uno y otro lado del Atlántico quedaría marcada por este encuentro entre teorías y prácticas que reivindicaban, entre otros, el derecho de los trabajadores del campo y de las ciudades a sus instrumentos de trabajo, a su producto y al bien común, a decidir sobre su organización social, a participar directamente en el gobierno y la defensa locales, y a darle a la comunidad libertad y autonomía pactadas de manera federalista.

Estos procesos, que abarcaban desde lo local y lo regional hasta lo nacional e internacional, estaban conectados entre sí por formulaciones teóricas y experiencias prácticas de solidaridad y de lucha que el anarquismo del siglo XIX supo integrar sin contradicciones. Esto lo logró a través de redes y capilaridades que vinculaban entre sí elementos aparentemente heterogéneos y contradictorios: la difusión ideológica y organizativa por medio de la palabra hablada, pero también su concreción en la prensa y otros escritos; la experiencia y práctica de rebeldías ancestrales aunadas a tácticas y estrategias revolucionarias modernas e inéditas. En otras palabras, una excepcional originalidad del anarquismo decimonónico fue saber unir lo endógeno —local, municipal— con lo exógeno —nacional e internacional. Es decir, supo vincular el círculo íntimo con la sociabilidad colectiva y darles expresión y sentido a los individuos y a los grupos sociales que hasta entonces habían sido ignorados.[66]

En síntesis, a pesar de las constantes limitaciones impuestas por la persecución y represión, el anarquismo del último cuarto del siglo XIX sirvió de vehículo para dar voz a las comunidades agrarias y a las colectividades de trabajadores que se atrevían a pensar lo impensable y a desear lo prohibido, e

[66] LIDA, 1993.

hizo posible oír los reclamos de quienes exigían el derecho a una sociedad más equitativa, más solidaria, más democrática y menos ajena. En pocas palabras, aunque con características particulares y matices diferenciadores, tanto en la Europa mediterránea como en México permitió que se viera y escuchara a quienes durante siglos habían sido empujados a la marginalidad y al silencio, pero que a partir de entonces ya no cejarían de luhar por crear un nuevo orden de cosas, aunque cada cual siguiera caminos propios según sus diversos contextos.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGN Archivo General de la Nación, México.
AHEQ Archivo Histórico del Gobierno del Estado de Querétaro.
AIT Asociación Internacional de los Trabajadores.
APP Archivo de la Prefectura de Policía, París.
CPD Colección Porfirio Díaz, Universidad Iberoamericana.
IISG Internationaal Instituut voor Sociale Geschiedenis [Instituto Internacional de Historia Social], Amsterdam.

ALTER, Peter
1982 "Traditions of Violence in the Irish National Movement", en MOMMSEN y HIRSCHFELD, pp. 137-154.

ANAYA PÉREZ, Marco Antonio
1997 *Rebelión y revolución en Chalco-Amecameca, Estado de México, 1821-1921.* México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana-Universidad Autónoma de Chapingo, 2 vols.

ANDRIEUX, L.
1885 *Souvenirs d'un préfet de police.* París: Rouff et Cie.

BERGMAN, Jay
1983 *Vera Zasulich. A Biography.* Stanford: Stanford University Press.

BORCKE, Astrid von
1977 *Die Ursprünge des Bolschevismus. Die jakobinische Tradition in Russland und die Theorie der revolutionären Diktatur,* Munich.

1982 "Violence and Terror in Russian Revolutionary Populism. The Narodnaya Volya, 1879-1883", en MOMMSEN y HIRSCHFELD, pp. 48-62.

BROIDO, Vera

1977 *Apostles into Terrorists. Women and the Revolutionary Movement in the Russia of Alexander II.* Nueva York: The Viking Press.

BROWER, Daniel R.

1975 *Training the Nihilists. Education and Radicalism in Tsarist Russia.* Ithaca, N.Y.: Cornell University Press.

CAHM, Caroline

1989 *Kropotkin and the Rise of Revolutionary Anarchism, 1872-1886.* Cambridge: Cambridge University Press.

CARLSON, Andrew R.

1972 *Anarchism in Germany.* Metuchen, N.J.: The Scarecrow Press.

1982 "Anarchism and Individual Terror in the German Empire, 1870-1890", en MOMMSEN y HIRSCHFELD, pp. 175-200.

EDWARDS, Stewart (coord.)

1973 *The Communards of Paris, 1871.* Ithaca, N.Y.: Cornell University Press.

ENCKELL, Marianne

1981 *La Federazione del Giura.* Introducción de Pier Carlo Masini. Lugano: Edizioni La Baronata.

Five Sisters

1975 *Five Sisters: Women against the Tsar.* Edición y traducción Barbara Alpern Engel y Clifford N. Rosenthal. Introducción de Alix Kates Shulman. Nueva York: Alfred A. Knopf.

FLEMING, Marie

1979 *The Anarchist Way to Socialism.* Londres-Totowa, N. J: Croom Helm-Rowman and Littlefield.

GARCÍA CANTÚ, Gastón

1974 *El socialismo en México (siglo XIX).* 2ª ed. México: Era, «El hombre y su tiempo».

The General Council

s. f. *The General Council of the First International. Minutes [1864-1871]*, vols. 1-5. Moscú: International Publishers.

GERTH, Hans (coord.)

1958 *The First International. Minutes of The Hague Congress of 1872 with Related Documents.* Madison: The University of Wisconsin Press.

GUILLAUME, James

1907-1910 *L'Internationale. Documents et souvenirs (1864-1878).* París, 4 t. [Nueva edición a cargo de Marc Vuilleumier. París: Éditions Gérard Lebovici, 2 t., 1985.]

HART, John Mason

1974 "Miguel Negrete: la epopeya de un revolucionario", en *Historia Mexicana,* XXIV:1 (103) (jul.-sep.), pp. 70-93.

1980 *El anarquismo y la clase obrera mexicana (1860-1931).* México: Siglo Veintiuno Editores.

ILLADES, Carlos

1990 "De los gremios a las sociedades de socorros mutuos: el artesanado mexicano, 1814-1853", en *Historia Social,* 8 (otoño), pp. 73-87 [reproducido en ILLADES, 1997, pp. 11-117].

1997 *Estudios sobre el artesanado urbano del siglo XIX.* México: El Atajo Ediciones, «El carril de la flor».

KNIGHT, Alan

1985 "El liberalismo mexicano desde la Reforma hasta la Revolución (una interpretación)", en *Historia Mexicana,* XXXV:1 (137) (jul.-sep.), pp. 59-91.

LIDA, Clara E.

1979 "México y el internacionalismo clandestino del ochocientos", en *El trabajo y los trabajadores en la historia de México.* Tucson-México: University of Arizona Press-El Colegio de México, pp. 879-883.

1988 "Del reparto agrario a la huelga anarquista de 1883", en *El movimiento obrero en la historia de Cádiz.* Cádiz: Diputación Provincial, pp. 127-161.

1993 "Los discursos de la clandestinidad en el anarquismo del XIX", en *Historia Social,* 17 (otoño), pp. 63-74.

1997 "Clases populares en España y Europa", en *Historia Social,* 27, pp. 3-21.

(en prensa) "The Democratic and Social Republic of 1848 and its Repercussions on the Hispanic World", en Guy P. C. Thomson, ed., *The Revolutions of 1848 beyond Europe.*

Londres: Center for Iberian and Latin American Studies (CILAS), The University of Londres [2001].

MAITRON, Jean

1983 *Le mouvement anarchiste en France. I. Des origines à 1914.* París: Fançois Maspero.

MASINI, Pier Carlo

1958 *Gli internazionalisti. La Banda del Matese (1876-1878).* Milán-Roma: Edizioni Avanti!

1969 *Storia degli anarchici italiani da Bakunin a Malatesta (1862-1892).* Milán: Rizzoli Editore.

MAURICE, Jacques

1990 *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936.* Barcelona: Crítica.

MILLER, Martin

1976 *Kropotkin.* Chicago-Londres: The University of Chicago Press.

MOMMSEN, Wolfgang J. y Gerhard HIRSCHFELD (coords.)

1982 *Social Protest, Violence and Terror in Nineteenth and Twentieth-Century Europe.* Nueva York: St. Martin's Press for the German Historical Institute in London.

MONJARÁS-RUIZ, Jesús

1983 "Karl Marx y México: un acercamiento preliminar a sus escritos y fuentes", en *Históricas. Boletín de Información,* 11 (ene.-abr.), pp. 21-40.

MOSS, Bernard

1976 *The Origins of the French Labor Movement. The Socialism of Skilled Workers, 1830-1914.* Berkeley-Los Angeles: University of California Press.

NETTLAU, Max

1971 *Miguel Bakunin, la Internacional y la Alianza en España, 1868-1873.* Introducción y notas de Clara E. Lida. Nueva York: Iberama Publishing Co. [1ª ed.: *Documentos inéditos sobre la Internacional y la Alianza en España.* Buenos Aires: 1930.]

OBREGÓN, Arturo

1980 *Alberto Santa Fe y la Ley del Pueblo, 1878-1879.* México: Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano (CEHSMO).

PERNICONE, Nunzio

1993 *Italian Anarchism, 1864-1892.* Princeton: Princeton University Press.

PERRIE, Maureen

1982 "Political and Economic Terror in the Tactics of the Russian Socialist Revolutionary Party before 1914", en MOMMSEN y HIRSCHFELD, pp. 63-79.

PI Y MARGALL, Francisco

1872 "Prólogo" [carta de 30 jun. 1871] a Ramón de Cala: *Los Comuneros de París. Historia de la revolución federalista de Francia de 1871.* Madrid.

POSADA-CARBÓ, Eduardo (coord.)

1995 *Wars, Parties and Nationalism: Essays on the Politics and Society of Nineteenth-Century Latin America.* Londres: Institute of Latin American Studies (CILAS), University of London.

REINA, Leticia

1980 *Las rebeliones campesinas en México (1819-1906).* México: Siglo Veintiuno Editores, «América Nuestra, 28».

RHODAKANATY, Plotino C.

1998 *Obras.* Edición, prólogo y notas de Carlos Illades; recopilación de María Esther Reyes Duarte. México: Universidad Nacional Autónoma de México, «Al siglo XIX ida y regreso».

ROMANO, Aldo

1966 *Storia del movimento socialista in Italia. II: L'egemonia Borghese e la rivolta libertaria, 1871-1882.* Bari: Editori Laterza.

SALINAS SANDOVAL, María del Carmen

1996 *Política y sociedad en los municipios del Estado de México (1826-1880).* Toluca: El Colegio Mexiquense.

SCHULKIND, Eugene (coord.)

1974 *The Paris Commune of 1871.* Nueva York: Grove Press.

STAFFORD, David

1971 *From Anarchism to Reformism. A Study of the Political Activities of Paul Brousse within the First International and the French Socialist Movement, 1870-1890.* Toronto: Toronto University Press.

THOMSON, Guy P. C.

1991 "Popular Aspects of Liberalism in Mexico, 1848-1888", en *Bulletin of Latin American Research*, x: 3 (sep.), pp. 265-292.

1995 "Federalism and Cantonalism in Mexico, 1824-1892: Sovereignty and Territoriality", en POSADA-CARBÓ, pp. 27-54.

VALADÉS, José C.

1927 "Sobre los orígenes del movimiento obrero en México", en *Certamen Internacional de La Protesta*, Buenos Aires: La Protesta, pp. 72-89 [reproducido en VALADÉS, 1979].

1979 *Sobre los orígenes del movimiento obrero en México.* México: Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano (CEHSMO).

1984 *El socialismo libertario mexicano (siglo XIX).* Prólogo de Paco Ignacio Taibo II. Culiacán: Universidad de Sinaloa.

PERIÓDICOS:

The An-archist. Socialistic-Revolutionary Review, Boston.
L'Avant-Garde, La Chaux-de-Fonds, París.
El Comunero Federal, Madrid.
Diario Oficial de la Federación, México.
El Hijo del Trabajo, México.
El Socialista, México.
Express Mercantil Mexicano, México.
La Internacional, México.
La Révolution Sociale, París.
La Sombra de Arteaga, Querétaro.
The Times, Londres.

UN GOBERNADOR MADERISTA: JOSÉ MARÍA MAYTORENA Y LA REVOLUCIÓN EN SONORA

Peter V. N. HENDERSON
Winona State University

HACE DOS GENERACIONES, UN CONOCIDO PIONERO en el estudio de la historia de México eligió el título *Many Mexicos* para describir su percepción del tema principal en la historia del país.[1] Desde el norte semiárido —una exageración climática y geográfica de Arizona y Nuevo México— hasta las tierras altas y junglas vaporosas del sur, México presenta una multiplicidad de rostros a propios y extraños. No es de sorprender que los habitantes de ese país sean tan diversos como la tierra que cultivan. Mucho antes de que los europeos pisaran tierra mexicana, en Mesoamérica florecían culturas regionales características y complejas, representadas hoy en museos estatales como los de Querétaro y Oaxaca. Al mismo tiempo, a través de los siglos, varias entidades políticas mexicanas han luchado por mayor identidad nacional. Esta tensión entre unidad y diversidad, el forcejeo centrífugo-centrípeto entre el centro y la periferia, ha constituido el fundamento de la historia de México hasta nuestros días. Esto fue particularmente claro durante la Revolución de 1910, que destrozó la unidad ilusoria

Fecha de recepción: 19 de octubre de 1999
Fecha de aceptación: 28 de septiembre de 2000

[1] SIMPSON, 1935. Véase también GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, 1973.

creada por Porfirio Díaz, sólo para terminar creando, en la década de 1930, un Estado mexicano más grande, unido con el pegamento cultural de la mexicanidad.

El alzamiento revolucionario de 1910 —encabezado por el perdedor de las elecciones a la presidencia, Francisco I. Madero— alcanzó su mayor impacto militar en la frontera de México con Estados Unidos. Algunos líderes locales de Sonora, en especial José María Maytorena, personaje central de este artículo, desempeñaron un papel secundario al servir como tenientes civiles en la lucha que derrocó a Porfirio Díaz en 1911. Una década más tarde, al tener lugar la última acción militar exitosa de la Revolución, los sonorenses encabezaron la lucha contra la ciudad de México. El importante papel del estado durante la Revolución ha llevado a varios estudiosos a escribir historias locales, algunas de las cuales describen la etapa inicial de la revolución de Sonora.[2] Sin embargo, nadie ha estudiado la revolución de Sonora desde la perspectiva del reciente debate historiográfico sobre si el mandato de Maytorena de 1911-1913 fue un movimiento social genuino o el resultado de intereses personales.[3] Más específicamente, ¿fue la revolución mexicana un movimiento popular, agrario y autónomo? ¿Cuáles fueron los puntos urgentes de sus participantes, la búsqueda de mayor libertad de un Estado cada vez más centralizador y/o la redistribución de derechos de propiedad, la resolución favorable de sus conflictos con hacendados locales? ¿O acaso una nueva clase de líderes políticos estaba buscando sustituir a sus contrapartes porfiristas para manipular a las clases populares y la ideología populista en su propio beneficio? Si bien ambas alternativas no se excluyen mutuamente, este artículo buscará esclarecer el debate, por lo menos en lo que atañe al papel del estado norteño de Sonora a principios de la Revolución.

[2] La mejor historia del estado, en especial en cuanto a acontecimientos militares, en AGUILAR CAMÍN, 1985, pp. 127-163. Véanse también DEEDS, 1974 y RIVERA, 1969.

[3] En el ámbito nacional véase el debate entre KNIGHT, 1987 y RUIZ, 1989.

Para realizar esta tarea, se consultaron algunas fuentes nuevas, en particular los papeles personales de José María Maytorena y su autobiografía no publicada, que describe su papel en la Revolución.[4] El historiador que estudia este periodo de la historia de México tiene la fortuna de contar con una plétora de recursos a su disposición. Además de los papeles presidenciales de los mandatarios de inicios de la Revolución (Francisco León de la Barra y Francisco I. Madero), los archivos del gobierno están muy bien preservados. La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene bien documentada la inquietud sobre los filibusteros y los exiliados, quienes amenazaban la paz en la frontera sonorense. De igual forma, el archivo de la Secretaría de la Defensa Nacional describe con detalle las exigencias militares que plagaron el gobierno de Maytorena. La existencia de estos múltiples puntos de vista nos ayuda a entender con claridad los problemas que enfrentó Sonora de 1910-1913.

Este artículo sostiene que, a principios de la Revolución, muchos seguidores civiles de Madero y la generación más joven de porfiristas que el dictador dejó atrás al huir a París con sus amigos más cercanos, convinieron que México necesitaba un cambio. Existían diferencias en cuanto a la naturaleza y el alcance del cambio, pero el nuevo gobierno logró un acuerdo notable en términos generales. Resulta interesante advertir que varias ideas reformistas se asemejaban a los conceptos articulados por los "progresistas" en Estados Unidos. Maytorena seguramente conocía estas ideas, pues había estudiado en el estado progresista de California. Este artículo sugiere que el ejercicio del gobernador Maytorena en Sonora fue, en cierto modo, progresista: reflejó las ideas reformistas de Francisco I. Madero, de varios colegas de los gobiernos del norte, de algunos reformadores porfiristas y de sus contemporáneos al otro lado de

[4] Los documentos de los gobernadores raramente sobrevivieron a la Revolución, véanse BEEZLEY, 1973, pp. 308-313; los papeles de Maytorena se encuentran en JMMA; MAYTORENA, 1916, JMMA, carp. 17. Un hagiógrafo utilizó este material para escribir su tesis de maestría, publicada como MCCREARY, 1974.

la frontera con Estados Unidos. Así, este trabajo se concentrará en la historia de Sonora durante el periodo complejo y a menudo incomprendido de la presidencia interina de Francisco León de la Barra, en 1911, y el gobierno sucesor de Francisco I. Madero.

El pasado de Sonora y la revolución militar de 1910

Desde su fundación en el siglo XVI, Sonora fue un área fronteriza, con frecuencia ignorada por la ciudad de México. Parte de la razón para esta desidia era la lejanía de la región, que requería un viaje largo y arduo desde la capital virreinal. Además, en Sonora no abundaban los recursos minerales, de manera que la búsqueda de riquezas que atrajo mineros a otras regiones norteñas no desempeñó un papel importante en el desarrollo inicial del estado. En su lugar, Sonora contaba entre sus primeros pioneros un grupo valiente de misioneros jesuitas, quienes lograron cristianizar y pacificar, entre otras, a las tribus belicosas yaquis. Al iniciar la lucha de independencia en 1910, la población de Sonora era aún escasa y sus comunidades estaban aisladas del resto de México.

En varios aspectos, la historia de Sonora durante el siglo XIX fue un microcosmos de las dificultades que plagaban todo el país. La élite dominante —los llamados notables urbanos— se dividió en facciones a causa de rivalidades entre las regiones contendientes del estado. Las amenazas periódicas de invasión por parte de filibusteros yankees incrementaban las tensiones; y, finalmente, algunos caudillos omnipotentes buscaban establecer su hegemonía en el ámbito estatal. Más tarde, durante el porfiriato, Sonora experimentó un nuevo tipo de invasión yankee, ahora por parte de gringos armados con dólares en lugar de escopetas. La infraestructura del estado se modernizó con rapidez a medida que las corporaciones y los hombres de negocios estadounidenses explotaban los yacimientos de cobre y otras empresas generadoras de beneficios. Las compañías de Estados Unidos trajeron con ellas a trabajadores especializa-

dos y administradores, pero también emplearon a mucha gente local. Así, el porfiriato presenció una transformación del estilo de vida tradicional de Sonora encabezada por extranjeros y por una élite local privilegiada que a menudo se asociaba con los estadounidenses.[5]

Un hecho importante diferenciaba a Sonora de otras regiones de la República Mexicana: la presencia de un grupo indígena combativo que se aferraba a muchas de sus tradiciones y se oponía resueltamente a incorporarse por completo al mundo de habla hispana. Antes de la conquista, los yaquis vivían en poblados ribereños y dependían de las inundaciones bianuales para revitalizar la tierra de sus caseríos aislados. Si bien, resistieron con fiereza las embestidas de las expediciones militares españolas, sucumbieron ante la adulación de los jesuitas, quienes les ofrecieron una relación de simbiosis y colaboración. Querían participar de la tecnología agrícola moderna, de los nuevos ganados como las vacas y cabras, y de los nuevos cultivos, como el trigo. Por otra parte, la nueva religión los atraía, y con el tiempo se creó una fusión sincrética de las prácticas religiosas católicas y tradicionales. También les gustaba la idea de tener un pueblo y casas más grandes, y con el tiempo los jesuitas lograron congregar a la tribu en ocho comunidades extendidas a lo largo del río Yaqui. En suma, durante gran parte del periodo colonial, gozaron de una posición única entre los grupos nativos mexicanos; permanecieron fuera de los límites de la civilización y del comercio españoles, y nadie los molestó.

Cuando el manto protector de los frailes abandonó Sonora, el valle del río Yaqui se convirtió en blanco de la expansión y codicia españolas. Cuanto más veían los yaquis sus tierras como una herencia, tanto más las veían los mexicanos como una oportunidad capitalista en formación. Las dos culturas entraron en conflicto sobre el significado inherente de la tierra: para los mexicanos individualistas y capitalistas, adquirir una propiedad en dominio pleno borraba toda obligación para con los demás, mientras que para los yaquis, la comunidad conservaba sus derechos

[5] VOSS, 1982; ACUÑA, 1974, y RUIZ, 1985.

inherentes sobre la tierra (en general para un uso particular). El conflicto creció a finales del siglo XIX, cuando, con la embestida de los inversionistas, llegaron oportunidades económicas y mayor estabilidad.

Sin embargo, los nuevos terratenientes porfiristas estaban mucho mejor equipados, y los gobiernos federal y estatal emprendieron una guerra a muerte contra los yaquis en las décadas de 1880-1890, a pesar de las objeciones de algunos disidentes, como el personaje central de este artículo. Los especuladores codiciaban sus tierras fértiles para la agricultura de exportación, y cuando algunos yaquis se mostraron renuentes, los empresarios exigieron con éxito que se tomaran medidas. Cuando la policía rural o el ejército capturaban a los rebeldes, los vendían como jornaleros a las plantaciones de henequén en el lejano Yucatán. Allá, los deportados trabajaban en condiciones apenas imaginables para el siglo XX.[6] Así, no es de sorprender que varios de ellos participaran como soldados en la fase militar de la revuelta contra Porfirio Díaz.

No obstante, el mando de la revuelta maderista estaba compuesto por notables urbanos excluidos del "carro lleno" de Porfirio Díaz. Varios de ellos, incluido Maytorena, habían apoyado la campaña de Madero en Sonora en 1910, organizando mítines e imprimiendo panfletos. Muchos de estos importantes terratenientes y hombres de negocios se habían beneficiado con las políticas económicas de Díaz, pero se sentían obligados a manifestarse en temas de reforma política y social. La reelección manipulada de Díaz como presidente en 1910, así como la reelección del impopular gobernador estatal, Luis Torres, cristalizaron la frustración de los opositores y su desafortunada acción política. Muchos maderistas importantes del estado, incluidos José María Maytorena (conocido de cariño como "Don Pepe"), Eugenio Gayou y Carlos Randall, dejaron Sonora para exiliarse en Arizona y California, donde planearon la rebelión para luego apoyar los esfuerzos militares de las fuerzas populares maderistas en el campo.

[6] HU-DEHART, 1984; SPICER, 1980, y TURNER, 1969.

Los maderistas rebeldes establecieron un frente en Sonora a principios de enero de 1911. Como había sucedido en Chihuahua, surgieron bandas de guerrillas en todo el estado durante los siguientes seis meses; y su número aumentó cuando el ejército porfirista no logró vencerlos. A fines de abril, una importante batalla en Agua Prieta estuvo a punto de provocar un incidente internacional al caer del otro lado de la frontera algunas granadas que hirieron a ciudadanos estadounidenses en Douglas, Arizona.[7] Pueblos como Cananea estallaron como volcanes de furor patriótico antiestadounidense. Algunos oficiales locales, en especial los acusados de colaborar con los odiados estadounidenses, fueron echados de sus puestos a punta de pistola mientras que los alborotadores saqueaban tiendas y paraban el trabajo en las minas.[8]

En otras partes del país ocurrieron acontecimientos semejantes. Las bases del edificio, aparentemente frágil, del porfiriato se sacudieron para derrumbarse en mayo de 1911. Al mismo tiempo, los líderes políticos maderistas, incluido el triunvirato de Sonora, querían conservar el desarrollo alcanzado por la dictadura y evitar más daños a la infraestructura económica. Así, desde que comenzó la insurgencia, el mando político maderista mostró interés en un arreglo negociado. Sin embargo, los términos de la transferencia del poder continuaron siendo materia de disputa hasta principios de 1911, por lo cual se intensificó la insurgencia. Díaz esperaba obstinadamente retener el poder integrando algunas reformas al sistema, mientras que los maderistas esperaban remplazar no sólo al dictador, sino también a algunos oficiales porfiristas —incluidos varios gobernadores—, con miembros del mando insurgente.[9] Con el tiempo, Díaz capituló, y el 21 de mayo firmó el Tratado de Ciudad Juárez, que estipulaba la renuncia inmediata del dictador, el nombramiento de Francisco León de la Barra como presidente interino y la sustitución

[7] Aguilar Camín, 1985, pp. 154-155.
[8] T. López Linaros, 27 de mayo, 1911, JMMA, c. 7, núm. 5.
[9] Henderson, 2000, pp. 28-49.

de los gobernadores porfiristas por maderistas. En Sonora, el gobernador Luis Torres huyó, y luego de discusiones acaloradas y amenazas disfrazadas por parte de Madero, la legislatura nombró a Carlos Randall gobernador interino.[10]

Durante la transición del poder entre Torres y Randall, no faltaron tumultos en ciudades y pueblos. A finales de mayo, las multitudes apedrearon la casa del ex teniente gobernador en Hermosillo. Varias personas ajenas a la insurgencia vieron en ella la oportunidad de vengarse de notables acaudalados que los habían agraviado hacía tiempo. De hecho, la "gente decente" en las ciudades rogaba al ejército federal que se quedara para protegerlos de los disturbios urbanos y los invasores maderistas populares —como se ha llamado a los insurgentes rurales— quienes exigían entrar a la capital y otras ciudades. Era inminente un choque entre los federales y los insurgentes "indisciplinados".[11] Sin embargo, Madero y De la Barra colaboraron con el nuevo gobierno estatal interino para prevenir nuevas luchas. En medio de una paz precaria, Randall se ocupó en resolver el difícil problema de desarmar a los insurgentes y convocar a nuevas elecciones para gobernador.

De la Barra, los gobernadores interinos y la desmovilización

El problema inmediato que enfrentaron el presidente De la Barra y los nuevos gobernadores estatales interinos fue la pacificación del campo. Varias bandas de rebeldes habían surgido en abril y mayo, cuando las grietas otrora microscópicas de la armadura porfirista se habían evidenciado. Si bien De la Barra, Madero y los líderes civiles consideraron que la insurgencia había terminado al renunciar Díaz, muchos maderistas populares no pensaron lo mismo: a pesar

[10] Rivera, 1969, pp. 233-236.

[11] A. Espinosa a Francisco León de la Barra, 29 de mayo, 1911, AGM, c. 24, exp. E-2, núm. 3. El Archivo Magaña contiene todos los papeles presidenciales de De la Barra.

de la promesa de paz contenida en el Tratado de Ciudad Juárez, continuaron invadiendo ciudades, quemando y saqueando. Los gobernadores interinos, como Randall y Eugenio Gayou (sucesor de Randall), querían que todo volviera a la normalidad para que los negocios revivieran y los impuestos comenzaran a llenar las arcas del estado. Ordenaron reparar los cables del telégrafo y las vías del tren que habían sido dañadas durante la contienda, sin mucho éxito.[12] En consecuencia, el gobierno federal consideró que los rebeldes debían salir del ejército para encontrar un empleo civil pacífico.

El mayor problema fueron las hordas de voluntarios que nutrían las filas insurgentes luego de firmado el tratado de paz. Mientras que algunos de estos reclutas trasnochados sentían que su presencia aseguraría el cambio social, para muchos otros la oportunidad de saquear ante la ausencia de orden y de una ley bien definida resultaba demasiado tentadora. En parte, el saqueo puede atribuirse al deseo de los pobres rurales de celebrar que la "tiranía" de Porfirio Díaz por fin había terminado. Sin embargo, también resulta importante considerar la oportunidad que la Revolución ofreció a sus participantes de escapar a la existencia monótona de la vida en el pueblo; de divertirse, emborracharse y seducir mujeres. Las autoridades vieron una ironía más en la situación: los rebeldes recién declarados esperaban un pago por su "servicio militar". Así, estos agitadores (alrededor de 60 000 en todo el país) no sólo amenazaban intereses materiales, sino que sus demandas salariales constituían una pesada carga para las arcas del país. Para el presidente De la Barra, Madero y muchos de los civiles, la falta de lógica de los insurgentes recién llegados constituía una segunda razón para la desmilitarización inmediata.

Los rebeldes tenían un punto de vista diferente sobre la situación: pensaban que su presencia era necesaria para

[12] Francisco I. Madero a Eugenio Gayou, 21 de mayo, 1911, BNAM, c. 2, núm. 770; Eugenio Gayou a José María Maytorena, 27 de mayo, 1911, JMMA, c. 1, carp. 10, núm. 9.

"completar" la Revolución. En otras palabras, temían que la presencia de De la Barra y otros ex porfiristas en posiciones de autoridad, obstaculizaran los cambios reales. Y, desde el punto de vista meramente egoísta, buscaban algún empleo en el ejército, donde ganarían más que como jornaleros durante el porfiriato. De hecho, gran parte del ímpetu por permanecer en armas fue resultado de la depresión que sufría la economía rural. Los rebeldes no sólo contaban con un salario si se incorporaban a la fuerza estatal, sino que también recibían comidas, vestido, y la posibilidad de adquirir un caballo y algo más de dinero por medios extralegales. En suma, una carrera en el ejército, en especial en las fuerzas armadas del estado, ofrecía oportunidades de desarrollo que pocos hombres rurales y analfabetos habían conocido hasta entonces. Aunada al deseo de servir en el ejército, estaba la escasez de oportunidades en otros lados (la economía del sur de Estado Unidos estaba en depresión) y la oportunidad de cobrar venganza contra opresores locales.[13]

En consecuencia, el gobernador interino, Eugenio Gayou, enfrentó una gran resistencia popular cuando en junio y julio de 1911 trató de acabar con las fuerzas populares. A cambio de su pistola, cada soldado recibía del gobierno 25 pesos, más el salario de su servicio militar hasta ese momento. Gayou explicó la importancia de confiscar las armas diciendo que "sería muy peligroso dejar ir con todo y sus armas a estos hombres que simplemente regresarían con sus bandas".[14] El peor enfrentamiento causado por la desmovilización ocurrió en julio, en Cananea, donde 400 maderistas ebrios se rebelaron y rehusaron entregar sus armas hasta que Carlos Randall logró persuadir a los líderes de ceder. Las súplicas de Randall tuvieron éxito porque la Compañía de Cobre Cananea aceptó contratar 150 hombres adicionales con un alto salario. La situación en Sonora era típica de la mentalidad de los maderistas

[13] KNIGHT, I, 1987, pp. 266-282 y HENDERSON, 2000, pp. 53-57.

[14] Eugenio Gayou a José María Maytorena, 14 de junio, 1911, JMMA, c. 1, carp. 11, núm. 10.

populares en todo el país; muchos insurgentes querían un empleo bien remunerado como recompensa por haber participado en la revuelta.[15]

Mientras en varios estados el gobierno federal redujo con éxito el número de irregulares al licenciar a la mayoría de los rebeldes (el resto formó las compañías de rurales y la policía rural de México), Sonora no lo logró por varias razones. En primer lugar, el gobierno sonorense logró persuadir a los soldados de proteger al estado contra el espectro radical de Ricardo Flores Magón. En 1911, la posibilidad de que Flores Magón encabezara una revolución no era muy realista; muchos de sus seguidores habían optado por la rebelión más moderada de Madero. No obstante, el viejo anarquista permanecía exiliado en Los Angeles, California, donde declaró públicamente sus intenciones de continuar en la lucha. Sus fuerzas lograron vencer una pequeña guarnición en Tijuana, Baja California, y tomar unos cuantos pueblos en la Península, pero el ejército federal mexicano acabó relativamente rápido con la rebelión. Entre tanto, las autoridades de Estados Unidos arrestaron a Flores Magón por violar las leyes de neutralidad, acabando así con su carrera de revolucionario. Además de múltiples revueltas locales y la amenaza de invasión —más imaginaria que real— por parte de los seguidores de Ricardo Flores Magón del PLM, Sonora enfrentaba otras exigencias militares que dificultaban la desmovilización rápida y absoluta.[16] Mientras los gobiernos federal y estatal notaban que el estado necesitaba más tropas, en vez de menos, para preservar la ley y el orden, el problema de quién pagaría a los soldados se convirtió en el segundo tema de controversia. De la Barra (y Madero, en menor grado) quería preservar el excedente reunido con tanto cuidado durante la última década del porfiriato. El secretario del Interior, de

[15] José María Maytorena a Francisco I. Madero, 21 de julio, 1911, JMMA, c. 1, carp. 13, núm. 6.

[16] Timoteo Paredes a Francisco León de la Barra, 26 de octubre, 1911, AGM, c. 19, exp. 5, núm. 14; Gonzalo Luque al Secretario de Guerra, 22 de agosto, 1911, AHDN, c. 131/268, núm. 816, y general José González Salas al subsecretario de Guerra, 13 de octubre, 1911, AHDN, c. 131/268, núm. 903.

De la Barra, Alberto García Granados, se negó en un principio a pagar las fuerzas irregulares del estado, argumentó astutamente que tal arreglo violaría la soberanía del estado. El gobernador Maytorena estuvo en total desacuerdo y observó que las arcas del estado estaban vacías, y que, por ende, la ciudad de México debía pagar.[17] El gobernador buscó de inmediato la intervención de Madero en su favor. En esencia, Maytorena ganó el debate, pero cedió el control sobre estas tropas: el inspector federal de rurales conservaría el mando porque el gobierno federal pagaría los sueldos.

En pocas palabras, el gobierno estatal de Sonora enfrentó el mismo dilema que otros estados en materia de movilización. Por un lado, los maderistas civiles, como Gayou y Maytorena, vieron la necesidad de desmovilizar las fuerzas irregulares para disminuir los disturbios, saqueos y asesinatos que plagaron Sonora en junio de 1911, así como para controlar los gastos del gobierno. Por el otro, el gobierno se dio cuenta de que debía mantener fuerzas en el ejército, en parte, para aplacar los ánimos de los maderistas rurales que acababan de derrotar a Porfirio Díaz, y en parte, para proteger al estado contra Flores Magón y otros rebeldes que aparecerían durante los dos siguientes años. Con el tiempo, la preparación militar daría frutos. Así, en cuanto a la política de pacificación en Sonora, si bien algunos de los elementos más rebeldes de los insurgentes trasnochados fueron despedidos, en general, Sonora permaneció fuertemente armada durante el mandato de Maytorena.

La elección de 1911 en Sonora

Todos los mexicanos estaban de acuerdo en que las elecciones fraudulentas de 1910 —tanto para presidente como para gobernadores— no se sostendrían. En Sonora, los

[17] Alberto García Granados a José María Maytorena, 9 de septiembre, 1911, AFIM, rollo 18, núm. 0514 y respuesta de Maytorena, 13 de septiembre, 1911, JMMA, c. 1, carp. 15, núm. 4, y José María Maytorena a Francisco I. Madero, JMMA, c. 1, carp. 15, núm. 6.

gobernadores interinos Carlos Randall y Eugenio Gayou comenzaron a prepararse para las elecciones previstas para agosto. Los estudiosos de la historia de México han afirmado a través de los años que las elecciones de 1911 —tanto las federales como las estatales— fueron las más justas y honestas en la historia del país hasta ese momento.[18] Esta generalización es debatible, aunque quizás correcta en términos generales. Se podría concluir que, en ese entonces, la cultura política del país resultaba inadecuada para respaldar una democracia profunda, aunque se observaran las formas de la institución. En otras palabras, en México no existía el grado de alfabetización y el ingreso promedio que suelen existir en los países que practican una verdadera democracia participativa. Además, para las elecciones estatales y locales, Madero optó claramente por hombres educados que compartían sus antecedentes y estatus: los maderistas civiles, como un autor los ha llamado. No le gustaban los patanes campiranos que habían encabezado la revuelta contra Díaz, de modo que la mayoría de esos hombres ambiciosos fueron excluidos del panorama político de 1911. En Sonora, esta situación no tuvo mucha importancia, pues quien habría de ser el héroe militar del estado, Álvaro Obregón, no intervino en la lucha, sino hasta 1912.

Las elecciones en todos los ámbitos del país sembraron dudas sobre el éxito de la democracia en 1911 a causa de historias sobre las tácticas de campaña maderistas, y algunos resultados electorales. Primero, los maderistas ganaron casi todas las elecciones en todos los sectores. En otras democracias, incluso cuando hay victorias aplastantes para echar fuera a algún funcionario impopular, algunos oponentes conservan o ganan puestos en el gobierno. Segundo, los totales de la votación fueron sospechosos. En la mayoría de las democracias, un candidato puede declararse ganador con 60% de los votos; en México, en 1911, los candidatos ganadores casi siempre se adjudicaban 90 o 95% de los votos, y en algunos

[18] Ross, 1955, pp. 215-216 y Rivera, 1969, p. 237; Henderson, 2000, pp. 107-127, y Knight, I, 1987, pp. 249-274.

casos obtenían victorias "unánimes". Tercero, cuando pensaban que la pelea por algún puesto específico sería reñida, los maderistas se valían de "trucos sucios" para desanimar y frenar las campañas de sus oponentes. Así, en la carrera presidencial, los seguidores de Madero apedrearon y se burlaron del otrora popular general Bernardo Reyes y lo forzaron a salir de la lucha. También hubo presiones semejantes en algunas elecciones estatales. Por último, los perdedores de las luchas reñidas sostenían que a los insurgentes no les importaba alterar los resultados de las elecciones para asegurar su victoria en las urnas.

En Sonora, el candidato a la gubernatura, José María Maytorena, tenía poca oposición, y su triunfo fue inevitable. Quizás por ser tan popular, Maytorena quería evitar cualquier viso de deshonestidad. No aceptó el cargo de gobernador interino por la misma razón que Francisco I. Madero declinó la presidencia provisional: el principio del Partido Antireeleccionista de un solo periodo en el cargo. El lema "no reelección" se volvió popular en 1911 luego de que Porfirio Díaz y sus gobernadores estatales habían permanecido en el cargo indefinidamente. En términos estrictos, el principio de no reelección, o límites de tiempo, como lo interpretaban Madero y Maytorena, significaba que ningún funcionario, ni siquiera un gobernador interino, podía sucederse. No todos los maderistas eran tan rigurosos consigo mismos como Maytorena. En el estado vecino de Chihuahua, el gobernador Abraham González ocupó el cargo provisional y luego fue electo para el definitivo, como también lo hizo Venustiano Carranza en Coahuila.[19] Sin embargo, Maytorena decidió actuar con propiedad, quizás porque tenía la fortuna de contar con amigos confiables y competentes como Randall y Gayou para fungir como gobernadores interinos.

Maytorena, hijo de un terrateniente adinerado de Guaymas que tenía propiedades cerca del río Yaqui, se había creado una reputación como líder opositor del gobierno

[19] Beezley, 1972, pp. 74-83 y Rafael Zamudio a Francisco León de la Barra, 30 de agosto, 1911, AGM, c. 24, exp. Z-5, núm. 5.

porfirista en los años anteriores a 1910. Su papel en la campaña política de Madero en ese año y durante la rebelión armada lo hicieron el candidato lógico a gobernador. Además, había ganado renombre por tratar a los trabajadores yaquis con justicia, lo cual le permitió denominarse reformador durante la campaña. Maytorena era el claro elegido del pueblo en Sonora en 1911, y, aunque su victoria unánime fuera dudosa, la elección para gobernador la ganó, ciertamente, el candidato más popular.[20]

La lucha por el puesto de teniente gobernador sembró serias dudas acerca de la práctica democrática en el México de Madero. El amigo de Maytorena, Eugenio Gayou, ganó a pesar de ser impopular entre gran parte del electorado. Las circunstancias que rodearon esta elección sugerían fraude electoral, o al menos otorgaban credibilidad a las acusaciones de fraude por parte de los perdedores. Gayou, el candidato oficial maderista, pronto perdió la popularidad que habría gozado como colaborador de Maytorena y Madero, en parte debido a su papel en la desmovilización —el cual ya se describió antes— y en parte porque, por lo menos a los ojos de algunos maderistas, hizo designaciones caprichosas sin consultar la "voluntad popular". Los soldados lo culpaban por quitarles sus armas a cambio de una compensación muy pobre y hacerlos perder el primer empleo fijo y bien pagado que muchos de ellos habían tenido.[21] En junio y julio, algunos oradores maderistas trataron de levantar la popularidad de Gayou. Hicieron giras políticas por todo el estado, incrementando el apoyo para los candidatos del partido y en especial para Gayou.[22] Pero

[20] Carlos Randall a José María Maytorena, 16 de agosto, 1911, JMMA, c. 1, carp. 14, núm. 14. Maytorena detalló sus contribuciones a la insurgencia en 1910 en un memorándum a Francisco I. Madero, 4 de mayo, 1911, JMMA, c. 1, carp. 10, núm. 1.

[21] Un ciudadano de pueblo a Francisco I. Madero, 3 de julio, 1911, AFIM, rollo 20, núm. 2510; Arturo Limón a Francisco I. Madero, 21 de julio, 1911, AFIM, rollo 19, núm. 1701, y José María Maytorena a Francisco I. Madero, 21 de julio, 1911, JMMA, c. 1, carp. 13, núm. 7.

[22] V. M. Venegas a Carlos Randall, 5 de julio, 1911, JMMA, c. 1, carp. 12, núm. 5.

sin las modernas encuestas de salida, resulta imposible confirmar los resultados de la elección del 18 de agosto de 1911. Así, se puede concluir que Gayou ganó la elección a raíz de la candidatura de Maytorena. Sin embargo, también es posible que el proceso de conteo, en manos del gobernador interino Carlos Randall —quien cumplió otro periodo provisional en julio—, le haya resultado ventajoso. Las protestas por sus tácticas autoritarias continuaron: un ex empleado estatal porfirista sostenía que Gayou lo había mandado detener en la frontera, con otros exiliados políticos, supuestamente para evitar que influyeran en la legislatura para anular los resultados de la elección. Gayou negó esta acusación con vehemencia.[23]

En 1911, también circulaban los rumores de que gente influyente había manipulado —o tratado de manipular— los resultados electorales y que otros habían intentado postergar las elecciones para asegurar más resultados favorables. Existe evidencia de que ambas prácticas fueron utilizadas en Sonora. El gobernador recién elegido, Maytorena, frustrado porque la legislatura del estado había anulado la elección de uno de sus amigos, Carlos Plank, a la Cámara de Diputados, acudió al gobernador interino para ayudarlo, pero Randall recomendó no imponer al candidato perdedor. Sugirió que Plank podría obtener una mayoría en alguna elección futura.[24] Así, los artificios electorales no acabaron con el fin del porfiriato; los amigos seguían recibiendo un trato preferencial en la política. Los insurgentes veían los despojos de los cargos como uno de los beneficios de su triunfo en 1911, y el deseo de tener un cargo y recompensar a los amigos fieles era en ocasiones más persuasivo que la retórica bien intencionada sobre la democracia.

Otro ejemplo de interferencia electoral en Sonora sucedió a finales de julio, al circular rumores de que varias personas querían posponer las elecciones estatales hasta

[23] Antonio B. Monteverde a Francisco León de la Barra, 13 de agosto, 1911, AGM, c. 7, exp. M-3, núm. 88.

[24] Carlos Randall a José María Maytorena, 23 de agosto, 1911, JMMA, c. 1, carp. 14, núm. 23.

noviembre por razones mezquinas. El ministro del Interior, Emilio Vázquez Gómez —némesis personal de Madero— y algunos porfiristas, por su cuenta, tramaban posponer las elecciones. Los historiadores han visto esos intentos como medidas desesperadas. Los oponentes en todo el país en 1911 —el mejor ejemplo de ello es la elección presidencial— utilizaron gritos de fraude para tratar de extender la fecha de las elecciones, por lo general sin éxito. En este caso, los maderistas del estado se opusieron resueltamente a cualquier retraso en las elecciones. Maytorena le escribió a Madero, quien de inmediato compuso una carta de protesta al presidente interino De la Barra, quien, a su vez, estuvo de acuerdo en que no había razón para posponer el proceso electoral.[25]

En suma, la democracia en Sonora era una institución bastante frágil en el verano de 1911. Maytorena obtuvo un triunfo sospechoso, casi unánime, como gobernador, mientras que Gayou triunfó a pesar de la sinfonía de voces que se alzaron contra su candidatura. Aunque algunos disidentes alegaban que Madero había alterado el proceso electoral al rehusarse a posponer las elecciones, para que sus amigos ganaran al final —como De la Barra en el ámbito federal—, actuó en forma sensata. Quizás de manera igualmente notoria, ningún oficial local de Sonora acusó a oficiales estatales o federales de interferir con la autonomía de su municipalidad. Un año más tarde, el gobierno perdió por lo menos un escaño en las elecciones al congreso de Sonora, lo cual podría indicar que esa lucha fue democrática y justa. Maytorena escribió con orgullo que el gobierno no había intervenido en las elecciones.[26] Este patrón de acontecimientos no es exclusivo de Sonora: hubo

[25] Alberto Morales a José María Maytorena, 23 de agosto, 1911, JMMA, c. 1, carp. 14, núm. 22; José María Maytorena a Francisco I. Madero, 28 de julio, 1911, JMMA, c. 2, núm. 57; Francisco I. Madero a Francisco León de la Barra, 28 de julio, 1911, AGM, c. 18, exp. 1, núm. 50, y Alberto Crespo a Francisco León de la Barra, 7 de agosto, 1911, AGM, c. 3, exp. C-3, núm. 123.

[26] José María Maytorena a Eduardo Ruiz, 20 de septiembre, 1912, JMMA, c. 2, núm. 120.

resultados similares en estados tan diversos como Oaxaca y Chiapas.[27] Por doquier, la democracia triunfó durante los años de Madero en el sentido de que la mayoría de los candidatos populares ganaron. Si bien no todos los políticos desempeñaban el papel democrático a la perfección, la voluntad del electorado solía conformarse con los resultados anunciados de las elecciones.

MAYTORENA EN EL PODER: EL CONTINUO PROBLEMA DEL ORDEN

Durante el siguiente año y medio, hasta la inesperada conclusión prematura del periodo de Maytorena como gobernador en 1913, los gobiernos federal y estatal continuaron su lucha por restaurar la paz en el campo. En consecuencia, surgieron cuestiones de política como qué tan grande debía ser la fuerza militar estatal, y quién debía ser responsable por pagar a las tropas —el gobierno federal o el estatal. El tamaño de las fuerzas estatales se volvió un problema cada vez más importante porque, si bien De la Barra y Madero habían gozado una luna de miel política en 1911, para comienzos de 1912 el presidente Madero enfrentaba una oposición significativa. Sus antiguos enemigos y seguidores lo percibían temeroso e indeciso, y pensaban que una rebelión podía destituirlo.

Durante el gobierno de Maytorena, Sonora enfrentó dos amenazas militares auténticas: el levantamiento indígena yaqui comenzó en 1911, y la revuelta regional —con visos nacionales— de Pascual Orozco en 1912. El gobernador Maytorena vio la necesidad de remilitarizar el estado, y pidió el envío de tropas y recursos federales para conseguir la paz por la fuerza.[28] Gran parte del mandato de Maytore-

[27] BENJAMIN, 1980, pp. 74-98 y HENDERSON, 1975, pp. 38-74.

[28] José María Maytorena a Rafael Hernández, 4 de enero, 1912 (*sic*, 1913) JMMA, c. 2, núm. 132. Alberto García Granados a José María Maytorena, 9 de septiembre, 1911, JMMA, c. 1, carp. 15, núm. 3, y José María Maytorena a Alberto García Granados, 13 de septiembre, 1911, AFIM, rollo 18, núm. 0515.

na se vio consumido por las rebeliones de Orozco y los yaquis. La historiografía tradicional ha disculpado a Francisco I. Madero en el ámbito nacional por no llevar a cabo las reformas que había prometido en campaña con base en el hecho de que innumerables rebeliones disminuyeron las energías de su régimen y lo llevaron a concentrar sus esfuerzos en las exigencias militares.[29] Las próximas dos secciones de este artículo tratarán de aplicar esta interpretación tradicional a los acontecimientos que ocurrieron en Sonora, para determinar si un argumento similar beneficiaría a Maytorena.

De todas las revueltas nacionales que estallaron durante la presidencia de Madero, la más ominosa fue la de Pascual Orozco, que amenazó con extenderse a Sonora desde el vecino estado de Chihuahua. Si éste fue la cuna de la revolución mexicana, entonces la mano de Orozco fue la que meció la cuna. Ya durante la lucha militar contra Díaz, Orozco había tenido diferencias con Madero. Al no recibir recompensa alguna por sus servicios, ni obtenido la gubernatura por un tecnicismo —o al menos eso creyó—, y descontento como muchos de sus colegas maderistas populares por la lentitud de las reformas progresistas del gobierno federal, Orozco reunió a sus veteranos de batalla en marzo de 1912 y se declaró contra el gobierno. Los motivos de Orozco parecían bastante razonables. Las multitudes lo aclamaron cuando llegó a la ciudad de Chihuahua, opacando los vítores para el gobernador interino Abraham González. Sin embargo, como en otros lugares del norte, a Orozco, como a cualquier maderista popular típico, se le negó toda recompensa política porque no tenía educación y provenía del círculo social equivocado. Luego de su fallido intento por conseguir la gubernatura, se convirtió en el comandante principal de los rurales en Sinaloa, pero el salario relativamente bajo y lo oscuro de la posición no parecían ser recompensas adecuadas, y por tanto, permaneció descontento, aunque, en teoría, fiel al gobierno.

[29] Ross, 1955, pp. 244-249. Maytorena emplea la misma excusa, 1916, 2.

En febrero de 1912, recibió el encargo de combatir a las fuerzas de Emilio Vázquez Gómez, en cuyo nombre se habían rebelado hacía poco algunos rurales en Ciudad Juárez. Vázquez Gómez, otrora aliado político de Madero, había sido expulsado del gobierno interino de De la Barra por su fracaso al aplicar la política de pacificación. Ambicioso y molesto desde entonces, Emilio Vázquez Gómez trató de reunir a la vieja coalición del norte para destituir a Madero. Luego de un mes de indecisión, Orozco por fin se unió a los rebeldes, en su mayoría viejos compatriotas que habían peleado a su lado en 1910-1911. Así, el movimiento de Orozco representaba, en parte, el resentimiento de muchos maderistas populares contra su ex líder, quien no sólo los había ignorado en su búsqueda de cargos oficiales, sino que también había pospuesto las reformas significativas, como ellos las entendían. Es decir, gran parte de la agenda reformista de Abraham González, así como la del gobernador Maytorena —que se detalla en la siguiente sección de este artículo—, estaba diseñada para atraer a los maderistas civiles de clase media urbana. En consecuencia, muchos de los veteranos, con la notoria excepción de Pancho Villa, se declararon en favor de Orozco en marzo de 1912.

En un principio, la rebelión de Orozco fue un éxito. Cuando el secretario de Guerra obtuvo el mando de las tropas federales en el norte, un teniente de Orozco lo sorprendió en la primera batalla de Rellano y destruyó sus tropas. Desalentado por su fracaso, el secretario de Guerra se suicidó, lo cual causó todavía más confusión en las filas federales. Sin embargo, la escasez de equipo militar y la reticencia que mostraron algunos veteranos chihuahuenses a abandonar su querido estado y marchar hacia la ciudad de México debilitaron los esfuerzos militares de Orozco. Entre tanto, los federales recobraron la confianza y comenzaron a reorganizarse. Gran parte del resurgimiento federal se debía a la presencia de un nuevo comandante, el veterano herido de guerra, general Victoriano Huerta. Éste había ganado su reputación durante el porfiriato al combatir con fiereza a los indígenas, pero prácticamente

no había participado en la defensa del régimen en 1910-1911. De la Barra utilizó su talento para la campaña contra Emiliano Zapata, durante la cual gozó de un éxito precario. Madero, desesperado, pensó que el duro Huerta podría ayudarlo. Y lo hizo. Luego de reunir defensas durante dos meses en el área que rodea Torreón y reabastecer al ejército, Huerta avanzó con las fuerzas federales hacia el norte y se encontró con los orozquistas de nuevo en el campo de batalla de Rellano. Esta vez el resultado se revirtió, y a partir de entonces Orozco y sus hombres huirían hacia el norte y el oeste.[30]

Desde el inicio de la rebelión de marzo, el gobernador Maytorena temía que Orozco llegara a Sonora. La estrategia del gobernador consistió en mandar fuerzas locales, incluido un gran número de yaquis —incluso más que el ejército federal—, hacia la sierra occidental. Sin embargo, como Maytorena le reiteró a Madero, el éxito de esta estrategia dependía del envío de dinero, caballos y municiones federales.[31] Con los hombres de Orozco dirigiéndose hacia Sonora en el verano de 1912, Maytorena y el gobierno estatal se ganaron la crítica de la prensa de la ciudad de México por su supuesta mala organización. Maytorena montó en cólera, negó los cargos y exigió más ayuda federal —incluidas tropas— para suprimir la rebelión.[32] A diferencia del régimen de González en Chihuahua, el gobierno de Maytorena cumplió la tarea de rechazar a los orozquistas. Primero, como resultado de la vieja discusión, en la ciudad de México, sobre la necesidad de fuerzas estatales irregulares, Maytorena contaba con una fuerza militar bastante significativa de unos 2 700 hombres, casi equivalente al número de las fuerzas orozquistas. Segundo, y quizás más importante, los sonorenses veían a los invasores

[30] MEYER, 1967, 53-93; Juan Sánchez Azcona a José María Maytorena, 11 de abril, 1912, JMMA, c. 3, carp. 6, núm. 23.

[31] José María Maytorena a Francisco I. Madero, 24 de agosto, 1912, JMMA, c. 3, carp. 9, núm. 10.

[32] José María Maytorena a Francisco I. Madero, 6 de septiembre, 1911, JMMA, c. 3, carp. 10, núm. 5 y José María Maytorena a Abraham González, 6 de septiembre, 1912, JMMA, c. 3, carp. 10, núm. 8.

como forasteros. En consecuencia, las fuerzas sonorenses reclutadas en el ámbito local, incluido un número importante de yaquis, derrotaron a los orozquistas a cada paso, obligándolos a huir hacia la frontera con Estados Unidos o de vuelta a Chihuahua. Las circunstancias de la invasión orozquista trajeron a un nuevo voluntario a escena: Álvaro Obregón, quien se convertiría en el héroe militar más importante de Sonora y llegaría a ser presidente de México, enfrentó su primer combate encabezando a los voluntarios que había reclutado en su ciudad natal, donde servía como alcalde. Para octubre, estos soldados locales y el ejército federal tenían la situación bajo control, aunque grupos de rebeldes continuaron sueltos durante unos cuantos meses.[33]

Controlar a los yaquis resultó más difícil para Maytorena. Pero como su historia está íntimamente ligada al problema de las reformas sociales, los detalles de esa lucha se dejarán para la próxima sección de este artículo. Baste decir que desde finales de 1911 hasta la conclusión del gobierno de Maytorena, los yaquis fueron un elemento inquieto en la sociedad sonorense. De igual manera, las rebeliones de Flores Magón, Vázquez Gómez y Orozco mantuvieron a Sonora en estado de alerta máxima. Incluso cuando las rebeliones ya habían sido aplacadas, los ataques inesperados y el pillaje en ranchos y pueblos evidenciaron dolorosamente entre los sonorenses que la vida había sido más pacífica durante el porfiriato. En ese sentido, Sonora fue una tierra intranquila de 1911-1913. Resulta interesante preguntarse si hubiese habido mayor orden social de haber prestado el gobierno de Maytorena más atención a la reforma que a la represión. En lo subsecuente, este artículo deberá concentrarse en la historia del cambio social.

[33] José María Maytorena a Alberto Morales, 8 de octubre, 1912, JMMA, c. 2, núm. 400 y Álvaro Obregón a José María Maytorena, 30 de septiembre, 1912, JMMA, c. 3, carp. 11, núm. 9.

Maytorena y los problemas sociales en Sonora

La historiografía tradicional ha descrito a los maderistas civiles como reformistas moderados en la tradición del siglo XIX.[34] Podrían describirse con mayor exactitud, como parte de un gran consenso para el reformismo progresista que se extendió por el país en 1910 y 1911. Inspirados por el movimiento progresista que se difundía en los partidos republicano y demócrata en Estados Unidos, los progresistas mexicanos plantearon cambios fundamentales para los males que acosaban a México. Sus ideas despuntaron en el gabinete de reforma de Porfirio Díaz en abril de 1911 y se desarrollaron durante los mandatos de De la Barra y Madero, quienes las favorecieron claramente. Porfiristas y maderistas civiles compartían estas nociones. También lo hacían los gobernadores del norte. Esta sección del artículo estará dedicada a valorar si Maytorena formó parte de un consenso más amplio de reformadores —porfiristas y maderistas civiles— influidos por el movimiento progresista que se desarrollaba al mismo tiempo en Estados Unidos. Al examinar los antecedentes de Maytorena y sus declaraciones sobre educación, reforma laboral y cambio agrario, podremos revaluar la reputación de Maytorena como reformador social.

Los trabajadores más importantes de Sonora eran los mineros de las áreas del norte y centro del estado, quienes, en términos relativos, recibían salarios generosos. Inquietos a causa de la lucha militar, los mineros de pueblos como Cananea y Nacozari se convirtieron en un problema potencial para el gobierno de Maytorena. En Cananea, una minoría de la fuerza laboral se declaró en huelga exigiendo salarios más altos en octubre de 1911. Maytorena mostró poca simpatía por los huelguistas. Culpando a agitadores por los disturbios, Maytorena optó por llamar a las tropas para someter a los mineros y evitar que la situación explotara y desatara una huelga general, lo cual generaría

[34] Ross, 1955, pp. 241-249 y Deeds, 1974, p. 28.

pérdidas de ingresos para el estado.[35] Nacozari planteó un reto diferente: allí, los mineros agredieron a inmigrantes chinos, situación que podía convertirse en un incidente internacional. Con la cooperación del presidente De la Barra, el gobernador repartió a los trabajadores chinos en otros pueblos y los sustituyó con mexicanos.[36] Los colegas de Maytorena en Coahuila y Chihuahua actuaron en forma por demás diferente: ambos pensaron seriamente en proteger a los trabajadores por ley. La reducción del trabajo infantil se convirtió en un tema de campaña importante para el gobernador González, así como la creación de una ley de compensación para los trabajadores. En comparación, la historia de Maytorena como reformista laboral no fue nada impresionante. Más preocupado porque las minas siguieran produciendo que por proteger a los mineros, Maytorena tampoco promulgó una legislación progresista, como lo hicieron el gobierno federal y otros gobernadores del norte como Carranza y Abraham González.

En lo que toca a otras reformas sociales, el desempeño de Maytorena no fue mejor. Como a los demás gobernadores progresistas, le interesaba ampliar las oportunidades educativas (incluso para las mujeres) en el estado y ponerlas al alcance de la gente del campo y de la ciudad. La reforma educativa era parte esencial del programa progresista. La propuesta federal, elaborada por el porfirista Jorge Vera Estañol, buscaba inculcar valores a la gente rural, como la ética del trabajo, mediante la reforma educativa. Varios gobernadores progresistas hicieron de la reforma educativa una prioridad, en especial para las áreas rurales que habían sido descuidadas durante el porfiriato. Sin embargo, Maytorena no hizo mucho en ese rubro: abrió una escuela normal, varias escuelas para indígenas y abogó por la educación mixta. El hecho de que Sonora tenía uno de los

[35] José María Maytorena a Francisco León de la Barra, 12 de octubre, 1911, AGM, c. 20, exp. 2, núm. 55 y Alexander Dye a Philander C. Knox, 24 de junio, 1911, RDS, rollo 14, 812.00/2195.

[36] Carlos Randall a Francisco León de la Barra, 12 de agosto, 1911, AGM, c. 15, exp, 1, núm. 45.

índices más altos de alfabetización en el país (34%) podría disculparlo, pero eso, por supuesto, era atribuible a los gobernadores porfiristas y no a Maytorena. Al igual que Carranza, buscó un código fiscal que pusiera una carga mayor en los ricos.[37] El ajuste de la carga fiscal fue también una reforma progresista común propuesta en Coahuila y Chihuahua. De hecho, equilibrar los impuestos incrementando la carga para los terratenientes ricos y disminuyéndola para los negocios de clase media le ganó al gobernador González la hostilidad de la adinerada familia Terrazas-Creel. Maytorena impulsó una reforma similar en Sonora, aunque no le costó tan cara. Pero las otras promesas de reformas morales que hicieron los gobernadores del norte, De la Barra y Madero no encontraron eco en Sonora. Maytorena no propuso campañas para apoyar las reformas morales progresistas, tan populares entre los administradores estatales y federales, como la campaña para prohibir las bebidas alcohólicas y tratar de abolir las apuestas y las peleas de toros, lo cual hubiera representado un duro golpe para la cultura popular del estado. Estas reformas, diseñadas para levantar la moral de los pobres rurales y convertirlos en ciudadanos sólidos y trabajadores, se ganaron el disgusto popular y, en realidad, no fueron aplicadas. Quizás Maytorena mostró su realismo al no preocuparse por algo tan idealista como cambiar los valores básicos. En suma, en términos de educación y reformas morales, Maytorena hizo menos que sus colegas progresistas del norte.

Para Sonora, así como para el resto del país en 1911, el principal problema social comprendía la posesión de tierras y el control del trabajo y los recursos hidráulicos. En Sonora, el problema afectaba de forma muy clara a los yaquis y, con el tiempo, quedó reducido así el altruismo de Madero, el sentido de protocolo legal de De la Barra y el reformismo blando de Maytorena —moderado por sus intereses personales— eran compatibles entre sí. Inmediatamente después de la exitosa revuelta contra Díaz, los yaquis tenían la esperanza de que sus viejos agravios fueran atendidos. Solicitaron

[37] Beezley, 1976, pp. 50-62 y Deeds, 1974, pp. 31-33.

a Madero la restitución de las tierras junto al río Yaqui que habían perdido en la generación pasada, así como un interdicto para que no se establecieran más mexicanos en su región. Además, esperaban que sus parientes deportados a Yucatán regresaran a Sonora lo antes posible. Su optimismo estaba basado en una creencia implícita, aunque ingenua, en la bondad de Madero, en que era "tan justo como Dios",[38] creencia compartida por muchos campesinos de México, como Emiliano Zapata (quien, por lo menos durante parte de agosto de 1911, sostuvo su confianza en Madero). Por su parte, De la Barra (cuya correspondencia presidencial raramente tocaba temas de Sonora) buscó una situación en la que las tierras públicas se distribuyeran y otras transferencias de propiedad se concretaran sólo después de una audiencia y el proceso adecuado. Imaginó una Comisión Nacional Agraria que resolvería disputas sobre títulos y adjudicaría las tierras con base en precedentes legales. Probablemente también respaldó la propuesta porfirista de comprar tierra a los grandes propietarios para luego revenderla a los pobres.[39] El problema en Sonora habría de ser Maytorena.

Casi desde el principio, trató de socavar cualquier solución que otorgara a los yaquis propiedades valiosas junto a los ríos. Dentro del estado, debía equilibrar los intereses encontrados de los yaquis y de su propia clase, terratenientes que dependían de las tierras y mano de obra yaquis para que sus empresas agricultoras continuaran produciendo. En sus propiedades personales, el gobernador dependía en alto grado de la mano de obra yaqui. Por lo tanto, como en el caso de los terratenientes de Morelos, los intereses personales de Maytorena y otros habitantes de la región requerían que los yaquis no se volvieran autosuficientes en sus propias tierras, sino que continuaran siendo trabajadores subordinados. En su primera carta

[38] José María Maytorena a Francisco I. Madero, 22 de junio, 1911, JMMA, c. 1, carp. 11, núm. 15. Madero instó a Gayou a prometer la repatriación y un acuerdo sobre la cuestión de la tierra, véase Francisco I. Madero a Eugenio Gayou, 26 de mayo, 1911, BNAM, 2/774.

[39] Henderson, 2000, pp. 177-186.

a Madero luego de que el nuevo régimen tomara el poder, Maytorena calificó las demandas de los yaquis respecto de sus tierras como "imposibles de conceder". Se refirió a ellos como "ladrones naturales".[40] Sin embargo, estaba dispuesto a vender las tierras yaquis pertenecientes a Lorenzo Torres, un miembro del clan que había dominado la política sonorense durante el porfiriato y que obstruía las ambiciones políticas de Maytorena en los años anteriores a 1911.[41] En pocas palabras, desde el inicio del nuevo régimen, Maytorena no pareció apoyar el cambio en la propiedad de las tierras, de modo que las reformas significativas en el área rural deberían esperar hasta la década de 1920.

En este contexto se efectuaron las negociaciones entre los comisionados yaquis y el gobierno de De la Barra durante el verano de 1911. Eugenio Gayou había instado a los yaquis a seleccionar una comisión de tres personas para reunirse con el gobierno federal. Los yaquis siguieron esta sugerencia, creyendo que Madero resolvería el problema de la posesión de la tierra en su favor. Para mostrar su buena fe, acordaron retirarse a las montañas Bocatete mientras duraban las discusiones, abstenerse de atacar a los habitantes del valle y recibir provisiones del gobierno. Maytorena creyó que podría aprovecharse de la reputación de Madero para que los yaquis "aceptaran las tierras que usted [Madero] les asigne",[42] y cuya extensión era menor de lo que los yaquis exigían. Mientras las negociaciones se llevaban a cabo, prevaleció la paz en el territorio

[40] José María Maytorena a Francisco I. Madero, 3 de agosto, 1911, JMMA, c. 2, núm. 59; José María Maytorena a Francisco I. Madero, 5 de junio, 1911, JMMA, c. 1, carp. 11, núm. 2, y José María Maytorena a Francisco León de la Barra, 19 de julio, 1911, AGM, c. 7, exp. M-3, núm. 32.

[41] José María Maytorena a Francisco I. Madero, 22 de junio, 1991, c. 1, carp. 11, núm. 15; Gonzalo Luque al ministro de Guerra, 8 de agosto, 1911, AHDN, c. 131/268 núm. 807, y José María Maytorena a Francisco I. Madero, 24 de junio, 1911, JMMA, c. 2, núm. 41.

[42] José María Maytorena a Francisco I. Madero, 22 de junio, 1911, c. 1, carp. 11, núm. 15 y Gonzalo Luque al ministro de Guerra, 8 de agosto, 1911, AHDN, c. 131/268 núm. 807.

yaqui, excepto por motines ocasionales que comenzaron a aumentar a fines de 1911.[43]

Con cierto retraso, los negociadores llegaron a la ciudad de México a fines de julio. Como Madero había dejado la capital para tomar unas vacaciones en Tehuacán, Puebla, los tres líderes de la tribu se reunieron con las personas designadas por De la Barra. Pero incluso cuando los negociadores ya estaban en pláticas, el gobernador Maytorena expresó sus reservas sobre la posibilidad de alcanzar un resultado. Al tiempo que mantenía sus tropas en alerta, Maytorena escribió a De la Barra pidiendo que el gobierno evitara la repatriación de los yaquis de Yucatán hasta que la paz fuera restaurada en forma permanente.[44] Los planes de Maytorena para los yaquis eran paternalistas y asimilacionistas. Creía que a la tribu debían otorgársele autonomía y algunas tierras en el valle del Yaqui, siempre y cuando entregaran todas sus armas. Además, creía que los niños debían asistir obligatoriamente a la escuela y aprender español, de modo que con el tiempo se integraran al país.[45] En pocas palabras, los objetivos de Maytorena y los de la tribu eran incompatibles; él esperaba utilizar el nombre y la reputación de Madero para manipularlos y alcanzar sus objetivos.

De la Barra no tenía ningún interés especial en el juego de Maytorena. Por ello —probablemente para disgusto de Maytorena—, el tratado que el gobierno federal firmó con los comisionados yaquis el 2 de septiembre resultó más generoso de lo que esperaban los notables sonorenses. Si bien De la Barra había discutido con la prensa la idea de redistribuir unas 24 700 ha entre miembros de la tribu, los términos del tratado que firmaron tanto Madero como De la Barra eran mucho más vagos. Las cláusulas relevantes estipulaban que el gobierno debía distribuir "tierras públi-

[43] Aguilar Camín, 1985, p. 195.

[44] José María Maytorena a Francisco León de la Barra, 17 de julio, 1911, AGM, c. 16, exp. 3, núm. 90.

[45] José María Maytorena a Francisco I. Madero, 29 de julio, 1911, JMMA, c. 2, núm. 58.

cas" a ciertos poblados; sólo si éstas resultaban insuficientes, el gobierno estaría obligado a adquirir tierras adicionales en el valle del Yaqui para su redistribución. Entre tanto, hasta que aquéllas fueran redistribuidas, los trabajadores yaquis recibirían un peso de salario al día.[46] No todo el gabinete aprobó el tratado; supuestamente, el ministro del Interior, Alberto Granados, acusó a Madero de intervenir en los términos finales.[47] Pero el tratado contenía un error fatal: no describía el proceso mediante el cual el gobierno estatal transferiría las tierras a los yaquis. Tampoco indicaba de dónde provendrían los fondos para comprar las tierras. Puede ser que la imprecisión de los términos del tratado fuera producto de la incapacidad de ambas partes para concluir en cuanto a los detalles de la redistribución de las tierras; tal falla, aunada a las sospechas de Maytorena sobre la inclinación yaqui por la violencia, provocaría el fracaso del tratado en 1912.

También contribuyeron al fracaso las políticas y envidias locales. Al comandante de los rurales del estado, el porfirista general Luis Medina Barrón, no le agradaba el comisionado designado por Madero para la pacificación de los yaquis, el general ex Boer B. J. Viljoen. Este último acusó a Medina Barrón de apropiarse de tierras de los yaquis y de aconsejarles desconfiar de las promesas de Madero.[48] La legislatura estatal con sede en Hermosillo recomendó el despido de Medina Barrón, pues sus campañas previas contra los yaquis habían dejado recuerdos amargos y dificultaban la pacificación.[49] Pero ni la transferencia de Medina Barrón a otro cargo mejoró el panorama. En vez de aclararse la situación luego de la toma de posesión de Francisco I. Madero, en noviembre, los asuntos de Estado

[46] *El País* (2 sep. 1911) y *Mexican Herald* (2 sep. 1911).

[47] Figueroa Domenech, 1918, p. 23.

[48] B. J. Viljoen a José María Maytorena, 4 de octubre, 1911, JMMA, c. 1, carp. 16, núm. 4; José María Maytorena a Francisco León de la Barra, 2 de octubre, 1911, AGM, c. 21, exp. 3, núm. 13, y B. J. Viljoen a José María Maytorena, 2 de octubre, 1911, JMMA, c. 1, carp. 16, núm. 1.

[49] Cámara de Diputados a Francisco León de la Barra, 7 de octubre, 1911, AGM, c. 20, exp. 2, núm. 2.

empeoraron. La combinación de la parsimonia federal (no se redistribuyeron tierras) y las continuas sospechas y temores de Maytorena sobre las intenciones de los yaquis destinaron al fracaso la política de pacificación.

Mientras el gobierno de Madero trabajaba en los detalles, las autoridades del estado continuaron proporcionando comida y medicina a los yaquis. La ausencia de un progreso real en la implementación del tratado descorazonó a los yaquis, quienes prefirieron reanudar los saqueos a los ranchos que permanecer en la miseria. En marzo de 1912, el gobierno determinó enviar al área a un sacerdote de confianza, el padre Pinán, para analizar la situación y discutir posibles soluciones con los líderes de la tribu. De acuerdo con el misionero, los líderes yaquis se mostraron renuentes y pidieron que todos los blancos evacuaran el valle del Yaqui. Tal intransigencia justificaba la falta de acción del gobierno; Maytorena propuso utilizar tropas de yaquis amistosos contra Orozco y postergar la campaña general contra los yaquis intransigentes hasta octubre.[50]

Mientras tanto, Maytorena seguía pesimista en cuanto a las posibilidades de lograr la paz con los yaquis. Creía que los "científicos", siempre villanos notables, incitaban tanto a los yaquis como a los orozquistas contra su gobierno.[51] El gobernador sugirió intensificar la campaña militar contra los "salvajes desagradecidos" que mostraban su falta de gratitud quemando y robando ranchos y pueblos.[52] Maytorena reveló sus intereses reales cuando propuso que el gobierno permitiera mayor colonización por parte de los blancos entre los ríos Yaqui y Mayo. El Departamento de Desarro-

[50] José María Maytorena a Rafael Hernández, 12 de junio, 1912, JMMA, c. 3, carp. 7, núm. 4; B. J. Viljoen a Eugenio Gayou, 20 de diciembre, 1911, JMMA, c. 1, carp. 18, núm. 9, y José María Maytorena a Francisco I. Madero, 28 de abril, 1912, JMMA, c. 3, carp. 6, núm. 27.

[51] José María Maytorena a Manuel Bonilla, 14 de junio de 1912, JMMA, c. 3, carp. 7, núm. 5 y José María Maytorena a Francisco I. Madero, 13 de octubre, 1912, JMMA, c. 2, núm. 124.

[52] José María Maytorena a Jesús Flores Magón, 25 de octubre, 1912, JMMA, c. 2, núm. 422 y José María Maytorena a Alberto Morales, 26 de octubre, 1912, JMMA, c. 2, núm. 403.

llo rechazó el esquema de Maytorena argumentando que los especuladores aprovecharían la oportunidad para obtener beneficios injustos y que la intrusión del gobierno federal en una situación local reviviría los abusos porfiristas del pasado.[53]

Tomando en cuenta el problema social más crítico de Sonora —la presencia de un renuente grupo separatista de nativos americanos—, resulta claro que el gobernador Maytorena no haya propuesto nuevas soluciones. De hecho, su respuesta final, la represión militar de todos los disidentes y la colonización de tierras tribales, no difirió en ningún aspecto importante —excepto en la expatriación forzada— de las políticas de fines del siglo XIX y principios del XX. Los yaquis permanecerían apartados del gobierno de Madero hasta su dimisión en febrero de 1913. Sólo cuando el notable local, Álvaro Obregón, los reclutó para luchar contra Victoriano Huerta, encontraron un verdadero defensor. Aun así, sus peticiones no serían resueltas, sino hasta el desenlace de 1920. En suma, la reputación de Maytorena como héroe de los yaquis es errónea.

Antes de concluir esta sección sobre la reforma agraria, conviene indicar que los progresistas tenían una visión limitada en lo que concierne a este tema. Utilizar el mecanismo del estado para confiscar propiedades y redistribuirlas entre los menos afortunados no estaba en el radar político de Madero, De la Barra o del consenso progresista en general. Más bien, creían que adjudicar las propiedades en disputa en la corte y vender las tierras públicas era todo lo que podía hacer el gobierno. Y Maytorena no parecía dispuesto a adoptar siquiera estas propuestas moderadas, quizás por un conflicto fundamental de intereses: las tierras que poseía en el valle del Yaqui. Así, en el terreno más propicio para las reformas progresistas, Maytorena logró menos, en términos prácticos, que sus colegas de otros estados.

[53] Secretario de Desarrollo, Rafael Hernández a José María Maytorena, 28 de septiembre, 1912, JMMA, c. 3, carp. 11, núm. 8.

Conclusión

El inicio de la Revolución en Sonora fue muy complejo, mas no del todo revolucionario. Las exigencias de cambio por parte de los maderistas populares fueron limitadas entre 1911-1913. Dado que con la revolución de 1910 subió al poder un notable local con vastos intereses personales en juego, la reforma en Sonora fue mínima. El gobierno interino apaciguó a los insurgentes desmovilizando a varios reclutas más recientes y rebeldes de sus filas, pero manteniendo a otros maderistas populares en las fuerzas estatales, donde recibían buena paga y comida. José María Maytorena gobernó bajo las premisas del consenso progresista, pero era claramente el más conservador entre sus colegas del norte. En el ámbito político, pareció manipular las elecciones a teniente gobernador para que ganara su amigo y leal subordinado. Por otra parte, no interfirió con la autonomía de las comunidades locales, lo cual era de gran importancia en el norte de México. Inició reformas educativas modestas, pero no hizo más para cumplir con los criterios de un reformador progresista. Mostraba poco interés en cambiar los patrones tradicionales de posesión de las tierras para beneficiar a los desposeídos más obvios del estado, los yaquis. Hacerlo hubiera resultado contrario a sus propios intereses.

Maytorena señaló las numerosas revueltas que inquietaron su administración, con algunos desastres nacionales, como huracanes y epidemias, para justificar su desafortunado papel como reformador. Sin embargo, es más plausible el hecho de que sus predilecciones intelectuales se centraban en la reforma política como objetivo primario de su administración. A los ojos de Maytorena, la elección del tipo correcto de reformador liberal (como él y sus camaradas) traería como resultado un cambio social gradual. En la práctica, como lo indica este artículo, muchos factores evitaron que esto sucediera. Así, la elección de Maytorena trajo muchas promesas, pero pocos resultados concretos para Sonora. Con la salvedad del problema de los yaquis, cuyas demandas de cambio social crecieron en forma dramática, el mandato de Maytorena representa un cambio de régimen más que una revolución.

Para que una variación real ocurriera, el estado tendría que esperar el surgimiento de otro hijo nativo, Álvaro Obregón.

Traducción de Adriana SANTOVEÑA RODRÍGUEZ

SIGLAS Y REFERENCIAS

AFIM Archivo Francisco I. Madero, microfilm, University of Nebraska.
AGM Archivo Giraldo Magaña, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
AHDN Archivo Histórico Defensa Nacional, Secretaría de la Defensa Nacional, México.
BNAM Biblioteca Nacional, Archivo Madero, University of Texas, microfilm.
JMMA Jose Maria Maytorena Archive, Honnold Library, Claremont College, Claremont, California.
RDS Records of the Department of State Relating to the Internal Affairs of Mexico [Archivos del Departamento de Estado sobre los Asuntos Internos de México], 1910-1929, National Archives Microfilm Publication (Microcopy, núm. 274).

ACUÑA, Rodolfo E.
1974 *Sonoran Strongman: Ignacio Pesqueira and his Times.* Tucson: University of Arizona.

AGUILAR CAMÍN, Héctor
1985 *Frontera Nómada: Sonora y la Revolución Mexicana.* México: Siglo Veintiuno Editores.

BEEZLEY, William H.
1972 *Insurgent Governor: Abraham Gonzalez and the Mexican Revolution in Chihuahua.* Lincoln: University of Nebraska.
1973 "Research Possibilities in the Mexican Revolution: The Governorship", en *The Americas,* 30, pp. 308-313.
1976 "Governor Carranza and the Revolution in Coahuila", en *The Americas,* 33, pp. 50-62.

BENJAMIN, Thomas
1980 "Revolución interrumpida. Chiapas y el interinato presidencial, 1911", en *Historia Mexicana,* XXX:1(117) (jul.-sep.), pp. 79-98.

DEEDS, Susan

1974 "José María Maytorena and the Mexican Revolution", partes I y II, en *Arizona and the West,* XXII, pp. 236-258, XXIII, pp. 31-57.

FIGUEROA DOMENECH, J.

1918 *Veinte Meses de Anarquía.* México: [publicación privada].

GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis

1973 *Invitación a la Microhistoria.* México: Secretaría de Educación Pública.

HENDERSON, Peter V. N.

1975 "Un gobernador maderista: Benito Juárez Maza y la revolución en Oaxaca", en *Historia Mexicana,* XXIV:3 (95) (ene.-mar.), pp. 38-74.

2000 In the Absence of Don Porfirio: Francisco Leon de la Barra and the Mexican Revolution. Wilmington: Scholarly Resources.

HU-DEHART, Evelyn

1984 *Yaqui Resistance and Survival: The Struggle for Land and Autonomy, 1821-1910.* Madison: University of Wisconsin.

KNIGHT, Alan

1987 *The Mexican Revolution.* Oxford: Oxford University Press, 2 vols.

MAYTORENA, José María

1916 "Mi Gobierno en Sonora" [s.p.i.].

MCCREARY, Guy Weddington

1974 *From Glory to Oblivion: The Real Truth about the Mexican Revolution.* Nueva York: Vantage Press.

MEYER, Michael C.

1967 Mexican Rebel: Pascual Orozco and the Mexican Revolution. Lincoln: University of Nebraska.

RIVERA, Antonio G.

1969 *La Revolución en Sonora.* México: [publicación privada].

ROSS, Stanley R.

1955 *Francisco I. Madero: Apostle of Mexican Democracy.* Nueva York: Columbia University.

RUIZ, Ramón

1985 *The Yankee Capitalists and Sonora.* Tucson: University of Arizona.

1989 *The Great Rebellion* [*La gran rebelión*]. Nueva York: W. W. Norton.

SIMPSON, Leslie B.

1935 *Many Mexicos.* Berkeley: University of California.

SPICER, Edward

1980 *The Yaquis: A Cultural History.* Tucson: University of Arizona.

TURNER, John Kenneth

1969 *Barbarous Mexico.* Austin: University of Texas.

VOSS, Stuart F.

1982 *On the Periphery of Nineteenth Century Mexico: Sonora and Sinaloa, 1810-1877.* Tucson: University of Arizona.

RESEÑAS

Sobre Verónica ZÁRATE TOSCANO: *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria (1750-1850).* México: El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2000, 488 pp. ISBN 968-12-0905-2

Hace ya muchos años, en un libro que ahora pocos leen, Bernhard Groethuysen retrataba con trazos sobrecogedores los últimos momentos de la vida de un creyente francés del siglo XVIII, sumido en el arrepentimiento por el temor al fuego eterno que le aguardaba después de la muerte. Y para hacer más ilustrativa su imagen, ese distinguido historiador holandés citaba en pie de página un célebre sermón de Bourdaloue sobre la muerte. El texto de este predicador dice así: "Considerad bien este cadáver, *Veni et vide,* venid y ved; era un hombre afortunado como vosotros, en pocos años se enriqueció, como vosotros; él tuvo, también como vosotros, la locura de querer dejar tras de sí una mansión opulenta e hijos ventajosamente provistos; pero ¿lo véis ahora? ¿Véis la desnudez, la pobreza a las cuales la muerte lo ha reducido? ¿Dónde están sus rentas? ¿Dónde están sus riquezas? ¿Dónde están sus muebles suntuosos y magníficos? ¿Tiene ahora él algo más que el último de los hombres? Cinco pies de tierra y un sudario que lo envuelve, pero que no lo salvará de la putrefacción".

Quise aludir a este texto, pues creo que bien puede servir de epígrafe a la extraordinaria obra historiográfica que hoy comentamos. Tras varios años de paciente investigación en diversos y no pocos archivos de México y del extranjero, y tras la consulta

cuidadosa de múltiples fuentes impresas, Verónica Zárate Toscano nos ha dado un cuadro no sólo de la muerte de los nobles en México a lo largo de un periodo de 100 años, sino también ha retratado con notable acuciosidad la vida y las costumbres de toda una clase social que desempeñó un papel preponderante en la vida de México en la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del XIX; de ahí que no sea del todo exacta la afirmación de la autora cuando asegura que dejó a un lado aspectos de la vida de la nobleza para circunscribirse únicamente "al estudio de sus actitudes ante la muerte, que reflejan su cosmovisión".

Para darnos una idea de la tarea que la doctora Zárate Toscano se echó a cuestas baste mencionar que el texto propiamente dicho del libro ocupa 298 páginas, y la sección destinada a "fuentes y apéndices" ocupa las 185 páginas restantes. El soporte doxográfico y heurístico de la obra es sin duda notable e impresionante, y revela la creciente complejidad y exigencia en la investigación que han adquirido en nuestro país los estudios históricos. La autora analizó muy cuidadosamente 303 testamentos —la fuente básica de su trabajo— elaborados por 181 personajes de la nobleza.

De las 73 familias con título de nobleza, reunió información sobre 62 de ellas, a las cuales localizó geográficamente como pertenecientes a nueve localidades del país. Añadamos que el grueso de la documentación —169 testamentos o sea 56% del total— cubren sólo 40 años, de 1775-1815. A partir de esa fuente la autora logró obtener copiosa información sobre edades, sexo, estado de salud, consortes, hijos, nombres de pila, origen, lugar donde vivían, y otros muchos datos adicionales que pintan con claridad la vida de un estrato social, en gran parte olvidado y a veces subestimado, en uno de los periodos más agitados de la vida del país, pues fue la época de las reformas borbónicas, la guerra de independencia, el primer imperio y los años iniciales de la experiencia republicana. Es en ese complejo contexto histórico donde la autora estudió lo que ella llama "los cambios y pervivencias de las costumbres de la nobleza en medio de esa época de turbulencias".

Su decisión de estudiar a la nobleza se debió, según nos dice, a que era un sector que incorporaba a miembros de las principales actividades productivas de Nueva España: mineros, comerciantes y hacendados, así como funcionarios y eclesiásticos. Y este grupo tenía, como rasgo distintivo, el que poseía "un reconocimiento jurídico, pero también social, es decir, un título

de nobleza". Escogido el protagonista la autora nos explica así el enfoque histórico que eligió: "Considero que las actitudes ante la muerte reflejan las características de un grupo determinado. Este imaginario social se refiere a las maneras de pensar, actuar, sentir e imaginar, tanto en el plano material como en el espiritual, causadas por la transmisión de los valores, herencias culturales y bienes pecuniarios".

La condición de posibilidad de este enfoque —que debe mucho a la escuela francesa de las mentalidades y sus estudios sobre la muerte— es el hecho de que "la nobleza cimentaba su unidad en una serie de prácticas y tradiciones, así como en una cosmovisión que le daba forma y cohesión al estrato".

De esta manera la autora recorre las varias etapas por las que atravesó la nobleza mexicana, hasta el momento de la supresión de los títulos nobiliarios decretada por la Cámara de Diputados del gobierno republicano el 2 de mayo de 1826. El balance que hicieron los contemporáneos del papel que había desempeñado la nobleza en los decenios anteriores a su abolición lo resume la autora por medio de las palabras de Fernández de Lizardi, Mariano Otero y la Marquesa Calderón de la Barca, y son lo suficientemente ilustrativos, por ser contemporáneos de los hechos, como para que citemos al menos dos de ellos. Dice madame Calderón de la Barca refiriéndose a esa nobleza suprimida en sus títulos: "[...] se están esfumando a toda prisa y son los últimos restos del virreinato. En su lugar ha brotado una raza nueva, que tiene poco, por sus maneras y apariencias, de la *vieille cour*, son principalmente, según se dice, esposas de militares, surgidas de las revoluciones, ignorantes y llenas de presunción, como *parvenues* que deben su exaltación a un golpe de la suerte y no al mérito como parece que debía ser".

Por su parte la visión de Otero, que contrasta claramente con ésta, ya nos habla del juicio negativo que sobre la nobleza tuvo el siglo XIX y aún el XX: "[...] estos hombres que se titulaban condes, barones y marqueses [no tenían] dominio alguno sobre la parte de la población que les servía y [...], en consecuencia [no ejercían] jurisdicción civil [ni tenían] influencia política alguna; consiguientemente, fuera del simple hecho de la vinculación del primogénito, la aristocracia mexicana no era nada que se pareciese a la europea; era sólo un nombre vano, una parodia de pueril ostentación".

Y aunque la autora del libro que comentamos afirme que, a finales del siglo XX, "la nobleza goza de buena salud y está lejos de su extinción", es evidente que su papel —tan protagónico

como se desee— entre 1750-1830 se vio notablemente disminuido en el escenario político nacional a partir de 1821.

En su análisis de ese proceso la doctora Zárate no pasó por alto ningún elemento que le permitiera determinar cuáles fueron las "actitudes y conductas" de la nobleza, concepción del poder y de la riqueza, conciencia de clase, sentido de la vida, religiosidad, relación con los otros estratos de la sociedad y, finalmente, su actitud ante la muerte. Desfilan ante nuestros ojos sus costumbres matrimoniales, la búsqueda de la consolidación económica, el afán de cimentar la unidad presente y futura de la familia y la lucha por preservar su poder y privilegios sociales. Con sagacidad detectivesca la autora develó las relaciones de los padres con los hijos, legítimos e ilegítimos, el papel de las hijas, los actos de afecto y de desafecto. Con paciencia enumeró las palabras de afecto y amor que aparecen en los testamentos, que hacen aquí las veces de cartas de adiós, el último. Con timidez la doctora Zárate se acercó a la psicología, a los sentimientos íntimos, de sus muy queridos nobles, y al penetrar en su mentalidad nos regaló con uno de los capítulos más sugestivos de todo el libro, en el cual, incluso, señaló los actos de desamor —como en el caso del Marqués de las Salinas— como justa vindicta de un padre agraviado.

La obra posee así un *crescendo* que conduce al capítulo central, al que la autora tituló, lacónicamente, "La Muerte [...]" con puntos suspensivos, a secas, y sin adjetivos ni complementos gramaticales. De hecho, y muy en el espíritu del libro, podemos decir que los capítulos anteriores son una muy cristiana "preparación para la muerte", no del lector, afortunadamente, sino de los nobles mexicanos. Ese quinto capítulo se convierte así en el texto central, el verdadero *Dies Irae* de este *Requiem* historiográfico por la nobleza mexicana, que es el maravilloso, sabio, triste y un poco macabro libro de Verónica Zárate. Aquí el lector no tiene más opciones que seguir, en espíritu de penitencia y contrición, con la lectura de la obra, y contemplar impotente cómo la autora describe con lujo de detalles el tránsito de los aristócratas mexicanos al más allá. Para los nobles, nos dice la doctora Zárate, "la ceremonia de la muerte" era "una representación palpable y visible de sus ideas, de su conciencia y del lugar privilegiado que ocupaban. La teatralidad de la ceremonia apelaba a la memoria colectiva y transmitía ciertas pautas, así como una amplia red de relaciones en toda la población".

Ante la muerte los nobles y sus familias adoptaban diversos patrones de conducta: los encaminados a asegurar la salvación de su alma y los ritos en torno al fallecimiento. Entre los primeros estaban hacer obras piadosas, dejar misas y hacer rogativas dirigidas a intercesores celestes, tales como Jesús, María, José, el arcángel San Miguel y otros santos de la devoción particular del noble que pronto entregaría el espíritu. Los actos de misericordia con los pobres tenían un significado especial y la ayuda a cofradías y otras instituciones pías eran actos obligados, así como lo eran el apoyo a la construcción, ampliación o reparación de obras materiales de carácter sacro como eran capillas, conventos e iglesias. También la fundación de capellanías era una muestra edificante de la piedad del difunto.

El ritual que acompañaba y seguía a la muerte de un noble mexicano es analizado detenidamente por la autora, pues era no sólo el reflejo de las creencias de la élite, sino también el espejo de la mentalidad religiosa, y también secular, de una época caracterizada por la difusión de las ideas ilustradas con toda su carga de racionalismo desmitificador. Ante nuestra mirada vemos cómo muere un noble dentro del seno de la Iglesia, la presencia de los familiares, la despedida final, el luto "y el dolor por la ausencia del que acaba de partir". Presenciamos la actitud de médicos, sacerdotes, amigos y funcionarios, y la tarea del escribano encargado de hacer el testamento del moribundo. Los objetos de devoción para ayudar al "tránsito de la muerte", rodean y están presentes en el lecho mortuorio: escapularios, agua bendita, velas encendidas, el crucifijo, los óleos y los sacramentos para el bien morir. Vienen entonces las señales de la proximidad de la muerte: dolor en todo el cuerpo, rostro desfigurado, molestia por la luz, temblor de dientes, lengua seca, imposibilidad de estornudar, pies, manos y nariz fríos, pulso inestable, inquietud, delirio e inflamación. El desenlace viene después de la agonía —literalmente la última batalla— y el alma deja su prisión terrena para remontarse hasta su Creador. Vienen entonces los responsos, las misas; y el cadáver es colocado, después de embalsamado, en el ataúd. Los velorios pueden durar uno a dos días, y el miedo a la catalepsia está siempre presente, sobre todo si recordamos el caso de la Condesa del Valle de Orizaba, la que volvió a la vida, y a la que apodaron "la muerta resucitada".

Vienen a continuación los cortejos fúnebres y el entierro. La doctora Zárate ha descrito los trayectos seguidos por las caravanas mortuorias en la ciudad de México, y toda la pompa del

ritual funerario al atravesar la capital virreinal ante los ojos azorados del común de la gente. Lugar preferido para la sepultura fue siempre el convento grande de San Francisco, el cual conserva o conservaba más restos de nobles que ningún otro lugar sagrado. Las honras, las misas y las rogativas se hicieron con frecuencia al pie de suntuosas piras funerarias, retratadas en finos grabados que acompañaban las publicaciones y exequias destinadas a perpetuar la memoria de las virtudes del difunto. Ampulosos epitafios sellaban el sepulcro como "vanidad póstuma" del muerto y para honra presente de los que quedaban vivos.

De esa manera la autora pone fin a su obra: con un *Requiescat in Pace*, y con una evaluación sumaria de lo que la muerte de un noble puede significar para la comprensión de la mentalidad de una época. La muerte —nos dice Verónica Zárate al final de su largo trayecto— es un punto de intersección entre lo terrenal y lo espiritual, lo individual y lo colectivo, lo público y lo privado". Y añade a manera de elegía: "El noble moribundo, que había obrado de acuerdo con sus creencias durante toda su vida, en el momento de preparar su disposición testamentaria o de enfrentarse a la factibilidad de la muerte, se dejaba influir en algún momento por prejuicios y miedo".

La lectura de una obra historiográfica del valor y la entidad de *Los nobles ante la muerte en México* despierta en el lector algunas preguntas que ante un texto de semejante riqueza son inevitables. Una de estas dudas me asaltó casi al final cuando Verónica Zárate afirmó que "los nobles buscaban, como *todos* los miembros de la sociedad, la salvación de sus almas". Fue entonces cuando intenté imaginar no la muerte del noble piadoso, sino la del noble impío, no la del creyente cristiano, sino la del incrédulo ilustrado cuya fe había sido más o menos socavada por las ideas irreligiosas de la Ilustración. Ciertamente la autora señala, con todo rigor, que las muchas prácticas piadosas realizadas a la hora de la muerte de un noble —o de cualquier otro miembro de la sociedad— permiten pensar que en México, en el siglo XVIII, no existió un proceso general de descristianización como el que encontró Vovelle en la Francia del siglo XVII. Y en esto le asiste totalmente la razón. Pero en el siglo XVIII, en México, se dieron numerosos procesos inquisitoriales contra personajes que eran acusados de heréticos, sea por sus lecturas, por sus escritos o por haber manifestado verbalmente su desacuerdo con el dogma de la Iglesia católica. Las actitudes calificadas de impías no fueron excepciones, y en las bibliotecas de funciona-

rios, eclesiásticos, militares, letrados y aún de nobles, existían obras lejanas de la ortodoxia y aún contrarias a ésta. La muerte piadosa de un miembro de la nobleza fue sin duda la norma, y la documentación aportada por la doctora Zárate es concluyente en ese sentido. Pero a quienes han explorado, como ella, los gruesos volúmenes del ramo *Inquisición* puede resultarles interesante querer saber qué fue de los nobles mexicanos ilustrados —y los hubo en número no pequeño— que no murieron en total olor de santidad, aunque aparentemente así haya sido. El ritual de la muerte pudo enmascarar más de una heterodoxia no confesada, y acaso hubiera sido interesante presenciar, aunque fuera por una sola vez, la muerte de un noble que alguna vez llegó a dudar de la verdad de sus creencias religiosas.

Otro punto que estimuló mi curiosidad es el de la reacción popular, irreverente y burlona, ante la muerte de un aristócrata. A veces la sátira popular se ensañaba ante el catafalco de la nobleza, y el respeto al muerto se trastocaba en una décima burlesca como la siguiente:

> Aquí yacen sepultados
> Valenzuela, Mier, Borbón,
> el maldito Bandolón
> Contramina y allegados
> Estos necios e infatuados
> Que creyendo lo inmortal
> Lo ayudaron a hacer mal,
> ya con las manos vacías
> lloran sus pasados días
> en el sepulcro fatal
> (AGN, *Inquisición*, t.-1331, exp. 8, f. 3).

Y aunque la Inquisición confiscaba ese tipo de documentos y castigaba duramente a sus autores, su existencia nos hace ver que no siempre hubo esa actitud de respeto, veneración y deseo de imitar a la nobleza por parte de las clases inferiores de la sociedad, y a medida que corrió el siglo XIX este hecho se tornó más evidente como bien lo ha señalado la doctora Zárate en su obra. Cerramos el libro, y lo primero que nos viene a la mente es el viejo lema: *Sic transit gloria mundi*; y aunque Verónica Zárate no se propuso escribir un tratado moral, sino una maciza obra histórica y lo logró, no podemos evitar regresar al viejo libro de Groethuysen y releer un sermón del siglo XVIII sobre la muer-

te de los nobles y de los grandes que bien pudo haber servido de colofón al libro de Verónica y que no puedo menos de recordar aquí: "¿Qué es esta grandeza a los ojos de la Fe y de la Religión? Es un vapor luminoso que pronto se disipa y pasa, después de haber sorprendido nuestras miradas; es una brillante aurora que se obscurece y se pierde en la noche eterna; es una flor de destellos arrebatadores que se seca por la tarde sobre la tumba; es un fantasma impostor que viene a estrellarse contra el término fatal a donde todo llega y se pierde. Es un rayo de luz de la divinidad misma que se manifiesta aquí abajo, pero que pronto se eclipsa y desaparece súbitamente para dejar a aquellos que iluminó, confundidos en la sombra de la Muerte".

Elías Trabulse
El Colegio de México

Héctor Díaz Zermeño: *La culminación de las traiciones de Santa Anna.* México: Nueva Imagen, 2000, 174 pp. ISBN 970-24-0044-9

Hay libros que no ameritarían ser reseñados y éste es sin duda uno de ellos, pero lo hacemos por la atracción que despierta el villano favorito de la historia mexicana decimonónica y por provenir de medios académicos. El libro parece una investigación seria; pero aun cuando el autor ha utilizado repositorios de México y del extranjero, la obra está elaborada con una corta bibliografía que incluye viejos y nuevos libros que contienen la versión texana de los acontecimientos, como Nance, Yoakum, Callcott y Caruso. Se citan contados documentos, algunas menciones hemerográficas, y en cambio abundan las citas a biografías del veracruzano, entre las que incluye la novela de Leopoldo Zamora Plowes, *El Quince Uñas y Casanova Aventureros.*

Una lectura cuidadosa, comprueba que para hacer un estudio monográfico, además de buscar material, hace falta conocer el complejo contexto histórico —el cual, en el caso de la fundación del Estado mexicano es especialmente complicado. Desde luego un historiador serio no puede empeñarse en reunir sólo el material que afirme sus prejuicios; tampoco basta investigar, es necesario reflexionar una y otra vez sobre el sentido profundo de las acciones humanas.

El autor afirma de entrada que "hoy en día nadie discute las traiciones de Santa Anna ni las pone en tela de juicio", afirmación temeraria e inexacta, pues algunos de los que nos hemos empeñado por décadas en develar la historia del periodo, creemos que esas acusaciones contemporáneas no han sido probadas. Los mismos autores de los *Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos,* que trataron a Santa Anna, aunque no lo sostenían políticamente, no lo acusaron de traición. Al autor le hubiera beneficiado por lo menos leer el libro de Justo Sierra, *La Evolución Política del Pueblo Mexicano,* que a pesar de ciertas inexactitudes, ofrece una visión bastante neutral de los hechos, y hace un retrato bastante justo del veracruzano.[1]

Desde luego es imposible decir que Antonio López de Santa Anna fuera en manera alguna un dechado de virtudes; además de ser ignorante e irresponsable y tener una moral bastante laxa, era ambicioso, vanidoso y taimado; buen soldado, pero pésimo general; temerario en muchas batallas, fue cobarde ante los texanos; el poder lo satisfacía sólo por las superficialidades; su popularidad tal vez la explique haber representado al ideal del mexicano de su tiempo. A los que todavía nos intriga su personalidad, no es por falta de ética, como pretende el autor, sino tal vez por conocer menos superficialmente el periodo, y estar conscientes del difícil momento que les tocó vivir a esos mexicanos, en medio del acoso extranjero y la discordia interna. Sin lograr el liderazgo nacional que había tenido Agustín de Iturbide, Santa Anna tuvo gran popularidad en el eje Veracruz-México y un gran poder de convocatoria en el ejército, entre los agiotistas del gobierno y entre muchos políticos, razón por la que aun personajes inteligentes como Lucas Alamán lo consideraron útil para transformar al país.

Díaz Zermeño estima que no hay duda sobre las traiciones del veracruzano, pero se fija el curioso objetivo de hacer lo que, en su opinión, nadie ha intentado: comprobarlas "en forma secuencial y cronológica", para exonerar "de toda mancha" al ejército mexicano. De esa manera, cita sólo documentos y referencias que prueban ese objetivo, lo que resulta no sólo poco profesional, sino nada novedoso para los que tratamos de desenmarañar el periodo.

El método con que se desarrolló el tema también resulta curioso: reunir las múltiples faltas de su vida, citando traición por

[1] Justo Sierra: *Evolución Política del Pueblo Mexicano.* México: La Casa de España en México, 1940, pp. 233 y 273.

traición y contradicción por contradicción. Desde luego la primera traición es la jura del Plan de Iguala, deslealtad general de la mayoría del ejército realista —fundamento del nacional—, que pasa por alto el convencimiento general a que habían llegado todos los mexicanos después de once años de desorden, lo que resultó en el total desprestigio del gobierno español. Para probar las "traiciones" posteriores, acepta como convincentes acusaciones partidarias, sin reflexión alguna sobre los motivos. Pero por qué habríamos de creerle a José Antonio Echavarri durante su campaña contra Santa Anna en 1822-1823, al conspirador Aviraneta en 1828 o a Samuel Houston en 1836 e incluir sus acusaciones junto a la sensata opinión de Vicente Guerrero, que lo juzga "ambicioso y poco confiable". Se le juzga, pues a partir de rumores y acusaciones dudosas y en cambio se pasa por alto el enorme daño que causó desencadenando la revolución de 1832, que privó al ejército y a las milicias de sus mejores hombres y le dio el golpe de gracia a la hacienda nacional al dilapidar el dinero de las dos aduanas más importantes del país, las de Veracruz y Tampico.

La desastrosa campaña de Texas se emprendió sin dinero, por eso tuvo que exigir préstamos forzosos, pero como el autor no ha leído los libros serios de historia económica, piensa que ese reclamo era sólo una argucia. No hay duda de que la conducta de Santa Anna en Texas fue deplorable y que sus excesos e imprevisión convirtieron la expedición en un gran desastre, pero también hay que considerar la estupidez de su segundo, Vicente Filisola, de obedecer la orden de un general prisionero y retirarse al otro lado del río Grande.

Sin negar la corrupción de Santa Anna, evidente por las propiedades que llegó a reunir, Díaz Zermeño le atribuye robos que denotan desconocimiento de la crítica bancarrota del gobierno nacional, estudiada ampliamente en el libro de Barbara Tenenbaum, *The Politics of Penury: Debts and Taxes in Mexico, 1821-1856.* Los dineros aprobados por el Congreso en 1844, desaparecieron con toda seguridad en pago de los intereses a los agiotistas.

Finalmente, para "demostrar" la culminación de las traiciones de Santa Anna, el autor se basa exclusivamente en el artículo de Carlos E. Castañeda publicado en *The Hispanic American Historical Review* en 1949, que interpreta a su conveniencia. En efecto el coronel Alejandro Atocha visitó a Santa Anna en Cuba y preparó el terreno para que recibiera al comisionado de Polk, Alexander Slidell Mackenzie (que por cierto no era hermano de

John Slidell, si acaso primo, pues el apellido del primero era Mackenzie, no Slidell). El comisionado pactó con el veracruzano que éste facilitara la firma de un tratado de paz. Aunque de no hacerlo Santa Anna no hubiera podido cruzar el bloqueo estadounidense a las costas mexicanas, aceptarlo fue un acto irresponsable que iba a vulnerar la moral nacional, pues como el acuerdo salió a la luz pública, aumentó la desconfianza de la clase política hacia el general en jefe del ejército y más tarde presidente de la República. De todas maneras, de su conducta posterior no se deduce que culminara la traición, pues hay muchos testimonios de su denuedo en la batalla de la Angostura y de cómo se multiplicó para levantar ejércitos sin recursos. Es más, para los autores estadounidenses resulta un misterio que alargara una guerra "que de todas formas iba a perder".

Las pruebas del autor para probar la traición de Santa Anna durante la guerra con Estados Unidos son desafortunadas. Cita a Bermúdez de Castro, el ministro español, cuando asegura que fue sorprendente una derrota ante un ejército estadounidense "corto y desorganizado" y aunque se cita el libro de John S. D. Eisenhower, el autor no parece haberlo leído bien, porque hubiera notado la superioridad total del armamento y del ejército estadounidense: profesional, asalariado y bien avituallado. Eisenhower considera que la moderna artillería de largo alcance, determinó las victorias. El anhelo de Santa Anna, citado por Bermúdez, de reinstaurar la dictadura ante el avance del general Winfield Scott, puede explicarse ante las dificultades creadas por el restablecimiento del federalismo en medio de la guerra para organizar la defensa.

La lectura cuidadosa de la correspondencia de Trist y de los ministros británicos en México, permite comprender la crítica situación en que se encontró el gobierno nacional ante el avance hacia la capital. Santa Anna cometió una nueva estupidez, aparentar estar en tratos con los estadounidenses para ganar tiempo.

Díaz Zermeño afirma al final no haber tratado de sentarlo en el banquillo de los acusados, sino buscar exonerarlo, sin lograrlo, por más que expurgó bibliotecas y archivos. No obstante, brillan por su ausencia los documentos y las referencias a libros recientes que han desafiado la simplista versión tradicional. Desde luego los historiadores no somos jueces, nuestra tarea debe ser comprender y explicar, no acusar.

El libro, por lo demás, está lleno de descuidos. Llama embajadores a los ministros extranjeros que en la época eran representaciones no elevadas a ese estatus en México. El partido decembrista no tuvo que ver con Mariano Paredes, era su enemigo; en 1844, éste se había pronunciado en Guadalajara, pero al fracasar, para salvar cara decidió sumarse al triunfo del movimiento encabezado por el Congreso contra Santa Anna. Tampoco es cierto que al regreso de Santa Anna, Anastasio Bustamante se exiliara "de por vida", pues regresó en 1845.

La historiografía mexicana dista mucho de haber logrado dilucidar la transición dolorosa entre la Nueva España y la consolidación del Estado mexicano, pero eso, sin duda no justifica publicar libros tan superficiales.

Josefina Zoraida VÁZQUEZ
El Colegio de México

México en un espejo. Los exvotos de San Juan de los Lagos (1870-1945), Le Mexique dans un miroir. Les exvoto de San Juan de los Lagos, CD-Multimedia. Textos de Thomas Calvo, México, Dirección General de Servicios de Cómputo Académico (DGSCA), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos (CEMCA) de la Embajada de Francia en México, versión bilingüe español-francés.

En los últimos años ha surgido un interés por el estudio de los exvotos pintados;[1] principalmente se abordan diversos aspectos de la religiosidad manifiesta en estas imágenes creadas para diferentes santos de culto local, advocaciones marianas y de Cristo, con el único fin de mostrar el agradecimiento por un beneficio otorgado. En este caso, el resultado de la investigación resulta novedoso en tanto que propone un nuevo formato en su presentación, un CD-ROM que permite la introducción de nuevos elementos como la música y el video, recursos propios de este nuevo

[1] Además, de este tipo de exvotos pintados, conocidos también como retablitos, existen otros objetos designados bajo este rubro como figuras de cera con diferentes formas del cuerpo, milagritos, ropa, fotografías, trenzas de cabello, prótesis, etcétera.

medio de difusión. Esta propuesta por lo tanto, debe analizarse desde dos planos, el visual y el correspondiente al texto de los exvotos de San Juan de los Lagos de la autoría de Thomas Calvo.

El estudio se puede dividir en dos secciones, la primera corresponde al análisis sociológico de los exvotos, y la otra es el catálogo descriptivo de éstos, localizados en el santuario desde 1870-1945. En la primera sección y con textos breves, se definen sus características formales y simbólicas; donde se enfatiza que en este tipo de objeto la finalidad es presentar una ofrenda en un acto de acción de gracias basado en un diálogo con la divinidad. Este vínculo se establece en la descripción del suceso milagroso, elemento fundamental para la difusión y credibilidad de la imagen y que funciona como testigo de los poderes taumatúrgicos de la efigie del santuario.

El exvoto se caracteriza, entre otras cosas, por ser un producto que está fuera de la religión oficial, por ser una manifestación del pueblo laico; es por lo tanto, "una expresión popular, en su búsqueda de lo divino". Algunos rasgos que lo distinguen son una creencia concreta y la serie de vínculos materiales mediante los que se manifiesta, como el santuario, los gestos de acción de gracias y su representación gráfica y escrita. Si bien define el autor este tipo de expresión piadosa como "un culto a los santos a través del milagro", en realidad y por los estudios realizados a este respecto cabría pensar que en México éstos responden precisamente a un culto mariano o de Cristo, más que a los santos.

La participación del fiel y el milagrero queda clara como cocreadores del agradecimiento expresado pictóricamente. El artista o milagrero, maneja ciertos códigos establecidos para la representación; a pesar de ciertas deficiencias en el dibujo y la perspectiva, puede incluso forjar una escuela regional, como el pintor Hermenegildo Bustos o el conocido "maestro de León". Elementos como la iconografía tradicional, se retoman como un "sistema de convenciones" que permite una solución pictórica deseable y la mayoría de los casos bien lograda.

En otro sector, el exvoto se contempla como un testimonio que retrata la vida de cierto entorno en el cual quedan registrados los cambios de la sociedad, en especial en esta muestra que abarca 75 años, en donde el transporte, los objetos y la geografía se van transformando. Estas pinturas reflejan un momento de la historia que comprende los inicios de la modernidad, con expresiones mantenidas a lo largo de los años, si bien se observa un receso entre 1920-1930. Así, las profesiones, la indumentaria

y los gestos, reflejan grupos sociales y su medio en la evolución a lo largo del tiempo. Por eso, en el análisis se propone una sociología del exvoto, donde cada elemento visual, ya sean objetos o espacios, y los tipos representados, se consideran como un componente de la vida cotidiana en espera de ser estudiada.

En el caso del santuario de la virgen de San Juan de los Lagos, esta sociología del exvoto refleja los temores de la región comprendida entre San Luis Potosí y el Bajío. La temática es predominantemente rural, donde los accidentes provocados por diferentes animales es el más frecuente; de igual forma hay peticiones para localizar animales extraviados, actos de violencia relativos a la revolución, y es recurrente el tema de las enfermedades. Asimismo, hay escenas de violencia privada desarrolladas entre familiares, en grupo o en la cárcel.

La observación del papel de la mujer en el exvoto se plantea como esencial, ya que no se muestra como víctima, sino como protagonista de la vida cotidiana, tal como se presentan las trabajadoras del campo, las colaboradoras de su compañero que además protegen y piden por sus hijos. En cuanto al papel de la familia, es interesante que en esta muestra 82% de los donantes son individuos aislados y sólo 14% retrata una pareja o una familia.

Se postula la idea de que "la fascinación que deben ejercer sobre el historiador" quizá radica en que son documentos que ignoran toda distancia respecto a los hechos llamados objetivos, pero no se puede olvidar que en sí mismo el registro de algo milagroso lo es o pretende serlo, además de ser obras por pedido, cuya realización se encomienda a un tercero (profesional y no implicado directamente en el suceso) siempre posterior a él y en ocasiones a varios años de distancia. Todo lo anterior es en sí mismo un reto para el estudio.

El catálogo descriptivo, al que se tiene acceso como una opción desde que se inicia el programa, registra 500 exvotos, en un formato apaisado con medidas variables, cuyo soporte es lámina. Cada pintura es acompañada de una ficha catalográfica, correspondiente al menú de descripción y en el que se señalan el número de inventario, las dimensiones, temáticas, fecha y lugar de realización y fecha y lugar del relato. Desde que inicia el CD-ROM, se aprovechan los recursos como la música y el despliegue de imágenes que se desplazan por la pantalla, sin olvidar que se puede seleccionar el idioma ya sea español o el francés. Este medio no excluye la posibilidad de leer el texto impreso, así que seleccionando esta función se puede imprimir.

Una vez que se inicia el recorrido de las imágenes, se pueden seleccionar los diversos menús que ofrece el programa. Los iconos utilizados son claros, guían y sugieren las opciones ofrecidas. Cada pintura tiene cuatro menús con referencias complementarias como la descripción, la transcripción de la cartela que contiene el relato; información adicional donde se proporcionan datos como el donante, relación donante-beneficiario, contexto, y tipo de acción de gracias entre otras cosas, y finalmente hay un comentario.

La utilización de la música de los cantos dedicados a la virgen de San Juan de los Lagos, son nueve testimonios de la religiosidad presente en los peregrinos, que van desde las mañanitas dedicadas a la virgen, hasta corridos dedicados a cristeros. Otro recurso interesante es el del video, al cual se tiene acceso en algunas secciones del texto, y que es indicado por un icono. Imágenes que permiten conocer la arquitectura, la gente y el entorno del santuario a principios del siglo XX.

Esta investigación es también novedosa porque propone una sociología del exvoto aplicada a un solo santuario, lo que permite analizar y conocer con mayor profundidad el fenómeno religioso, abandonando así los textos generales en torno a los exvotos. En general, esta metodología puede aplicarse a otros santuarios que si bien presentarán algunas constantes entre sí, revelarán las particularidades de cada uno. La presentación en CD-ROM es sugerente y habrá que aprovechar los recursos que proporciona; desde luego habrá quienes se tendrán que acostumbrar a este formato por preferir un libro.

Gabriela SÁNCHEZ REYES
Universidad Nacional Autónoma de México

Sobre Carlos ILLADES y Ariel RODRÍGUEZ KURI (comps.): *Instituciones y ciudad. Ocho estudios históricos sobre la ciudad de México.* México: Ediciones *¡Uníos!* «Sábado Distrito Federal», 2000, ISBN 968-5091161

Con fecha de impresión de 1996, Carlos Illades y Ariel Rodríguez compilaron el libro *Ciudad de México: instituciones, actores sociales y conflicto político, 1774-1931*, en el cual figuran como autores seis de los ocho especialistas de la obra de la que nos ocupamos, y cuyo título ya se mencionó. Desde hace un poco

más de una década, los compiladores y la mayoría de los autores de ambas publicaciones ya compartían su interés por estudiar problemas de y sobre la ciudad de México, lo cual los llevó a iniciar un intercambio de ideas y preocupaciones, que en los años siguientes, en algunos casos, dieron como resultado publicaciones individuales y, en otros, proyectos colectivos de investigación realizados en el marco de instituciones académicas.

Una mirada superficial de los títulos de cada uno de los estudios históricos que integran el libro colectivo *Instituciones y ciudad*, compilados por Carlos Illades y Ariel Rodríguez Kuri, fácilmente podría llevar a un observador poco atento a concluir que se encuentra ante una de las ahora muy comunes publicaciones que reúnen trabajos heterogéneos y desvinculados. Sin embargo, una lectura cuidadosa y de conjunto muestra al lector que los ocho ensayos se conectan entre sí, que entre ellos hay múltiples puntos de contacto y preocupaciones que son comunes a la mayoría de los autores; todo lo cual hace del libro mucho más que una colección de artículos.

Por otra parte, no sólo se trata de trabajos que son el resultado de investigaciones empíricas más amplias, cuyo denominador común radica en el estudio de los grupos sociales, la política o las instituciones urbanas, sino que en ellos —con mayor o menor éxito— está presente la reflexión teórica y metodológica así como la discusión con la historiografía reciente. Además de que, tal y como se indica en el prólogo, en los diferentes artículos dialogan las historias social y política de y sobre la ciudad de México.

Desde una lectura personal, encuentro que, aunque con puntos de partida diferentes entre sí, los autores se ocupan de dos problemas centrales en los que convergen los actores sociales, las instituciones políticas urbanas y las diversas y particulares formas de relaciones que se establecieron entre ambos en contextos históricos específicos, esto independientemente de que los compiladores hayan dividido la obra en tres partes. Me refiero, por un lado al análisis de las difíciles y conflictivas relaciones entre el gobierno local (el ayuntamiento) y el gobierno nacional (los poderes federales) durante el siglo XIX; y, por el otro, al estudio de los esfuerzos de la esfera pública y de las elites por controlar y/o moldear a los grupos sociales, los cuales desde la óptica del poder, atentaban contra el orden social existente o que se pretendía construir. Estos dos problemas constituyen la sustancia de la obra en la que contribuyen José Antonio Serrano Ortega, Richard Warren, María José Rhi

Sausi, Silvia Arrom, Ariel Rodríguez Kuri, Laura Cházaro, María Cristina Sacristán y Pablo Piccato.

En cuanto al primer problema de análisis, es decir, el que atañe a las relaciones entre los poderes local y nacional, resulta claro que con perspectivas y puntos de partida diferentes en los artículos de Serrano, Warren, Rhi Sausi y Rodríguez se analizan las tensiones y conflictos que enfrentó el ayuntamiento de México respecto de la seguridad pública, la crisis por la devaluación de la moneda de cobre en la primavera de 1837, la búsqueda de recursos económicos por medio de los impuestos, o el abasto de productos a la población urbana durante la crisis de 1915 que provocó la Revolución. En momento y contextos diferentes, este conjunto de trabajos reflexiona sobre las actitudes de los funcionarios del ayuntamiento, a los cuales vemos resistir y confrontar —cada vez con menor fuerza conforme avanza el siglo XIX— al jefe político, al gobernador, a los ministros o al ejecutivo. Vistos de conjunto, en líneas generales estos cuatro trabajos estudian conflictos políticos y de jurisdicción relativos a los ámbitos de competencia entre las dos esferas de poder, las cuales involucraban múltiples y diversos asuntos en materias urbana y política contenidos en la ya para fines del siglo XIX vieja noción de "policía".

No obstante que existen preocupaciones comunes en estos cuatro ensayos o capítulos, los matices y la profundidad del análisis es diferente entre ellos. José Antonio Serrano mediante un importante esfuerzo de revisión documental —en particular de los testimonios producidos por los miembros del cuerpo edilicio que el autor confronta con otras fuentes—, se ocupa del conflicto político generado entre el ayuntamiento y los "poderes superiores" alrededor de la seguridad pública. Para ello, centra su atención en los alcaldes auxiliares (a los que denomina los virreyes del barrio). Por su parte, María José Rhi Sausi al ocuparse de las disposiciones fiscales y la praxis impositiva y fiscal (a mi juicio esta última no suficientemente abordada por la autora), también se concentra en el conflicto político que enfrentó a los dos sectores de poder en 1831, cuando se adjudicó al ayuntamiento el sostén de las cárceles y hospitales, y en 1848 cuando por un periodo breve se suprimieron las alcabalas. Así, en cierto sentido, a partir de los discursos de las dos esferas de poder en tensión, ambos autores llegan a la conclusión de la debilidad del ayuntamiento, al cual muestran desplazado como "salvaguarda de los bienes y las propiedades de los habitantes de la ciudad" (SERRA-

NO, p. 57), o bien "inhábil", frágil, y limitado en su capacidad de decisión en materia de recursos económicos (RHI SAUSI, p. 82).

Por otro lado, en los estudios de las crisis de 1837 o 1915 que abordan Richard Warren y Ariel Rodríguez Kuri respectivamente, el análisis que realizan los autores trasciende, con mucho, la descripción del conflicto político o el periodo de crisis en el sentido estricto. Con horizontes explicativos más amplios, ambos autores, aunque también se ocupan de la dimensión propiamente política y en el centro de su análisis figuran las tensiones entre el ayuntamiento y otros poderes, enfatizan "la compleja interacción entre las crisis económicas, las acciones populares y la política de las élites" (WARREN, p. 62). Al mismo tiempo que subrayan, no sin razón, que "una crisis muestra aquello que en otras circunstancias es invisible para el común de los mortales" (RODRÍGUEZ KURI, p. 160). Lo cual hace recordar al lector los planteamientos de la llamada "nueva historia social" acerca de que el estudio de las crisis y los movimientos sociales se convierten en un observatorio privilegiado para el historiador. (HOBSBAWM, 1976, pp. 89-90.)

Desde esta perspectiva, Warren y Rodríguez no sólo incorporan en su reflexión acerca de la dinámica política factores económicos o sociales así como a actores sociales diversos (los cuales contribuyeron a dar forma a los conflictos y a las instituciones), sino que también destacan la necesidad de explicaciones en contexto que permitan comprender, por un lado, coyunturas específicas, como el tumulto del 11 de marzo de 1837 o la crisis de desabasto y hambre que enfrentó la población capitalina en 1915 como resultado, entre otras cosas, de la guerra y las ocupaciones de la ciudad por las distintas facciones revolucionarias; y, por otro, la comprensión más cabal de dicho contexto por medio de su cuestionamiento y redefinición (WARREN, p. 77) al que en cierta forma también aluden los cuatro trabajos a los que me referiré en seguida.

Ahora bien, en lo que toca a los artículos que problematizan acerca de los esfuerzos e intentos de control de las elites y la esfera pública sobre grupos y sectores sociales urbanos amplios o específicos, el lector encuentra al menos tres puntos de contacto entre los trabajos de Silvia Arrom, Laura Cházaro, Cristina Sacristán y Pablo Piccato: en primer término encontramos que los autores convergen en el estudio de los esfuerzos de "control" por medio del análisis del discurso de las elites acerca de pobres y mendigos, el de los médicos sobre las enfermedades y la higie-

ne de la ciudad y sus habitantes, el de la profesión psiquiátrica y las autoridades hospitalarias o no, respecto de los enfermos mentales y, finalmente, el discurso criminológico "científico" sobre los rateros. En segundo término, quizá con excepción del ensayo firmado por Laura Cházaro, en estos trabajos los autores confrontan estos discursos con las prácticas sociales que inciden, por una parte, en la transformación de instituciones como el Hospicio de Pobres (1774-1884), el Manicomio General de la ciudad de México (1859-1933), mejor conocido como La Castañeda, o en las políticas y prácticas penales (entre 1890-1931), y por último, en el éxito o fracaso de los proyectos de reforma y profilaxis social emprendidos desde el poder.

En este sentido, y éste es el tercer aspecto en el que concuerdan por lo menos tres de los cuatro artículos, más allá de los discursos y de los objetivos que dieron vida a las instituciones y políticas expresas, los autores nos muestran que los actores sociales a quienes se pretendió controlar o reformar emergen activos y resistentes frente la pretendida hegemonía de las elites. Al respecto, fundadamente Silvia Arrom indica que: "los clientes del hospicio [de Pobres] lejos de ser víctimas pasivas manipuladas desde arriba, ayudaron a modificar el proyecto original al resistir el experimento represivo mientras que presionaban para que la institución les ofreciera el servicio que ellos deseaban" (ARROM, p. 116). Apreciación que desde el ámbito de la discusión historiográfica, pero también desde análisis empíricos concretos comparte con Cristina Sacristán, quien a su vez nos recuerda al retomar a Pablo Piccato que: "Contra quienes han interpretado los esfuerzos represivos en el contexto de un proyecto de 'ingeniería social' destinado a moralizar y disciplinar a los mexicanos, haciéndolos más aptos para el progreso y más 'obedientes al gobierno' se han alzado algunas voces alertando sobre lo inadecuado de simplificar el problema porque ni se trató de un solo proyecto ni de una población homogénea y carente de respuesta. [Y] aunque 'el incremento del intervencionismo estatal en materia social' está documentado, 'en América Latina la escasa estabilidad institucional dejaría a estos proyectos en el sector de la teoría, o produciría resultados inesperados'". (SACRISTÁN, p. 213.)

Resultados inesperados, es cierto, pero que encuentran su explicación histórica en el análisis de la complejidad de los discursos de los diversos grupos y actores sociales, los cuales, como indica Piccato, se entrecruzan e influyen mutuamente (PICCATO, p. 218) así

como en las complejas relaciones que establecieron los diferentes grupos sociales, cuya lógica supone —como se desprende del conjunto de la obra— incorporar al análisis a los sectores populares, su cultura y formas de resistencia o participación política a la que también se refieren Warren y Rodríguez. Sin por eso dejar a un lado la importancia que tienen los otros discursos y sectores sociales que aparecen en estos estudios históricos.

Sin demérito de la obra y de las aportaciones de cada uno de los autores —ya que la mayoría de los artículos son el resultado de largos años de investigación y discusión—, no quisiera concluir sin indicar que aún hace falta mayor investigación empírica y reflexión sobre los amplios sectores sociales urbanos a quienes iban dirigidas las políticas de control, sobre los que participaron directamente en el motín o acerca de aquellos que padecieron la hambruna, a pesar de que sabemos que existen pocas fuentes que nos permiten escuchar las "voces" de estos sectores sociales, lo cual si bien constituye una dificultad para avanzar en este sentido se impone también como un atractivo reto. Como igualmente lo constituye el hecho de seguir avanzando en el estudio de las instituciones y el conflicto político en la ciudad de México.

Sonia Pérez Toledo
Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa

RESÚMENES

Alejandro CAÑEQUE. *Cultura vicerregia y estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España*

El estudio de la historia política de la Nueva España se ha centrado tradicionalmente en el análisis, por un lado, de las instituciones y estructuras jurídico-legales impuestas por los españoles tras la conquista y, por el otro, de los virreyes más destacados del siglo XVI, es decir, aquellos a los que se les atribuye haber establecido dichas estructuras en suelo novohispano. En este estudio se intenta ir más allá de esta visión estática, monolítica y claramente restringida de las realidades políticas de la Nueva España de los siglos XVI y XVII por medio de un análisis de los discursos de la prudencia, la justicia, la liberalidad y la magnificencia, o de conceptos e imágenes clave, tales como el del virrey como "la viva imagen del rey" o la teoría de "los dos cuchillos". El examen de los rasgos definidores de la cultura política novohispana, y más concretamente de la cultura política virreinal, se revela, de este modo, como un método más adecuado para apreciar en toda su complejidad la dinámica de poder de la elite novohispana, tanto peninsular como criolla.

Melchor CAMPOS GARCÍA: *Faccionalismo y votaciones en Yucatán, 1824-1832*

Al examinar los conflictos electorales protagonizados por la Liga y la Camarilla, en el Yucatán posindependiente, se destacan dos

factores que incidieron en la pérdida de legitimidad del régimen federal y su caída en 1829: *1)* los derechos políticos de los militares yucatecos, establecidos por el constitucionalismo español, fueron restringidos al voto pasivo en la Constitución estatal de 1825 para trazar una frontera entre el régimen interior y el poder federal representado por la comandancia general y *2)* la Liga diseñó ordenamientos electorales que contribuyeron a facilitar su consigna de impedir el acceso de la Camarilla al poder.

Clara E. LIDA y Carlos ILLADES: *El anarquismo europeo y sus primeras influencias en México después de la Comuna de París: 1871-1881*

En este artículo se examinan las vinculaciones del anarquismo europeo con movimientos sociales y agrarios en México en la década posterior a la Comuna de París. Durante esos años, aunque los internacionalistas estuvieron en la clandestinidad, formularon teorías y prácticas revolucionarias nuevas, propugnaron el derecho a organizarse en municipios libres dentro de pactos federales y a disponer de la tierra y del producto del trabajo. En ocasiones, lo anterior se imbricó con reivindicaciones similares de las comunidades agrarias en México, lo cual alentó el acercamiento entre el anarquismo europeo y grupos sociales y campesinos mexicanos.

Peter V. N. HENDERSON: *Un gobernador maderista: José María Maytorena y la Revolución en Sonora*

Este artículo estudia el gobierno de José María Maytorena en Sonora durante el periodo maderista de la Revolución. Intenta dilucidar si el gobierno de Maytorena fue una revolución social popular, un ejemplo de sustitución de los altos oficiales porfiristas o un inteno por implementar principios "progresistas" como lo hicieron otros gobernadores del norte, así como Francisco I. Madero y Francisco León de la Barra. Maytorena y sus colaboradores apoyaron la desmovilización de los rebeldes populares, prácticamente no propusieron reformas laborales y se pronunciaron contra la redistribución de tierras entre los yaquis. Así, el artículo concluye que Maytorena no merece el título de reformador progresista; por el contrario, fue el más conservador entre los gobernadores del norte durante ese periodo.

ABSTRACTS

Alejandro Cañeque: *Viceregal Culture and Colonial State. A Critical Approach to the Study of New Spain Political History*

Traditionally, studies on New Spain political history concentrate, on the one hand, on the analysis of the juridical-legal institutions and structures imposed by the Spaniards after the conquest, and, on the other hand, on the most relevant viceroys of the 16th century, those who are thought to have established such structures in New Spain. This study attempts to go beyond that static, monolithic, and clearly restricted view of political realities in 16th and 17th century New Spain by analyzing the discourses of prudence, justice, liberality and magnificence, or key concepts and images, such as the viceroy as "the living image of the king" or the "two knives" theory. Thus, examining the defining traits of New Spain's political culture, and more specifically, the viceregal political culture, proves to be a more adequate method to appreciate, in all its complexity, the dinamics of power among New Spain's elite, both Peninsular and American-born.

Melchor Campos García: *Factionalism and Elections in Yucatan, 1824-1832*

This paper analyzes the electoral conflicts between the Liga and Camarilla in the postindependent Yucatan, concentrating in two important aspects which influenced the loss of legitimacy of the federal regime and its fall in 1829: *1)* the political rights

of the Yucatecan military, established by Spanish constitutionalism, were restricted to passive vote in the state Constitution of 1825, in order to draw a limit between the inferior regime and the federal power represented by the general command; and *2)* the Liga designed electoral ordinances which helped in prevent the Camarilla from approaching power.

Clara E. LIDA y Carlos ILLADES: *European Anarchism and its Early Influences in Mexico after the Paris Commune: 1871-1881*

This article examines the links between European anarchism and social and agrarian movements in Mexico after the Paris Commune. During those years, while anarchists remained in clandestinity, they developed new revolutionary theories and practices. These included the organization in freely federated autonomous communes, and the right to the land and the product of labor. Occasionally, such reivindications intertwined with those of the agrarian communities in Mexico allowing for European anarchism and Mexican social and peasant groups to come in contact with each other.

Peter V. N. HENDERSON: *A Governor Maderista: Jose Maria Maytorena and the Revolution in Sonora*

This article examines the Sonoran governorship of Jose Maria Maytorena during the maderista period of the Revolution. Further, it attempts to shed light on the issue of whether the Maytorena governorship was a popular social revolution, an instance of elite replacement of Porfirian office holders, or an attempt to implement "progressive" principles such as other northern governors, Francisco I. Madero, and Francisco Leon de la Barra attempted to do. Because Maytorena and his collaborators supported demobilization of the popular rebels, proposed little or no labor reform, and advocated against redistributing land to the Yaquis, the article concludes that Maytorena does not deserve the label of progressive reformer, but instead was the most conservative of all the northern governors during this period.



Revista semestral del Departamento de Filosofía
de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa

Número 1
R. Chartier, B. Connaughton, N. Silva, M.Ortega Soto, B. García Gutiérrez, C.Illades, V. Díaz Arciniega, J. Mac Gregor

Número 2
M. Ferro E. Pani, C. Zuleta, R. Forte, L. Uthoff, P. Fogelman, R. Forte

Número 3
Nuevas miradas a la historiografía, C. Hale, A. Matute, C. Aguirre Rojas, G. Dalla Corte, I. Sansoni

Número 4
Población afromexicana. mestizaje y vida cotidiana. M. Restall, J.M. de la Serna, P. Carroll, B. Vinson, N. A. Castillo Palma

Número 5
Construcciones culturales de género en el siglo xx

Signos históricos es una revista semestral del Departamento de Filosofía de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa que publica trabajos de investigación histórica, elaborados desde distintas perspectivas metodológicas. También publica ensayos de fuentes y bibliográficos, así como reseñas críticas de libros recientes.

Las contribuciones deberán ser inéditas, ofrecer aportaciones originales y relevantes al asunto abordado y entregarse de acuerdo a las normas editoriales que pueden consultarse en cualquier ejemplar de la revista o solicitarse a shis@xanum.uam

Costo anual (incluye gastos de envío)
México: $ 300.00 (pesos)
Estados Unidos y Canadá: US$ 35.00

Adjunto cheque o giro bancario a nombre de Universidad Autónoma Metropolitana
por la cantidad de $ ....
Nombre: ....
Dirección: ....
Ciudad y estado: ....Código postal: ....
País: ....Correo electrónico: ....

Enviar esta forma por correo con el pago correspondiente a:

Patricia Reyes Soriano
Universidad Autónoma Metropolitana, Depto. de Filosofía
Av. Purísima y Michoacán s/n, 09340 México, DF. México



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Novedades Editoriales

LIBROS

Virginia Guedea
Historiografía mexicana
Vol. III. El surgimiento de la historiografía nacional
2001, 471 p., $150.00

Pilar Martínez López-Cano
La génesis del crédito colonial
Ciudad de México, siglo XVI
2001, 290 p., (Serie Historia Novohispana, 62), $250.00

Juan A. Ortega y Medina
(introducción, estudios y notas)
Polémicas y ensayos mexicanos en torno a la historia
3ª ed., 2001, 542 p., $150.00

Edmundo O'Gorman
Destierro de sombras
Luz en el origen de la imagen y culto de nuestra Señora de Guadalupe del Tepeyac
1ª reim., 2001, 310 p., $120.00

Miguel León-Portilla (introd.)
México en 1554
Tres diálogos latinos de Francisco Cervantes de Salazar
UNAM, Coordinación de Humanidades, IIH, IIB, 2001, 290 p., (Serie Documental, 25), $240.00

Miguel León-Portilla
La filosofía náhuatl
Estudiada en sus fuentes
9ª ed. 2001, 466 p., $150.00

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México
Volumen 21, 2001, $150.00

Estudios de Historia Novohispana
Volumen 24, 2001
$150.00

. . . .

Circuito Mtro. Mario de la Cueva, Zona Cultural, Cd. Universitaria, 04510
Tels. 5622-7515, 5665-0070 *Correo electrónico* librisih@servidor.unam.mx
http://www.unam.mx/iih/publicaciones/novedad.html

VOL. VIII, NÚM. 2, MÉXICO, SEGUNDO SEMESTRE DE 2001

POLÍTICA *y* gobierno

ARTÍCULOS



CIDE

Gestión y Política Pública

VOLUMEN X NÚMERO 2
SEGUNDO SEMESTRE DE 2001

Gestión y política pública

Numeralia



CIDE



Revista Mexicana del Caribe

10

Nuestro Contenido

Blvd. Bahía y Commonfort, col. Del Bosque, C.P. 77010,
Chetumal, Quintana Roo. México, Tel/Fax: (983) 5-03-42
recaribe@correo.uqroo.mx











VOL. IX, NÚM. 1, MÉXICO, PRIMER SEMESTRE DE 2002

POLÍTICA y gobierno

ARTÍCULOS

ENSAYOS



CIDE

www.politicaygobierno.org.mx

NORMAS DE LA REDACCIÓN

1. Los autores enviarán DOS ejemplares de su colaboración: una en papel y otra en diskette de 3'5 (versión W.P. 5.1 o superior, o Word para Windows).

2. Los textos (incluyendo resúmenes de 100 palabras como máximo, en inglés o español, notas, citas y referencias bibliográficas) deberán estar mecanografiados en negro, a doble espacio, en papel tamaño carta (21.5 × 28 cm), con márgenes de 3 cm en los cuatro lados, y con paginación consecutiva.

3. Todas las ilustraciones y gráficas deben estar preparadas para reproducción y numeradas consecutivamente. Irán en páginas separadas y su colocación en el texto se deberá indicar con claridad.

4. Los cuadros y tablas se numerarán de modo consecutivo y su colocación en el texto se señalará claramente. Cuando su extensión lo requiera irán en páginas aparte.

5. Las notas se reducirán al mínimo, siguiendo el formato establecido por *Historia Mexicana.* Las notas irán al final del texto, con paginación corrida, antes de la bibliografía; estarán numeradas de manera consecutiva con números arábigos volados.

6. Todas las siglas y referencias que aparezcan mencionadas se incluirán completas al final del texto, en orden alfabético, en la sección de SIGLAS Y REFERENCIAS; la paginación será corrida. En todos los casos se deberá seguir el formato ya establecido por *Historia Mexicana.*

7. En todos los artículos se deberán indicar muy claro al comienzo del texto, a la derecha, después del título, el nombre del autor y el de la institución a la que pertenece. En los testimonios, notas, reseñas, etc., estos datos se colocarán al final del texto, a la derecha.

8. No se admitirá ninguna colaboración que no se atenga a estas *Normas.*

9. La redacción acusará recibo de los originales en un plazo de quince días hábiles a partir de su recepción. La aceptación de cada colaboración dependerá de la evaluación de dos especialistas anónimos. De acuerdo con ésta, la redacción decidirá sobre la publicación e informará a los autores en un plazo menor de un año.

10. Para evitar costos extra de impresión, no se aceptará ningún cambio en el texto después de aprobada la colaboración.

11. En ningún caso se devolverán los trabajos recibidos por *Historia Mexicana.*

ADVERTENCIA: se solicita que las editoriales y los autores que deseen enviar libros para reseña, lo hagan a la Redacción de la revista. Para tal fin se requieren DOS ejemplares de cada libro. Toda obra aparecerá citada anualmente en una lista de PUBLICACIONES RECIBIDAS.

Graciela San Juan, secretaria, colaboró en la preparación de este número.

DE PRÓXIMA APARICIÓN

Luis ABOITES: *Alcabalas posporfirianas. Modernización tributaria y soberanía estatal*

Pilar GONZALBO AIZPURU: *Violencia y discordia en las relaciones personales en la ciudad de México a fines del siglo XVIII*

Enrique GUERRA MANZO: *Guerra cristera y orden público en Coalcomán, Michoacán (1927-1932)*

Ignacio MARVÁN LABORDE: *De instituciones y caudillos: las relaciones entre la Cámara de Diputados de la XXVIII Legislatura y el presidente Carranza*